AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 234

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
ACTA MUNICIPAL
N°06 ORDINARIA. 22-01-2025

SESION ORDINARIA. N°06 DEL 22-01-2025, INICIADA A LAS 17:09 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS	**REGIDORES SUPLENTES**
Luis Ángel Méndez Araya	
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	Fabian Sánchez Loría
Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro)	
---	Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López)	
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordán Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz **(quien preside)**	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS	**SÍNDICOS SUPLENTE**
María Paula Sandi Hidalgo	Walter William Ching Durán
Greivin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides (Sust. Deseado Suarez Arias)	
Analive Murillo Flores	Luis Venegas Ávila
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)	
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	**AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN**
Carlos Alberto Retana López	Carmen Sánchez Navarro
	Deseado Suarez Arias
	Esmeralda Chaves Briones

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
72-al-74	I	Atención al Público: Sr. Alberto Reina Lamas / Lic. Oscar Hernández Cedeño, abogado constitucionalista. Ing. Fernando Moreira Esquivel (Especialista en Aguas y Ambiente) Con relación a la Orden Sanitaria del ministerio de Salud.
75-al-77	II	Asuntos de Presidencia
78-al-95	III	Correspondencia
96	IV	Asuntos del Señor Alcalde
97-98	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum

ARTICULO I
Atención al Público

ACUERDO N° 72

Antes de iniciar compañeros, quiero hacer de conocimiento el cambio de las sesiones ordinarias, bueno como es sabido estamos sesionando hoy miércoles a las 5:00 pm de la tarde de forma ordinaria.

Este cambio lo pueden encontrar en la publicación número 10 de La Gaceta, del viernes 17 de enero del 2025 ahí se indica que en sesión N°83 del 12 de diciembre del 2024, acuerdo 2323 por unanimidad se acordó cambiar las sesiones ordinarias para los días miércoles a las 5:00 de la tarde.

----------UL----------

ACUERDO N° 73

Atención al señor Alberto Reina Lamas, cédula: 6011720278, teléfono: 89571212, correo: htalamanca@gmail.com.

Asunto: Referente a la orden sanitaria del Ministerio de Salud y las medidas a tomar correspondientes al tema.

Consejo Municipal de Pococí.

Lunes 13 de Enero del 2025.

Señor: Alberto Reina Lamas.

Cedula:601170278.

Concejo Municipal.

Ante todo reciban un cordial saludo a todos los miembros de consejo Municipal de Pococí.

Aprovechando esta oportunidad para solicitar formalmente un espacio en la reunión del próximo consejo.

Referente a la orden sanitaria del Ministerio de Salud y las medidas a tomar correspondientes al tema.

Agradezco la compresión.

Atentamente. SR: Alberto Reina Lamas.

8957 1212

Correo
halamanca@gmail.com

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si algún compañero me colabora en pasar al Señor Alberto Reina Lamas. Don Alberto se hace acompañar del licenciado Óscar Hernández Cedeño y el ingeniero Fernando Moreira Esquivel, el tema que don Alberto nos viene a presentar el día de hoy tiene relación con las órdenes sanitarias que ha emitido el Ministerio de Salud y la orden de clausura de este inmueble que alquila la Municipalidad de Pococí, tiene la palabra Don Alberto, muy buenas tardes.

Sr. Alberto Reina Lamas

Muy buenas tardes, Concejo Municipal y señor Alcalde. estamos muy agradecidos por esta oportunidad de poderles expresar la confianza y que estén informados de la gestión que hemos seguido en esta situación que estamos viviendo.

Es una situación totalmente muy fuerte para uno que es empresario de la zona donde desgraciadamente trabajar hoy en día y que pasen accidentes a veces las cosas se satanizan y aquí hemos vivido una situación muy fuerte desde meses atrás.

Si hubo algunos errores que se cometieron y estos errores fueron enmendados, hemos contratado al Ingeniero Fernando Moreira Esquivel, al licenciado Óscar Hernández Cedeño y Alexander Piedra Rodríguez, porque en estas cosas como ustedes lo saben algunos que son abogados también, hay que hacerse acompañar porque a veces pasan cosas en el camino.

Entonces yo voy a presentar a Don Óscar Hernández Cedeño que es el licenciado que tiene muy buenas especialidades en algunos campos entonces con él.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 239

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

Doctora
Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud Pococí

Asunto: "Seguimiento a denuncia, Denuncia 0036-2024, Plaza Talamanca"

En seguimiento a la denuncia 036-2024 y denuncia 053-2024 se le informa lo siguiente:

PRIMERO: A partir del ingreso de las denuncias se realiza visita de inspección y se realiza informe MS-DRRSHC-ARSP-1269-2024 en donde se recomienda solicitar apoyo regional y se gira orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-1271-2024 a la cual se le brinda seguimiento mediante informe MS-DRRSHC-ARSP-1891-2024.

SEGUNDO: Mediante el oficio MS-DRRSHC-URS-IT -0032-2024 suscrito por la Ing. Yaritna Taylor Sargot indica que: "es necesario y prioritario girar orden sanitaria para construir un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en apego a lo establecido en la legislación vigente, ya que aunque se realice mantenimiento del sistema mediante cisternas, existe un mezcla de aguas residuales con pluviales debido a que las tuberías tanto de aguas pluviales, residuales y de agua potable se ubican en las mismas cajas de registro evidenciadas, lo anterior salvaguardando la salud pública". Además, se indica aplicar las medidas especiales correspondientes.

TERCERO: Se solicitó apoyo de nivel regional para la elaboración de las ordenes sanitarias mediante oficio MS-DRRSHC-ARSP-1269-2024.

CUARTO: Considerando el tema de salud pública y la afectación directa a los inquilinos que desarrollan sus actividades en dicho Centro Comercial, se realiza reunión con los involucrados el día 14 de junio del 2024.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 240

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

QUINTO: El día 10 de junio del 2024 se giran las siguientes ordenes sanitarias:

N° de orden sanitaria	Establecimiento
MS-DRRSHC-ARSP-3072-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3073-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3074-2024	Banco de Costa Rica
MS-DRRSHC-ARSP-3057-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3058-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3059-2024	Burger King
MS-DRRSHC-ARSP-3060-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3061-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3062-2024	Helados Pops
MS-DRRSHC-ARSP-3054-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3055-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3056-2024	Hotel Caribe Light
MS-DRRSHC-ARSP-3063-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3064-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3065-2024	Municipalidad de Pococí
MS-DRRSHC-ARSP-3066-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3067-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3068-2024	Pizza Hut
MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024	Plaza Talamanca
MS-DRRSHC-ARSP-3069-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3070-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3071-2024	Taco Bell

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

SEXTO: En las ordenes sanitarias mencionadas se ordena lo siguiente:

- **Primer grupo de ordenes**: Presentar el trámite completo de solicitud de permiso sanitario de funcionamiento con los requisitos que se indican en el Reglamento 43432-s. **Vencimiento: 24/06/2024**
- **Segundo grupo de ordenes:** Realizar la solicitud correspondiente de Visto Bueno de Ubicación para Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales con base en lo establecido en el Decreto N°39887-S-MINAE, mediante la plataforma VUI-STAR. **Vencimiento: 03/07/2024**
  En caso de aprobación de dicho Visto Bueno de Ubicación, presentar los planos constructivos de dicho sistema a través del Administrador de Proyectos Constructivos (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para que sean revisados por las instituciones competentes, incluyendo esta Autoridad de Salud **Vencimiento: 15 días hábiles a partir de la notificación del Visto Bueno de Ubicación.**
  En caso de aprobación de los planos constructivos, el sistema deberá ser construido e implementado **Vencimiento: 60 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación de planos en APC.**

- **Tercer grupo de ordenes:** Presentar ante el Área Rectora de Salud de Pococí un plan remedial y temporal que garantice durante el periodo de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el buen funcionamiento de sistema de tratamiento actual (el no colapso del sistema), dicho plan debe contemplar los siguientes aspectos:

- Acciones para realizar ajustadas a la legislación vigente y con sus respectivos plazos iniciando su ejecución a partir del 25/06/2024 y hasta la finalización de la construcción de la planta de tratamiento según orden sanitaria MS-DRRSHC.ARSP-3070-2024.
- Eliminar mezcla de aguas pluviales y aguas residuales, considerando el mal estado de las tuberías.
- Programa de mantenimiento con presentación de evidencias semanales a esta Área Rectora a partir de la aprobación del plan remedial.
- La presentación del Plan Remedial y las evidencias de cumplimiento pueden presentarse en forma física en ventanilla de atención al cliente de esta Área Rectora o bien por medio de correo electrónico con firma digital a las siguientes direcciones electrónicas: ars.pococi@misalud.go.cr/ atencionalcliente.pococi@misalud.go.cr
- Considerar que lo solicitado pretende habilitar el buen funcionamiento del sistema actual de forma temporal, para que este siga funcionando sin afectar la salud de la población mientras empieza a operar la planta de tratamiento, por ningún motivo estas acciones se consideran sustitutas a la construcción del sistema de tratamiento solicitado. **Vencimiento: 24/06/2024**

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 242

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

SEPTIMO: Se recibe por parte de atención al cliente los siguientes trámites de revocatoria:

Fecha y número de trámite	Establecimiento
17 de junio OT-506-2024	Pizza Hut
19 de junio OT-520-2024	Burger King
26 de junio R-001-2024	Banco de Costa Rica

OCTAVO: En cuanto al trámite de solicitud de permiso sanitario de funcionamiento para centro comercial es hasta el día 23 de julio,2024 se recibió por parte del compañero Osael Campos el trámite correspondiente, no obstante, debido a la existencia de ordenes sanitarias ya vencidas de acuerdo con el reglamento 43432-s en su articulo 47 no se procede con el otorgamiento del mismo:

"Artículo 47°. - Actividades con órdenes sanitarias. Las DARS no pueden renovar el permiso cuando el permisionario tenga órdenes sanitarias vencidas e incumplidas, previa verificación en expediente o inspección en sitio que demuestre el incumplimiento de lo ordenado por el Ministerio".
"La renovación del permiso a las actividades con órdenes sanitarias pendientes de verificación por parte de la autoridad sanitaria o dentro del plazo otorgado para el cumplimiento, puede ser otorgada por el plazo correspondiente al permiso siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 sobre la renovación". (Reglamento 43432-s).

NOVENO: En cuanto al Plan remedia solicitado no se tiene registro en atención al cliente de la entrega de este, ni de las evidencias de cumplimiento semanales solicitadas.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 243

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

CONCLUSIONES: No se evidencia a nivel de documentación cumplimiento de lo ordenado.

RECOMENDACIÓN:

- Brindar seguimiento mediante inspección al sitio.
- Solicitar apoyo a nivel regional en términos legales.
- Brindar respuesta sobre trámite de solicitud de Permiso Sanitario de Funcionamiento en apego al articulo 47 del reglamento 43432-s.

FUNDAMENTO LEGAL:

- ***Ley Nº 5395: Ley General de Salud***

Artículo 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2º.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

Artículo 4º.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 244

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

Artículo 7°.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

Artículo 340.- Las autoridades y salud dentro de las atribuciones que les confiere esta ley y su reglamentación y de acuerdo con la competencia y jurisdicción que les asigne el reglamento orgánico del Ministerio podrán dictar resoluciones ordenando medidas de carácter general o particular, según corresponda, para la mejor aplicación y cumplimiento.

Artículo 341.- Podrán, asimismo, dentro de las atribuciones y jurisdicciones mencionadas, ordenar y tomar las medidas especiales que habilita esta ley para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven y para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares.

Artículo 349.- Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito. Tendrán este mismo carácter los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

Artículo 285. Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

Artículo 286. Toda persona natural o jurídica está obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad.
Si el propietario fuere renuente en el cumplimiento de tales órdenes, la autoridad de salud podrá hacerlos a costa del omiso.
En los casos en que el interés público, la naturaleza y envergadura de las obras de drenaje lo justificare, todo propietario de inmueble está obligado a constituir servidumbre en favor del Estado para que la autoridad de salud construya, tales obras pudiendo decretarse la expropiación del terreno cuando la servidumbre fuere incompatible con su utilización.
El mantenimiento y operación, si procedieren, estará a cargo de los beneficiarios de tales obras.

Artículo 287. Toda persona natural o jurídica propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.

Artículo 292. Queda prohibido en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y de residuos industriales al alcantarillado pluvial. El Ministerio queda facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas.

- **Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones (Edición 2017).**

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

Artículo 7.6-1

Los sistemas de desagüe de aguas residuales, de aguas de lluvia y de aguas residuales industriales estarán dotados de bocas de limpieza y cajas de registro de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Artículo 7.6.2-3
Las cajas de registro deberán construirse con materiales impermeables y podrán ser de concreto o de mampostería, con marco y tapa de hierro fundido, bronce o concreto u otros materiales que demuestren tener las características necesarias para formar parte del sistema.

Artículo 10.1-1
Se considerarán sistemas para el tratamiento individual de aguas residuales domésticas aquellas soluciones técnicas sanitarias a ubicar en un solo lote y en beneficio de un solo edificio, evacuando aguas residuales del tipo ordinario. Estos sistemas de tratamiento individual o de tecnologías alternativas podrán estar constituidos por varias unidades (colocadas en serie) para mejorar la remoción de contaminantes e incrementar la eficiencia del proceso de depuración. Las aguas residuales ordinarias podrán recibir en forma separada tratamiento antes de su disposición. Por una línea se podrá dar tratamiento y vertido a las aguas de los inodoros y, por otra línea, se podrá dar tratamiento y vertido a las aguas grises o jabonosas. Sin embargo, todas las aguas residuales ordinarias deberán recibir tratamiento antes de su disposición final en la naturaleza.

Artículo 10.2-12 Características de las zanjas para drenaje.
En un sistema de infiltración compuesto por zanjas o drenajes superficiales, también suceden fenómenos de biodegradación (dada la adherencia de microorganismos en las paredes del material filtrante) y de evapotranspiración por efecto de la radiación del sol y de las plantas que pudieran crecer en las inmediaciones. Por tanto, se debe considerar los siguientes puntos:

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

a. Las zanjas para drenajes se deben rellenar, del ducto o tubería de distribución de efluentes del tanque hacia abajo, con piedra en tamaños entre 7 y 10 cm (aportan mayor superficie de contacto y menos vacíos que la piedra bruta o de gran tamaño tradicionalmente usada).
b. No se deben colocar plásticos u otros materiales impermeables, porque se debe permitir la salida de gases y la evapotranspiración que se obtendrá de la actividad biológica por desarrollar y con los rayos solares que incidan en esa zona.
c. De esa manera, la sección transversal de una zanja para drenaje se caracteriza por los siguientes elementos y estratos:
c.1 Una tubería preferiblemente lisa en su superficie interna, con perforaciones para la distribución de líquidos con materia orgánica disuelta y percolación hacia abajo.
c.2 Material granular entre 7 y 10 cm, bajo esa tubería de distribución
c.3 Material granular en tamaños menores (de 9 mm y mayores), a ambos lados de la tubería de distribución y sobre ella. Esa otra piedra se coloca en variación granulométrica gradual (de mayor a menor, de abajo hacia arriba) para impedir la saturación o atascamiento como consecuencia del relleno superficial que se hace con suelo del lugar.

d. Al tener cubiertas las superficies del terreno (aceras, losas, pavimentos, adoquines) donde se colocan las zanjas o cuando se utilizan pozos de absorción, no se estarán aprovechando las ventajas de otras etapas de biodegradación que pueden realizar las bacterias en las piedras del drenaje y las reducciones de volúmenes de agua por evapotranspiración.
e. En terrenos con pendiente, las zanjas de drenaje se construyen en paralelo a las curvas de nivel (siguiendo el contorno). Para lograr la longitud total requerida es posible que haya que utilizar varios niveles del terreno, de manera que el agua se pasará por rebalse de la zanja en el nivel superior a la zanja en el nivel inferior.
La separación horizontal entre zanjas debe ser de al menos cinco metros (5,0 m)

Artículo 10.2-23 Elementos a la entrada y salida en un tanque.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

Todo tanque séptico debe contar con elementos reguladores de flujo (pantallas) en la entrada y en la salida; estos elementos reducen alteraciones del proceso de tratamiento y son útiles para impedir la salida de grasas y lodos hacia la siguiente etapa.

Para las condiciones más sencillas de una vivienda unifamiliar, los elementos de entrada y salida en un tanque séptico se logran con la colocación de uniones en T, extendidas con niples de tubería, en longitud apropiada (40% de la profundidad de líquidos). De esta forma, estas pantallas permiten el flujo en la zona de sedimentación del tanque. Esas mismas uniones en T se deben prolongar hacia arriba dejando dos centrímetros (0,02 m) libres antes de la losa superior o tapa. Ese espacio libre superior permitirá la salida de gases por los mismos elementos de entrada (ductos que vienen de la edificación) y salida (hacia los drenajes).

Artículo 10.2-27 Evacuación de gases.

La salida de los gases se puede provocar dirigiéndolos por la parte superior y abierta de las uniones en T hacia las líneas de ventilación que le corresponden a las tuberías que evacúan las aguas de la edificación. Esta posibilidad demanda la no colocación de un sifón antes de la entrada del tanque, ya que ese sifón impediría la salida de gases del tanque hacia la línea de ventilación del alcantarillado dejada en la edificación. También es posible dirigiendo los gases hacia el drenaje, a través de la unión en T de salida.

Otra posibilidad para evacuar los gases formados en el tanque es por medio de ventilaciones directas y exclusivas que se coloquen en el mismo tanque. Esas líneas de ventilación directa deben salir de la parte superior del interior del tanque y dirigirse hacia una pared cercana, subiendo hasta la altura del techo. No es correcto dejar tubos de ventilación en forma aislada y suelta sobre la losa o tapa del tanque.

- **Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales N° 39887-S-MINAE**

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 249

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

Artículo 8.- Todo sistema de tratamiento independientemente de su tipo, deberá cumplir con los retiros mínimos establecidos en el Cuadro Nº 1 de este reglamento y lo estipulado en el artículo 8 de la Ley de Aguas Nº 276, del 27 de agosto de 1942, respecto a los pozos para extracción de agua para consumo, existentes o proyectados, tanto en la misma propiedad como en las colindancias con el proyecto global.

Artículo 9 - El retiro entre el borde externo de cada una de las unidades principales del sistema de tratamiento y los linderos de la propiedad que lo contiene, deberá ser el indicado en el Cuadro J del presente reglamento. Se exceptúa de la aplicación de los retiros establecidos en el Cuadro 1 supracitado, cuando el sistema se localice dentro de una propiedad bajo el régimen de propiedad horizontal o dentro de un parque industrial, los retiros se medirán como la distancia entre el borde de cada una de las unidades principales del sistema de tratamiento y los linderos de la finca madre o de los límites externos del parque.

- **Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas N° 42075- S-MINAE**

Artículo 7.- De la disposición por drenaje de aguas residuales ordinarias con caudales menores a 190 m3/mes. Para disponer por medio de sistemas de drenaje las aguas residuales de tipo ordinario de sistemas de tratamiento que correspondan a entes generadores cuyos consumos reales o proyectados mensuales de agua potable no excedan los 190 metros cúbicos, deben:
1.Tratar dichas aguas, previo a su disposición, mediante la utilización de tanques sépticos u otros sistemas de tratamiento aprobados de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.39887-S-MINAE del 18 de abril del 2016 "Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales", publicado en La Gaceta No. 179 del 19 de setiembre 2016.
2.Diseñar y Cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento sobre los tanques sépticos.
3.Diseñar el sistema de drenajes de acuerdo con las especificaciones del artículo 11 y del Anexo 2 del presente Reglamento.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 250

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

4.Adjuntar la memoria de cálculo del sistema de drenajes, de acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 17 del presente Reglamento, así como el plano catastrado y el diseño del sitio con la ubicación del sistema de tratamiento y drenajes. Además, en la memoria de cálculo se debe aportar la estimación o cálculo del consumo promedio mensual de agua potable de acuerdo con la Actualización de la "Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Pluvial del AyA (acuerdo No. 2017-281) y sus reformas, publicada en la Gaceta No.164 del 26 de agosto del 2021 o lo establecido en la Tabla 3 del Anexo 3 del presente Reglamento.
5.Adjuntar el informe de resultados de las pruebas de infiltración que hayan sido efectuadas según Anexo 3 del presente Reglamento.
Lo establecido en los incisos 3, 4 y 5 del presente artículo, deben presentarse en el proyecto constructivo elaborado de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36550-MP-MIVAH-S-MEIC del 28 de abril de 2011 "Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción", publicado en La Gaceta No. 117 del 17 de junio de 2011 y sus reformas.

Artículo 6.- Del uso de sistema de drenajes. El uso de sistema de drenajes para la disposición de aguas residuales ordinarias tratadas, será aceptable únicamente en aquellos casos que cumplan con cada una de las siguientes condiciones:
1.Que no exista disponibilidad de alcantarillado sanitario de uso público y/o privado en funcionamiento.
2.Que el sitio del proyecto no esté ubicado en una zona con prohibición expresa del uso de este tipo de disposición de aguas residuales, establecida por reglamentación, o regulaciones institucionales o municipales claramente definidas por las entidades competentes.
3.Que el sistema de drenajes se ubique en áreas verdes no públicas. Y que no se ubiquen en: zonas de tránsito vehicular, estacionamientos (vehículos de carga y descarga), parques (áreas con acceso al público), áreas de juego en canchas deportivas, senderos, franjas verdes, islas y rotondas, aceras o debajo de estructuras con losas de concreto o asfalto, bloques, adoquines, cubiertas plásticas o cualquier otro tipo de cubierta impermeable.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

29 de julio de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-3919-2024

4.Que el nivel freático no se ubique a una profundidad menor a 1.5 metros tomando como referencia el fondo de la zanja de infiltración (figura A, Anexo 2 del presente Reglamento).
5.Deben cumplirse con los requerimientos de los capítulos II y III del presente Reglamento

- **Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud N° 43432-S**

Agradeciendo su colaboración, se suscribe

FRANCINIE ESQUIVEL ARRIETA (FIRMA)

Firmado digitalmente por FRANCINIE ESQUIVEL ARRIETA (FIRMA)
Fecha: 2024.07.29 17:17:36 -06'00'

Francinie Esquivel Arrieta
Regulación de la Salud
Área Rectora de Salud Pococí
FEA/fea
CC: Expediente

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD POCOCI

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 252

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

24 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7459-2024

Doctora
Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud Pococí

Asunto: "Respuesta a OT-1223-2024, caso Plaza Talamanca y Hotel Caribe Light"

El día 20/12/2024 se recibe mediante ventanilla de atención al cliente trámite OT-1223-2024 referente a la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024, el mismo lo presenta el señor Alberto Reina Lamas en su calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Distribuidora WS & JM del Caribe S.A. Ante esto, le informo lo siguiente:

PRIMERO: La orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024 a la que se hace referencia venció el 24/06/2024. En esta se indica la solicitud de un plan remedial temporal que garantice durante el periodo de construcción del sistema de tratamiento el no colapso del sistema, dicho plan debía contemplar los siguientes aspectos:

- Acciones para realizar ajustadas a la legislación vigente y con sus respectivos plazos iniciando su ejecución a partir del 25/06/2024 y hasta la finalización de la construcción del sistema de tratamiento según orden sanitaria MS-DRRSHC.ARSP-3027-2024.
- Eliminar mezcla de aguas pluviales y aguas residuales, considerando el mal estado de las tuberías.
- Programa de mantenimiento con presentación de evidencias semanales a esta Área Rectora a partir de la aprobación del plan remedial.
- La presentación del Plan Remedial y las evidencias de cumplimiento pueden presentarse en forma física en ventanilla de atención al cliente de esta Área Rectora o bien por medio de correo electrónico con firma digital a las siguientes direcciones electrónicas: ars.pococi@misalud.go.cr/ atencionalcliente.pococi@misalud.go.cr

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

24 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7459-2024

- Considerar que lo solicitado pretende habilitar el buen funcionamiento del sistema actual de forma temporal, para que este siga funcionando sin afectar la salud de la población mientras empieza a operar el sistema de tratamiento, por ningún motivo estas acciones se consideran sustitutas a la construcción del sistema de tratamiento solicitado.

SEGUNDO: Los documentos recibidos en el trámite OT-1223-2024 incluyen: una propuesta de plan remedial que comprende la mejora al sistema de tratamiento de aguas residuales, Plaza Talamanca, locales Burger King y Taco Bell, tres fichas técnicas de sistemas de tratamiento de aguas residuales, un contrato de recolección de aguas residuales entre la empresa Sanitarios Sarapiquí S.A. y Plaza Talamanca, así como una proforma por el servicio de visita técnica, asesoría e instalaciones por parte de la empresa Fibromuebles de Costa Rica S.A. y con el Sr. Alberto Reina Lamas como cliente.

TERCERO: En la propuesta de plan remedial presentada por el Sr. Reina, se hace énfasis en que las mejoras al sistema de tratamiento de aguas residuales serán dirigidas a dos locales comerciales de comida rápida: Burger King y Taco Bell. Sin embargo, la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024 va dirigida al establecimiento Plaza Talamanca, lo cual contempla la totalidad del inmueble y no solamente dos locales comerciales de esta.

CUARTO: La propuesta de plan remedial presentada por el Sr. Reina no incluye medidas concretas para garantizar, durante el periodo de construcción del sistema de tratamiento, el no colapso del sistema. En cambio, simplemente se presentan sugerencias para el tratamiento de las aguas residuales. Se incluyen tres opciones: tanque séptico mejorado (TSM) y drenajes, tanque séptico mejorado con aireación y planta de tratamiento de lodos activados o aeróbica. Para cada una de las sugerencias, se adjuntó una ficha técnica genérica por parte de la empresa Fibromuebles de Costa Rica S.A.

QUINTO: Se reitera que el plan remedial no sustituye la construcción de un sistema de tratamiento de aguas residuales y que dicho plan debía comprender el periodo de construcción

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

24 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7459-2024

e implementación del sistema; sin embargo, a la fecha no se ha evidenciado la presentación de los trámites correspondientes solicitados mediante orden sanitaria MS-DRRSHC.ARSP-3027-2024.

CONCLUSIONES: No se cumple con lo establecido en la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024.

RECOMENDACION:

- Bridar respuesta al administrado haciendo alusión a lo plasmado en el presente informe al medio indicado por el Sr. Reina.
- Trasladar a nivel superior el detalle de lo plasmado líneas arriba.

FUNDAMENTO LEGAL:

- **Ley Nº 5395: Ley General de Salud**

Artículo 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2º.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

Artículo 4º.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

24 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7459-2024

Artículo 7º.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

Artículo 340.- Las autoridades y salud dentro de las atribuciones que les confiere esta ley y su reglamentación y de acuerdo con la competencia y jurisdicción que les asigne el reglamento orgánico del Ministerio podrán dictar resoluciones ordenando medidas de carácter general o particular, según corresponda, para la mejor aplicación y cumplimiento.

Artículo 341.- Podrán, asimismo, dentro de las atribuciones y jurisdicciones mencionadas, ordenar y tomar las medidas especiales que habilita esta ley para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven y para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares.

Artículo 349.- Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito. Tendrán este mismo carácter los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 256

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

24 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7459-2024

- **Ley 5412, Ley Orgánica del Ministerio de Salud.**

Agradeciendo su colaboración, se suscriben:

STEPHANNIE MARIA RIVERA MORALES (FIRMA) Firmado digitalmente por STEPHANNIE MARIA RIVERA MORALES (FIRMA) Fecha: 2024.12.24 15:43:35 -06'00'

Stephannie Rivera Morales
Regulación de la Salud
Área Rectora de Salud Pococí

FERNANDO MONGE SOLIS (FIRMA) Firmado digitalmente por FERNANDO MONGE SOLIS (FIRMA) Fecha: 2024.12.24 15:44:53 -06'00'

Fernando Monge Solís
Regulación de la Salud
Área Rectora de Salud Pococí

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA POCOCI

SRM/srm fms
CC: Expediente

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 257

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

08 de enero de 2025
CARTA-MS-DRRSHC-ARSP-0112-2025

Señor
Alberto Reina Lamas
Solicitante
Correo electrónico: notificaciones@ecointegraler.com.

Asunto: "Respuesta a OT-1233-2024, caso plaza Talamanca y Hotel caribe Light"

Estimado señor

Reciba un cordial saludo. Con base en el oficio **MS-DRRSHC-ARSP-7342-2024,** suscrito por la Bach. Stephannie Rivera Morales, se informa lo siguiente:

PRIMERO: La orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024 a la que se hace referencia venció el 24 de junio 2024, en esta se indica la solicitud de un plan remedial temporal que garantice durante el periodo de construcción del sistema de tratamiento (el no colapso del sistema), dicho plan debía contemplar los siguientes aspectos:

- Acciones para realizar ajustadas a la legislación vigente y con sus respectivos plazos iniciando su ejecución a partir del 25/06/2024 y hasta la finalización de la construcción de la sistema de tratamiento según orden sanitaria MS-DRRSHC.ARSP-3027-2024.
- Eliminar mezcla de aguas pluviales y aguas residuales, considerando el mal estado de las tuberías.
- Programa de mantenimiento con presentación de evidencias semanales a esta Área Rectora a partir de la aprobación del plan remedial.
- La presentación del Plan Remedial y las evidencias de cumplimiento pueden presentarse en forma física en ventanilla de atención al cliente de esta Área Rectora o bien por medio de correo electrónico con firma digital a las siguientes direcciones electrónicas: ars.pococi@misalud.go.cr/ atencionalcliente.pococi@misalud.go.cr.

Hay que considerar que lo solicitado pretende habilitar el buen funcionamiento del sistema actual de forma temporal, para que este siga funcionando sin afectar la salud de la población mientras empieza a operar el sistema de tratamiento, por ningún motivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 258

estas acciones se consideran sustitutas a la construcción del sistema de tratamiento solicitado.

SEGUNDO: se hace mención de notas aportadas con anterioridad refiriéndose a los documentos recibidos OT-756-2024, OT-958-2024 los cuales no se indican que sean planes remediales ni cumplen con los requisitos solicitados y además, lo que se solicita es dar por cumplida la orden sanitaria en cuestión, aportando únicamente número de contrato de recolección por parte de sanitarios Sarapiquí y nota por parte de dicha empresa.

TERCERO: En la nueva solicitud OT-1233-2024 que de igual forma no cumple con lo establecido en el ordenamiento, solicita nuevamente dar cumplimiento con la orden sanitaria, hace mención además al principio de irretroactividad y aporta como documentos adjuntos el Contrato de Servicios con Sanitarios Sarapiquí y recibos de servicios de limpieza de tanques con fecha del 25 de noviembre y 26 de noviembre.

CUARTO: Sobre el principio de irretroactividad es importante mencionar que la Ley General de Salud data del 30 octubre de 1973 y que además ante esta Área Rectora no se presentó por parte del señor Reina, según el artículo 60 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud los recursos de revocatoria con la apelación en subsidio dentro de los cinco días hábiles contando a partir de su notificación de los actos administrativos en cuestión.

QUINTO: El contrato o nota presentada por parte de la empresa no indica periodo en el que brindará el servicio y los aportes de los recibos de limpieza únicamente abarcan el mes de noviembre, dándose un evidente incumplimiento, dado que debían presentarse a partir del 25/06/2024.

SEXTO: No se presentó la totalidad de lo ordenado y las acciones a realizar con sus respectivos plazos para la aprobación antes de su posible ejecución.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 259

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

08 de enero de 2025
CARTA-MS-DRRSHC-ARSP-0112-2025
Página 3 de 3

SEPTIMO: Se reitera que el plan remedial no sustituye la construcción de un sistema de tratamiento y que dicho plan debía comprender el periodo de construcción e implementación de este, sin embargo, a la fecha no se ha evidenciado la presentación de los trámites correspondientes solicitados mediante orden sanitaria MS-DRRSHC.ARSP-3027-2024.

Por lo antes expuesto, no se cumple con lo solicitado en la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024.

Atentamente,

Área Rectora de Salud Pococí,

KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA)
Firmado digitalmente por KAREN TATIANA MAYORGA QUIROS (FIRMA)
Fecha: 2025.01.09 11:34:15 -06'00'

Dra. Karen Mayorga Quirós
Directora
KMQ/lmr

Cc/

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA POCOCI

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

Doctora
Karen Mayorga Quirós
Directora Área Rectora de Salud Pococí
Correo electrónico: karen.mayorga@misalud.go.cr

Asunto: Informe de inspección. Seguimiento a las órdenes sanitarias MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024, MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024 Y MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024. Establecimiento Plaza Talamanca. Guápiles, Pococí.

Estimada Doctora:

Nos trasladamos al sitio el día 02/12/2024 a efectos de atender los acuerdos de la reunión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 con las autoridades superiores (Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe y despacho de la viceministra de salud).

ÁREA O CONDICIÓN ANALIZADA: Se llega al sitio a las 14:22 horas, según consta en el acta de inspección ocular con consecutivo MS-DRRSHC-ARSP-7025-2024, nos atiende el Sr. Alberto Reina Lamas en calidad de representante legal del inmueble, se le explica el motivo de la visita y nos permite el ingreso.

Respecto a la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024, en su momento se ordenó el trámite de permiso sanitario de funcionamiento como "centro comercial" de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Reglamento General para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas otorgados por el Ministerio de Salud (DE-43432-S), al momento de consultar al señor Reina sobre el trámite, éste indica que presentó la documentación respectiva en ventanilla única de esta unidad organizativa, correspondiente al trámite número B-668-2024, realizado el 23 de julio de 2024. No obstante, la orden sanitaria supra citada contaba con fecha de vencimiento del 24 de junio de 2024, por lo que la solicitud de trámite de permiso ingresó a destiempo.

Respecto a la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024 con fecha de vencimiento al 03/7/2024, se ordenó la implementación de las siguientes medidas correctivas: la solicitud de visto bueno de ubicación para sistemas de tratamiento de aguas residuales

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

según lo establecido en el Decreto N°39887-S-MINAE, la presentación de planos constructivos a la plataforma APC y la construcción e implementación de un sistema de tratamiento. Al momento de consultar al señor Reina sobre las medidas correctivas, éste indica que implementó una medida alternativa a la construcción de un sistema de tratamiento, la cuál consiste en la recolección de las aguas residuales por parte de la empresa Sanitarios Sarapiquí S.A. Además, el señor Reina indicó que presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio a la orden sanitaria supra citada, sin embargo, al momento de realizar la consulta sobre este trámite, se indica por parte del proceso de atención al cliente que no existe registro de dicho recurso. Por todo lo anterior, se evidencia incumplimiento total de la ordenanza.

Respecto a la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024, se ordenó presentar ante el Área Rectora de Salud de Pococí un plan remedial y temporal que garantice durante el periodo de construcción del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales el buen funcionamiento de sistema de tratamiento actual (el no colapso del sistema); vencida el 24/6/2024. El plan remedial debía incluir los siguientes puntos:

1. Acciones para realizar ajustadas a la legislación vigente y con sus respectivos plazos iniciando su ejecución a partir del 25/06/2024 y hasta la finalización de la construcción de un sistema de tratamiento según orden sanitaria MS-DRRSHC.ARSP-3027-2024.
2. Eliminar mezcla de aguas pluviales y aguas residuales, considerando el mal estado de las tuberías.
3. Programa de mantenimiento con presentación de evidencias semanales a esta Área Rectora a partir de la aprobación del plan remedial.
4. La presentación del Plan Remedial y las evidencias de cumplimiento pueden presentarse en forma física en ventanilla de atención al cliente de esta Área Rectora o bien por medio de correo electrónico con firma digital a las siguientes direcciones electrónicas: ars.pococi@misalud.go.cr/ atencionalcliente.pococi@misalud.go.cr
5. Considerar que lo solicitado pretende habilitar el buen funcionamiento del sistema actual de forma temporal, para que este siga funcionando sin afectar la salud de la población mientras empieza a operar el sistema de tratamiento, por ningún motivo estas acciones se consideran sustitutas a la construcción del sistema de tratamiento solicitado.

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 262

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

Al momento de consultar al señor Reina sobre el Plan Remedial, éste indica que no cuenta con el mismo al momento de la visita, y que lo presentaría el día 03 o 04 de diciembre, al correo electrónico indicado en las ordenes sanitarias. Posterior a la visita, el día 05/12/2024 se recibe en ventanilla única de esta unidad organizativa OT-1233-2024 por parte del Sr. Alberto Reina Lamar documento titulado "Caso Talamanca y Hotel Caribe Light Referencia: MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024".

A continuación, se detalla los tramites recibidos por esta Área Rectora al respecto:

Fecha	No de tramite	Asunto	Oficio de respuesta
16/08/2024	OT-756-2024	Nota sobre cumplimiento de OS	MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
27/08/2024	OT-787-2024	Solicitud de seguimiento OS	MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
04/10/2024	OT-958-2024	Nota sobre cumplimiento de OS	MS-DRRSHC-ARSP-7342-2024
01/11/2024	PSF.73.1_8270 (VUI)	Solicitud de renovación de permiso de BK	MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024
05/12/2024	OT-1233-2024	Nota sobre cumplimiento de OS MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024	MS-DRRSHC-ARSP-7342-2024

Mediante el Informe MS-DRRSHC-ARSP-7342-2024 se reafirma el incumplimiento de lo ordenado, dado que, no se plasma las acciones a realizar con sus respectivos plazos para la aprobación antes de su posible ejecución, además, el contrato o nota presentada por parte de la empresa no indica periodo en el que brindará el servicio y los aportes de los recibos de limpieza únicamente abarcan el mes de noviembre. Se reitera que el plan remedial se enfocaría en el buen funcionamiento del sistema de tratamiento actual de forma temporal y no sustituye la construcción de un sistema de tratamiento y que dicho plan debía comprender el periodo de construcción e implementación del sistema.

NO CONFORMIDAD:

- Incumplimiento de las ordenes sanitarias supramencionadas.

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

CONCLUSIÓN:

1. Incumplimiento de la orden sanitara MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024, ya que, la solicitud de trámite de permiso sanitario de funcionamiento fue realizada el 23 de julio de 2024. No obstante, la orden sanitaria supra citada contaba con fecha de vencimiento del 24 de junio de 2024, por lo que la solicitud de trámite de permiso ingresó a destiempo.
2. Respecto a la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024 con fecha de vencimiento al 03/7/2024, se evidencia incumplimiento total de la ordenanza.
3. En relación con la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024, se presentaron notas por parte del administrado que no cumplen en cuanto a plazo y contenido con lo solicitado en la ordenanza.

RECOMENDACIÓN:

1. Ante el evidente incumplimiento plasmado en el presente informe de las ordenes sanitarias MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024, MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024, MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024 se recomienda aplicar las medidas según el Artículo 363, Artículo 378 y Artículo 378 bis-, de la Ley General de Salud, debido al incumplimiento de las ordenes sanitarias supracitada, lo anterior, con el fin de proteger la salud pública y el ambiente.
2. Elevar los hechos plasmados en el presente informe al nivel central y nivel regional.

FUNDAMENTO LEGAL:

Como fundamento legal se establece:

- **Ley General de Salud, N°5395:**

ARTÍCULO 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

ARTÍCULO 2º.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

ARTÍCULO 4°.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

ARTÍCULO 7°.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

ARTÍCULO 285.- Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

Artículo 286. Toda persona natural o jurídica está obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad.

Si el propietario fuere renuente en el cumplimiento de tales órdenes, la autoridad de salud podrá hacerlos a costa del omiso.

En los casos en que el interés público, la naturaleza y envergadura de las obras de drenaje lo justificare, todo propietario de inmueble está obligado a constituir servidumbre

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 265

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

en favor del Estado para que la autoridad de salud construya, tales obras pudiendo decretarse la expropiación del terreno cuando la servidumbre fuere incompatible con su utilización.

El mantenimiento y operación, si procedieren, estará a cargo de los beneficiarios de tales obras.

ARTICULO 287.- Toda persona natural o jurídica propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.

ARTICULO 292.- Queda prohibido en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y de residuos industriales al alcantarillado pluvial. El Ministerio que da facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas

ARTÍCULO 293.- Toda persona natural o jurídica queda obligada a emplear el máximo de su diligencia en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias o de los pedidos especiales que ordene la autoridad competente, a fin de evitar o controlar la contaminación atmosférica y del ambiente de los lugares destinados a la vivienda, trabajo o recreación.

ARTÍCULO 349.- Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito. Tendrán este mismo carácter los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

Articulo 356.- Se declaran medidas especiales, para los efectos señalados en el artículo anterior, la retención, el retiro del comercio o de la circulación, el decomiso, la desnaturalización y la destrucción de bienes materiales, la demolición y desalojo de viviendas y de otras edificaciones destinadas a otros usos, la clausura de establecimientos; la cancelación de permisos; la orden de paralización, destrucción o ejecución de obras, según corresponda; el aislamiento, observación e internación de personas afectadas o sospechosas de estarlo por enfermedades transmisibles; de denuncia obligatoria; el aislamiento o sacrificio de animales afectados o sospechosos de estarlo por epizootias de denuncia obligatoria.

Articulo 363.- La clausura consiste en el cierre con formal colocación de sellos, que la autoridad competente haga de un establecimiento, edificio, vivienda, instalación o similares, inhibiendo su funcionamiento. La clausura podrá ser total o parcial, temporal o definitiva, según lo exijan las circunstancias del caso. Procede la clausura, especialmente, respecto de todo establecimiento que debiendo ser autorizado por la autoridad de salud funciones sin dicha autorización; de los establecimiento que debiendo tener regente o profesional responsable técnico estén funcionando sin tenerlo; de los establecimientos de atención médica, de educación, comercio, industriales, de recreación, de diversión u otros cuyo estado o condición involucren peligro para la salud de la población, de, su personal o de los individuos que los frecuenten y de la vivienda que se habite sin condiciones de saneamiento básico.

Artículo 378- Al omiso en el cumplimiento de las órdenes o medidas especiales o generales dictadas por las autoridades de salud, se le aplicará una multa fija de un salario base, siempre que el hecho no constituya delito.

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 267

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

En caso de que el incumplimiento se refiera a la medida de aislamiento señalada en el artículo 365 de la presente ley, se aplicará la siguiente gradualidad:

a) A la persona con factores de riesgo de un cuadro grave por una enfermedad contagiosa, que sea objeto de orden de aislamiento, una multa fija de un salario base.

b) A la persona sospechosa de una enfermedad contagiosa o a aquella que, aun sin presentar síntomas o signos evidentes de dicha enfermedad, sea objeto de orden de aislamiento en razón de ser contacto cercano a un agente causal de la enfermedad, una multa fija de tres salarios base.

c) A la persona que, médica o clínicamente, haya sido diagnosticada de una enfermedad contagiosa, una multa fija de cinco salarios base.

La denominación de salario base corresponde a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7337, Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, de 5 de mayo de 1993.

Se exceptúan de la aplicación de las multas correspondientes al numeral 365 de la presente ley, aquellas personas que, en virtud de un estado de necesidad, deban abandonar su sitio de aislamiento; aquellas personas en situación de calle y cualquier otra que deba ser valorada por la autoridad competente. Los términos de aplicación de estas excepciones serán establecidos en el reglamento de esta ley.

Artículo 378 bis- Las sanciones establecidas en el artículo 378 de la presente ley serán aplicadas por la autoridad de salud. Para dichos efectos, deberá notificarse al infractor mediante un informe sanitario, otorgándole un plazo de veinte días hábiles para proceder al pago de la multa.

Contra el informe sanitario cabrá el recurso de apelación ante el ministro de Salud, en el plazo tres días hábiles siguientes a la notificación de este. El recurso deberá ser tramitado dentro del plazo máximo de tres días hábiles y lo resuelto deberá notificarse a través de los medios electrónicos que se habiliten para dichos efectos.

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

La firma del infractor será prueba de la notificación del informe sanitario. Si el infractor no puede o se negara a firmar el informe sanitario, la autoridad de salud dejará constancia escrita de dicha situación en el informe y se tendrá por notificado el acto.

Las multas deberán cancelarse en los bancos del Sistema Bancario Nacional mediante entero a favor del Gobierno de la República, según el procedimiento que defina el Ministerio de Hacienda para estos efectos. Las sumas recaudadas serán remitidas a una cuenta especial en la caja única del Estado que será administrada por el Ministerio de Salud, para cumplir las funciones señaladas en esta ley y atender las situaciones de emergencia nacional que se presenten. Para ello, el Ministerio de Salud deberá elaborar los presupuestos correspondientes a las obligaciones y las actividades que esta ley les impone.

En caso de que la multa no sea cancelada en el plazo señalado, se aplicará el siguiente procedimiento

a) Si el infractor corresponde al dueño de un establecimiento con autorización sanitaria o permiso sanitario de funcionamiento, se aplicará la revocatoria temporal de este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la presente ley.

Además, para el levantamiento de la medida de revocatoria temporal, deberá realizar el pago de la multa y adoptar plenamente las medidas sanitarias ordenadas.

Lo anterior se aplicará sin detrimento de las responsabilidades derivadas por lo dispuesto en el artículo 384 de la presente ley.

b) Si la persona infractora de una medida de aislamiento cuenta con licencia de conducir, el Ministerio de Salud solicitará, al Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), la anotación provisional de la multa en la licencia de conducir de esta, que además deberá incluir los intereses que se hayan generado hasta su efectivo pago.

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 269

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

c) En caso de que no corresponda la aplicación de los incisos a) y b) anteriores, ante el impago de las multas indicadas en el numeral 378 de la presente ley, el Ministerio de Salud procederá a realizar el cobro administrativo correspondiente.

El Ministerio de Salud deberá poner a conocimiento de la Fiscalía General de la República el incumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por la autoridad competente, a efectos de determinar si el hecho constituye un delito.

- **Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud N° 43432-S**

Artículo 47°. - Actividades con órdenes sanitarias. Las DARS no pueden renovar el permiso cuando el permisionario tenga órdenes sanitarias vencidas e incumplidas, previa verificación en expediente o inspección en sitio que demuestre el incumplimiento de lo ordenado por el Ministerio.

La renovación del permiso a las actividades con órdenes sanitarias pendientes de verificación por parte de la autoridad sanitaria o dentro del plazo otorgado para el cumplimiento, puede ser otorgada por el plazo correspondiente al permiso siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 sobre la renovación.

- **Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales N° 39887-S-MINAE.**

Artículo 4 - El permiso de ubicación es un requisito previo para el trámite de revisión de los planos para la construcción que no obliga a conceder otros permisos, ni sustituye requisitos de otras instancias gubernamentales.

- **Código de instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.**

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 270

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

Pococí, 16 de diciembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-7155-2024

- **Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas N° 42075- S-MINAE**
- **Ley Orgánica del Ministerio de Salud Ley : 5412**

Lo anterior con el fin de proteger la salud pública

Agradeciendo su colaboración, se suscribe.
Área Rectora de Salud Pococí.

STEPHANNIE MARIA RIVERA MORALES (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANNIE MARIA RIVERA MORALES (FIRMA)
Fecha: 2024.12.16 15:28:45 -06'00'

Stephannie Rivera Morales.
Regulación de la Salud.
SRM/srm.
Anexos: NI
C: Expediente

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA POCOCI

Área Rectora de Salud Pococí
Dirección Regional de Rectoría de la Salud
Huetar Caribe
ars.pococi@misalud.go.cr.
Tel: 4003-8150/ EXT: 8185
www.ministeriodesalud.go.cr

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 271

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

Doctora
Karen Mayorga Quirós
Directora
Área Rectora de Salud Pococí

Asunto: "Análisis de Solicitud de Renovación de PSF Burger King Plaza Talamanca"

PRIMERO: El local comercial Burger King tramita el día 01//11/2024 renovación mediante la plataforma VUI con número de tramite PSF-73.1_8270, sin embargo, la dirección colocada no fue la correcta y a esta área rectora le fue trasladado el caso hasta el día 11/11/2024.

SEGUNDO: La actividad en cuestión se encuentra ubicada en el Centro Comercial Plaza Talamanca, edificio que fue intervenido por denuncia 036-2024 y denuncia 053-2024.

TERCERO: A partir del ingreso de las denuncias se realiza visita de inspección y se realiza informe MS-DRRSHC-ARSP-1269-2024 en donde se recomienda solicitar apoyo regional y se gira orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-1271-2024 a la cual se le brinda seguimiento mediante informe MS-DRRSHC-ARSP-1891-2024.

CUARTO: Mediante el oficio MS-DRRSHC-URS-IT -0032-2024 suscrito por la Ing. Yaritna Taylor Sargot indica que: "es necesario y prioritario girar orden sanitaria para construir un Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales en apego a lo establecido en la legislación vigente, ya que aunque se realice mantenimiento del sistema mediante cisternas, existe un mezcla de aguas residuales con pluviales debido a que las tuberías tanto de aguas pluviales, residuales y de agua potable se ubican en las mismas cajas de registro evidenciadas, lo anterior salvaguardando la salud pública". Además, se indica aplicar las medidas especiales correspondientes.

QUINTO: Se solicitó apoyo de nivel regional para la elaboración de las ordenes sanitarias mediante oficio MS-DRRSHC-ARSP-1269-2024.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

SEXTO: Considerando el tema de salud pública y la afectación directa a los inquilinos que desarrollan sus actividades en dicho Centro Comercial, se realiza reunión con los involucrados el día 14 de junio del 2024.

SEPTIMO: El día 10 de junio del 2024 se giran las siguientes ordenes sanitarias:

N° de orden sanitaria	Establecimiento
MS-DRRSHC-ARSP-3072-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3073-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3074-2024	Banco de Costa Rica
MS-DRRSHC-ARSP-3057-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3058-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3059-2024	Burger King
MS-DRRSHC-ARSP-3060-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3061-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3062-2024	Helados Pops
MS-DRRSHC-ARSP-3054-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3055-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3056-2024	Hotel Caribe Light
MS-DRRSHC-ARSP-3063-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3064-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3065-2024	Municipalidad de Pococí
MS-DRRSHC-ARSP-3066-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3067-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3068-2024	Pizza Hut
MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024	Plaza Talamanca

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024	
MS-DRRSHC-ARSP-3069-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3070-2024 MS-DRRSHC-ARSP-3071-2024	Taco Bell

SEXTO: En las ordenes sanitarias mencionadas se ordena lo siguiente:

- **Primer grupo de ordenes**: Presentar el trámite completo de solicitud de permiso sanitario de funcionamiento con los requisitos que se indican en el Reglamento 43432-s. **Vencimiento: 24/06/2024**
- **Segundo grupo de ordenes:** Realizar la solicitud correspondiente de Visto Bueno de Ubicación para Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales con base en lo establecido en el Decreto N°39887-S-MINAE, mediante la plataforma VUI-STAR. **Vencimiento: 03/07/2024**
  En caso de aprobación de dicho Visto Bueno de Ubicación, presentar los planos constructivos de dicho sistema a través del Administrador de Proyectos Constructivos (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para que sean revisados por las instituciones competentes, incluyendo esta Autoridad de Salud **Vencimiento: 15 días hábiles a partir de la notificación del Visto Bueno de Ubicación.**
  En caso de aprobación de los planos constructivos, el sistema deberá ser construido e implementado **Vencimiento: 60 días hábiles a partir de la notificación de la aprobación de planos en APC.**

- **Tercer grupo de ordenes:** Presentar ante el Área Rectora de Salud de Pococí un plan remedial y temporal que garantice durante el periodo de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el buen funcionamiento de sistema de tratamiento actual (el no colapso del sistema), dicho plan debe contemplar los siguientes aspectos:

- Acciones para realizar ajustadas a la legislación vigente y con sus respectivos plazos iniciando su ejecución a partir del 25/06/2024 y hasta la finalización de la construcción de la planta de tratamiento según orden sanitaria MS-DRRSHC.ARSP-3070-2024.
- Eliminar mezcla de aguas pluviales y aguas residuales, considerando el mal estado de las tuberías.
- Programa de mantenimiento con presentación de evidencias semanales a esta Área Rectora a partir de la aprobación del plan remedial.
- La presentación del Plan Remedial y las evidencias de cumplimiento pueden presentarse en forma física en ventanilla de atención al cliente de esta Área Rectora

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 274

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

o bien por medio de correo electrónico con firma digital a las siguientes direcciones electrónicas: ars.pococi@misalud.go.cr/ atencionalcliente.pococi@misalud.go.cr

- Considerar que lo solicitado pretende habilitar el buen funcionamiento del sistema actual de forma temporal, para que este siga funcionando sin afectar la salud de la población mientras empieza a operar la planta de tratamiento, por ningún motivo estas acciones se consideran sustitutas a la construcción del sistema de tratamiento solicitado. **Vencimiento: 24/06/2024**

OCTAVO: Se recibe por parte de atención al cliente los siguientes trámites de revocatoria:

Fecha y número de trámite	Establecimiento
17 de junio OT-506-2024	Pizza Hut
19 de junio OT-520-2024	Burger King
26 de junio R-001-2024	Banco de Costa Rica

NOVENO: En cuanto al trámite de solicitud de permiso sanitario de funcionamiento para centro comercial es hasta el día 23 de julio,2024 se recibió por parte del compañero Osael Campos el trámite correspondiente, no obstante, debido a la existencia de ordenes sanitarias ya vencidas de acuerdo con el reglamento 43432-s en su articulo 47 no se procede con el otorgamiento del mismo:

"Artículo 47°. - Actividades con órdenes sanitarias. Las DARS no pueden renovar el permiso cuando el permisionario tenga órdenes sanitarias vencidas e incumplidas, previa verificación en expediente o inspección en sitio que demuestre el incumplimiento de lo ordenado por el Ministerio".

"La renovación del permiso a las actividades con órdenes sanitarias pendientes de verificación por parte de la autoridad sanitaria o dentro del plazo otorgado para el cumplimiento, puede ser otorgada por el plazo correspondiente al permiso siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 sobre la renovación". (Reglamento 43432-s).

DECIMO: En cuanto al Plan remedial solicitado no se tiene registro en atención al cliente de la entrega de este, ni de las evidencias de cumplimiento semanales solicitadas.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

UNDECIMO: El día 27 de agosto,2024 se recibe nota por parte del señor Alberto Reina Lamas indicando cumplimiento de lo ordenado.

DUODECIMO: El 10 de septiembre,2024, la Bach. Stephanie Rivera Morales remite informe MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024, en donde detalla la situación actual de las ordenes sanitarias supramencionadas y solicita criterio de dirección para aplicar las medidas según el Artículo 378 y Artículo 378 bis-, de la Ley General de Salud, debido al incumplimiento de las ordenes Sanitarias.

TREDECIMO: Las ordenes sanitarias giradas a Burger King se encuentran sin cierre, además cuentan con recurso de revocatoria y de acuerdo con el Decreto 43432-s "Artículo 47°. - Actividades con órdenes sanitarias. Las DARS no pueden renovar el permiso cuando el permisionario tenga órdenes sanitarias vencidas e incumplidas, previa verificación en expediente o inspección en sitio que demuestre el incumplimiento de lo ordenado por el Ministerio. La renovación del permiso a las actividades con órdenes sanitarias pendientes de verificación por parte de la autoridad sanitaria o dentro del plazo otorgado para el cumplimiento, puede ser otorgada por el plazo correspondiente al permiso siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 sobre la renovación".

CONCLUSIONES: No se evidencia a nivel de documentación cumplimiento de lo ordenado, por lo que se previene el trámite por medio de VUI.

RECOMENDACIONES:

- Valorar por parte de dirección la completitud del caso e informar las acciones que se deben ejecutar para el cierre de todas las ordenes sanitarias supramencionadas.
- Solicitar criterio legal sobre el accionar ante la situación en cuestión y criterio técnico por parte de ingeniería sobre la solución ejecutada por el administrado que no corresponde a lo solicitado por esta Área Rectora.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

-Informar a atención al cliente el actuar ante el trámite de solicitud de Permiso Sanitario de Funcionamiento en apego al articulo 47 del reglamento 43432-s.

FUNDAMENTO LEGAL:

- ***Ley Nº 5395: Ley General de Salud***

Artículo 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2º.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

Artículo 4º.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

Artículo 7º.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

Artículo 340.- Las autoridades y salud dentro de las atribuciones que les confiere esta ley y su reglamentación y de acuerdo con la competencia y jurisdicción que les asigne el reglamento orgánico del Ministerio podrán dictar resoluciones ordenando medidas de carácter general o particular, según corresponda, para la mejor aplicación y cumplimiento.

Artículo 341.- Podrán, asimismo, dentro de las atribuciones y jurisdicciones mencionadas, ordenar y tomar las medidas especiales que habilita esta ley para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven y para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares.

Artículo 349.- Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito. Tendrán este mismo carácter los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

Artículo 285. Las excretas, las aguas negras, las servidas y las pluviales, deberán ser eliminadas adecuada y sanitariamente a fin de evitar la contaminación del suelo y de las fuentes naturales de agua para el uso y consumo humano, la formación de criaderos de vectores y enfermedades y la contaminación del aire mediante condiciones que atenten contra su pureza o calidad.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 278

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

Artículo 286. Toda persona natural o jurídica está obligada a realizar las obras de drenaje que la autoridad de salud ordene a fin de precaver la formación de focos insalubres y de infección, o de sanear los que hubiere en predios de su propiedad.
Si el propietario fuere renuente en el cumplimiento de tales órdenes, la autoridad de salud podrá hacerlos a costa del omiso.
En los casos en que el interés público, la naturaleza y envergadura de las obras de drenaje lo justificare, todo propietario de inmueble está obligado a constituir servidumbre en favor del Estado para que la autoridad de salud construya, tales obras pudiendo decretarse la expropiación del terreno cuando la servidumbre fuere incompatible con su utilización.
El mantenimiento y operación, si procedieren, estará a cargo de los beneficiarios de tales obras.

Artículo 287. Toda persona natural o jurídica propietaria de viviendas o de establecimientos o edificios en que las personas desarrollen sus actividades, responderá de que tales bienes dispongan de un sistema de disposición de excretas y de aguas negras y servidas aprobado por el Ministerio y los usuarios de viviendas, establecimientos o edificios estarán obligados a mantener dicho sistema en buenas condiciones de funcionamiento.

Artículo 292. Queda prohibido en todo caso la descarga de las aguas negras, de las aguas servidas y de residuos industriales al alcantarillado pluvial. El Ministerio queda facultado para restringir, regular, o prohibir la eliminación de productos sintéticos no biodegradables a través de los sistemas de recolección de excretas, aguas negras y servidas.

- **Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones (Edición 2017).**

Artículo 7.6-1

Los sistemas de desagüe de aguas residuales, de aguas de lluvia y de aguas residuales industriales estarán dotados de bocas de limpieza y cajas de registro de acuerdo con lo que se establece en los artículos siguientes.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

Artículo 7.6.2-3
Las cajas de registro deberán construirse con materiales impermeables y podrán ser de concreto o de mampostería, con marco y tapa de hierro fundido, bronce o concreto u otros materiales que demuestren tener las características necesarias para formar parte del sistema.

Artículo 10.1-1
Se considerarán sistemas para el tratamiento individual de aguas residuales domésticas aquellas soluciones técnicas sanitarias a ubicar en un solo lote y en beneficio de un solo edificio, evacuando aguas residuales del tipo ordinario. Estos sistemas de tratamiento individual o de tecnologías alternativas podrán estar constituidos por varias unidades (colocadas en serie) para mejorar la remoción de contaminantes e incrementar la eficiencia del proceso de depuración. Las aguas residuales ordinarias podrán recibir en forma separada tratamiento antes de su disposición. Por una línea se podrá dar tratamiento y vertido a las aguas de los inodoros y, por otra línea, se podrá dar tratamiento y vertido a las aguas grises o jabonosas. Sin embargo, todas las aguas residuales ordinarias deberán recibir tratamiento antes de su disposición final en la naturaleza.

Artículo 10.2-12 Características de las zanjas para drenaje.
En un sistema de infiltración compuesto por zanjas o drenajes superficiales, también suceden fenómenos de biodegradación (dada la adherencia de microorganismos en las paredes del material filtrante) y de evapotranspiración por efecto de la radiación del sol y de las plantas que pudieran crecer en las inmediaciones. Por tanto, se debe considerar los siguientes puntos:

a. Las zanjas para drenajes se deben rellenar, del ducto o tubería de distribución de efluentes del tanque hacia abajo, con piedra en tamaños entre 7 y 10 cm (aportan mayor superficie de contacto y menos vacíos que la piedra bruta o de gran tamaño tradicionalmente usada).

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL
POCOCI
280

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

b. No se deben colocar plásticos u otros materiales impermeables, porque se debe permitir la salida de gases y la evapotranspiración que se obtendrá de la actividad biológica por desarrollar y con los rayos solares que incidan en esa zona.
c. De esa manera, la sección transversal de una zanja para drenaje se caracteriza por los siguientes elementos y estratos:
c.1 Una tubería preferiblemente lisa en su superficie interna, con perforaciones para la distribución de líquidos con materia orgánica disuelta y percolación hacia abajo.
c.2 Material granular entre 7 y 10 cm, bajo esa tubería de distribución
c.3 Material granular en tamaños menores (de 9 mm y mayores), a ambos lados de la tubería de distribución y sobre ella. Esa otra piedra se coloca en variación granulométrica gradual (de mayor a menor, de abajo hacia arriba) para impedir la saturación o atascamiento como consecuencia del relleno superficial que se hace con suelo del lugar.

d. Al tener cubiertas las superficies del terreno (aceras, losas, pavimentos, adoquines) donde se colocan las zanjas o cuando se utilizan pozos de absorción, no se estarán aprovechando las ventajas de otras etapas de biodegradación que pueden realizar las bacterias en las piedras del drenaje y las reducciones de volúmenes de agua por evapotranspiración.
e. En terrenos con pendiente, las zanjas de drenaje se construyen en paralelo a las curvas de nivel (siguiendo el contorno). Para lograr la longitud total requerida es posible que haya que utilizar varios niveles del terreno, de manera que el agua se pasará por rebalse de la zanja en el nivel superior a la zanja en el nivel inferior.
La separación horizontal entre zanjas debe ser de al menos cinco metros (5,0 m)

Artículo 10.2-23 Elementos a la entrada y salida en un tanque.

Todo tanque séptico debe contar con elementos reguladores de flujo (pantallas) en la entrada y en la salida; estos elementos reducen alteraciones del proceso de tratamiento y son útiles para impedir la salida de grasas y lodos hacia la siguiente etapa.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

Para las condiciones más sencillas de una vivienda unifamiliar, los elementos de entrada y salida en un tanque séptico se logran con la colocación de uniones en T, extendidas con niples de tubería, en longitud apropiada (40% de la profundidad de líquidos). De esta forma, estas pantallas permiten el flujo en la zona de sedimentación del tanque. Esas mismas uniones en T se deben prolongar hacia arriba dejando dos centrímetros (0,02 m) libres antes de la losa superior o tapa. Ese espacio libre superior permitirá la salida de gases por los mismos elementos de entrada (ductos que vienen de la edificación) y salida (hacia los drenajes).

Artículo 10.2-27 Evacuación de gases.

La salida de los gases se puede provocar dirigiéndolos por la parte superior y abierta de las uniones en T hacia las líneas de ventilación que le corresponden a las tuberías que evacúan las aguas de la edificación. Esta posibilidad demanda la no colocación de un sifón antes de la entrada del tanque, ya que ese sifón impediría la salida de gases del tanque hacia la línea de ventilación del alcantarillado dejada en la edificación. También es posible dirigiendo los gases hacia el drenaje, a través de la unión en T de salida.

Otra posibilidad para evacuar los gases formados en el tanque es por medio de ventilaciones directas y exclusivas que se coloquen en el mismo tanque. Esas líneas de ventilación directa deben salir de la parte superior del interior del tanque y dirigirse hacia una pared cercana, subiendo hasta la altura del techo. No es correcto dejar tubos de ventilación en forma aislada y suelta sobre la losa o tapa del tanque.

- **Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales N° 39887-S-MINAE**

Artículo 8.- Todo sistema de tratamiento independientemente de su tipo, deberá cumplir con los retiros mínimos establecidos en el Cuadro Nº 1 de este reglamento y lo estipulado en el artículo

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 282

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

8 de la Ley de Aguas Nº 276, del 27 de agosto de 1942, respecto a los pozos para extracción de agua para consumo, existentes o proyectados, tanto en la misma propiedad como en las colindancias con el proyecto global.

Artículo 9 - El retiro entre el borde externo de cada una de las unidades principales del sistema de tratamiento y los linderos de la propiedad que lo contiene, deberá ser el indicado en el Cuadro J del presente reglamento. Se exceptúa de la aplicación de los retiros establecidos en el Cuadro 1 supracitado, cuando el sistema se localice dentro de una propiedad bajo el régimen de propiedad horizontal o dentro de un parque industrial, los retiros se medirán como la distancia entre el borde de cada una de las unidades principales del sistema de tratamiento y los linderos de la finca madre o de los límites externos del parque.

- **Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas N° 42075- S-MINAE**

Artículo 7.- De la disposición por drenaje de aguas residuales ordinarias con caudales menores a 190 m3/mes. Para disponer por medio de sistemas de drenaje las aguas residuales de tipo ordinario de sistemas de tratamiento que correspondan a entes generadores cuyos consumos reales o proyectados mensuales de agua potable no excedan los 190 metros cúbicos, deben:
1.Tratar dichas aguas, previo a su disposición, mediante la utilización de tanques sépticos u otros sistemas de tratamiento aprobados de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.39887-S-MINAE del 18 de abril del 2016 "Reglamento de Aprobación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales", publicado en La Gaceta No. 179 del 19 de setiembre 2016.
2.Diseñar y Cumplir con los requerimientos mínimos establecidos en el Anexo 1 del presente Reglamento sobre los tanques sépticos.
3.Diseñar el sistema de drenajes de acuerdo con las especificaciones del artículo 11 y del Anexo 2 del presente Reglamento.
4.Adjuntar la memoria de cálculo del sistema de drenajes, de acuerdo con los lineamientos estipulados en el artículo 17 del presente Reglamento, así como el plano catastrado y el diseño

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 283

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

del sitio con la ubicación del sistema de tratamiento y drenajes. Además, en la memoria de cálculo se debe aportar la estimación o cálculo del consumo promedio mensual de agua potable de acuerdo con la Actualización de la "Norma Técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y Pluvial del AyA (acuerdo No. 2017-281) y sus reformas, publicada en la Gaceta No.164 del 26 de agosto del 2021 o lo establecido en la Tabla 3 del Anexo 3 del presente Reglamento.

5.Adjuntar el informe de resultados de las pruebas de infiltración que hayan sido efectuadas según Anexo 3 del presente Reglamento.

Lo establecido en los incisos 3, 4 y 5 del presente artículo, deben presentarse en el proyecto constructivo elaborado de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36550-MP-MIVAH-S-MEIC del 28 de abril de 2011 "Reglamento para el Trámite de Revisión de los Planos para la Construcción", publicado en La Gaceta No. 117 del 17 de junio de 2011 y sus reformas.

Artículo 6.- Del uso de sistema de drenajes. El uso de sistema de drenajes para la disposición de aguas residuales ordinarias tratadas, será aceptable únicamente en aquellos casos que cumplan con cada una de las siguientes condiciones:

1.Que no exista disponibilidad de alcantarillado sanitario de uso público y/o privado en funcionamiento.

2.Que el sitio del proyecto no esté ubicado en una zona con prohibición expresa del uso de este tipo de disposición de aguas residuales, establecida por reglamentación, o regulaciones institucionales o municipales claramente definidas por las entidades competentes.

3.Que el sistema de drenajes se ubique en áreas verdes no públicas. Y que no se ubiquen en: zonas de tránsito vehicular, estacionamientos (vehículos de carga y descarga), parques (áreas con acceso al público), áreas de juego en canchas deportivas, senderos, franjas verdes, islas y rotondas, aceras o debajo de estructuras con losas de concreto o asfalto, bloques, adoquines, cubiertas plásticas o cualquier otro tipo de cubierta impermeable.

4.Que el nivel freático no se ubique a una profundidad menor a 1.5 metros tomando como referencia el fondo de la zanja de infiltración (figura A, Anexo 2 del presente Reglamento).

5.Deben cumplirse con los requerimientos de los capítulos II y III del presente Reglamento

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 284

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

12 de noviembre de 2024
MS-DRRSHC-ARSP-6273-2024

- **Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva de personas, otorgados por el Ministerio de Salud N° 43432-S**

Agradeciendo su colaboración, se suscribe

FRANCINIE ESQUIVEL ARRIETA (FIRMA)
Firmado digitalmente por FRANCINIE ESQUIVEL ARRIETA (FIRMA)
Fecha: 2024.11.12 10:22:41 -06'00'

Francinie Esquivel Arrieta
Área Rectora de Salud Pococí
FEA/fea
CC: Expediente

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA POCOCI

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150/ EXT 8185

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

Doctora:
Odalys Sosa Rosa.
Directora a.i.
Área Rectora de Salud Pococí.

ASUNTO: Seguimiento de ordenes sanitarias Plaza Talamanca

Estimada Doctora:

Un cordial saludo. De acuerdo con la respuesta solicitada a solicitud OT-787-2024 sobre el seguimiento a las órdenes sanitarias a Plaza Talamanca/Hotel Caribe Light, le informo:

ÁREA O CONDICIÓN ANALIZADA:

Sobre la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3687-2024 (Orden Sanitaria) en referencia a garantizar la accesibilidad universal para asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso, en igualdad de condiciones con los demás, al segundo piso de la Plaza Talamanca:

1. La orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3687-2024 tenía un plazo de vencimiento al 30/08/2024, y fue notificada 16/7/2024 según acta de notificación N° MS-DRRSHC-ARSP-3688-2024 al correo electrónico htalamanca@gmail.com.
2. Se realizó visita el día 10 de setiembre del 2024, para verificar el cumplimiento de la OS, según acta de inspección MS-DRRSHC-ARSP-4759-2024 y MS-DRRSHC-ARSP-4760-2024 todavía se observan materiales que obstaculizan el pasillo, parte de los cuales fueron retirados durante la visita.
3. Sobre el ascensor, se entrega presupuesto de inspección por parte de la empresa Elevadores Schindler, S.A. para visita de inspección y mantenimiento. Se indica por parte del Sr. Reina que ya se realizó la visita de inspección por parte de la empresa privada, y que se está a la espera de los repuestos para arreglarlo.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 286

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

4. Se da al plazo al 02 de octubre para la verificar el cumplimiento de la OS.

Sobre la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-1425-2024 (Orden Sanitaria) en referencia al punto de almacenamiento de residuos valorizables y el Plan de Gestión Integral de Residuos por parte de los generadores del Hotel Caribe Light:

1. El día 26 de agosto 2024, se programó el expediente para verificar las mejoras de las no conformidades de la Orden Sanitaria N° MS-DRRSHC-ARSP-1425-2024 del establecimiento Hotel Caribe Light, cuyo plazo ha vencido.
2. Se verifico el cumplimiento de lo ordenado en todos sus extremos.
3. Se recomendó el cierre de la Orden Sanitaria N° MS-DRRSHC-ARSP-1425-2024 en el informe MS-DRRSHC-ARSP-4652-2024 Cumplimiento de OS (Residuos) Hotel Caribe Light.

Sobre la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3054-2024 Hotel Caribe Light y MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024 Plaza Talamanca en referencia a presentar el trámite completo de solicitud de permiso sanitario de funcionamiento correspondiente a la plaza comercial, vencidas el 24/6/2024:

1. Se indica que el 23 de julio del 2024 se recibió el trámite de solicitud del permiso sanitario de funcionamiento para la actividad de centro comercial, pero según lo indica el reglamento 43432-s; debido a que existen ordenes sanitarias pendientes no se logró proceder con el otorgamiento de este.

Sobre la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3055-2024 Hotel Caribe Light y MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024 Plaza Talamanca, en referencia a tramitar el Visto Bueno de Ubicación para Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales con base en lo establecido en el Decreto N°39887-S-MINAE, mediante la plataforma VUI-STAR, vencidas el 03/7/2024:

1. Se realizó visita el día 29 de julio 2024 según acta de inspección MS-DRRSHC-ARSP-3894-2024 e informe MS-DRRSHC-ARSP-3897-2024, y se indicó que no se ha realizado la solicitud de Visto Bueno de Ubicación; y que

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 287

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

se está en proceso de adquisición de un sistema de tratamiento denominado "Fosa Biológica", también se mostraron trabajos de canalización de las aguas para posterior conexión con instalación de la "Fosa biológica".

2. Durante la visita se le explicó al Sr. Reina que debe contar con el VBU antes de continuar, y posterior a la aprobación; se deben presentar los planos constructivos de dicho sistema a través del Administrador de Proyectos Constructivos (APC) del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, para que sean revisados por las instituciones competentes, incluyendo esta Autoridad de Salud.
3. Se realiza consulta el 06 de setiembre a la Dirección de Rectoría de la Salud Huetar Caribe, Proceso de Regulación de la Salud sobre el trámite de Visto Bueno de Ubicación; y se indica que no ha ingresado ningún trámite para revisión ante la plataforma VUI-STAR.

Sobre la orden sanitaria MS-DRRSHC-ARSP-3065-2024 y MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024 en referencia a; presentar ante el Área Rectora de Salud de Pococí un plan remedial y temporal que garantice durante el periodo de construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales el buen funcionamiento de sistema de tratamiento actual (el no colapso del sistema); vencidas el 24/6/2024:

1. Se realizó visita el día 29 de julio 2024 según acta de inspección MS-DRRSHC-ARSP-3894-2024 e informe MS-DRRSHC-ARSP-3897-2024, donde se indicó por parte del Sr. Reina que no se ha presentado plan remedial y temporal.
2. El Sr. Reina también indicó que se está en proceso de reparación de la tubería pluvial para evitar la mezcla con las aguas residuales, sin embargo, no se presentó la evidencia de los trabajos.
3. Se realiza consulta el 09 de setiembre a la Dirección de esta Área Rectora de Salud, sobre el estado actual del caso Hotel Caribe Light/Plaza Talamanca y la recomendación del informe MS-DRRSHC-ARSP-3897-2024. Se responde que se deben debe tomar las acciones técnicas y legales en referencia a las medidas especiales del articulo 363 y siguientes de la Ley General de Salud, pues existe incumplimiento de las ordenes sanitarias giradas en su momento.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 288

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

NO CONFORMIDADES:

1. Pendiente reparación del ascensor según MS-DRRSHC-ARSP-3687-2024.
2. Incumplimiento de las ordenes sanitarias:
    1. MS-DRRSHC-ARSP-3054-2024
    2. MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024
    3. MS-DRRSHC-ARSP-3055-2024
    4. MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024
    5. MS-DRRSHC-ARSP-3065-2024
    6. MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024

CONCLUSIÓN:

1. La MS-DRRSHC-ARSP-3687-2024 fue cumplida parcialmente.
2. La Orden Sanitaria N° MS-DRRSHC-ARSP-1425-2024 ya fue cumplida según informe MS-DRRSHC-ARSP-4652-2024 Cumplimiento de OS (Residuos) Hotel Caribe Light.
3. Incumplimiento de las ordenes sanitarias:
    1. MS-DRRSHC-ARSP-3054-2024
    2. MS-DRRSHC-ARSP-3026-2024
    3. MS-DRRSHC-ARSP-3055-2024
    4. MS-DRRSHC-ARSP-3027-2024
    5. MS-DRRSHC-ARSP-3065-2024
    6. MS-DRRSHC-ARSP-3028-2024

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda reprogramar al 02 de octubre la verificación de la OS MS-DRRSHC-ARSP-3687-2024.
2. Se recomienda aplicar las medidas según el Artículo 378 y Artículo 378 bis-, de la Ley General de Salud, debido al incumplimiento de las ordenes sanitarias supracitada, lo anterior, con el fin de proteger la salud pública y el ambiente, salvo criterio contrario de la Dirección.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 289

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

FUNDAMENTO LEGAL:

- **Ley Nº 5395: Ley General de Salud**

Artículo 1º.- La salud de la población es un bien de interés público tutelado por el Estado.

Artículo 2º.- Es función esencial del Estado velar por la salud de la población. Corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salubridad Pública, al cual se referirá abreviadamente la presente ley como "Ministerio", la definición de la política nacional de salud, la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, así como la ejecución de aquellas actividades que le competen conforme a la ley. Tendrá potestades para dictar reglamentos autónomos en estas materias.

Artículo 4º.- Toda persona, natural o jurídica, queda sujeta a los mandatos de esta ley, de sus reglamentos y de las órdenes generales y particulares, ordinarias y de emergencia, que las autoridades de salud dicten en el ejercicio de sus competencias orgánicas y tiene derecho a ser informada debidamente por el funcionario competente sobre las normas obligatorias vigentes en materias de salud.

Artículo 7º.- La presente y demás leyes, reglamentos y disposiciones administrativas relativas a la salud son de orden público y en caso de conflicto prevalecen sobre cualesquiera otras disposiciones de igual validez formal, sin perjuicio de las atribuciones que la ley confiere a las instituciones autónomas del sector salud. Queda salvo lo dispuesto en los convenios y tratados internacionales.

Artículo 340.- Las autoridades y salud dentro de las atribuciones que les confiere esta ley y su reglamentación y de acuerdo con la competencia y jurisdicción que les asigne el reglamento orgánico del Ministerio podrán dictar resoluciones ordenando medidas de carácter general o particular, según corresponda, para la mejor aplicación y cumplimiento.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 290

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

Artículo 341.- Podrán, asimismo, dentro de las atribuciones y jurisdicciones mencionadas, ordenar y tomar las medidas especiales que habilita esta ley para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven y para inhibir la continuación o reincidencia en la infracción de los particulares.

Artículo 349.- Tendrán carácter de autoridad de salud los funcionarios del Ministerio que desempeñen cargos de inspección que hayan sido especialmente comisionados para la comprobación de infracciones a esta ley o a sus reglamentos, tendrán fe pública en cuanto a las denuncias que se formulen contra personas físicas o jurídicas por hechos o actos que involucren infracción a tales disposiciones o que constituyen delito. Tendrán este mismo carácter los Inspectores de Cuarentena Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Artículo 355.- Teniendo en vista una efectiva protección de la salud de la población y los individuos, las autoridades de salud competentes podrán decretar por propia autoridad medidas cuya finalidad tiendan a evitar la aparición de peligros y la agravación o difusión del daño, o la continuación o reincidencia en la perpetración de infracciones legales o reglamentarias que atenten contra la salud de las personas.

Articulo 356.- Se declaran medidas especiales, para los efectos señalados en el artículo anterior, la retención, el retiro del comercio o de la circulación, el decomiso, la desnaturalización y la destrucción de bienes materiales, la demolición y desalojo de viviendas y de otras edificaciones destinadas a otros usos, la clausura de establecimientos; la cancelación de permisos; la orden de paralización, destrucción o ejecución de obras, según corresponda; el aislamiento, observación e internación de personas afectadas o sospechosas de estarlo por enfermedades transmisibles; de denuncia obligatoria; el aislamiento o sacrificio de animales afectados o sospechosos de estarlo por epizootias de denuncia obligatoria.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 291

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

Artículo 363.- La clausura consiste en el cierre con formal colocación de sellos, que la autoridad competente haga de un establecimiento, edificio, vivienda, instalación o similares, inhibiendo su funcionamiento. La clausura podrá ser total o parcial, temporal o definitiva, según lo exijan las circunstancias del caso. Procede la clausura, especialmente, respecto de todo establecimiento que debiendo ser autorizado por la autoridad de salud funciones sin dicha autorización; de los establecimiento que debiendo tener regente o profesional responsable técnico estén funcionando sin tenerlo; de los establecimientos de atención médica, de educación, comercio, industriales, de recreación, de diversión u otros cuyo estado o condición involucren peligro para la salud de la población, de, su personal o de los individuos que los frecuenten y de la vivienda que se habite sin condiciones de saneamiento básico.

Artículo 378- Al omiso en el cumplimiento de las órdenes o medidas especiales o generales dictadas por las autoridades de salud, se le aplicará una multa fija de un salario base, siempre que el hecho no constituya delito.

En caso de que el incumplimiento se refiera a la medida de aislamiento señalada en el artículo 365 de la presente ley, se aplicará la siguiente gradualidad:

a) A la persona con factores de riesgo de un cuadro grave por una enfermedad contagiosa, que sea objeto de orden de aislamiento, una multa fija de un salario base.

b) A la persona sospechosa de una enfermedad contagiosa o a aquella que, aun sin presentar síntomas o signos evidentes de dicha enfermedad, sea objeto de orden de aislamiento en razón de ser contacto cercano a un agente causal de la enfermedad, una multa fija de tres salarios base.

c) A la persona que, médica o clínicamente, haya sido diagnosticada de una enfermedad contagiosa, una multa fija de cinco salarios base.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 292

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

La denominación de salario base corresponde a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 7337, Crea Concepto Salario Base para Delitos Especiales del Código Penal, de 5 de mayo de 1993.

Se exceptúan de la aplicación de las multas correspondientes al numeral 365 de la presente ley, aquellas personas que, en virtud de un estado de necesidad, deban abandonar su sitio de aislamiento; aquellas personas en situación de calle y cualquier otra que deba ser valorada por la autoridad competente. Los términos de aplicación de estas excepciones serán establecidos en el reglamento de esta ley.

Artículo 378 bis- Las sanciones establecidas en el artículo 378 de la presente ley serán aplicadas por la autoridad de salud. Para dichos efectos, deberá notificarse al infractor mediante un informe sanitario, otorgándole un plazo de veinte días hábiles para proceder al pago de la multa.

Contra el informe sanitario cabrá el recurso de apelación ante el ministro de Salud, en el plazo tres días hábiles siguientes a la notificación de este. El recurso deberá ser tramitado dentro del plazo máximo de tres días hábiles y lo resuelto deberá notificarse a través de los medios electrónicos que se habiliten para dichos efectos.

La firma del infractor será prueba de la notificación del informe sanitario. Si el infractor no puede o se negara a firmar el informe sanitario, la autoridad de salud dejará constancia escrita de dicha situación en el informe y se tendrá por notificado el acto.

Las multas deberán cancelarse en los bancos del Sistema Bancario Nacional mediante entero a favor del Gobierno de la República, según el procedimiento que defina el Ministerio de Hacienda para estos efectos. Las sumas recaudadas serán remitidas a una cuenta especial en la caja única del Estado que será administrada por el Ministerio de Salud, para cumplir las funciones señaladas en esta ley y atender las situaciones de emergencia

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 293

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

nacional que se presenten. Para ello, el Ministerio de Salud deberá elaborar los presupuestos correspondientes a las obligaciones y las actividades que esta ley les impone.

En caso de que la multa no sea cancelada en el plazo señalado, se aplicará el siguiente procedimiento

a) Si el infractor corresponde al dueño de un establecimiento con autorización sanitaria o permiso sanitario de funcionamiento, se aplicará la revocatoria temporal de este, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 de la presente ley.

Además, para el levantamiento de la medida de revocatoria temporal, deberá realizar el pago de la multa y adoptar plenamente las medidas sanitarias ordenadas.

Lo anterior se aplicará sin detrimento de las responsabilidades derivadas por lo dispuesto en el artículo 384 de la presente ley.

b) Si la persona infractora de una medida de aislamiento cuenta con licencia de conducir, el Ministerio de Salud solicitará, al Consejo de Seguridad Vial (Cosevi), la anotación provisional de la multa en la licencia de conducir de esta, que además deberá incluir los intereses que se hayan generado hasta su efectivo pago.

c) En caso de que no corresponda la aplicación de los incisos a) y b) anteriores, ante el impago de las multas indicadas en el numeral 378 de la presente ley, el Ministerio de Salud procederá a realizar el cobro administrativo correspondiente.

El Ministerio de Salud deberá poner a conocimiento de la Fiscalía General de la República el incumplimiento de las medidas sanitarias impuestas por la autoridad competente, a efectos de determinar si el hecho constituye un delito.

- **Reglamento general para permisos sanitarios de funcionamiento, permisos de habilitación y autorización para eventos temporales de concentración masiva**

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 294

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

de personas, otorgados por el Ministerio de Salud N° 43432-S

Artículo 47°. - Actividades con órdenes sanitarias. Las DARS no pueden renovar el permiso cuando el permisionario tenga órdenes sanitarias vencidas e incumplidas, previa verificación en expediente o inspección en sitio que demuestre el incumplimiento de lo ordenado por el Ministerio.
La renovación del permiso a las actividades con órdenes sanitarias pendientes de verificación por parte de la autoridad sanitaria o dentro del plazo otorgado para el cumplimiento, puede ser otorgada por el plazo correspondiente al permiso siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 sobre la renovación.

- **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad N° 7600**

Artículo 41- Especificaciones técnicas reglamentarias. Las construcciones nuevas, ampliaciones o remodelaciones de edificios, parques, aceras, jardines, plazas, vías, servicios sanitarios u otros espacios de propiedad pública deberán efectuarse conforme a las especificaciones técnicas reglamentarias de los organismos públicos y privados encargados de la materia.

Las edificaciones privadas que impliquen concurrencia y brinden atención al público deberán contar con las mismas características establecidas en el párrafo anterior.

Las mismas obligaciones mencionadas regirán para los proyectos de vivienda, de cualquier carácter, financiados total o parcialmente con fondos públicos. En este tipo de proyectos, las viviendas asignadas a personas con discapacidad o a familias de personas en las que uno de sus miembros sea una persona con discapacidad deberán estar ubicadas en un sitio que garantice su fácil acceso.

Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 295

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

El diseño de las construcciones señaladas en el párrafo primero de este artículo deberá contener un enfoque inclusivo y tener en consideración las necesidades especiales que tienen diferentes tipos de personas para que no sean excluidas por su discapacidad.

ARTICULO 44.-Ascensores Los ascensores deberán contar con facilidades de acceso, manejo, señalización visual, auditiva y táctil, y con mecanismos de emergencia, de manera que puedan ser utilizados por todas las personas.

- **Reglamento Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad N° 26831**

Artículo 103.- Fiscalización. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el Ministerio de Salud Pública, el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, las Municipalidades y demás entidades competentes de revisar planos y conceder permisos de construcción y remodelación o cualquier otra autorización similar, deberán controlar y fiscalizar que las disposiciones pertinentes contenidas en el presente reglamento se cumplan en todos sus extremos.

Artículo 124.- Pendientes. Las especificaciones para las pendientes serán:

Del 10 al 12%	en tramos menores a 3 metros.
Del 8 al 10%	en tramos de 3 a 10 metros
Del 6 al 8%	En tramos mayores a 10 metros.

Artículo 141.- Pasillos. Los pasillos generales y los de uso común, deberán tener un ancho mínimo de 1.20 mts. y los pasillos interiores tendrán un ancho mínimo de 0.90 mts.

Artículo 150.- Entradas a edificios. Del total de las entradas utilizadas por el público en

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 296

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

MS-DRRSHC-ARSP-4653-2024
Pococí, 10 de setiembre 2024

cualquier edificio, al menos una de ellas estará a nivel o el cambio de nivel será salvado por ascensor o rampa, con la pendiente indicada en el artículo 124 de este Reglamento.

Artículo 151.- Características de los ascensores. Los ascensores deberán presentar una abertura máxima de 0.02 mts. entre el carro y el piso. Exactitud en la parada: 0.02 mts. máximo entre el piso del edificio y el piso del ascensor. Ancho mínimo de puerta: 0.90 mts. Las dimensiones interiores mínimas de 1.10 mts. de ancho por 1.40 mts. de profundidad y deberán contar con señalización en Braille y auditiva.
La puerta será preferiblemente telescópica. Altura máxima de botones de servicio (exterior e interior): 1.20 mts. La velocidad de cierre de las puertas del ascensor, debe permitir el ingreso y egreso sin riesgo para el usuario.

Artículo 152.- Parada de ascensores. En el caso de edificios con elevadores o ascensores, éstos tendrán parada en todos los pisos, incluyendo mezanines y sótanos.

- **Código de instalaciones Hidráulicas y Sanitarias en Edificaciones.**
- **Reglamento para la disposición al subsuelo de aguas residuales ordinarias tratadas N° 42075- S-MINAE**
    - **Lo anterior con el fin de proteger la salud pública**

Agradeciendo su colaboración, se suscribe.
Área Rectora de Salud Pococí.

STEPHANNIE MARIA RIVERA MORALES (FIRMA)
Firmado digitalmente por STEPHANNIE MARIA RIVERA MORALES (FIRMA)
Fecha: 2024.09.11 08:52:50 -06'00'

DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD MINISTERIO DE SALUD COSTA RICA POCOCI

Stephannie Rivera Morales.
Regulación de la Salud.
SRM/srm.
Anexos: NI
C: Expediente
Dirección Regional Rectoría de la Salud Huetar Caribe
Área Rectora de Salud Pococí
Correo Electrónico: ars.pococi@misalud.go.cr
Teléfono: 4003-8150

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 297

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA

BITÁCORA DE REUNIÓN			
OBJETIVO	Dar seguimiento a situación de Municipalidad de Pococí		
LUGAR	Dirección Área Rectora de Salud Pococí		
FECHA: 18/01/25	INICIA: 14:00 hrs.	FINALIZA: 15:45 hrs	

ASISTENCIA

NOMBRE	DESTACADO/A	FIRMA
Karen Mayorga Quirós	M. Salud Pococí	
MANUEL HERNANDEZ NUÑEZ	MUNICIPALIDAD	
Maibol Fernández Lanz	Municipalidad	
Juan Mora Cruz.	Municipalidad.	
Sara Araya Artavia	MS	
Fernando Monge Solís	Ministerio de Salud	
Stephannie Rivera Morales	Ministerio de Salud	
Iván Carrillo Fernández	M.S.	

POCOCÍ Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 298

ASUNTOS DISCUTIDOS

Situación por orden de clausura de la Municipalidad de Pococí ante incumplimiento de orden sanitaria de Playa Tolamanca siendo una clausura de alto impacto se aplica regla técnica. dando como resultado que procede la clausura, siguiendo lo normado se eleva a la Dirección Regional y se espera respuesta.
El señor alcalde y Presidente del Concejo Municipal exponen su situación y que requieren algún tiempo para poder trasladar la municipalidad a otro sitio.

ACUERDOS

- Una vez analizado lo expuesto, se acuerda:

① Brindar apoyo a la municipalidad con inspección previa de los sitios visualizados para trasladarse, en aras de que tengan una opción que cumpla con la normativa urgente para su apropiado funcionamiento.
② Otorgar 90 días hábiles a la Municipalidad de Pococí para trasladarse a otro espacio físico.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 299

Lic. Oscar Hernández Cedeño

Muchas gracias y para hacer uso muy racional del tiempo, lo que vengo a exponerles son realidades efectivamente el Ministerio de Salud en el ejercicio de sus funciones de control del funcionamiento de locales comerciales y edificios hizo una inspección en esta zona, aquí donde estamos ubicados.

El Ministerio de Salud revisó y determinó que efectivamente hay unas normas que no se estaban cumpliendo eso no se niega y dentro de las cosas que el Ministerio hace es recomendar que se establezcan soluciones, remedios, acciones correctivas a aquellos temas que ellos no consideran acordes con las normas de salud.

Efectivamente una vez que aceptado ese hecho, procedimos nosotros a revisar en primer lugar las actuaciones del Ministerio de Salud y determinamos algunos irregularidades en la manera en que el Ministerio de Salud tramitó este expediente y estas acciones correctivas.

Lo que nos abocamos fue a revisar el expediente administrativo que el Ministerio llevó y efectivamente es un expediente que no está llevado en la debida forma, un expediente y aquí ustedes órgano colegiado toman acuerdos, un expediente administrativo y cualquier expediente.

Por ejemplo, por ahí vi a Vicky Aguiluz y le recordaba que un expediente legislativo el cual yo llevé durante 30 años, un expediente se lleva de manera ordenada foliada y con un consecutivo de carácter temporal, el expediente que llevó el Ministerio no tiene esas características.

Cualquiera que quiera revisarlo y lo podemos hacer ahora, aquí pruebas existen pero este no es la instancia para hacerlo podría revisarlo y se dará cuenta que ese orden esa formalidad ese apego estricto a una cronología y a una foliatura no existe.

En consecuencia, cuando el gestor de este edificio se quiere defender no puede no hacerlo en debida forma, porque no tiene el elemento material suficiente para tramitarlo en consecuencia, nosotros impugnamos eso está en proceso de revisión podemos dejarle al que quiera verlo.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 300

Aquí esto no es un tema de fe, si ustedes quieren observar el documento donde nosotros con sello he recibido del Ministerio impugnamos la temática lo puede hacer, entonces estamos en vía de solución pero en eso quiero hacerles una atenta instancia el problema, no es un problema estrictamente jurídico no es un problema de pelearse por pelearse con el Ministerio de Salud.

Es en su caso reconocer las cosas en que el Ministerio de Salud pudiera tener razón y hacerle caso seguir los remedios que el Ministerio está planteando, y en ese sentido para que ustedes de no vayan a tener preocupaciones, no vayan a creer que nosotros no estamos siguiendo las recomendaciones de este Ministerio.

Hemos elaborado un plan remedial y en ese sentido quisiera ceder la palabra al a un Ingeniero Sanitario que ha seguido con propiedad este proceso.

Sr. Alexander Piedra

Buenas tardes a todos, mucho gusto Alexander para servirles, sí agregado lo que dice Óscar es muy importante hacerles conocer a ustedes que dentro de la gestión que estamos presentando en el Ministerio de Salud de Pococí, estamos alegando todas las cosas que menciona Óscar sobre el tema del expediente y cosas formales del expediente, la estructura de cómo debe ser llevado el expediente pero una cosa que tal vez Óscar no se acuerda en ese momento fue uno de los temas más importantes.

Es que el Ministerio de Salud no le ha notificado a todas las partes, los actos administrativos que pretende poner en ejecución, en eso estamos haciéndole ver al Ministerio de Salud que falta notificar a fulano y que falta notificar al otro fulano y que en consecuencia los plazos no están corriendo porque no se ha notificado a todas las partes.

Aquí me dicen que hay abogados en el Concejo, entonces se podría entender muy fácilmente que cuando no se le ha notificado a todas las partes pues simplemente el plazo no ha empezado a correr, cualquier abogado lo conoce.

Entonces estamos en eso, explicándole con toda la amabilidad y compañerismo al Ministerio de Salud, si bien tienen razón en algunas de las cosas que plantean, estamos perfectamente dentro de los plazos correspondientes para subsanar cualquier defecto que exista, ya sea técnico que para eso está el ingeniero.

Eso lo estamos planteando, lo planteamos el viernes pasado que recién conocimos el expediente, porque hasta el viernes pasado hubo un expediente a disposición de las partes, imagínese tenemos varios meses de tramitar eso tienen ellos varios meses de tramitar y hasta el viernes pasado hubo un expediente debidamente conformado que pudimos consultar.

Entonces de una vez presentamos las inconformidades allí y están por resolverlos esas inconformidades, repito dentro de las cuales está que no se ha notificado a todas las partes necesarias en el caso, por lo que los plazos en realidad los tenemos todavía a favor eso me pareció que era importante agregarlo, muchas gracias.

Ing. Fernando Moreira Esquivel

Buenas tardes, muchísimas gracias por este espacio mi participación en realidad va a ser lo más breve posible y voy a intentar no usar digamos terminología técnica especializada para que todos entendamos o sea vamos a hablar en un lenguaje coloquial.

Soy ingeniero sanitarista, entonces mi especialidad es la ingeniera sanitaria ejercida desde hace poco más de 40 años de modo que tengo bastante experiencia en este tipo de temáticas, mi participación acá ha sido básicamente para verificar, identificar y verificar los puntos que el Ministerio de Salud ha identificado como como problemáticos.

A parte de eso evidentemente verificar que se hayan hecho algunas acciones y proponer otras acciones correctivas de tipo técnico ya la parte legal se encargan otros, para mejorar todos los aspectos de la gestión de las aguas en la plaza Talamanca.

Voy a intentar conectar esto porque me puede ayudar o nos puede ayudar a todos a ver cuáles son esas acciones, esto es un resumen ejecutivo obviamente no vamos aquí a detallar que es lo que se ha hecho, el detalle de medición eso es un resumen ejecutivo.

En qué consiste este resumen, tiene tres partes lo que ya se ha ejecutado en función de resolver lo que está no tan bien y lo que había señalado parte de lo

que había señalado el Ministerio de Salud en sus documentos, lo que está en curso y lo que está por ejecutarse.

Lo voy a ir mencionando para que ustedes tengan una idea, para hacerlo brevemente qué es lo que ya se ha procedido a ejecutar, se han hecho una clara identificación de todas las tuberías, entendamos que hay tres sistemas aguas residuales, agua potable y aguas pluviales.

El agua potable, todos sabemos de qué se trata, las aguas pluviales no fluviales sino pluviales son las que se generan por el agua de lluvia y las aguas residuales que son todas aquellas que se desechan o sea jabonosas, grasosas de cocina de inodoros, de baños, etcétera; todas esas son aguas residuales.

Entonces se identificaron bien y claramente se han identificado, se ha hecho una labor de separación de cada una de esas líneas de modo que no haya conexiones cruzadas, que eso es uno de los temas señalados por el Ministerio de Salud en su momento, ya ese tema está absolutamente resuelto.
O sea ya no hay mezcla de ellas, aparte de ello el Ministerio de Salud señaló que en algunas cajas, ustedes saben que a veces se hacen cajas de registro algunas que se llaman ceniceros, etcétera.

Las cajas están independizadas de modo que no hay tampoco elementos cruzados o combinados, componentes de aguas residuales con agua potable ni con agua pluvial, porque todas tienen orígenes y fines distintos las aguas pluviales van a caños, escorrentías, cuerpos de agua como el río que está ahí al lado.

Y las aguas residuales, reciben tratamiento y tienen que disponerse en algún lugar después de ese tratamiento, entonces todas esas partes están separadas también se ha hecho una mejora en todas y cada una de esas cajas ya sea pluviales o sanitarias y en las sanitarias también sus diferenciaciones en lo que son trampas de grasa, cajas de registro, ceniceros que todos son pares del sistema sanitario.

Se les dio separación, se les ha dado mantenimiento y además cada una de ellas está con su debida tapa, por qué digo lo de la debida tapa porque a veces estos elementos tienen tapas quebradas, etcétera; y lo que facilita la generación de vectores y eso se ha evitado con lo que se ha hecho por acá.

Por otro lado, se han construido un par de elementos nuevos para el tratamiento de las aguas residuales que, aunque en este momento el tratamiento está en vías de mejora, todavía no se ha concluido eso es importante.

Entonces cuáles son los temas que están en este momento en curso, se está haciendo una identificación de los sitios para ubicar otras unidades complementarias al tratamiento y lo que está porvenir y para eso también es mi participación, es para completar ese sistema de tratamiento que debe tener todo establecimiento como este.

Es exigido por la ley, que un tratamiento al no haber en la zona un sistema de alcantarillado sanitario con tratamiento que lo debería tener el operador, que en este caso el operador es AyA, al no existir eso cada ente generador debe tener un sistema que lo trate y lo disponga adecuadamente.

En eso estoy precisamente, en una etapa de diseño y evidentemente ese diseño necesita, requiere todo un proceso de tramitación que es un poquito tortuoso los que conocen de esto saben de qué se trata, porque requiere una serie de pasos para ser aprobado incluyendo dentro de esos pasos está una aprobación del Ministerio de Salud pero en eso estamos en este momento.

Entonces lo que era corregir aquí enfrente, ya se corrigió y ahora lo que necesitamos completar es el sistema de tratamiento que ya existe, no es que no existía, ya existe uno pero hay que complementarlo para que sea más eficaz más eficiente y la disposición final.

Eso es en lo que estamos y el gestor que en este caso es el señor Alberto, está abocado a resolver los temas que todavía están en curso de resolución, muchísimas gracias esa es mi participación en esta tarde.

Bueno no sabía que el espacio está abierto a consultas de parte de ustedes, entonces tanto yo mi persona como Don Óscar creo que están estamos dispuestos a responder sus consultas específicas sobre la temática presentada esta tarde.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, ¿ya finalizaron con la exposición?

Ing. Fernando Moreira Esquivel

De mi parte sí, yo creo que todos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De parte del ingeniero también?

Ing. Fernando Moreira Esquivel

Yo soy el ingeniero.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay y el licenciado?

Sr. Alexander Piedra

Sí, es un resumen muy ejecutivo, pues el expediente es muy amplio el del Ministerio de Salud y muchas cosas se podrían decir, sin embargo, hemos tratado de condensar lo que se puede en un corto espacio.

Si ustedes tienen algunas consultas que hacer de carácter técnico al señor ingeniero, de carácter jurídico a don Óscar o a mí mismo, con muchísimo gusto estamos a la orden, a efecto de poder ampliar cualquier cosa que ustedes consideren que es necesario.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno muchas gracias, adelante.

Lic. Oscar Hernández Cedeño

Aquí quiero resaltar tres verbos impugnar, corregir y completar, ¿en qué estado estamos?; precisamente estamos cuestionando, impugnando la acción del Ministerio de Salud, segundo eso es algo que está en proceso, segundo corregir eso es algo que se ejecutó las acciones correctivas que había que hacer para ajustar las aguas al ordenamiento jurídico sanitario de este país, se hicieron.

El tercer elemento es completar, el tercer verbo efectivamente falta algunas acciones que es necesario porque implica, procesos constructivos, construir completar en el tiempo hacer que el sistema de disposición de aguas de este edificio funcione completamente a derecho.

Entonces, por eso quería resumir con esos tres verbos impugnar, estamos en proceso de impugnación, corregir las correcciones que estaban al alcance del empresario se hicieron y completar se está en proceso de diseño de planos y ejecución constructiva.

Y una cuestión la transparencia, la claridad es un elemento básico y efectivamente se le está pidiendo al ministerio que por favor inspeccione las cosas que fueron debidamente corregidas.

Ing. Fernando Moreira Esquivel

Perdón 30 segundos, para nada más indicar lo siguiente esto es un tema de tiempo también porque esta parte de completar como lo menciona Don Óscar, no se hace en una o dos semanas porque como lo dije anteriormente esto amerita, tramitación ante diferentes entidades pertinentes.

Esto requiere entre procesos de diseño y tramitación por lo menos 3 meses, Gracias.

Sr. Alberto Reina Lamas

Yo quisiera agradecerle a todos los Regidores, al Concejo Municipal, nosotros estamos haciéndole una solicitud al centro de salud, se lo hicimos llegar a la señora ministra que nos haga una revisión de que si los errores que hubieron fueron corregidos y yo les pediría a ustedes como Regidores, como Concejo Municipal que le hagan la solicitud también al Ministerio, de que verifiquen si los problemas que se originaron fueron corregidos.

También que hagan muestras de aguas, que aquí no hay contaminación de agua de ninguna especie, entonces yo les pido encarecidamente al Concejo Municipal de una manera imparcial no es que quieran favorecernos a nosotros, sino que se haga justicia.

Porque les soy sincero, aquí ha habido muchas cosas que no han sido las correctas y lamentablemente no tenemos acueductos sanitarios, como lo va a tener Palmares, como lo va a tener San Ramón, si ustedes se enteraron financiado por acueductos.

No sé cuándo la Municipalidad de Pococí se lo va a pedir acueductos, pero para el otro mes empieza todo ese proyecto de muchos millones de dólares en Palmares y en San Ramón, aquí lamentablemente no lo hay en Pococí verdad y muy agradecidos, los vamos a tener informados de toda esta situación porque tiene que haber justicia en todo esto, mucho gusto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, muchas gracias a ustedes. Bueno como cualquier administrado de este cantón estamos en la obligación de escucharlos sobre todo a Don Alberto que es el arrendante de este inmueble a la municipalidad, sin embargo, somos respetuosos de las decisiones que tomen las instituciones de este cantón, nos mantenemos al margen creo que esto es competencia netamente de Don Alberto con el Ministerio de Salud.

Todo lo que usted nos pidió que le pidiéramos al ministerio es netamente competencia de usted Don Alberto, nosotros nos vamos a mantener al margen sobre este tema, sí quiero adelantarle que hay una orden de desalojo donde el Ministerio nos dio 90 días y si quiero que quede claro que obviamente como institución no nos vamos a quedar con las manos cruzadas.

Entonces tenemos que ir viendo opciones porque esta situación tampoco nos puede agarrar con las manos cruzadas, nosotros tenemos que seguir dándole el servicio de calidad a este cantón y vamos a tomar todas las medidas necesarias que tengamos que tomar.

Voy a darle la palabra al licenciado Sossa, para que se refiera muy brevemente del por qué no es competencia nuestra este tema, como le digo y le reitero muy agradecidos por venir ante este Concejo a darnos esta información pero el pero lo tiene el licenciado, adelante Don Roberto.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Jurídico Concejo Municipal.

Gracias, señor presidente, señores Regidores, público que nos acompaña efectivamente conforme lo ha indicado el señor presidente, bueno es una comparecencia de atención al público como una manera de información de un procedimiento que es entre particulares, en el cual pues no tiene que nada este Concejo.

Por el contrario, yo les advertí el otro día en una reunión que hubo de que con esta orden pues vamos a tener que aceptar sí o no la forma de traslado o las consecuencias y los perjuicios que esto le estaría ocasionando, pese que hay un contrato de arrendamiento.

Entonces, hay que tener en cuenta que este Concejo y esta Municipalidad, se rige por el Código Municipal y que el artículo 37 precisamente en el párrafo tercero dice claramente que el lugar en que se disponga para el traslado de la sesión o donde se lleven a cabo las sesiones debe estar debidamente avalado por las autoridades competentes y cumplir las directrices avalado por las autoridades competentes y reitero con cumplir con las directrices que al efecto emita el Ministerio de Salud precisamente lo dice el código expresamente.

En esas condiciones, ha sido el Concejo de esta asesoría legal en el sentido de que hay que tener mucho cuidado, porque hay daños, hay perjuicios. ¿Qué pasa si no se hubiera dado un plazo mayor al que se le dieron a otros que ya tienen sellos? y se nos pone un sello acá.

¿Qué podría haber hecho el señor Alcalde Municipal con todos sus departamentos?, ¿qué podría hacer este Concejo con sus sesiones o sea quién va a responder por ese tipo de perjuicios?

Bajo esas condiciones, yo considero que es importante como decía el colega Óscar, es un asunto que tienen que resolver a nivel de los recursos de la escalerilla recursiva respectiva y en la vía que tengan que hacerlo.

Pero no atañe en nada a este Concejo, que por el contrario creo que lo que lo indicado por el Presidente está totalmente apegado a la realidad, es atenderlos como administrados y únicamente tomar nota de las manifestaciones. Muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias licenciado, buenas noches Ingeniero, Licenciado y don Roberto.

----------UL----------

ACUERDO N° 74

Atención a la señora Catlin Godínez Arias, cédula: 6-0276-0295, teléfono: 8313-30-90, correo: catlin76@hotmail.com.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 309

Guápiles, Pococí, 6 de enero de 2025

Señores del Concejo Municipal

Municipalidad de Pococí

Guápiles

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo en nombre de un grupo de vecinos de la comunidad de Cariari, específicamente del barrio Las Orquídeas. Nos dirigimos a ustedes con el propósito de exponer una problemática que nos aqueja desde hace varios años y que se ha intensificado tras las recientes obras de adoquinado y pavimentación de las calles.

Con cada lluvia, incluso de intensidad moderada, nuestras viviendas se inundan. Esta situación se ha agravado debido a que, durante el diseño de los tanques de recolección de aguas pluviales, la Municipalidad no consultó a los vecinos ni previó la capacidad necesaria para el volumen de agua que se acumula. A esto se suma la insuficiente capacidad de drenaje de las alcantarillas, algunas de las cuales se encuentran obstruidas. Adicionalmente, el nivel del pavimento resultante de las obras ha quedado significativamente superior al nivel de nuestras casas, lo que agrava aún más el problema.

En reiteradas ocasiones, hemos intentado comunicar esta situación a la Municipalidad. Se enviaron correos electrónicos a la señora Guiselle, del departamento de Ingeniería, quien inicialmente respondió, pero posteriormente interrumpió la comunicación. Asimismo, varios vecinos hemos acudido personalmente a exponer el problema, sin obtener hasta la fecha una solución satisfactoria.

Esta situación nos genera gran preocupación, ya que vivimos con la constante angustia de que las lluvias provoquen nuevas inundaciones. Somos familias con hijos menores de edad, cuya salud se ve amenazada por estas condiciones insalubres. En este sentido, invocamos el artículo 4° del Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 7739, que establece la obligación del Estado de garantizar los derechos fundamentales de las personas menores de edad y priorizar su interés superior en la formulación y ejecución de políticas y el acceso a servicios públicos.

Consideramos que una posible solución a corto plazo sería,la sustitución de las alcantarillas ubicadas frente a nuestras viviendas por unas de mayor diámetro. Como vecinos, estamos dispuestos a colaborar con mano de obra en la ejecución de estas mejoras, si fuera necesario.

Solicitamos urgentemente su intervención para resolver esta situación que pone en riesgo la salud y el bienestar de nuestras familias. Agradecemos una pronta respuesta, de acuerdo con lo estipulado en la Ley General de la Administración Pública.

Para efectos de notificación, designamos a los siguientes representantes:

- **Sr. René Rodríguez López:** Cédula 3-473-425, teléfono 6072-8450, correo electrónico rener2009@gmail.com Nota: renerl2009@gmail.com
- **Sra. Catlin Godínez Arias:** Cédula 6-0276-0295, teléfono 8313-3090, correo electrónico catlin76@hotmail.com

Atentamente,

N°	Nombre completo	Cédula	Firma	Teléfono
1	Luis Alonso Ruiz Ruiz	5 313 334		85004592
2	Elder Tinani Angulo Leal	7 122 180		87672491
3	Joseline Urbina Mata	7210835	JUM	84749093
4	Jianny Mariela Ruiz	7 298 529		89661075
5	Hilary Herrera Zuñiga	118090211		84898733
6	Kendall Esquivel Chaves	1 1361044		8695 5142
7	Henry Herrera Zuñiga	703140779		61861869
8		6-174-176		60957901
9	Magdyll Godínez Arias	6 217 321	MGA	6282 1556
10	Catlin Godínez Arias	6 276 295	Catlin Godinez	8313 3090
11	Nickson Rojas Trejos	7 158730	N.R.T.	6393 7718
12	J. Graciela Torres Loría	3 410 661		845M1079
13	Livia Ramírez Chaves	304080293	Livia Ramirez C.	6224 1898
14	Wellington Villegas Antonio	7123631		6017 9266
15	Julio Villegas Ramírez	205770670		64286092
16	René Rodríguez López	3-0473-0425		6072-8450
17	Rodrigo Soto Mayo	7-179-863		89085251
18	Jerlyn Hernández Henao	337326		83744958
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

Nota se adjuntan fotos del problema.

Carta a la municipalidad de vecinos de Barrio las Orquídeas, Cariari, Pococí

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Doña Catlin Gódinez Arias, es vecina del barrio Las Orquídeas y nos viene a exponer un tema sobre inundaciones que tienen en las viviendas de ese barrio.

Sra. Catlin Gódinez Arias

Muy buenas tardes, señores del Concejo Municipal, público presente, mi nombre es Catlin Gódinez Arias y vengo en representación de bastantes vecinos del proyecto Las Orquídeas, venimos a pedirles muy humildemente al Concejo Municipal, pero también muy vehemente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Doña Catlin, ¡Las Orquídeas de?

Sra. Catlin Gódinez Arias

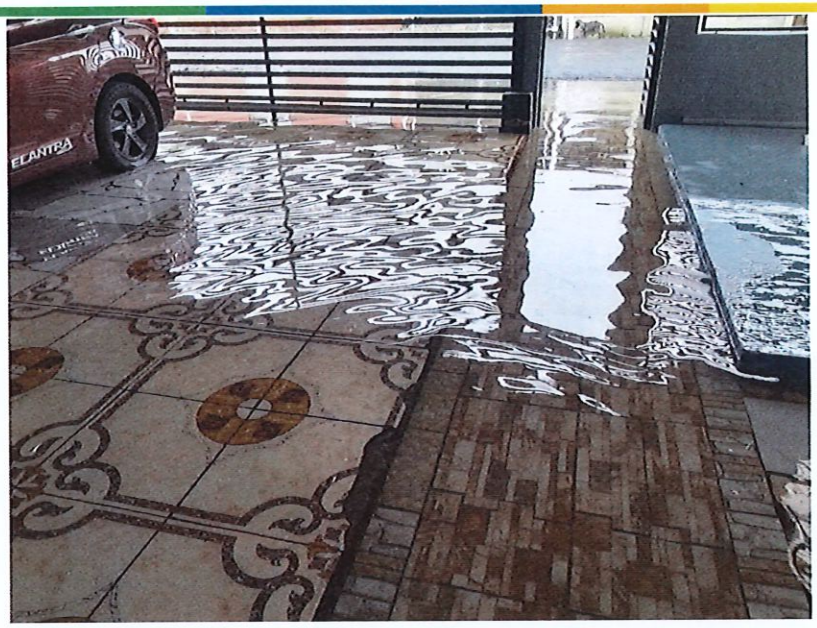
Cariari, tenemos el gran problema que después de que se pavimento las calles del barrio quedó un desnivel, entonces el pavimento está aquí el nivel de las casas está a este lado y todas las aguas pluviales.

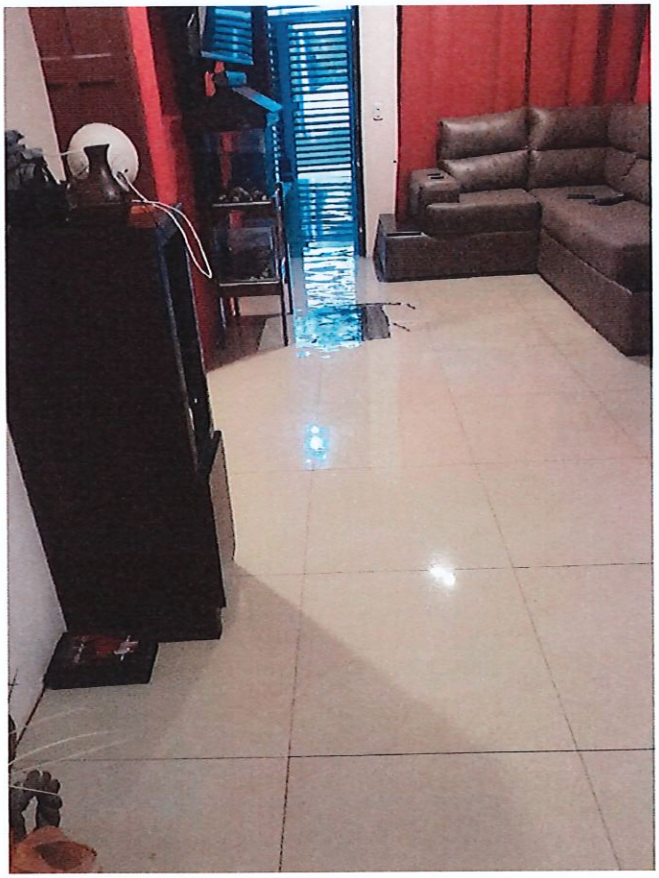
Bueno antes para que se inundaran las casas tenía que llover demasiado ahora cualquier lluviecita nos inundan las casas entonces queríamos ver una solución, los vecinos estamos atentos si hay que colaborar con mano de obra, pero es algo que nos está afectando demasiado.

De hecho, yo traje videos para que compartirlos con ustedes que puedan ver en el barrio tenemos niños, adultos mayores y no es bonito a las 2:00 am estar sacando agua de las casas porque es muy complicado y además del factor económico de que los electrodomésticos también se ven afectados y los muebles de las casas.

Entonces, voy a enseñar los videos que tenemos, eso fue en el garaje, pero como podrán ver ahorita toda la casa completamente está con agua, ese es mi hijo. Eso es prácticamente una piscina que se hace ahí y cuando se rebalsa nos inunda.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 312





Esta es otra casa de una vecina donde pueden ver que es por toda la casa o sea todas las casas no queda un rincón sin que se inunde y el último video.

Muy acongojados le pedí ayuda a algunos Síndicos de acá los invité a que fueran al barrio para que vieran cómo está la situación porque en realidad nosotros no lo podemos controlar.

Hemos tratado de hacer muchas cosas la acera, hacer barras para que el agua no entre, sin embargo, la situación sigue entonces queríamos saber qué solución nos pueden ustedes dar con el proyecto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Doña Catlin, ¿el proyecto ya se terminó sí totalmente?

Sra. Catlin Gódinez Arias

No, apenas estamos pidiendo la ayuda.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Pero está en proceso? ¿Entonces la colocación, el tratamiento lo que usted está indicando?

Sra. Catlin Gódinez Arias

Tal vez, Don Ovidio nos pueda visualizar.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es que inicialmente le entendí la calle quedó por encima del nivel de las casas, ¿entonces el proyecto ya se hizo?

Sra. Catlin Gódinez Arias

Ah sí, el pavimento ya fue hace mucho tiempo pero el problema es.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Se le hicieron cunetas?

Sra. Catlin Gódinez Arias

Se hicieron cunetas, pero no dan abasto, bueno cunetas no lo que se hicieron fue como tanques de abastecimiento para las aguas pluviales, pero no dan abasto.

De hecho, frente de mi casa hay uno, yo traté de quitar la tapa para que supuestamente filtrara el agua y vieras que no, el agua pasa por encima, no dan abasto para la cantidad de agua que es.

Después, al lado arriba del proyecto pusieron adoquines toda el agua de esos adoquines se filtra y se viene también para el barrio, tal vez le cedo la palabra Don Ovidio.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Y antes del proyecto se inundaban igual?

Sra. Catlin Gódinez Arias

Antes del pavimento se inundaba, pero tenía que ser demasiada la cantidad de lluvia que cayera, pero ahora es cualquier lluviecita y se nos inundan las casas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es risible doña Catlin este tema porque viera que a veces pues hay muchas comunidades que llegan y están ahí donde usted está, nos vienen y nos piden que le hagamos un proyecto como el que se les hizo a ustedes.

Se hace el proyecto y siempre presentan algún problema, es complicado esta situación, pero bueno escuchemos al Regidor Vives.

Reg. Sup. Ovidio Vives Castro

Gracias presidente, buenas tardes, señor Alcalde, compañeros del Concejo en pleno, buenas tardes, compañeras secretarias y vecinos que nos acompañan en esta tarde.

Sí precisamente acudimos a un llamado que nos hizo la vecina Catlin, que no la conocía hay mucha gente que uno durante el tiempo que está aquí uno anda escuchando algunas necesidades, sin importar quiénes son, dónde viven.

Lo contactan a uno por Messenger, alguien le da el número y con mucho gusto siempre está al pendiente de poderles ayudar a nuestros ciudadanos de este cantón y en algunos casos algunos vecinos que en su momento nos hemos cruzado a los cantones hermanos de este hermoso cantón.

Y precisamente ayer aprovechamos que andábamos en gira el regidor Gerardo Cubillo, andaba el regidor Luis Méndez. el compañero Regidor Jordan Chaves con mi persona con el compañero Allan como chófer y aprovechamos hacer varias giras y entre ellas pues llegamos a este sector que está escasos 2 km del centro de Cariari.

Lástima, porque es un trabajo que se hizo y costó plata, costó varios millones de colones no hubo una buena planificación, no sé quién fue en su momento quien llevó a cargo este proyecto, pero algo no salió bien, está asfaltado, está alcantarillado.

Yo creo que cualquier llovizna caiga se les está inundando no solamente como 10 casas, un montón de casas este tema es muy muy delicado ayer aprovechamos venimos a la Municipalidad, aprovechamos y conversamos con el señor Alcalde Manuel Hernández y el Ingeniero de la Unidad Técnica Olger Gutiérrez que estaban ellos ahí reunidos aprovechamos nos atendieron y se le expuso el caso.

Olger tiene mucho conocimiento de todo esto, Manolo Castro y Álvaro Castro sabe que esto no es de cinco pesos pero que sí tenemos que solucionar este problema, aquí estamos sabemos que las necesidades son muchas en todo el cantón pero era que una cosa es que Catlin lo esté contando hoy y una cosa es que lo estén viviendo en su momento ahí en vivo ahí ya había pasado el fuerte aguacero.

Pero esto es cada vez que llueve fuerte se les inundan un montón de viviendas y es que ahí hay unos tubos que los vecinos colocaron tengo entendido en su momento unos tubos muy pequeños de 12 imagínense de 12 pulgadas que son los que están casi los de los últimos y las aguas vienen arriba totalmente sabemos

que los tubos pequeños tienen que empezar desde arriba de donde empiezan a recibir las aguas y cada ciertos metros eh el diámetro de los tubos de concreto tienen que ir siendo más grandes porque van a recibir más cantidad de agua hasta llegar a lo último que pues obviamente los tubos van a ser un poco más grandes.

En este caso nos encontramos que hay unas partes que los tubos son tan pequeños y a la par pues obviamente de tanta basura y todo hay mucho sedimento o sea el funcionamiento de algunos tubos de concreto no están funcionando y eso lo que hace que el agua se rebalse.

Hay cajas de registro, pero no están dando abasto, no están dando la capacidad que se requiere para solucionar este proyecto que yo digo me animo a decir que puede andar costando sus 60, 70, 80 millones por encima cuidado que un poco más.

Que hay que buscarle la solución claro que sí, hay que buscarle la solución ya sea ir por etapas porque hay que corregir este problema de los vecinos y no solamente Catlin su hermana y algunas vecinas más sino es una población bastante grande lo que ahí viven.

Por cierto, muy cerca está el CENCINAI, a pocos metros está el Colegio San Francisco de Asís, muy cerca está Super Luky, está El Dólar o sea hay comercios por todo lado, yo les dije con mucho gusto vamos a llevarle esto al seno del Concejo.
Por dicha aprovechamos, se los expusimos al Señor Alcalde a Olger que son parte de la Junta Vial y mi persona, Olger lo tiene muy claro y le hizo ver al Señor Alcalde que el asunto es serio se está hablando de platito.

Entonces qué le pedimos a Manuel, que nos preste a un ingeniero para que empiece con lo primero hacer un estudio y que nos diga técnicamente qué es lo que hay que hacer y cuánto dinero se necesita para ver desde cuándo se puede ir aportando un poquito, porque a estos vecinos tenemos que darle la solución sabemos y vuelvo a repetir problemas señor presidente tenemos en todo el cantón.

Y aquí en la parte alta también hay vecinos aquí muy cercanos en las Coopevigua y en otros sectores que cada vez que llueve se nos están inundando, eso pues

producto de una mala planificación que hubo con la ruta 32 porque eso no pasaba desde hace unos años hasta hace 2, 3 años para acá.

Pero bueno tenemos que tratar de arreglar lo que está malo y en muy buena hora que los vecinos hoy o parte de las vecinas tomaron el tiempo para para venir y exponer esta gran necesidad.

Por mi parte yo les dije con mucho gusto nosotros vamos a escucharlos, vamos a buscar la solución, yo soy las personas que me comprometo siempre porque sé que muchas veces lo que falta es voluntad y lo que el pueblo quiere es escuchar por lo menos que los escuchen y buscar de qué forma si no lo hacemos con la Muni pues tocar otra institución o hacerlas en convenio con otra institución.

Ellas en su desesperación dicen nosotros podemos pagar el back hoe cosa que no estoy muy de acuerdo porque como yo le dije, no son 10 horas de back hoe son muchas horas de back hoe y yo siento que hay vecinos que no tienen por qué estar pagando, porque para eso pagan los impuestos.

Siempre lo voy a decir hasta que me muera o hasta que Dios de place llevarme los impuestos yo los pago para que me los devuelvan en mejoras en mi comunidad, para eso se pagan los impuestos bienes inmuebles y los impuestos que nos cobran de los combustibles que son dados para arreglar los caminos y arreglar todo lo que competen en vida pública.

Así que de mi parte pues los vecinos saben que están contando con nuestro apoyo por dicha, ayer fue tres regidores más andábamos cuatro y tenemos ya pues conocimiento para ver de qué forma don Manuel nos dijo también vamos a ayudarle, siempre ha estado anuente a escuchar, a colaborar.

De esta manera tenemos que sentarnos para ver de qué forma empezamos, aunque sea con la primera etapa vuelvo y repito son bastantes millones de colones, pero bueno vamos a empezar hasta que en su momento el señor Ingeniero nos diga cuánto es el monto de ese proyecto, muchas gracias presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidor, entiendo la situación de Doña Catlin y los vecinos ahí de Las Orquídeas, efectivamente hay que ayudarles esa una versión y como le indico la creo, pero yo quiero contarles otra versión fuera de la necesidad que tienen algunos por un tema de que se ha formulado mal o se ha planificado mal el proyecto desde un inicio.

Soy testigo de tres situaciones que son contrarias a lo que nos explica hoy Doña Catlin y una de ellas que es la que voy a contar, la tuve con Don William y con un señor discapacitado que vino hace como un mes buscando ayuda acá, él venía en silla de ruedas y obviamente no hay ascensor en este edificio entonces no pudo subir.

Busco ayuda al parecer todos los funcionarios estaban muy ocupados, don William me llamó yo bajé, lo atendí, lo escuché e hice alguna gestión por su discapacidad para que se le pudiera colaborar, porque no tenían alcantarillado en esa comunidad donde él vive ahí en Los Lagos.

El asunto es que hice la gestión con el ingeniero y le agradezco él pudo colaborar, lo hizo muy rápido por la condición del señor en silla de ruedas, salir de su casa era todo un periplo para él.

El asunto es que al día siguiente el señor me llama y me dice que todos los vecinos quitaron las alcantarillas y estoy contándole una y soy testigo de tres o cuatro similares, esta es otra versión verdad, pero es que a veces también los vecinos incumplen.

La señora quitó 10 alcantarillas, que se le pusieron nuevas y se les puso relleno y todo porque este el vehículo tenía dificultad para entrar, entraba bien pero solo tenía que hacer aquí y bajar, qué inconscientes y le digo es uno o una y soy testigo de tres situaciones similares.

No estoy diciendo que es el caso de ustedes porque obviamente les creo, pero también señores regidores sepamos que eso sucede que a veces le atendemos esas necesidades a las comunidades y eso pasó y lo expuse la semana pasada se rellenó una laguna allá por la Panadería Rosita ahí por donde se vende pati se rellenó eso lo dejaron muy bonito y todo pero ya como el señor del frente que tiene un negocio de no sé qué, se le dificultaba ahí algo, pues volvió a rellenar y puso entonces el espacio de él más alto otra vez está empezando.

Pero él estaba buscando que obviamente sus clientes se pudieran parquear de la mejor forma en su local, entonces hay inconsciencia también por parte de muchas comunidades, sepámoslo también porque a veces no podemos creer todo lo que nos vienen a exponer acá, no es el caso suyo ni acá porque este obviamente le creo a usted y le creo al señor regidor.

Sra. Catlin Gódinez Arias

Bueno en este caso gracias a Dios, están los cuatro regidores que fueron vieron el problema y créame que con la frente muy en alto no soy mentirosa, es una situación bastante aquejante, pienso que tal vez los problemas se pueden dar porque no hay quizás una buena comunicación entre la gente de la Municipalidad con los vecinos, en el caso de nosotros que somos vecinos ahí todos nos conocemos desde hace muchos años.

No creo en realidad que se vaya a dar una situación de esas, todo lo contrario, más bien estamos urgidos de que esa situación se nos mejore, se nos quite porque como les decía hay adultos mayores, hay niños discapacitados, por ejemplo mi hijo es operado el corazón no puede estar en esa situación de estar con aguas pluviales y uno sacando en la madrugada agua.

También porque ese barrio sirve a veces para evacuar los carros cuando en el centro de Cariari pasa alguna situación, por medio del barrio de nosotros, hay otra vía y en realidad estoy muy agradecida con el Concejo que nos haya escuchado, que se hayan tomado también los regidores el tiempo de ir a visitarnos, de ver la situación y quiero de nuevo pedirles que se pongan la manita en el corazón y que por favor nos ayuden.

Nos precisa a los vecinos de barrio Las orquídeas que se nos solucione la situación, nosotros estamos dispuestos a ayudar sea con mano de obra o ustedes nos dirán estamos a la idea de ayudar o sea no queremos las cosas todas regaladas, pero sí que se nos solucione pronto la situación, muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchísimas gracias doña Catlin, vamos a escuchar a los señores y señoras regidores tiene la palabra el regidor Méndez, adelante.

Reg. Luis Ángel Méndez Araya.

Gracias, señor presidente, muy buenas noches para todos, Catlin a usted, a su hermana es y al chiquitín que hoy nos acompaña por acá representando a toda la comunidad de Las Orquídeas.

Porque la verdad este punto que fuimos a ver ayer es una parte del sector de Las Orquídeas que está sufriendo estas necesidades, bueno ya lo expusieron para no ahondar mucho.

Las cajas de registro totalmente colapsadas, o sea eso está con mucho sedimento, igual los tubos o las alcantarillas nosotros normalmente le llamamos alcantarillas que es el concepto común pero ya ingeniería le dicen tubos entonces la tubería está colapsada también por sedimento.

Son tubos demasiado pequeños, en algunos casos vi como número de la experiencia que he visto en ingenieros 10 o 12 lo más es el número de tubería que tiene, entonces muy pequeñitas no abarcan, por ahí está el CECUDI los chiquitillos ahí de una población de Cariari tienen que transitar por ahí y muy cerca buscando hacia el oeste creo está la Escuela San Francisco.

Entonces esas calles son muy transitadas, en ese sentido sobre todo por madres, por niños, ayer comentábamos nosotros no somos ingenieros somos los regidores recibimos y vamos a atender el caso la necesidad.
Eso lo reportamos a la parte administrativa y siempre solicitamos que ojalá vaya un haciéndose acompañar de un ingeniero, una persona conocida en la materia para que dimensione la necesidad y valore cuánto de presupuesto para solucionar el problema, cuando de presupuesto hay que invertir para solucionar el problema.

Hablamos de unas posibles aceras y cuneteados para solucionar el problema, pero obviamente hay que solucionar primero el problema de aguas antes de, hay que abordar para después aspirar a trazar algunas aceras que también urgen por el tema que ya les comenté que transitan, muchos niños personas discapacitadas, hay muchos adultos mayores ayer lo evidenciamos.

Entonces eso como para apoyar igual y que las compañeras regidoras, regidores hagamos conciencia de que no es la única comunidad, pero tenemos a Catlin

hoy acá exponiendo la problemática, que de una u otra forma yo sé que eso se va a llevar y ya se han hablado numeritos por ahí extraoficiales, no tenemos nada oficial todavía pero sí cantidades un poquito fuertes.

Pero de alguna forma hay que entrarle a la solución de esa problemática de aguas que se está dando en todo el cantón, Pero Catlin de mi parte y los que fuimos ayer estamos en la mayor anuencia de apoyarles y yo sé que el señor presidente, los demás compañeras y compañeros regidores podíamos usualmente estar abordando esa situación junto con el Alcalde darle una solución integral, porque no tiene que ser paliativa sino integral para poder solucionar ese problema.

Así que aquí estamos apoyando como Cariareños que somos, muchas gracias, señor Presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted regidor, tiene la palabra la regidora Torres adelante.

Reg. Eva Isabel Torres Marín

Gracias, señor presidente, muy buenas noches, honorable Concejo Municipal y personas que nos ven en la plataforma de la Municipalidad de Pococí, agradecerles a los compañeros que hicieron la visita ayer excelente, doña Catlin se había comunicado vía telefónico conmigo y creo que es una gran necesidad, estamos hablando que Las Orquídeas estamos hablando que es Cariari centro.

Como dijeron los compañeros anteriormente, ahí hay escuelas, hay niños, hay adultos mayores, hay mucha necesidad en realidad, también aparte de Doña Catlin a mi persona y creo que los compañeros le habían comunicado ese problema que está pasando, una adulta mayor igual se le inundó toda el agua entonces como decía el compañero Vives secundo esa propuesta de que queremos ayudar, creo que ahí se unen de todos los compañeros doña Catlin de querer ayudar.

Pero hay que saber la forma y aquí el que sabe son los señores ingenieros que vayan y digan qué es lo que se va a ocupar y yo sé que el señor Alcalde nos puede colaborar con eso don Manuel, para que vaya el ingeniero y después de

que el ingeniero nos diga a este honorable Concejo qué podemos hacer, no sé si alcantarillas, cunetas.

Aquí hablaba con el compañero Jordan que hacer como unos espaldones, algo así pero no somos ingenieros en realidad y queremos solucionar el problema que les está apañando a estas personas y estamos hablando de que Las Orquídeas es una urbanización grande, los que somos de Cariari la conocemos es bastante grande.

Entonces es una gran necesidad, yo le pediría a los compañeros y al Señor Alcalde que nos ayude con ingeniero para ver en qué podemos ayudar esta comunidad, muchísimas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidora, bueno tengo una propuesta siendo muy respetuoso con los compañeros que hicieron la visita y si lo ven a bien, si al señor Alcalde también lo autoriza ya que es un tema netamente administrativo, yo tengo gira el viernes compañeros, ya una gira que había programado hace tiempo y voy a visitar algunas comunidades.

Si los compañeros que hicieron la visita lo ven a bien puedo aprovechar y si el señor Alcalde también lo avala puedo aprovechar y visitar el barrio voy con la ingeniera Giselle y tal vez la próxima sesión traer un informe técnico de la ingeniera para ver qué solución se le puede plantear.

Eso en un inicio, si ustedes lo ven a bien, señor Alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No yo no tengo problema, que tal vez vaya un ingeniero lo que sí hay que dejar claro que con las inundaciones pasadas hubo grandes problemas en todo el cantón, entonces el problema no solo a ellos tenemos que resolverle, aquel día también había una señora ahí en La Rita hay que resolverle, hay que invertir recursos en puentes, yo me he sentado con usted y tenemos como unos 20 puentes que hay que habilitar para la gente por inundaciones digamos no solo el barrio de Las orquídeas sino que hay varios puntos.

Hay reportes que hemos venido solucionando, pero nos falta recursos, hay que conseguir los recursos Guápiles, La Rita, entonces el problema es que van hacen una inspección, pero si no tenemos los recursos la solución no va a ser tan rápido y el asunto es que cuando hicieron los trabajos se hicieron hace dos años y hasta ahorita nos reportan el problema de inundación donde ustedes.

Entonces habría que ver que es hasta el día de hoy, hemos tenido digamos porque fueron Ovidio y fueron los compañeros, pero anteriormente no había ningún reporte y ahorita que pasamos tuvimos más de 280 incidentes al 911 en el cantón.

Entonces hay que ver cómo lo tenemos que ir solucionando y buscar recursos para ir poco a poco ayudándole a la gente, tal vez la respuesta no puede ser de inmediata porque uno quisiera ayudarles a todos, pero lamentablemente los recursos no existen y hay que ver cómo habilitamos que es prioridad.

A veces, es difícil cuando por ejemplo a ustedes se les inunda, pero también hay como 50 personas igual que ustedes, comunidades igual que tienen ustedes y también es otro problema igual suceden ya en La Esperanza que igual que hemos tratado e hicimos una visión y todo el barrio La Esperanza de Cariari se nos inunda a los vecinos ahí y peor porque el agua se estanca y es un problema que estamos viendo a ver cómo lo resolvemos.

Pero entonces al final y ojalá que podamos ayudarles, pero sí la respuesta no es tan rápida como quisiéramos.

Sra. Catlin Gódinez Arias

Don Manuel, sí quería referirme que la comunicación sí hubo con la ingeniera Giselle, se le había comunicado, hay correos electrónicos donde le estábamos pidiendo la ayuda erróneamente a ella, pero sí se había comunicado porque esto no es de hace dos años ha sido de más tiempo, pero de igual manera me voy contenta porque ya ustedes conocen el problema porque sé que hay voluntad para ayudarnos y decirles que Dios me los bendiga y que pasen buenas tardes.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias Doña Catlin, entonces tal vez me deja el teléfono Doña Catlin para coordinar y visitarla el viernes Dios primero, porque yo creo que sí es

importante tal vez tener o analizar qué ocasionó eso verdad si en dos años han tenido ese problema, tal vez pueda ser la solución algo muy simple.

Regidor Jiménez adelante.

Reg. Robert Jiménez Araya

Me parece que hay algo muy importante también que lo he venido notando hace varios días y algunos tiempos de problemas de estos tipos de inundaciones, cuando se dan en tipos de proyectos, generalmente cuando se hacen los proyectos o se hacen las casas constructivas toda casa habitacional debe tener un propósito de altura.

Vamos a ver qué es el propósito de altura, si yo voy a construir una casa yo tengo que nivelarme de acuerdo con el bombeo de la carretera, yo tengo que sacar del bombeo de la carretera son 20 centímetros que tengo que subir para dar el nivel de piso que veo que es el problema que tiene la señora.

Si ustedes ven ahí en el video yo veo como que la carretera está un poco más alta y la casa está más baja, o sea yo creo que tenemos que analizar cada vez que van a hacer unos proyectos porque resulta que todos los proyectos son las casas habitacionales que hacen vienen y todo el mundo construye claro y el por menor es tengo que gastar lo menos que sea posible.

Entonces se anivelan las casas casi a nivel de suelo y resulta que después venimos nosotros y le arreglamos la carretera porque queremos verle la carretera bonita a todo el mundo y nos vamos a subir del nivel de suelo que tienen ellos más alto, entonces esta situación ya se la ha visto varias veces en algunos casos que tenemos con este problema de las inundaciones.

Entonces obviamente que las casas van a quedar en los buenos huecos o podemos pasar como nos pasa con la carretera 32 que subimos la carretera 32 y las aguas que vienen allá se nos inundan, entonces yo no sé si esto debería ser parte de que hablar con Control Urbano o no sé quiénes son los que dan los permisos de construcción y podríamos eventualmente ver que no estén pasándose estos casos.
Porque obviamente que cada vez que nosotros arreglamos carretera yo no sé si es el caso de la señora ,que fue que le arreglamos la carretera y se hizo más alto,

entonces ya se empezó a suscitar este tipo de problemas y si vamos a seguir incurriendo en estos mismos errores yo creo que vamos a tener inundaciones siempre por todos lado y no solo en la bajura sino en estos lugares de aquí arriba más que cada vez que hacemos más construcciones canalizamos más las aguas a las calles y alguna gente van a tener problemas.

Generalmente van a hacer las de más abajo porque estamos en causando todas las aguas a quebradas pequeñas que nunca se llenaban y ahora le echamos ese montón de agua y ahí vamos a tener problemas, pero yo creo que vamos a tener que no sé don Manuel si Control Urbano o quién es el que podemos ver y exigir en la parte de los ingenieros que respeten porque esto es una Ley por lo menos en eso sí lo conozco yo bastante.

Es Ley de que ninguna casa tiene que estar por debajo del bombeo de la carretera para que no pasen estas situaciones como las que están pasando esta gente, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor, si toda la razón, yo creo que sería bueno que tanto el regidor Hernández, como el regidor Vives tomen nota de esto porque ustedes son los representantes ante la Junta Vial, bueno hay varios representantes acá, pero creo que la formulación y planificación de los proyectos pasan por las manos de ustedes ahí en Junta Vial y tiene que ser aprobado por Junta Vial.

Entonces, yo creo que es algo donde hay que poner mucha atención este tipo de situaciones que suceden y que están sucediendo de forma muy continua, también no podemos obviar el tema de que ha llovido como nunca en este cantón.

Entonces, es una situación que, aunque he visto donde la calle está por debajo del nivel de las casas también se inundan porque la cantidad de lluvia que ha caído en los últimos meses.

Reg. Robert Jiménez Araya

Con permiso, es que ahí es donde vamos a lo que le estoy diciendo, que también hemos estado viendo, que estamos canalizando las aguas a algunos riachuelos

que nunca generalmente han sido crecidos o no se llenaban, pero estamos encausado las aguas de algunos lugares a esos sitios.

Entonces ya pasa ese problema que es el que usted está diciendo y en eso tiene toda la razón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Mayor caudal, pero qué podemos hacer o sea a dónde vamos, dónde vamos a a encausar esas aguas si no son en las cricas, riachuelos de los ríos.

Reg. Robert Jiménez Araya

Pero es que hay que hacer una buena planificación para ver en que o cómo, en eso sí hagámosle el proyecto aquel de que estábamos hablando de Roxana que tienen la piscinas o para residuos de agua que después salgan a niveles flotantes, los estanques entonces para eso se hacen este tipo también de proyectos en las cuales las aguas no salgan tal vez causadas de momento con tanta prolongación de agua para los lugares, entonces salgan como más pausivas y evitemos una eventualidad y unos crecidas como esas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos que prepararnos para presupuestar proyectos de esa magnitud, bueno vamos a escuchar a la regidora Aguilar adelante.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente y buenas noches señores regidores el día de hoy nos vimos más temprano un placer que Dios nos haya dado el privilegio de poder asistir todo el día de hoy aquí, a Don Roberto que ya me aprendí el nombre de él un placer verlo aquí, señor presidente y señor Alcalde, señoras secretarias, hoy tenemos el placer de tener dos asistentes en el Concejo Municipal y personas que nos ven en las redes sociales.

Me encanta cuando escucho a los señores regidores que tienen diferentes características unas a nivel constructivos y otras que no tenemos muchas, pero aquí estamos dando aporte a lo que merece este cantón y ponerse uno en las

manos de los vecinos que vienen aquí y es que si fuese que solamente son ellos a uno le da tristeza ver esto porque es todo el cantón.

Cuando el señor regidor Don Robert hace la exposición, de que las casas hay que subirlas a nivel de bombeo de las calles, pero a veces se han dado tal vez por algunos pueblos y la gente aprovecha también y eso lo voy a hacer como llamado de atención que no solamente son los ingenieros municipales los que tienen que ver también es tema la gente le encanta construir cuando la Muni la cierran sin permiso de construcción porque es lo más noble también que existe para bajar los costos operativos.

Entonces, lamentable no todos tenemos el presupuesto para subir las casas de esa manera, cuando en aquel entonces a mí me tocaba construir mi casa en Barrio Los Ángeles hubo que subirle el nivel de piso 2 metros por cómo estaba de profundo el terreno para darle el nivel a la casa y que no sufran esas situaciones.

Pero sí quería como comentarlo, o sea a veces no son, pocos son los ingenieros mucha gente de ahí necesitamos construir y lo hacemos a como nosotros podamos y lamentablemente después vienen estas situaciones y habrá que irlos atendiendo poquito a poco, tienen toda la razón y que ojalá los podamos bendecir por etapas si se puede que sea por etapas porque realmente el señor alcalde tiene toda la razón.

Eso es como cuando los hijos le piden al papá todos los tenis Nike que se necesitan y no alcanza para comprarles a todos, entonces un placer recibirlos el día de hoy aquí y muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Gracias regidora, bueno damos por terminado este tema, doña Catlin, muchas gracias por estar con nosotros, buenas noches.

----------UL----------

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 328

ARTICULO II
Asuntos de Presidencia

ACUERDO N° 75

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno para quien no la conocen todavía, hoy nos acompaña Daniela Mata Soto, cédula 701980420, Daniela es la nueva prosecretaria del Concejo Municipal de forma interina de momento, sustituye a nuestra compañera Anita para ella una bendición que se le subió de puesto está ahora en el Departamento de Prensa.

A Daniela tenemos que juramentar el día de hoy, pero antes quería presentársela es la que está en vez de Anita como prosecretaria, me levanta la mano derecha nos ponemos de pie todos por favor.

Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República, cumplir fielmente los deberes de vuestro destino.

Sra. Daniela Mata Soto

Sí juro.



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 329

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si así lo hiciere Dios os ayude y si no él y la patria os lo demanden.

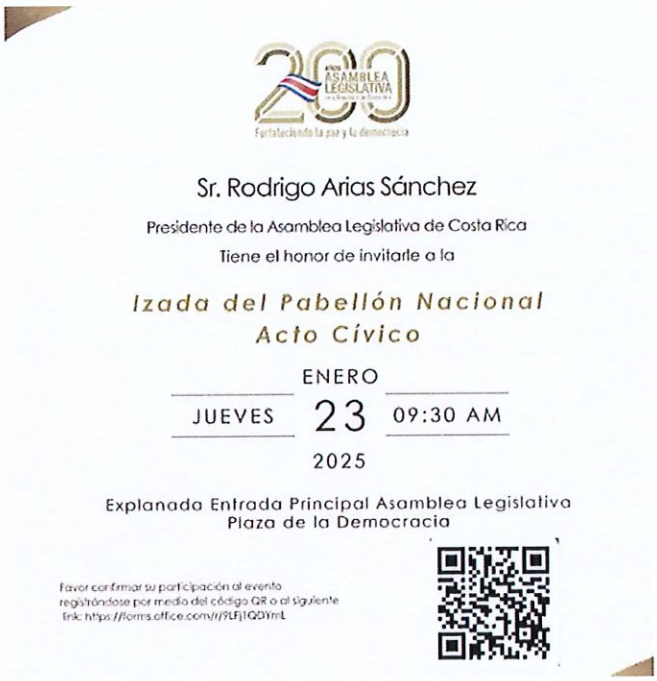
Queda debidamente juramentada.

----------UL----------

ACUERDO N° 76

Se conoce nota suscrita por el Sr. Rodrigo Arias Sánchez, presidente de la Asamblea Legislativa, dice:

Asunto: Invitación al Acto Cívico el 23 de enero de 2025 en celebración de los 200 años de la Asamblea Legislativa.



Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros aquí hay una invitación que tengo entendido le llegó a cada uno de ustedes y es la conmemoración de los 200 años de la Asamblea Legislativa.

Había que confirmar bajo este código QR que estaba en la invitación, los que confirmaron, ¿quienes desean asistir a esta actividad el día de mañana? Yo confirmé, la regidora Torres, el regidor Chaves.

Lo que tengo entendido compañeros es que había un plazo para confirmar y que creo que fue indicado en el chat que hizo la UNGL y uno de los que lo creó ahí, indicó que había un plazo para confirmar. ¿Lo hizo Sandra? R. No señor, me quedé en el proceso.

Bueno, entonces estamos la regidora Torres, el regidor Chaves y mi persona y Sandra, entonces les solicito compañeros votar para autorizar el vehículo para el día de mañana asistir a esta actividad. ¿confirmó sí? Entonces el regidor Carlos Retana también. Someto a votación la autorización del vehículo para mañana que salga del cantón. Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor. para dispensar de trámite. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza el vehículo municipal para que los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Eva Torres Marín, Jordan Chaves Chaves y Carlos Retana López, asistan a la Asamblea Legislativa el jueves 23 de enero de 2025, en celebración de los 200 años de la Asamblea. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Fabián Sanches Loría (En sust. Gerardo Cubillo Gamboa quien se encuentra fuera de la sala), Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Virginia Hernández Rivera (en sust. Walter Villagra Rodríguez quien se encuentra fuera de la sala) y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 77

Se conoce comentario por el señor Presidente Municipal Juan Mauricio Mora Cruz, dice:

Asunto: Aumento de dietas de los Regidores y Síndicos Municipales para el año 2025 en un 9%.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 331

Municipalidad de Pococí
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcela.cordero@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de enero de 2025

GHCAM-007-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: porcentaje de aumento dietas
Regidores / Síndicos

Estimados señores (as):

Por medio de la presente, en relación con lo consultado y una vez revisado el auxiliar que se ubica en el Presupuesto Inicial 2025, cuadro denominado: "*Cálculo de las dietas a Regidores*", se tiene que el porcentaje de aumento propuesto de las dietas para regidores y síndicos de la Municipalidad de Pococí fue de un 9% anual, según lo detallado en la página 92, del documento en mención.

El cálculo de aumento de las dietas tiene sustento jurídico, según lo estipulado en el artículo 30, de la Ley 7794 - Código Municipal.

Sin más que agregar;

HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)

Firmado digitalmente por HANSELL YURAN GAMBOA MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2025.01.21 14:41:27 -06'00'

Hansell Gamboa Madrigal
Analista Gestión Humana y Carrera Administrativa

C/c Archivo

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 332

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de enero de 2025

AAF-002-2025

Señores:
Concejo Municipal de Pococí

Asunto: Dietas a regidores y síndicos municipales incorporadas en el Presupuesto inicial 2025.

Respetables señores:

La suscrita, Lissette Mora Agüero, Coordinadora del Área Administrativa Financiera, como encargada del proceso presupuestario de la Municipalidad de Pococí, procedo a detallarle las variaciones incorporadas en el Presupuesto inicial 2025 referente a las dietas de los señores regidores y síndicos, mismas que se detallan a continuación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal, Ley N.° 7794, en el Presupuesto Inicial 2025 se generó la propuesta de actualización del monto a cancelar por concepto de dietas a regidores y síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 333

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una porción igual o superior al porcentaje fijado.

Figura N° 3
Porcentaje aumento dietas

PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	7 794 400 348,03
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.° 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):	8 502 755 016,76
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO	9%

Fuente: Cuadro N.° 6, calculo dietas a regidores PI 2025.

Tomando en consideración que para el ejercicio económico 2025, el presupuesto inicial tuvo un aumento del 9%, tal y como puede observarse en la figura N.° 3 (tomada del presupuesto inicial), para el año 2025 se presupuestó el incremento de la dieta a los regidores y síndicos en ese mismo porcentaje, es decir 9%, respetando lo indicado en el Código Municipal.

Por lo anterior, en el Presupuesto Inicial 2025 de la Municipalidad de Pococí se incorporó el monto de ¢214.897.891,57 para el pago de dietas a los señores regidores y síndicos del Concejo Municipal, este monto contempla el incremento del 9% mencionado anteriormente.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 334

Municipalidad de Pococí
Área Administrativa Financiera
Teléfono: 2713-6558
lissette.mora@munipococi.go.cr

Por otra parte, es importante mencionar que el Presupuesto Inicial 2025 fue aprobado por la Contraloría General de la Republica mediante oficio DFOE-LOC-1912(21083) del 18 de diciembre del 2024.

Sin más por el momento.

LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por LISSETTE MORA AGUERO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.22 09:38:27 -06'00'

Licda. Lissette Mora Agüero
Área Administrativa Financiera

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Aquí tengo dos oficios, uno de Gestión Humana y el otro que nos hace llegar Doña Lissette Mora del Área Administrativa Financiera, los dos tienen relación con un tema y tiene que ver con las remuneraciones a los Regidores y Síndicos.

Voy a leerlas así muy breves, asunto porcentaje de aumento en dietas para los Regidores y Síndicos, este oficio es el de Gestión Humana y dice por medio de la presente en relación con lo consultado y una vez revisado el auxiliar que se ubica en el Presupuesto Inicial 2025, cuadro denominado Cálculo de Dietas Regidores, se tiene que el porcentaje de aumento propuesto de las dietas para Regidores y Síndicos de la Municipalidad de Pococí fue de un 9% anual. Según lo detalla el cuadro en la página 92 del documento en mención.

El cálculo de aumento de las dietas tiene sustento jurídico, según lo estipulado en el artículo 30 de la Ley N°7794. Gestión Humana nos dice, que corresponde a un 9% y que ya está incorporado dentro del presupuesto para este el pago de dietas o remuneraciones para Síndicos y Regidores.

El otro habla prácticamente lo mismo, el que nos envía Doña Lisette Mora e indica lo siguiente de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del código municipal

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 335

en el presupuesto inicial 2025, se generó la propuesta de actualización del monto a cancelar por concepto de dietas a Regidores y Síndicos del Concejo Municipal de la Municipalidad de Pococí.

Es un tema de Ley el aumento el presupuesto para hacer ese aumento es considerado de oficio prácticamente, entonces doña Lissette nos dice que en comparación al Presupuesto del 2024 subió un 9% en comparación con el nuevo presupuesto para este año.

Así las cosas, de conformidad con el artículo 30 del Código Municipal, voy a someter la siguiente propuesta, indica que las dietas de Regidores y Síndicos Municipales podrán aumentarse anualmente, siempre que el Presupuesto Municipal Ordinario haya aumentado en relación con el precedente.

Situación que nos indican los dos departamentos que aumentó un 9%, así mismo para el periodo 2025 se contempló y se presupuestó el valor de las dietas de los Regidores y Síndicos Municipales en ese mismo porcentaje de aumento de un 9%, de conformidad con el oficio AAF-002-2025 y oficio GHCAM-007-2025, someto a votación autorizar el aumento antes indicado en dichos oficios, los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor, para que se dispensado.

Por Unanimidad SE ACUERDA: De conformidad con los oficios AAF-002-2025 y GHCAM-007-2025, se aprueba el aumento de las dietas de los Regidores y Síndicos Municipales en un 9%, para el año 2025 y que se aplique el aumento a partir de la notificación del presente acuerdo. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, ***Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

ARTICULO III
Correspondencia

ACUERDO N° 78

Se conoce nota suscrita por el Sr. Francisco Quesada Salazar, Director Colegio Nocturno de Cariari, teléfono: 2767-39-45, correo: col.nocturnodecariari@mep.go.,cr dice:

Asunto: Nombramiento de 3 miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cariari.

mep

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Colegio Nocturno de Cariari
Cariari, Pococí, 100 metros Oeste de la Estación de Bomberos de Cariari
2767-3945

F-PJ-04

F-PJ-04 Formulario para envío de nómina para miembro de Junta Administrativa.

Miércoles 8 de enero del 2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de los candidatos para la elección de los miembros por renuncia de la **Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cariari**, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Nómina N°1	
Nombre	**Cédula**
Vásquez Valverde Keylin Maria	7 0169 0890
Méndez Arias Marianela	7 0277 0073
Carmona Córdoba Yendy Dayanna	1 1530 0040

Observaciones: Justificación de la presentación de solamente estas personas en el documento:

Las razones por las que se presentan solamente estas personas en el formulario, es a raíz de que por más promoción y divulgación por parte de la Junta actual y de la administración no existieron más personas ni de la comunidad, ni de la comunidad estudiantil interesadas en formar parte de la Junta Administrativa de la institución **TIPO DIRECCIÓN DI**

Atentamente,

Francisco Quesada Salazar
Director del Centro Educativo

sello

Richarth Ávila Hernández
VB. Supervisor de circuito educativo

sello

Adjunto:
Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas: Keylin Vásquez Valverde, cédula: 7-0169-0890, Marianela Méndez Arias, cédula: 7-0277-0073, Yendy Dayanna Carmona Córdoba, cédula 1-1530-0040, como miembros de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de Cariari. Coordinar la respectiva juramentación ante el Concejo Municipal. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, ***Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

ACUERDO N° 79

Se conoce nota suscrita por el Ing. Henry Madrigal Calvo, Coordinador Área Planificación y Desarrollo Urbano, teléfono: 2713-6573, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr.

Oficio: APDU-005-2025
Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía / Recepción y titulación de 3 áreas públicas fraccionamiento Catalina Sandoval Rodríguez - Cuatro Esquinas, Distrito de Cariari.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 338

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Martes 21 de enero del 2025
OFICIO: APDU-005-2025

Srs (as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN Y TITULACIÓN DE 3 ÁREAS PÚBLICAS FRACCIONAMIENTO CATALINA SANDOVAL RODRÍGUEZ – CUATRO ESQUINAS, DISTRITO DE CARIARI

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento al proceso de regularización recuperación y titulación a favor del Municipio, de terrenos de uso público ubicados en el cantón de Pococí, situados en proyectos desarrollados en décadas anteriores, mismos que no habían cumplido a la fecha con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Para este caso específico, se requiere la aceptación, recepción y aprobación por parte del Concejo Municipal, para la inscripción de tres terrenos cuya naturaleza se denomina como áreas comunales, correspondientes a un fraccionamiento desarrollado en el año de 1995, cuya finca al día de hoy se encuentra inscrita a nombre de Catalina Sandoval Rodríguez, cédula de identidad 6-0103-0385.

Los terrenos que se requieren inscribir son parte del folio real partido de Limón 65096 derechos 000, ubicadas en el fraccionamiento conocido como Catalina Sandoval, en Cuatro

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 339

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Esquinas del distrito de Cariari, específicamente 200 metros al oeste de la Escuela de la zona, los cuales presentan las siguientes características:

Tabla 1.- Terrenos de área pública a inscribir

Plano Catastro	Folio Real	Área (m²)	Naturaleza
L-25002-2024	65096-000	535,00	Área comunal
L-25003-2024	65096-000	206,00	Área comunal
L-31089-2024	65096-000	236,00	Área comunal

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

Adicionalmente, se remite la siguiente información, según consultas realizadas con fecha del 15 de enero del 2025:

- Plano catastrado L-25002-2024: Se encuentra activo, no ha generado finca, no tiene planos hijos y no tiene anotaciones.
- Plano catastrado L-25003-2024: Se encuentra activo, no ha generado finca, no tiene planos hijos y no tiene anotaciones.
- Plano catastrado L-31089-2024: Se encuentra activo, no ha generado finca, no tiene planos hijos y no tiene anotaciones.
- De la finca inscrita con Folio Real 65096-000: Propiedad de Catalina Sandoval Rodríguez, si tiene segregaciones, plano madre L-0140133-1993, no tiene anotaciones y si publicita los siguientes gravámenes o afectaciones: Condiciones Ref. 2714 429 001, citas 319-15958-01-0855-001 y Reservas y restricciones citas 319-15958-01-0856-001.

PETITORIA

En razón del presente criterio técnico, **recomiendo al Concejo Municipal recibir los terrenos descritos y emitir la respectiva autorización al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público para materializar la titulación de los 3 inmuebles a favor de la Municipalidad de Pococí**, los cuales se ubican en el Fraccionamiento conocido como Catalina Sandoval, en el

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 340

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

sector de Cuatro Esquinas, distrito de Cariari; lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Declaración Jurada de Compromiso de la propietaria registral Sra. Catalina Sandoval Rodríguez, de entrega de 2 áreas comunales.
- Imagen plano L-25002-2024
- Estudio registral de plano L-25002-2024
- Imagen plano L-25003-2024
- Estudio registral de plano L-25003-2024
- Imagen plano L-31089-2024
- Estudio registral de plano L-31089-2024
- Estudio registral de folio real partido de Limón 65096-000
- Cédula de identidad Nº 06 0103 0385 de Catalina Sandoval R.
- Registro fotográfico de cada una de las 3 áreas públicas (Anexos)

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)

Firmado digitalmente por HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO (FIRMA)
Fecha: 2025.01.21 15:18:15 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.
Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

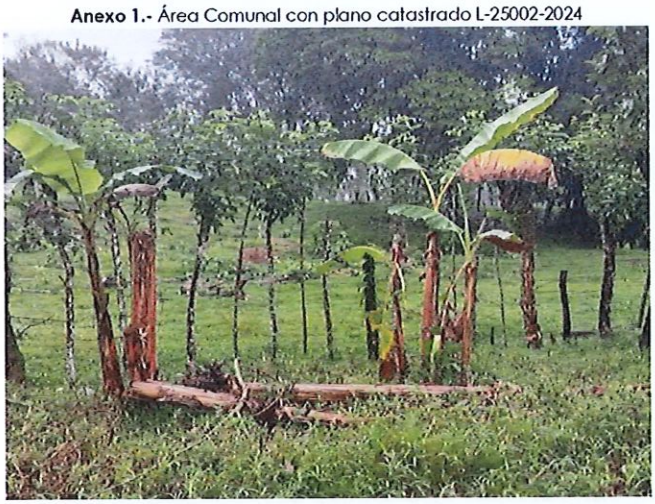
CC.: Archivo
Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

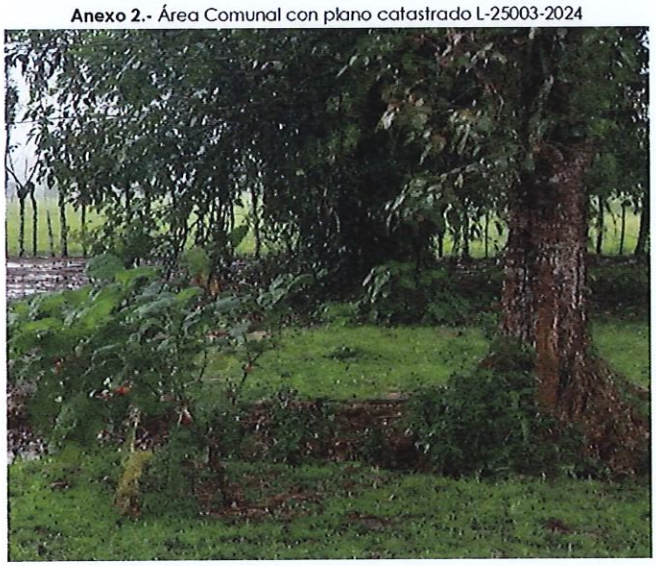
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 341

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Anexo 1.- Área Comunal con plano catastrado L-25002-2024



Anexo 2.- Área Comunal con plano catastrado L-25003-2024



AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 342

Municipalidad de Pococí
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr

Anexo 3.- Área Comunal con plano catastrado L-31089-2024



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano
Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN
Número Inscripción: 25002
Año Inscripción: 2024

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	25002
Año Inscripción:	24 May 2024	Área Plano:	535.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	271141.0
Coordenada Este:	572051.0	CRTM Norte:	0.0
CRTM Este:	0.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	65096	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	140133	1993

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-25002-2024
Fecha: 24/05/2024 15:21:48
Registrado: PRISCILA MURILLO ARROYO

Catastro Nacional
2024-14229-C
17/05/2024 10:14:46
Reingreso

cfia
Contrato 1120584
Fecha 16/05/2024
Visado CFIA

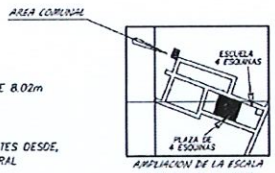
ENTERO No.00417779860y 545495865

NOTAS

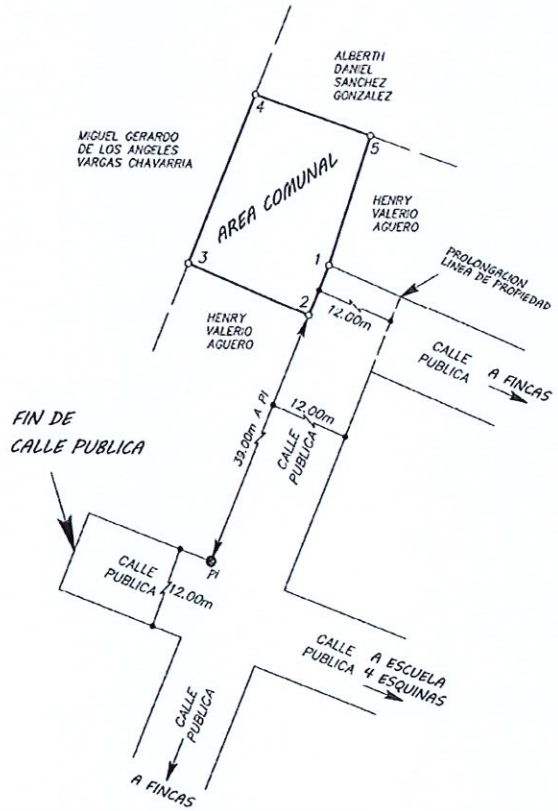
LEVANTAMIENTO POLAR(POLIGONAL ABIERTA)
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 01'01"
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No.L-0140133-1993
DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA, VERTICE 1 AL 2, ES DE 8.02m
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL.
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE, LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL
SE TRAMITA PLANO PARA INSCRIBIR AREA COMUNAL, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1 – 2	202°56'57"	8.02m
2 – 3	292°56'57"	20.00m
3 – 4	22°56'57"	26.74m
4 – 5	109°02'30"	18.68m
5 – 1	199°02'29"	20.04m







Municipalidad de Pococí
Visado Municipal
De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, con los artículos 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana y con el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí (acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión Nº 50 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo Nº 1773).
Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.
Según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, del mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo.
La Municipalidad no se hace responsable por la comercialización del inmueble para efectos constitutivos sin perjuicio de segundas y terceras personas.
PRESENTACIÓN: 2024-14229-C CONTRATO: 1120584
DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
2024.05.16 13:17:07 -06'00'
FIRMA DIGITALIZADA

SITUADO EN: 4 ESQUINAS DISTRITO: 5° CARIARI CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON AREA: 535m²	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE LA FINCA FOLIO REAL No. 7065096-000 AREA SEGUN REGISTRO: 16168.20m2	AREA COMUNAL (A) PROFESIONAL RESPONSABLE RONALD BOGANTES CABRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD BOGANTES CABRERA (FIRMA) Fecha: 2024.05.16 12:34:22 -06'00' RONALD BOGANTES CABRERA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6953	ESCALA 1:500 FECHA MARZO / 2024 PROTOCOLO TOMO: 22181 FOLIO: 098

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 345

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 25003

Año Inscripción: 2024

Consultar

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	25003
Año Inscripción:	24 May 2024	Área Plano:	206.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	270993.0
Coordenada Este:	571983.0	CRTM Norte:	0.0
CRTM Este:	0.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	5 - CARIARI

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	65096	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s)

Código Provincia	Número	Año
7 - LIMÓN	140133	1993

Anotaciones: Inexistente(s)

El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Imprimir

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 346

REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-25003-2024
Fecha: 24/05/2024 10:25:48
Registrador: PRISCILA MILLO ARROYO

Catastro Nacional
2024-14232-C
17/05/2024 10:15:10
Reingreso

cfia
Contrato 1120584
Fecha 16/05/2024
Visado CFIA

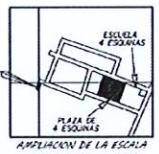
ENTERO No.00417780583 y 545496195

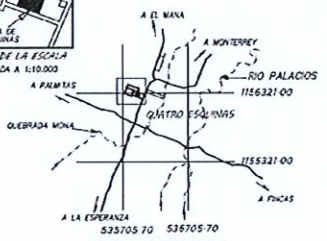
NOTAS

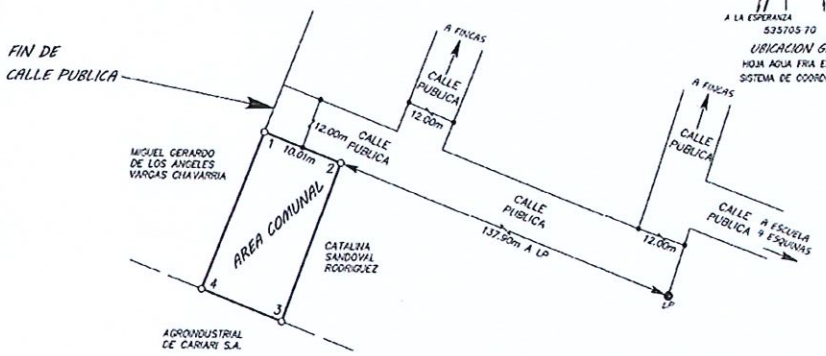
LEVANTAMIENTO POLAR(POLIGONAL ABIERTA)
ERROR ANGULAR ESTIMADO: 00'01"
ERROR LINEAL ESTIMADO: 0.01m
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO No.L-0140133-1993
DISTANCIA FRENTE A CALLE PUBLICA, VERTICE 1 AL 2, ES DE 10.01m
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL.
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE, LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL
SE TRAMITA PLANO PARA INSCRIBIR AREA COMUNAL, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI

DERROTERO

LINEA	AZIMUT	DISTANCIA
1 - 2	111°23'47"	10.01m
2 - 3	201°23'47"	20.00m
3 - 4	291°23'47"	10.55m
4 - 1	22°56'57"	20.01m







Municipalidad de Pococí
Visado Municipal
De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, con los artículos 33 y 34 de la Ley de Planificación Urbana y con el Reglamento para el Control de Fraccionamientos de la Municipalidad de Pococí (acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en sesión Nº 53 ordinaria del 21-07-2020, Artículo IV, Acuerdo Nº 1023).
Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.
Según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para el Control de fraccionamientos de la Municipalidad dePococí, el visado de este plano no es un visto bueno para construir, así mismo no obliga al ente encargado del acueducto correspondiente a otorgar el servicio respectivo.
La municipalidad no se hace responsable por la comercialización de inmueble para efectos constructivos en perjuicio de segundas y terceras personas.
PRESENTACIÓN: 2024-14232-C CONTRATO: 1120584
DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
2024.05.16 13:17:40 -06'00'
FIRMA RESPONSABLE

SITUADO EN: 4 ESQUINAS DISTRITO: 5° CARIARI CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE LA FINCA FOLIO REAL No. 7065096-000 AREA SEGUN REGISTRO: 16168.20m2	AREA COMUNAL (B) PROFESIONAL RESPONSABLE RONALD BOGANTES CABRERA (FIRMA) Firmado digitalmente por RONALD BOGANTES CABRERA (FIRMA) Fecha: 2024.05.16 12:36:17 -06'00' RONALD BOGANTES CABRERA TOPOGRAFO ASOCIADO T.A. 6953	ESCALA 1:400 FECHA MARZO / 2024 PROTOCOLO TOMO: 22181 FOLIO: 098
AREA: 206m²			

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 347

REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL

INSCRIPCIÓN No: 7-31089-2024

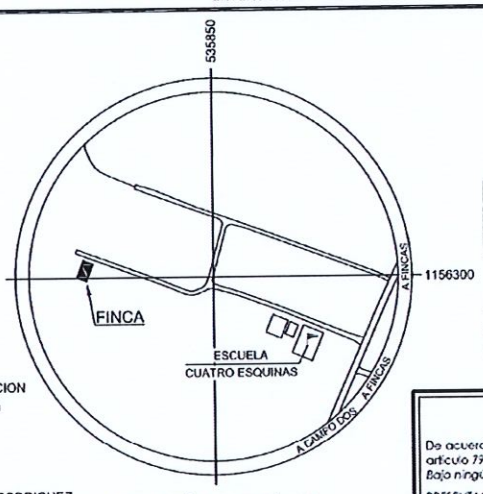
Fecha 20/06/2024 11:23:57
Registrador: DAVID AGUERO AZOFEIFA
58CA3A909AFD7057172DAAE5B76FFB57B

Catastro Nacional
2024-45409-C
19/06/2024 10:13:29
Reingreso

cfia
Contrato 1138580
Fecha 18/06/2024
Visado CFIA

ENTERO NUMERO: 560375670





COORDENADAS NACIONALES CRTM05		
VERTICE	ESTE (m)	NORTE (m)
1	535708.92	1156319.66
2	535720.23	1156315.38
3	535712.83	1156296.79
4	535702.07	1156300.87

COORDENADAS CRTM05 PUNTO DE AMARRE		
PUNTO	ESTE (m)	NORTE (m)
P.I.	535832.28	1156285.76

REFERENCIA:

REFERENCIA DEL VERTICE 2 AL PUNTO P.I.:
DISTANCIA: 115.88m AZIMUT: 104°49'

SIMBOLOGIA

P.I.: PUNTO DE INTERSECCION
L.P.: LINEA DE PROPIEDAD

COLINDANTES

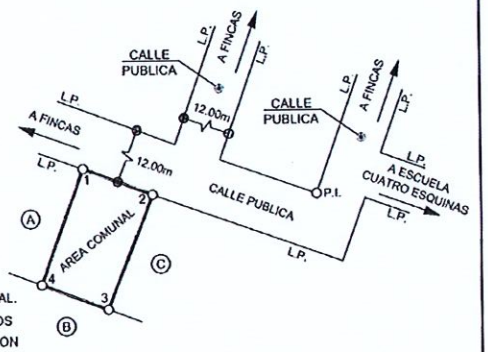
Ⓐ CATALINA SANDOVAL RODRIGUEZ
Ⓑ AGROINDUSTRIAL DE CARIARI S.A.
CEDULA JURIDICA 3-101-211867
Ⓒ JOSE DOMINGO FLORES SILVA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
HOJA : 3447-II-NW-14
PROYECCION CRTM05
ESCALA - 1 : 5000

Municipalidad de Pococí
Visado Municipal
De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34. *Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.*
PRESENTACIÓN: 2024-45409-C , CONTRATO: 1138580
DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
2024.06.17 09:38:07 -06'00'
FIRMA RESPONSABLE

NOTAS:

LEVANTAMIENTO RTK CON EQUIPO GNSS DOBLE FRECUENCIA
ENLAZADO A LA PROYECCION CRTM-05 EPOCA 2019.24
REFERIDO AL PUNTO CAPO Y TRASLADADA A EPOCA 2005.83 DATUM CR05
EPOCA 2005.83, DATUM CR05, PROYECCION CRTM05
EXACTITUD ABSOLUTA +/-0.20m
EXACTITUD RELATIVA +/-0.20m
ORTOFOTO ESCALA 1: 5000
LINDEROS EXISTENTES
FRENTE A CALLE PUBLICA DEL VERTICE 1 AL 2: 12.09m
MODIFICA AL PLANO CATASTRADO: L-0140133-1993
ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA REALIZAR EL MOVIMIENTO REGISTRAL.
UNA VEZ INSCRITO EL FRACCIONAMIENTO RESPECTIVO, EL PLANO SURTIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL.



SITUADO EN: CUATRO ESQUINAS DISTRITO 05° CARIARI CANTON 02° POCOCI PROVINCIA 07° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE FOLIO REAL N° 7065096-000 AREA SEGUN REGISTRO 16168.20m²	ESCALA 1: 750 PROFESIONAL RESPONSABLE CARLOS ALBERTO ORTEGA ORTEGA (FIRMA) Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ORTEGA ORTEGA (FIRMA) Fecha: 2024.06.13 16:26:16 -06'00' CARLOS A. ORTEGA ORTEGA ING. TOPOGRAFO Y GEODESTA I.T 3728	CUATRO ESQUINAS FECHA JUNIO 2024 PROTOCOLO TOMO 22454 FOLIO 164
AREA 236m²			

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 348

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA
MATRICULA: 65096---000

PROVINCIA: LIMON FINCA: 65096 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: SI HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTON 2-POCOCI DE LA PROVINCIA DE LIMON
LINDEROS:

NORTE : VIDAL QUIROS VALVERDE, FRANCISCO MARIN VALVERDE, MIGUEL GERARDO CHAVARRIA, JUNTA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PROFESIONAL DE EDUCACION COMUNITARIA DE CARIARI

SUR : RAFAEL LOPEZ MATAMOROS, OLMAN BUSTAMANTE GUERRERO, K GEOVANNY QUIROS MESEN Y MARGOTH VILLALOBOS

ESTE : FRANCISCO MARIN, GEOVANNY QUIROS, PLAZA DE FUTBOL Y ANGELA RUIZ

OESTE : MIGUEL GERARDO VARGAS CHAVARRIA, ELIVER ALVARADO Y RAFAEL LOPEZ MATAMOROS

MIDE: DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:L-0140133-1993

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA	DERECHO	INSCRITA EN
7-00021548	000	FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 17,023,000.00 COLONES

PROPIETARIO:
CATALINA SANDOVAL RODRIGUEZ
CEDULA IDENTIDAD 6-0103-0385
ESTADO CIVIL: VIUDO
ESTIMACIÓN O PRECIO: DIEZ MIL COLONES
DUEÑO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 2013-00205087-01
CAUSA ADQUISITIVA: COMPRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 21-AGO-2013

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

CONDICIONES REF:2714 429 001
CITAS: 319-15958-01-0855-001
AFECTA A FINCA: 7-00065096 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

RESERVAS Y RESTRICCIONES
CITAS: 319-15958-01-0856-001
AFECTA A FINCA: 7-00065096 -000
CANCELACIONES PARCIALES: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Emitido el 19-12-2024 a las 11:18 horas

Imprimir Regresar Comprar

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 349

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
Correo electrónico: controlurbanopococi@yahoo.com

Teléfono: 2710 6560
Fax: 2710 7181
web: munipococi.go.cr

Declaración Jurada

Departamento de Desarrollo y Control Urbano

Compromiso del propietario registral para la donación de terreno destinados áreas públicas a favor de la Municipalidad de Pococí

La suscrita, CATALINA SANDOVAL RODRÍGUEZ, con cédula de identidad 6-0103-0385, mayor de edad, viuda, con domicilio exacto 1 kilómetro al norte de la escuela de barrio Jazminal, en Sanjuanillo de Santa Cruz, Guanacaste y en calidad de propietaria registral de la finca folio real 7065096-000, plano madre L-140133-1993, manifiesto lo siguiente.

Mi compromiso y conformidad ante el Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Pococí, para que sean traspasadas dos áreas públicas, con un área total aproximada, de 1262.85 m² y que según diseño de sitio estarían destinadas a juegos infantiles del fraccionamiento conocido como PROYECTO CUATRO ESQUINAS, realizado principalmente en el año de 1997, dicho fraccionamiento se encuentra ubicado de la Delegación de la Guardia Rural de 4 Esquinas, 90 metros oeste, distrito Cariari, Pococí.

Acepto en este acto, que en el momento en que se me convoque para la firma, tanto del protocolo del agrimensor como del notario designado y el señor alcalde Lic. Manuel Hernández Rivera, asistiré a dicha convocatoria previa notificación al lugar y hora indicada.

Nombre: CATALINA SANDOVAL RODRÍGUEZ,

Cédula de identidad 6-0103-0385

Firma: Catalina Sandoval

Fecha. 5-04-2021

Hora: 9:00 AM

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 350





Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Cruz

Tenemos el oficio APDU-0005-2025 que suscribe el Ingeniero Henry Madrigal, del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, don Henry nos solicita la autorización, al señor Alcalde para la recepción y titulación de tres áreas públicas, fraccionamiento Catalina Sandoval Rodríguez en la comunidad de Cuatro Esquinas, Distrito de Cariari.

Estas son tres propiedades que han sido áreas comunales en cuatro Esquinas, estamos hablando una de ellas 535 metros, otra de 206 metros y otra de 236 metros, don Henry recomienda que autoricemos al señor Alcalde para que se presente ante Notario Público, para el traspaso de esas de esas tres fincas.

Para ser utilizadas, supongo en lo que han sido utilizadas siempre, en áreas comunales, aquí don Henry nos adjunta la Declaración Jurada de la dueña registral de esas propiedades, donde indica que ella está dispuesta a comparecer ante Notario Público para hacer el traspaso correspondiente. Nos adjunta también los planos certificados de cada una de las propiedades.

La petitoria es la siguiente, en razón del presente criterio técnico recomiendo al Concejo Municipal recibir los terrenos descritos y emitir la respectiva autorización al Señor Alcalde en ejercicio a comparecer ante Notario Público, para materializar la titulación de los tres inmuebles a favor de la Municipalidad de Pococí.

Los cuales se ubican en el fraccionamiento conocido como Catalina Sandoval, en el sector de cuatro esquinas, distrito de Cariari, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se reciben los terrenos descritos mediante el oficio APDU-005-2025 y se autoriza al Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal a comparecer ante el Notario Público, para materializar la titulación de los tres inmuebles (L-25002-2024, L-25003-2024 y L-31089-2024), ubicados en el fraccionamiento conocido como Catalina Sandoval, en el sector de Cuatro Esquinas, distrito de Cariari, a favor de la Municipalidad de Pococí para áreas comunales. Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, ***Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.***

ACUERDO N° 80

Se conoce nota suscrita por el señor Miguel Elizondo, teléfono: 8406-37-29, dice:

Señores Municipalidad de Pococí,

A nombre de los vecinos de **Condado del Kmpo, Campo 3 Oeste, Cariari, Pococí,** enviamos por este medio un cordial saludo y a la vez **solicitamos de manera formal la colaboración para iniciar con los estudios de declaración de Calle Pública a la calle de nuestro barrio.**

Dicha solicitud se basa en las necesidades básicas y el derecho al desarrollo que merecemos para nuestro pueblo, **es trascendental informar de que tenemos problemas serios por falta de canalización de aguas de lluvia, provocando daños a la propiedad privada, inundaciones y destrucción del camino, entre otros.**

En nuestra comunidad viven muchas personas de diferentes edades, niños, adultos y adultos mayores los cuales nos veríamos beneficiados si esta calle se declara como pública. **Ya que, esto propiciaría que podamos contar con un derecho innegable como es el acceso al agua potable (Art 50 Constitución Política), intervención para la canalización de aguas pluviales, mejoras en el camino, desarrollo de acercas, entre otros.**

Es importante destacar que esta calle cuenta con 3 aspectos bastante positivos tales como:

1. Tendido Eléctrico.
2. 10 m de ancho.
3. Base de lastre.

De esta forma esperamos toda la colaboración de parte de la **Unidad Técnica de Gestión Vial** y a la vez del **Consejo Municipal** para con esta solicitud.

CON COPIA A LA JUNTA VIAL, ALCADÍA Y A LA JUNTA MUNICIPAL.

Respaldamos esta solicitud los vecinos de Condado del Kmpo, así que firmamos en acuerdo mutuo esta carta:

contacto.
Miguel Elizondo.
Telefono: 8406 3729.

Participan de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una nota condado de campo 3 oeste, esta es la suya? Se la paso regidor y usted no la explica si está amable.

Reg. Jordán Chaves Chaves

Muy buenas noches señor presidente, señor Alcalde y todo el Concejo en pleno por acá la comunidad de campo 3 oeste nos está trasladando una nota y vamos a explicar un poquito el caso.

Esto fue una visita que hicimos el día de ayer, nos acompañó el regidor Cubillo regidor Méndez y el regidor Vives, estas personas están teniendo una problemática con evacuación de aguas todo ese sector se les inunda.

Asistimos al llamado y nos encontramos que la calle no tiene declaración pública entonces, ellos están enviando una nota para que se le traslade al departamento de Planeación Urbana y que se inicie todo el proceso de requisitos y documentación pertinente.

Entonces por acaso, lo que ellos indican que se traslade toda esta información y que de igual manera se les envía ellos los requisitos y en apego al artículo 50 de la Constitución Política se les pueda colaborar con lo que es la canalización de aguas.

Vale mencionar, que ya lo que es la calle cuenta con tendido eléctrico, cuenta con lastre y ya tiene también un ancho bastante pertinente, sin embargo, pues hay que ver qué valora el departamento.

Ellos estarían anuentes que si el departamento dice bueno tenemos que correr un poquito para dar más ancho ellos estarían anuentes a lo mismo, dentro de lo que logramos observar es pertinente que se intente colaborar ya que hay personas adultas mayores y bastantes niños que ocupan utilizar esa zona para trasladarse a la escuela, eso sería verdad señor presidente que se traslade la nota al departamento correspondiente y que las personas puedan iniciar el trámite.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tiene la palabra regidora Aguilar

Reg. Patricia Aguilar Araya

Gracias, señor presidente ahora que el señor regidor don Jordán hace alusión al documento, no sé si es idea mía si nosotros ya aprobamos el reglamento que envió Henry Madrigal para ver el tema de cómo es que se hace la declaratorias de calle públicas que hace días está diciéndonos que es sano ver ese reglamento.

Entonces lo comento nada más para ver si uno se va a alinear con base a eso o eso no se ha aprobado, muchas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Señora regidora hace referencia al procedimiento declaratoria de calles públicas, si no me equivoco está en la comisión de jurídicos, creo que todavía está en la comisión.

Entonces esto es una solicitud para declarar público un camino, es competencia del departamento de planificación y control urbano lo vamos a trasladar efectivamente como solicita el regidor Chaves al departamento de planificación y control urbano.

Sería bueno regidor porque veo que no ponen un número telefónico, ni tampoco nombre que se le pueda adjuntar tal vez para que pueda comunicarse el ingeniero Madrigal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud de los vecinos de Condado del Kmpo, Campo 3 Oeste de Declaración de Calle Pública, al Departamento de Planificación y Control Urbano.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

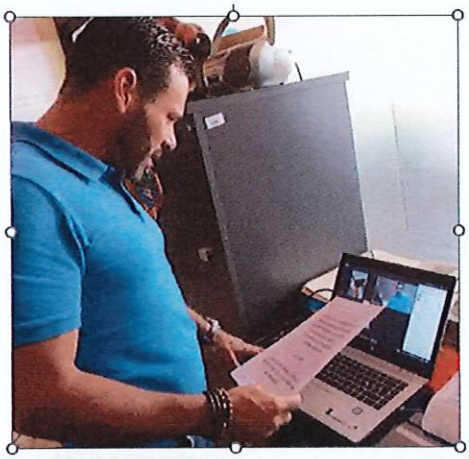
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 355

ACUERDO N° 81

Asunto: Constancia de Juramentación de los miembros del comité Pro-mejoras Barra del Colorado.

Por este medio, me permito informar que al ser las 10 horas con 16 minutos del miércoles 22 de enero de 2025 el señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal, procede a juramentar a las siguientes personas de manera VIRTUAL como miembros de la **Comité Pro-mejoras Barra del Colorado.**

Presidenta:	Nixia Carolina Góngora Alegría	cédula 1-156-0447
Vicepresidente:	Gilbert Browin Wilson	cédula 7-0086-0197
Secretario:	Justin Fletes Downs	cédula 7-0190-0875
Tesorero:	Jerry Beckford Chollette	cédula 1-0658-0576







QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 356

JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE BARRA DEL COLORADO
COLORADO, POCOCÍ, LIMÓN
Cédula Jurídica 3-002-061955
Correo electrónico: adibarradelcolorado77@gmail.com

Barra del Colorado 09 enero 2025

Señores

Concejo Municipal Pococí

Alcalde Manuel Hernandez Rivera

Asunto: Aprobación para los integrantes Comité Pro-mejoras Barra del Colorado

Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Dircctiva de la Asociación de Desarrollo Integral Barra del Colorado.

Nos dirigimos con respeto, deseándole éxitos en sus labores y un próspero año nuevo.

La Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Barra del Colorado, por este medio la fe de que las personas que se van a mencionar posterior mente son personas que viven en la comunidad de Barra del Colorado y son conocidas por nosotros y por vecinos de la comunidad, por lo que no tenemos negativa para conformen y sean juramentados debidamente para que se encuentren en regla y puedan trabajas en pro del desarrollo de la comunidad de Barra del Colorado, seguidamente mencionaremos los datos y el puesto que estaría ejerciendo cada miembro del comité:

Presidenta: Nixia Carolina Góngora Alegría, cédula 1 1526 0447.

Vice-president: Gilbert Brown Wilson, cédula 7 0086 0197.

Secretario: Justin Fletes Downs, cédula 7 0190 0875.

Tesorero: Jerry Beckford Chollette, cédula 1 0658 0576.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 357

JUNTA DIRECTIVA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
INTEGRAL DE BARRA DEL COLORADO
COLORADO, POCOCÍ, LIMÓN
Cédula Jurídica 3-002-061955
Correo electrónico: adibarradelcolorado27@gmail.com

Vocal: Eloísa de los Ángeles Baars Castellón, cédula 155845313728

Agradecemos de antemano su atención.

Sin más que agregar.

Saludos cordiales.

Suscrito

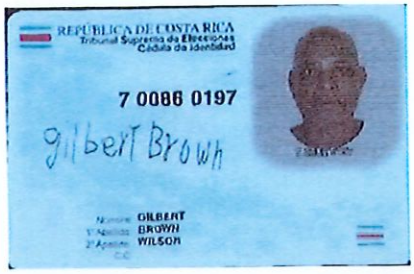
Guillermo Queen Pineda

Vicepresidente

Asociación de Desarrollo Integral
Barra del Colorado

Asoc. De Desarrollo Integral
Barra Del Colorado
Fund. 1377
3-002-061955

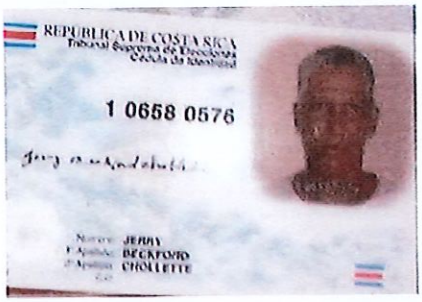
SELLO


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0086 0197
gilbert Brown
Nombre: GILBERT
1° Apellido: BROWN
2° Apellido: WILSON
cc


Número de Cédula: 7 0086 0197
Fecha de Nacimiento: 02 12 1956
Lugar de Nacimiento: GUAPILES POCOCI LIMON
Nombre del Padre: SEBASTIAN BROWN NELSON
Nombre de la Madre: MARTA WILSON CUNNIO
Domicilio Electoral: BARRIA COLORADO POCOCI LIMON
Vencimiento: 19 10 2032

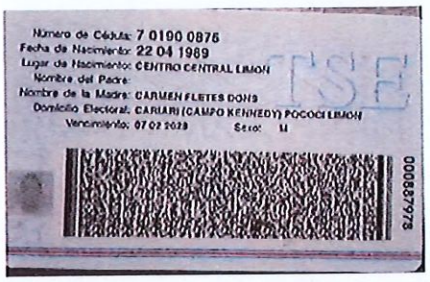

REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 1526 0447
Nixia C Góngora Alegría
Nombre: NIXIA CAROLINA
1° Apellido: GONGORA
2° Apellido: ALEGRIA
cc


Número de Cédula: 1 1526 0447
Fecha de Nacimiento: 07 02 1993
Lugar de Nacimiento: CARMEN CENTRAL SAN JOSE
Nombre del Padre: VICENTE GONGORA MORAGA
Nombre de la Madre: ANA ALEGRIA SANCHEZ
Domicilio Electoral: LA CARPIO CENTRAL SAN JOSE
Vencimiento: 08 02 2030
TSE
002810827


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
1 0658 0576
Jerry C Mandeville
Nombre: JERRY
1° Apellido: BECKFORD
2° Apellido: CHOLLETTE
cc


TSE


REPÚBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
7 0190 0875
Justin
Nombre: JUSTIN RODELIO
1° Apellido: FLETES
2° Apellido: DONS
cc


Número de Cédula: 7 0190 0875
Fecha de Nacimiento: 22 04 1989
Lugar de Nacimiento: CENTRO CENTRAL LIMON
Nombre del Padre:
Nombre de la Madre: CARMEN FLETES DONS
Domicilio Electoral: CARIARI (CAMPO KENNEDY) POCOCI LIMON
Vencimiento: 07 02 2029
Sexo: M
TSE
000887978

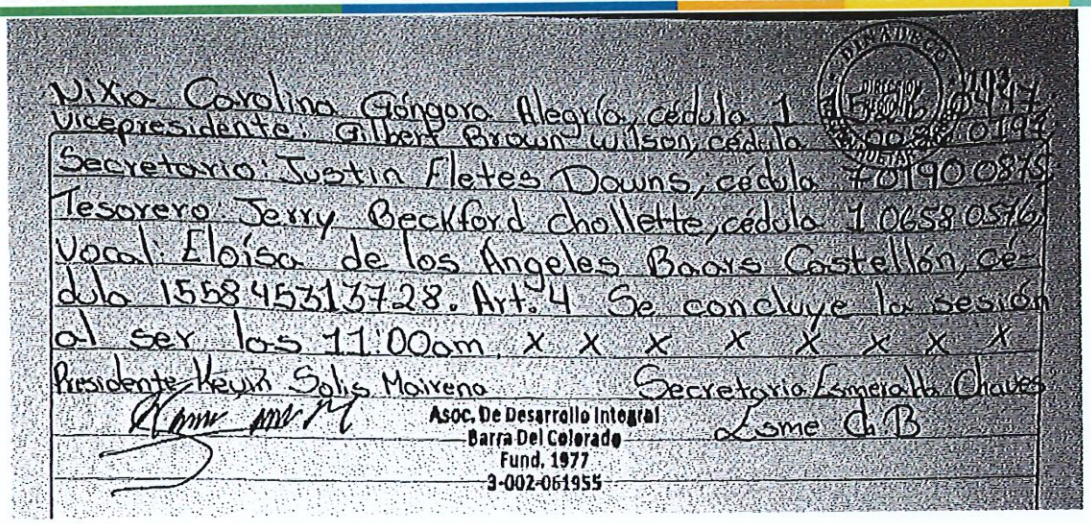

Carné Provisional - Permiso Laboral
Expediente 155 779583
Nº Documento 155845313723
CATEGORIA ESPECIAL R
Nombre ELOISA DE LOS ANGELES
Primer Apellido BAARS
Segundo Apellido CASTELLON
CC.
Fecha Nac. 07/03/1966
Nacionalidad Nicaragua
Fecha Solicitud 19/07/2022
Fecha Vencimiento 20/08/2026
Este documento perde su validez una vez vencido o si
tramitara de forma definitiva su tarjeta

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 359

3-002-061955

Sesión ordinaria número 71 (lease correctamente: Se
sión extraordinaria número 71) de la Junta Directiva
de la Asociación de Desarrollo Integral de Barra del

Colorado llevada a cabo el 09 enero de 2025
a [illegible] en las instalaciones del Liceo [illegible]
con la asistencia de los siguientes directivos: Presidente
Kevin Solis Mairena; Vicepresidente Guillermo Queen Pineda
Tesorera Lorena Obando Bravo; Secretaria Esmeralda
Chaves Briones; Vocal 2 Carlos Martínez Méndez; Vocal
3 Bernardo Urbina Luna. Ausentes justificados: Vocal
1 Zulema Aguilar Torres y con la presencia del fiscal
Mercia Whitaker Brown. Agenda. Art.1 Saludo de bien
venida y comprobación del quórum. Art.2 Lectura y apro
bación de la agenda. Art.3 Revisión y aprobación de
conformación del Comité Pro Mejoras Barra del Colorado
Art.4 Cierre. Art.1 El Señor presidente da saludo de
bienvenida y con el quórum requerido inicia la sesión.
Art.2 Se da lectura a la agenda y es aprobada por una
nimidad. Art.3 Se procede a revisar y analizar cada
uno de los miembros presentados en la solicitud
que todos sean vecinos de la comunidad y personas
que no hayan tenido problemas; al realizar el analisis
se procede a votar para dar el visto bueno de
aprobación; por lo que se tienen a favor cuatro
votos los cuales son los siguientes directivo presi
dente Kevin Solis Mairena; vicepresidente Guillermo Queen
Pineda; Tesorera Lorena Obando Bravo; Vocal 3 Bernardo
Urbina Luna; un voto negativo por el directivo Vocal
2 Carlos Martínez Méndez y un directivo que se obstu
vo a votar que fue la Secretaria Esmeralda Chaves
Briones; por tanto al contar con cuatro votos positivos
se procede a aprobar la conformación del Comité
Pro Mejoras Barra del Colorado con los siguientes
miembros y su respectivo nombramiento: Presidente


Vixo Carolina Góngora Alegría, cédula 1 [illegible]
Vicepresidente: Gilbert Brown Wilson, cédula [illegible]
Secretaria: Justin Fletes Downs, cédula 701900879
Tesorero Jerry Beckford Chollette, cédula 7 0658 0516
Vocal: Eloísa de los Angeles Baars Castellón, cédula 1558 4531 3728. Art. 4 Se concluye la sesión al ser las 11:00am. x x x x x x x x
Presidente Kevin Solis Moreno Secretaria Lemieth Chaves
Asoc. De Desarrollo Integral Barra Del Colorado Fund. 1977 3-002-061955

----------UL----------

ACUERDO N° 82

Se conoce nota suscrita por el Lic. Ademar Reyes Barrios de la Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-027-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

LICENCIA DE LICOR TEMPORAL PARA EL 25 Y 26 DE ENERO 2025 "VERANO TOREADO CARIARI 2025.

Participan de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos del licenciado Ademar Reyes de la unidad de licencias y patentes el siguiente oficio:

"Se somete a su consideración, solicitud de licencias de licores los cuales conforme a la ley 9047 cumplen con los requisitos" Licencia de licor temporal para el 25 y 26 de enero del 2025 verano toreado Cariari, indica que el nombre del

solicitante es Asociación de Desarrollo integral del Progreso Cariari Pococí, La dirección es Cariari en el redondel y la categoría es categoría B2 salón de baile"

Reg. Eva Torres Marín.

Señor presidente me abstengo de la votación según el artículo 31 Gracias.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tengo duda de eso regidora Torres, porque dice Asociación de desarrollo integral del Progreso de Cariari ¿no verdad? Es Asociación de Desarrollo de Cariari sí. Bueno, pero es un tema de forma ahí. Bueno, aquí tenemos justamente a la regidora Torres que es parte de esa Asociación y que ha llevado estos trámites entonces, yo creería que de alguna forma como regidora tiene fe pública si no, ahí tenemos al licenciado que lo podemos discutir con él.

Si la regidora Torres me indica que esta Asociación que es un tema de forma yo lo someto a votación porque estoy seguro de que es un tema de forma. Licenciado si usted me ayuda en este tema.

Es que es que compañeros vea tenemos que ser conscientes y la actividad es este sábado y este domingo, si esto no lo votamos hoy perjudicamos ese evento y yo no podría. Vamos a escuchar primero al licenciado y después con todo gusto le cedo la palabra a cada uno de ustedes.

Lic. Roberto Sossa Sandí.

En este tipo de cosas no es lo mismo que yo le ponga la cédula de identidad de Roberto Sosa y que le ponga la de Patricia, pero no puede ser, entonces no es un asunto de forma, es un asunto de fondo.

Ahora, si la regidora está legitimada por la Asociación para hacer la corrección no hay ningún problema ¿Por qué? Porque se puede aprobar supeditado a que se haga la corrección correspondiente si es del caso, pero mi posición es que no es un asunto de forma, porque no puede confundirse.

Ahora yo lo puse como un ejemplo: Roberto con Patricia, o sea, son dos cosas totalmente independientes.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Sí licenciado, sin embargo, discrepo un porque no hay ninguna otra asociación en todo el cantón que esté tramitando licencias para el verano Toreado en Pococí, solo hay una, entonces, valoro lo que me indica el licenciado con relación a que aquí está la regidora Torres que es parte de esa Asociación y, les solicito señores regidores con mucha vehemencia entender que esta actividad es el sábado y el domingo. Si no lo aprobamos entonces muchos de los beneficiados de esa actividad se van a quedar sin fondos, muchos de ellos son adultos mayores. Vamos a tomar un breve receso.

Nota de Secretaría: Al ser las 18:43 se procede a un receso, inicia la sesión al ser las 18:45.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Compañeros retomamos la sesión, vamos a aprobar esta licencia **supeditada a la corrección del nombre del solicitante** entonces, lo someto a votación, posteriormente cuando se haga la corrección se va a integrar al acta ya corregido.

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para que sea dispensado de trámite nueve votos. Muchas gracias regidores.
Que se lea correctamente que es Asociación de Desarrollo Integral de Cariari.

Nota de Secretaría: *En cumplimiento a lo acordado por el Concejo Municipal se incorpora el documento corregido.*

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 363

22-01-25 87

Municipalidad de Pococí
Patentes
Teléfono: 2713-6560 Ext. 126
ademar.reyes@munipococi.go.cr

Guápiles, 22 de enero 2025
Oficio: PA-027-2025

Señores

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Ple.

Respetables señores:

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos.

LICENCIA DE LICOR TEMPORAL PARA EL 25 Y 26 DE ENERO 2025 VERANO TOREADO CARIARI 2025

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARIARI POCOCÍ LIMÓN	CARIARI, EN EL REDONDEL	CATEGORÍA B2/SALON DE BAILE

Lic. Ademar Reyes Barrios
Unidad de Licencias y Patentes

MUNICIPALIDAD DE POCOCI LIMON C.R. Depto. de Patentes

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Daniela Mata S.
Día: 22-01-25
Hora: 14:23

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la Licencia de Licor Temporal supeditada a la corrección del nombre del solicitante. En favor de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, para los días 25 y 26 de enero de 2025, Categoría B2 Salón de Baile. Con motivo de la celebración del Verano Toreado Cariari 2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa, William Hernández Valverde, (vota Sandra Umaña López en lugar de Eva Torres Marín quien se acoge al artículo 31 de CM), Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 83

Se conoce nota suscrita por el señor Fabián Delgado Villalobos, Coordinador Proceso Control Ambiental Municipalidad de Pococí, teléfono: 2710-66-00, correo: ambiental@munipococi.go.cr, dice:

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 365

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de enero de 2025
SPCA-020-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Invitación a Taller monitoreo y evaluación en el marco del proceso de elaboración del Plan de Adaptación al Cambio Climático de Cantón de Pococí.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo por parte del Proceso de Control Ambiental, sirva la presente para externar una invitación a los regidores municipales para su participación en la próxima reunión del CCCI, en la cual se estará realizando el siguiente Taller:



Su participación es de vital importancia para la construcción de tan importante plan para nuestro Cantón. Por favor confirmar la asistencia de los regidores que nos puedan acompañar, esto para gestiones logísticas.

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 366

Municipalidad de Pococí
Área de Servicios Públicos
Proceso de Control Ambiental
Teléfono: 2710-6600
ambiental@munipococi.go.cr

Guápiles, 21 de enero de 2025
SPCA-020-2025

Se agradece su colaboración.

FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) Firmado digitalmente por FABIAN DELGADO VILLALOBOS (FIRMA) Fecha: 2025.01.21 10:01:21 -06'00'

f._____

Lic. Fabián Delgado Villalobos
Coordinador Proceso Control Ambiental
Municipalidad de Pococí

CC/ Archivo

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por acá tenemos el oficio SPCA- 020 -2025, es una invitación que nos hace llegar el licenciado Fabián Delgado encargado del Departamento en Control Ambiental, nos está invitando a un taller que se llama Monitoreo y Evaluación del Plan AbE Pococí, es presencial el martes 28 de enero de 8:30 a.m a 12:00 p.m en el centro Cívico por la Paz de Pococí, si requieren más detalles pueden solicitarlo con Magaly.

----------UL----------

ACUERDO N° 84

Se conoce nota suscrita por el señor Victor Vidal Bermúdez, Auditoría Interna, teléfono: 2711-17-01, correo: auditoria@munipococi.go.cr, se dice:

Asunto: Seguimiento de Acuerdo No°2160-2024.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 367

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Al contestar refiérase
Al oficio Nº AI-SEG-008-2025

Guápiles, 17 de enero 2025.

Señores (as):
Concejo Municipal de Pococí.
Pte.

Asunto: Seguimiento de Acuerdo No.2160-2024.

Respetables señores (as):

El paso 29 de noviembre 2024, mediante Acuerdo No.2160-2024, se dio respuesta a la recomendación No.2 de la Nota de informe 03-2019 "Uso irregular de computadoras portátiles", misma que indica:

2- Tomar las acciones que consideren necesarias, para que el Concejo Municipal, disponga de la reglamentación interna que contenga: remisión de la información, funcionario responsable de entregar la información, envió de actas, etc, como cualquier otra información que vengan a fortalecer el control interno, todo de conformidad al ordenamiento jurídico.

En el mismo se acordó:

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Lic. Roberto Sossa para que redacte un borrador de ese reglamento según lo solicitado por la Auditora Interna y lo pueda discutir con la señora secretaria.
Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 368

Municipalidad de Pococí
Guápiles, Pococí
Auditoría Interna
auditoria@munipococi.go.cr
grace.chinchilla@gmail.com

Por lo antes mencionado, se solicita en un plazo de diez días a partir de recibido el presente oficio por este Órgano Colegiado, informar si el reglamento solicitado para el cumplimiento de la recomendación ya fue presentado ante este Concejo Municipal y si el mismo fue aprobado.

Favor subir su respuesta al SIGUELO.

Sin más que manifestar y agradeciendo la atención al respecto.

VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VICTOR HUGO VIDAL BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.17 08:29:10 -06'00'

Lic. Víctor Vidal Bermúdez
Auditoría Interna
Cc: NI-03-2019

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos el oficio AI-SEG-008 2025 que suscribe el licenciado Víctor Vidal Bermúdez de la auditoría interna de esta Municipalidad y tiene que ver con el seguimiento del acuerdo número 2160 -2024, este acuerdo tiene que ver con el reglamento sobre el uso responsable de las computadoras si no me equivoco, tomar las acciones que consideren necesarias para que el Concejo Municipal disponga de la reglamentación interna que contenga remisión de la información funcionario responsable de entregar la información, envío de acta, etcétera.

Como cualquier otra información que venga a fortalecer el control interno, todo de conformidad con el ordenamiento jurídico, es la recepción de información, de correspondencia y de actas de la secretaría del Concejo.

Aquí nosotros acordamos enviarle esta solicitud al licenciado Sossa quién iba a elaborar un borrador del reglamento, entonces aquí la auditoría nos está dando

10 días a partir del recibido de este oficio para que informemos y presentemos dicho reglamento.

Aprovechando que Don Roberto está por acá, tal vez nos informa los avances sobre ese reglamento, Don Roberto.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Jurídico Concejo Municipal.

Gracias presidente, bueno en relación con este caso yo creo que lo que hay que hacer es darnos el plazo correspondiente ya está dado y en el plazo hacer la respuesta que corresponde, sobre todo porque me tienen que trasladar no solamente esa parte sino toda la información adicional para poder emitir un criterio. Porque a mí conforme me lo pasan yo siempre de inmediato hago los criterios.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Okay, licenciado en este caso no es emitir un criterio sino es más bien elaborar el reglamento.

----------UL----------

ACUERDO N° 85

Se conoce nota suscrita por la señora Jessika Gabriela Mena Cerdas, Jefe de la Oficina Local de CEN-CINAI Pococí 2. TÉLEFONO: 2767-75-55, correo: jessika.mena@cen-cinai.go.cr , dice:

Asunto: Informe sobre robo por parte de antisociales en el CECUDI de Cariari.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 370

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

11 de enero de 2025
DNCC-DRHC-OL404-OF-0013-2024

Señor
Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

ASUNTO: Informe sobre robo por parte de antisociales en el CECUDI de Cariari.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo deseándole los mayores éxitos en este año 2025 que recién inicia.

Como es de su conocimiento, el 30 de octubre de 2024 se firmó el convenio de uso de instalaciones del CECUDI Cariari, entre la Municipalidad de Pococí y la Dirección Nacional de CEN-CINAI. Al momento de la firma, los servicios públicos de electricidad y agua, se encontraban suspendidos y con facturas pendientes, por lo que quedamos a la espera de la resolución de dicho pago por parte de la Municipalidad, para solicitar la reconexión de los servicios públicos y poder ocupar el inmueble e iniciar con los servicios de CEN-CINAI dirigidos a la comunidad.

Recibimos respuesta de que los servicios habían sido pagados en el mes de noviembre de 2024, sin embargo, el ICE solicitó un plano eléctrico para poder hacer la reconexión, por lo que el 03 de diciembre nuestra ingeniera visitó el CECUDI de Cariari para tomar las medidas y datos necesarios para hacer el plano. Posterior a esta fecha, la compañera ingeniera eléctrica presentó el plano en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, pero no le fue devuelto en el mes de diciembre, por lo cual no se pudo solicitar la reconexión en el año 2024 del servicio de electricidad.

El día domingo 12 de enero de 2025, fuimos alertados por vecinos de la comunidad de Las Orquídeas, donde se ubica las instalaciones del CECUDI, de

que aparentemente antisociales habían ingresado al inmueble del CECUDI Cariari y habían sustraído bienes que se resguardaban en dicho lugar, por lo que, el día lunes 13 de enero de 2025 nos apersonamos al establecimiento antes mencionado, encontrando una escena en la que había daños a la propiedad, específicamente un el cielo raso del módulo de cocina y aula en un punto externo y uno interno que conduce al aula. Además, se observa daños en la malla electrosoldada que se ubica entre el cielo raso y el techo, donde había un agujero por el que en apariencia ingresaron a las instalaciones.

Al ingresar al aula y cocina afectada, encontramos la puerta de emergencias del comedor abierta, esto porque le habían colocado un clavo que impedía que la cerradura funcionara correctamente, había ropa y algunos juguetes tirados en el suelo y en la cocina, no había sillas, faltaban mesas y las gavetas y estantes de la cocina estaban totalmente vacíos.

Con inventario en mano, corroboramos los artículos sustraídos (ver anexo 1) y se procedió a realizar la respectiva denuncia ante el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y a trasladar a un sitio seguro los bienes que si estaban en el establecimiento. En horas de la tarde, se realizó un refuerzo de las puertas colocando aldabas y candados, ya que detectamos que, desde adentro, las puertas de emergencia quedan sin seguro y se abren fácilmente y que otras puertas tenían la cerradura dañada, asegurando un total de 6 puertas. Además, se soldó malla electrosoldada en el sitio donde la dañaron para ingresar.

El mismo 13 de enero, funcionarios del Organismo de Investigación Judicial se apersonaron al lugar para realizar la inspección ocular y según sus indicaciones verbales, lo remitirían al departamento de robos.

Ante este lamentable hecho, acudo ante su persona, para informarle de lo sucedido en el entendido de que el edificio le pertenece a la Municipalidad de Pococí y es nuestro deber mantenerles informados y a la vez, para solicitarle colaboración para la reparación del cielo raso que daño el antisocial, tanto en materiales como mano de obra, ya que nuestra institución no cuenta

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

actualmente con el presupuesto para mantenimiento de edificios aprobado, y dejar el daño como se encuentra en este momento, representa un riesgo.

En la visita realizada, también observamos que el césped de la zona verde se encuentra muy alto, debido a que ya tiene varios meses en que no se le brinda mantenimiento, por lo que quisiera saber si también nos pueden apoyar con la poda de este césped.

A continuación, le adjunto algunos anexos como fotos, inventario de bienes sustraídos y la denuncia ante el OIJ.

Agradezco de antemano cualquier ayuda que nos puedan brindar, siempre con el fin de mantener las instalaciones en óptimas condiciones para que, una vez resuelto el trámite de reconexión de servicios públicos, podamos recibir a la población de la comunidad de la mejor manera.

Atentamente,

JESSIKA GABRIELA MENA CERDAS (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1205-0404.
Fecha declarada: 17/01/2025 05:31:48 PM
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

Jéssika Gabriela Mena Cerdas
Jefe
OFICINA LOCAL DE CEN-CINAI POCOCÍ 2

JGMC/JOL

C:
Dra. Heidy Castro Herrera. Directora Regional. Dirección Regional de CEN-CINAI Huetar Caribe.
Lic. Kervin Plant Ávila, jefe Área de Gestión.
Dra. Yineri Solano Quirós. Asistente de Salud de Servicio Civil 3. CEN Cariari.
Sr. Juan Mauricio Mora Cruz. Presidente Municipal. Municipalidad de Pococí.
Sra. Eva Torres Marín. Vicepresidenta Municipal. Municipalidad de Pococí.
Ana Murillo Flores. Síndica propietaria. Distrito Cariari
Archivo.

Anexos:
Inventario bienes sustraídos.
Denuncia OIJ.
Fotografías de hallazgos.

ADMINISTRACION MUNICIPAL POCOCI 373

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Anexo 1
Inventario de bienes sustraídos

Lista de articulos Robados				
Articulos	**Placa**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Total**
Sillas plegables	3535,3536,3538,3539,3540,3541,3542,3543,3544,3545,3546,3547,3548	12	₡ 16 000,00	₡ 192 000,00
Procesador Semi industrial	4269	1	₡ 113 545,08	₡ 113 545,08
Pantalla de televisor	3342,3390,3391	2	₡ 140 000,00	₡ 280 000,00
Brazo para televisor	3391,3914,3392,	2	₡ 140 000,00	₡ 280 000,00
Mesa rosada	3322	1	₡ 60 000,00	₡ 60 000,00
Estantes	3303,3403,3404, 3730, 3753	2	₡ 183 101,00	₡ 366 202,00
Mesas plásticas	3323	2	₡ 60 000,00	₡ 120 000,00
Silla plástica color verde	3346,3347,3348,3349,3350,3351,3352,3353,3356,4268,3358,3359,3360,3361,3362,3363,3380,3381,3382,3383,3384,3354	22	₡ 10 322,55	₡ 227 096,10
Silla plástica color rosado	3367,3371,3372,3373,3374,3375,3376,3377,3378,3379,3377,3378,3371,33763,3367,3379	16	₡ 10 322,55	₡ 165 160,80
Cajón de pared	3729	1	₡ 200 000,00	₡ 200 000,00
Botiquín	3779	1	₡ 80 000,00	₡ 80 000,00
Sillas plásticas color azul	4261,4262,4260,4265,4263,	5	₡ 10 322,55	₡ 51 612,75
Cocina industrial tres quem	3451	1	₡ 75 000,00	₡ 75 000,00
Estantería de oficina	3768	1	₡ 183 101,00	₡ 183 101,00
Computadora portátil	3769,377	2	₡ 550 549,01	₡ 1 101 098,02
Abanico de pared	3786,3787,3788,3789,3790	5	₡ 25 000,00	₡ 125 000,00
Mesa azul	3311	1	₡ 60 000,00	₡ 60 000,00
Mesa verde	3904,3903,3907,	3	₡ 60 000,00	₡ 180 000,00
Mesa plástica blanca	3910	1	₡ 60 000,00	₡ 60 000,00
Sartén de acero inoxidable	Sin placa	1	₡ 30 000,00	₡ 30 000,00
Ollas grandes con tapas neg	Sin placa	2	₡ 245 000,00	₡ 490 000,00
Juego de tres ollas de alumi	Sin placa	3	₡ 152 812,26	₡ 458 436,78
Extintor	S/N: E73210069	1	₡ 10 000,00	₡ 10 000,00
Teléfonos fijos	3734,427	2	₡ 6 110,00	₡ 12 220,00
Total				**₡ 4 920 472,53**

Nota: Por error se omitió anotar las cucharas, cuchillos, pichel, recipientes para cucharas, rayador, dulceritas, tazones y colador que también fueron sustraídos.

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Anexo 2
Denuncia OIJ

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

Presente en: Delegacion Regional De Pococi-Guacimo
Al ser las 14:28 del 13/01/2025, un denunciante es impuesto de las penas con que la ley castiga la denuncia falsa o calumniosa. En este acto se le advierte sobre sus facultades de intervenir en el proceso, de ser informado con relación a las resoluciones que pongan fin al mismo, así como de sus facultades para apelar la desestimación y el sobreseimiento definitivo. Se le indica, que si así lo desea, puede señalar un domicilio en el cual podrá informársele sobre el curso de la causa. Indicando éste: NO, caso afirmativo refiera la dirección abajo mencionada. Así mismo, se le informa que tiene derecho a ejercer la acción civil resarcitoria por medio de un apoderado o bien, si no contare con recursos económicos, podrá delegar la acción civil en el Ministerio Público, con la advertencia de que si se comprobare que tiene recursos económicos suficientes se le cobrarán los honorarios de dicho servicio, a lo cual manifiesta que: NO. Además afirma que NO desea constituirse en querellante, según el artículo 71 del CPP.
Asimismo, se le informa que, como parte de sus derechos, el artículo 71 del CPP en su inciso l) le da la posibilidad de resolver su caso mediante el procedimiento restaurativo, conforme a lo estipulado en la Ley N°9582, Ley de Justicia Restaurativa. En caso de requerir mayor información puede contactarse a la Oficina Justicia Restaurativa Penal de Pococí, al teléfono 27136078, correo poc-ofijusres@poder-judicial.go.cr.
Por último, se le pone en conocimiento que tiene derecho a solicitar conciliación con el imputado cuando proceda (según el artículo 36 del Código Procesal Penal), para lo cual indica SI está de acuerdo. Además se le pone en conocimiento que tiene derecho a la reparación integral del daño (según artículo 30 inciso; j del Código Procesal Penal) en Delitos Culposos de Índole contenido patrimonial sin Grave Violencia sobre las personas, para lo cual indica SI está de acuerdo.

COPIA

DENUNCIANTE

Nombre:	SOLANO QUIROS YINERI ALEJANDRA		
Doc de Identidad:	Cedula	**Número:**	702450488
Nacionalidad:	Costa Rica	**Estado Civil:**	Union Libre
Fecha Nacimiento:	09/07/1996	**Prof. / Oficio:**	ENCARGADA DE CENCINAI
Género:	Femenino		

La información de la dirección de habitación, teléfono o correo electrónico por seguridad, no se consigna en el reporte de la denuncia.

Existen otros denunciantes: NO **Es Ofendido:** NO

CLASIFICACIÓN DEL HECHO

DELITO:	Robo		
Oficina Judicial:	Delegacion Regional De Pococi Y Guacimo	**Tipo de Caso:**	Robo
Sección:	Delegacion Regional De Pococi Y Guacimo	**SubTipo de Caso:**	
Modos de Operar:	FORZADURA		
SubModo Operar:			
Victima:	Edificación	**SubVictima:**	Otro
Perjuicio Económico:	Colón Costarricense 4,910,475.00		

INSPECCIÓN OCULAR

Inspección Ocular: No requiere Inspección Ocular

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leido, ratifica y firma.

Denunciante **Fiscal o Digitador**

REPÚBLICA DE COSTA RICA PODER JUDICIAL POCOCI GUACIMO DELEGACIÓN REGIONAL OIJ SUB

Digitalizo: sriveras Página 1 de 9

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

INICIO DEL HECHO

Fecha del Hecho: 12/01/2025 **Hora del Hecho:**

Limon	Pococi	Cariari
Provincia	**Cantón**	**Distrito**

Otras Señas: BARRIO LAS ORQUIDEAS DEL SUPER LUCKY 100 MTRS OESTE Y 100 MTRS NORTE (CECUDI)

FIN DEL HECHO

Fecha del Hecho: 12/01/2025 **Hora del Hecho:**

Limon	Pococi	Cariari
Provincia	**Cantón**	**Distrito**

Otras Señas: BARRIO LAS ORQUIDEAS DEL SUPER LUCKY 100 MTRS OESTE Y 100 MTRS NORTE (CECUDI)

Observaciones:

PARTES RELACIONADAS

[X] Narración de Hechos	[X] Personas	[X] Sitio del Suceso
[ ] Vehículos	[X] Objetos	[ ] Imágenes

Para obtener información referente a esta Denuncia favor llamar a los teléfonos:
Delegacion Regional De Pococi Y Guacimo: 27136121, 27136000 Delegacion Regional De Pococi Y Guacimo: 27136121, 27136000

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma.

Sello

Denunciante **Fiscal o Digitador**

Digitador(a) sriverac

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

NARRACIÓN DE HECHOS

INDICA LA DENUNCIANTE EL DIA 12-01-2025 RECIBI INFORMACION POR PARTE DE MI JEFA JESSICA MENA CERDAS LOCALIZABLE AL 8719-0548, QUE UNA VECINA DEL CECUDI, DESCONOZCO EL NOMBRE. LE INFORMO QUE A ESO DE LAS 04:00 HORAS VIO SALIENDO A ALIAS RAGMA CON SILLAS PLASTICAS AL HOMBRO POR LO QUE DE INMEDIATO SOSPECHÓ QUE ALGO ESTABA SUCEDIENDO, HASTA EL DIA DE HOY LUNES 13-01-2025 QUE NOS PRESENTAMOS EN EL LUGAR NOS PERCATAMOS QUE EL ANTISOCIAL HABIA INGRESADO POR EL CIELO RAZO LEVANTANDO LAMINAS DE ZINC Y ARRANCANDO PARTE DE LA MALLA QUE ESTA UBICADA EN EL MISMO CIELO RAZO. PARTE DE LOS OBJETOS QUE SE LLEVO LOS SUSTRAJO POR LA PUERTA DE EMERGENCIA DEL COMEDOR YA QUE LA MISMA SE ABRE POR DENTRO. NOSOTRAS COMO FUNCIONARIAS INGRESAMOS AL CECUDI Y SACAMOS EL RESTO DE ARTICULOS QUE HABIAN QUEDADO. NO SE CUENTA CON CAMARAS DE VIGILANCIA YA SE IBA A REALIZAR REPARACIONES DEL CIELO RAZO. ES TODO SE LEE EN VOZ ALTA DENUNCIANTE ESTA DE ACUERDO CON LO ANOTADO.

.....*Digito: sriverac*.....

Denunciante

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma.

Denunciante

Fiscal o Digitador

PODER JUDICIAL SALA POCOCI GUACIMO DELEGACIÓN REGIONAL OIJ

Digitalizado: sriverac Página 5 de 9

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 377

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

Personas Ofendido (a)

Nombre: CECUDI
Doc. de Identidad: No Definido

La información de la dirección de habitación, teléfono o correo electrónico por seguridad, no se consigna en el reporte de la denuncia.

Personas Sospechoso (a)

Género: Masculino

La información de la dirección de habitación, teléfono o correo electrónico por seguridad, no se consigna en el reporte de la denuncia.

Alias: RAGMA
Otros Detalles: DE LA FAMILIA MACOI

Personas Testigo (a)

Género: Femenino

La información de la dirección de habitación, teléfono o correo electrónico por seguridad, no se consigna en el reporte de la denuncia.

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma

Sello

POCOCI GUACIMO DELEGACIÓN REGIONAL OIJ

Denunciante **Fiscal o Digitador**

Digitador(a) sriverac

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 378

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080776
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Pantalla
Marca: SAMSUNG
Color:
Descripción: 32 PULGADAS
Cantidad Objetos: 2.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080778
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Plantillas De Gas
Descripción: DE 3 QUEMADORES, INDUSTRIAL
Cantidad Objetos: 1.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080781
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Perchas, Ganchos Y Otros
Descripción: BRAZOS PARA TELEVISOR
Cantidad Objetos: 2.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080782
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Muebles (Sillas)
Descripción: PLEGABLES
Cantidad Objetos: 12.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080783
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Perchas, Ganchos Y Otros

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma

Denunciante

Fiscal o Digitador

POCOCI GUACIMO DELEGACIÓN REGIONAL OIJ PODER JUDICIAL

Sello

sriveras Página 5 de 9

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

Descripción:	PROCESADOR SEMIINDUSTRIAL		
Cantidad Objetos:	1.00	**Unidad:**	Unidad
Fecha Vencimiento:			
Fecha Documento:			
Observaciones:	NO CUENTA CON MAS DETALLES		

OBJETOS Robado

Id. Objeto:	3080784		
Tipo de Objeto:	Varios		
Sub Tipo de Objeto:	Perchas, Ganchos Y Otros		
Marca:		**Color:**	Rosado
Descripción:	MESA		
Cantidad Objetos	1.00	**Unidad:**	Unidad
Fecha Vencimiento:			
Fecha Documento:			
Observaciones:	NO CUENTA CON MAS DETALLES		

OBJETOS Robado

Id. Objeto:	3080785		
Tipo de Objeto:	Varios		
Sub Tipo de Objeto	Perchas, Ganchos Y Otros		
Descripción:	ESTANTES METALICOS		
Cantidad Objetos	2.00	**Unidad:**	Unidad
Fecha Vencimiento			
Fecha Documento:			
Observaciones:	NO CUENTA CON MAS DETALLES		

OBJETOS Robado

Id. Objeto:	3080787		
Tipo de Objeto:	Varios		
Sub Tipo de Objeto	Mesa		
Descripción:	PLASTICOS DE NIÑOS		
Cantidad Objetos	2.00	**Unidad:**	Unidad
Fecha Vencimiento			
Fecha Documento:			
Observaciones:	NO CUENTA CON MAS DETALLES		

OBJETOS Robado

Id. Objeto:	3080788		
Tipo de Objeto:	Varios		
Sub Tipo de Objeto	Cilas		
Descripción:	CON TAPA		
Cantidad Objetos	2.00	**Unidad:**	Unidad

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma

Denunciante **Fiscal o Digitador** **Sello** PODER JUDICIAL POCOCÍ GUACIMO DELEGACION REGIONAL OIJ

Digitador(a): sriverac

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 380

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080769
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Ollas
Descripción: JUEGOS DE ALUMINIO
Cantidad Objetos: 3.00 **Unidad:** Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080799
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Perchas, Ganchos Y Otros
Descripción: COMPUTADORA PORTATIL
Cantidad Objetos: 2.00 **Unidad:** Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080801
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Abanicos
Descripción: DE PARED
Cantidad Objetos: 5.00 **Unidad:** Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080818
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Silla
Marca: **Color:** Azul
Descripción: PLASTICAS
Cantidad Objetos: 5.00 **Unidad:** Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma.

Denunciante **Fiscal o Digitador**

Sello

Digitador(a): sriverac Página 7 de 9

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080819
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Silla
Marca:
Color: Verde
Descripción: PLASTICAS
Cantidad Objetos 21.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080820
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Silla
Marca:
Color: Rosado
Descripción: PLASTICAS
Cantidad Objetos: 16.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080822
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Perchas, Ganchos Y Otros
Descripción: CAJON DE PARED
Cantidad Objetos: 1.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

OBJETOS Robado

Id. Objeto: 3080823
Tipo de Objeto: Varios
Sub Tipo de Objeto: Perchas, Ganchos Y Otros
Descripción: ESTANTE DE OFICINA
Cantidad Objetos: 1.00
Unidad: Unidad
Fecha Vencimiento:
Fecha Documento:
Observaciones: NO CUENTA CON MAS DETALLES

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma.

Denunciante | **Fiscal o Digitador**

Sello: PODER JUDICIAL DELEGACIÓN REGIONAL OIJ

Digitador(a): sriverac

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Poder Judicial
Organismo de Investigación Judicial
Denuncias

N° Único 25-000085-0066-PE
N° Denuncia 010-25-000094

Delegacion Regional De Pococi-Guacimo

OBJETOS Robado

Id. Objeto:	3080828		
Tipo de Objeto:	Varios		
Sub Tipo de Objeto	Perchas, Ganchos Y Otros		
Descripción:	TELEFONOS FIJOS		
Cantidad Objetos	2.00	**Unidad:**	Unidad
Fecha Vencimiento			
Fecha Documento			
Observaciones:	NO CUENTA CON MAS DETALLES		

Es advertido sobre las penas en que la ley castiga la denuncia calumniosa y la simulación de delito. Leído, ratifica y firma.

PODER JUDICIAL REPUBLICA DE COSTA RICA POCOCI GUACIMO DELEGACIÓN REGIONAL 010

Denunciante **Fiscal o Digitador**

srivorac Página 9 de 9

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 383

MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

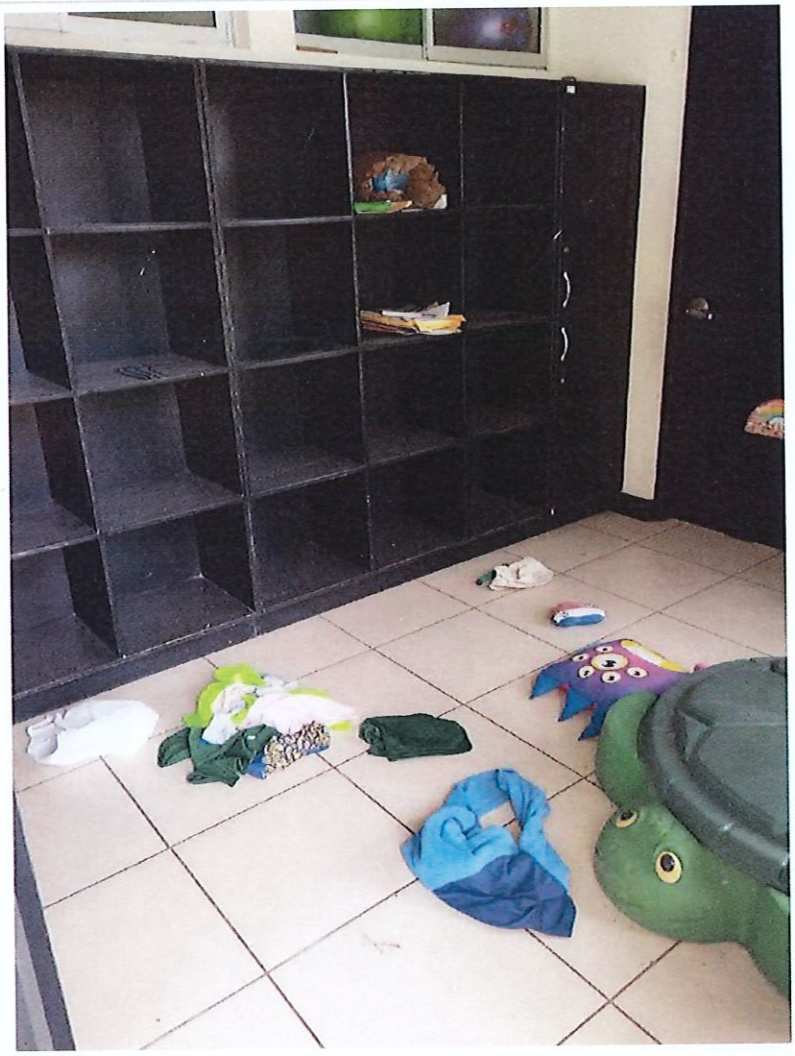
DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2

Anexo 3
Fotografías



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



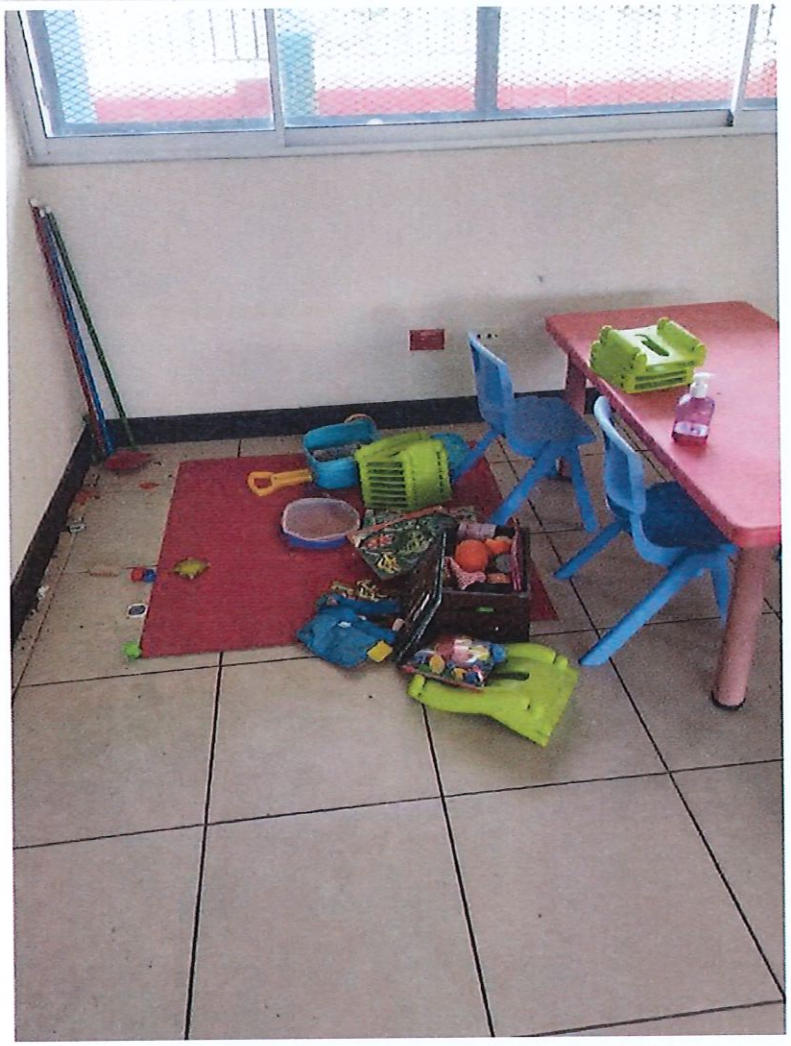
MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



MINISTERIO DE SALUD | GOBIERNO DE COSTA RICA / DIRECCIÓN NACIONAL DE CEN-CINAI

DIRECCION REGIONAL HUETAR CARIBE
Oficina Local CEN-CINAI Pococí 2



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Seguimos en correspondencia, aquí tenemos un oficio que nos hace llegar la Dirección Regional Huetar Caribe de la oficina CENCINAI, lo suscribe Jessika Mena Cerdas, la jefe de la oficina local de CENCINAI de Cariari, Pococí.

Nos informa sobre robos que se han dado en ese inmueble, un inmueble municipal y que dimos por medio de convenio para que se instale ahí el CECUDI, el oficio es bastante extenso, ellos indican que se robaron mobiliario, que dañaron varia infraestructura del inmueble, cielo raso, el techo, algunas puertas.

Básicamente aquí lo que nos están solicitando es alguna colaboración para hacer esas reparaciones y por un tema de ley informándonos de lo suscitado, voy a trasladar este oficio a la alcaldía para que tome las consideraciones del caso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada el oficio DNCC-DRHC-OL404-OF-0013-2024, asunto: Informe sobre robo por parte de antisociales en el CECUDI de Cariari a la Alcaldía para que tome las consideraciones del caso.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 86

Se conoce nota suscrita por el señor Walter Céspedes Salazar, presidente Consejo Intermunicipal y Viviana María Badilla López, Directora Ejecutiva de FEMUCARIBE, correo: direcciónejecutiva@femucaribe.go.cr, dice:

Asunto: Sumas pendientes Impuesto al Banano, Ley N° 7313 periodo 2024.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 397

Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

DEC-VBL-004-01-2025

Siquirres, 17 de enero del 2025

Para:

Consejo Intermunicipal FEMUCARIBE

Alcaldes Cantones Productores de Banano

Asunto: Sumas pendientes Impuesto al Banano, Ley n° 7313 periodo 2024.

Estimados señores y señoras:

Reciban un cordial saludo de parte de la Federación Municipal del Caribe Costarricense y Asociados (FEMUCARIBE), integrada por las municipalidades de Talamanca, Limón, Matina, Guácimo, Pococí y Parrita.

Por medio de la presente, deseamos manifestar nuestra preocupación respecto a la problemática que enfrentan las municipalidades beneficiarias del Impuesto al Banano (Ley N.° 7313), debido al **no giro de la totalidad de los recursos presupuestados para el periodo 2024**.

Esta situación genera no solo serias repercusiones financieras, sino también legales, ya que la ausencia de estos recursos afecta significativamente la capacidad de las municipalidades para financiar proyectos y servicios esenciales para la comunidad. Esto incluye inversiones en infraestructura, prestación de servicios, y atención a emergencias, entre otros. La falta de fondos limita la capacidad de respuesta ante necesidades urgentes y la creciente demanda de servicios, lo que puede derivar en una disminución

en la calidad de vida de los ciudadanos y afectar negativamente la planificación financiera a corto y largo plazo.

Impuesto al Banano (Ley N.° 7313)

Cabe destacar que la proyección del impuesto al banano se realiza con dos años de atraso. Esto significa que para el periodo 2024, las municipalidades deberían recibir lo correspondiente a las exportaciones del periodo 2022. Este desfase resulta en una **pérdida del valor adquisitivo**, afectando la capacidad de los gobiernos locales para responder a las necesidades actuales.

Adicionalmente, la ley establece que el porcentaje a recibir por los gobiernos locales corresponde a $0.08 centavos de dólar por caja exportada. Sin embargo, mediante una modificación vía decreto, este monto se redujo a $0.04 centavos de dólar, lo cual ya representa un recorte significativo.

Como si fuera poco, el ente concedente no transfiere la totalidad del monto presupuestado, sino que utiliza el mecanismo de transferencias basado en los ingresos reales recaudados durante el año presupuestado. Esto significa que, por ejemplo, conforme al ingreso registrado en 2024, se transfirió únicamente lo recaudado durante dicho periodo.

En este sentido, se solicitó al Ministerio de Gobernación el detalle de los desembolsos realizados durante ese año. En su respuesta, adjuntaron la información correspondiente e indicaron que se transfirió el 100% de los recursos efectivamente ingresados. Sin embargo, este enfoque genera un faltante en los recursos esperados por las municipalidades.

Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

Lo que agrava aún más la situación financiera de las municipalidades beneficiarias es que, en los años en los que el Ministerio percibe menores ingresos, los gobiernos locales no reciben las sumas presupuestadas. Por otro lado, en los periodos en los que se registran ingresos superiores, la diferencia no se proyecta ni se transfiere como un ingreso extraordinario a favor de las municipalidades. Esto genera un impacto negativo en su sostenibilidad financiera y limita su capacidad para planificar y ejecutar proyectos en beneficio de sus comunidades.

A continuación, se presenta una tabla que evidencia esta problemática:

Tabla n° 1

Municipalidad	Presupuesto periodo 2024 ($0.04)	Desembolsos	Pendiente	%
Matina	876,242,525.95	860,065,324.67	16,177,201.28	1.85%
Guacimo	196,651,501.33	193,020,919.34	3,630,581.99	1.85%
Limón	339,383,719.71	333,118,012.08	6,265,707.63	1.85%
Talamanca	106,148,209.96	104,188,500.26	1,959,709.64	1.85%
Parrita	1,200,817.74	1,178,648.48	22,169.26	1.85%
Siquirres *	675,933,173.61	663,454,085.60	12,479,088.01	1.85%
Pococí	309,381,037.93	303,669,241.11	5,711,796.82	1.85%
Sarapiquí *	336,082,611.55	329,877,851.30	6,204,760.25	1.85%
Osa *	718,837.08	705,565.81	13,271.27	1.85%
Corredores *	3,908,506	3,836,347	72,159	1.85%
Total	2,845,650,940.85	2,793,114,495.76	52,536,445.03	1.85%

Fuente: Ministerio de Gobernación, Informe desembolsos.

Federación de Municipalidades del Caribe Costarricense y Asociados
****FEMUCARIBE ****
Dirección Ejecutiva

Agradecemos su atención a este tema de gran relevancia, el cual es crucial para implementar las acciones necesarias que aseguren el cumplimiento de la normativa vigente y la sostenibilidad financiera de nuestras municipalidades.

En este contexto, desde FEMUCARIBE hemos solicitado a Contabilidad Nacional los datos correspondientes al monto presupuestado y al ingreso real del Impuesto al Banano transferido a los gobiernos locales durante los últimos cinco años. Una vez recibida esta información, procederemos a realizar el análisis pertinente y a presentar una propuesta que contribuya a abordar esta situación.

Para ello, solicitamos el apoyo y colaboración de cada uno de sus gobiernos locales, así como la participación activa de actores políticos y administrativos, con el fin de garantizar el éxito de esta iniciativa.

Sin más sobre el particular,

WALTER CESPEDES SALAZAR (FIRMA)

Lic. Walter Céspedes Salazar
Presidente Consejo Intermunicipal
FEMUCARIBE

VIVIANA MARIA BADILLA LOPEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por VIVIANA MARIA BADILLA LOPEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.17 14:13:27 -06'00'

Licda. Viviana Badilla López
Directora Ejecutiva
FEMUCARIBE

CC: Archivo cronológico.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De FEMUCARIBE tenemos un oficio de fecha 17 de enero del 2025 y tiene como asunto las sumas pendientes del Impuesto al banano Ley n° 7313 del periodo 2024, en el caso nuestro veo que es poco verdad lo que han retenido.

Lo que correspondía para el periodo 2024 fue 309.381.037 colones con 93 centavos, lo que se desembolsó fueron 303.669 241 con 11 centavos y un pendiente de 5.711 796 colones con 82 centavos, eso corresponde a un 1.85% que falta este de entregar o que es una suma pendiente.

Don Ricardo o Don Jordan si quieren hondar sobre este tema un poco como representantes de FEMUCARIBE.

Reg. Jordán Chaves Chaves

Referente al tema señor presidente, bueno a como es de conocimiento de este Concejo por parte de la Administración había una preocupación, ya que había giros pendientes que eran considerables, por ahí nos dimos por enterado que el señor Alcalde con su equipo de trabajo hicieron algunas gestiones y se ha logrado que se deposite parte de esos recursos.

Misma suerte no han topado otras municipalidades, entonces la federación estuvo también haciendo su gestión para que cada una de las municipalidades representadas poder optar por esos recursos.

Como usted bien dice Pococí es mínimo lo que falta de retribuirse, entonces es más que todo eso dando un informe que ellos también han estado dando seguimiento al giro de esos recursos.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí estamos hablando que eso es del periodo 2024, la federación no tiene información de este periodo.

Reg. Jordán Chaves Chaves

Para este periodo ya eso se había trasladado, ya incluso está incluido en el presupuesto 2025, posteriormente cuando venga la formulación de presupuestos ellos van a nuevamente enviar las certificaciones correspondientes de los rubros que corresponden para cada una de sus municipalidades afiliadas.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias señor regidor.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 87

Se conoce nota suscrita por las señoras Doris Aguilar Mejía, cédula: 900840981, teléfono: 8443-26-33 Presidente ADI San Rafael y Mariela Monge Araya, cédula: 700990470, teléfono: 8976-77-87 Secretaria ADI San Rafael, dice:

Asociación de Desarrollo Integral San Rafael

Cédula Jurídica: 3 – 002 – 075885

San Rafael, La Colonia, Pococí.

Correo: coloniaasociacion@gmail.com

San Rafael, La Colonia. 18 de enero del 2025

Estimados(as) Señores(as):

Consejo Municipal.

Reciba un cordial saludo de parte de todos los miembros de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de la Colonia.

El motivo de esta carta es realizarles una solicitud de parte del comité comunal de deportes de Barrio Jesus, ellos solicitan un chapulín para poder darle mantenimiento a la cancha que tienen a su resguardo, este espacio es muy utilizado por los niños de este lugar, por lo que les agradeceríamos enormemente cualquier ayuda que se les pueda brindar a este comité.

Agradeciendo de antemano la labor que realizan y reconociendo siempre la gran ayuda que le brindan a las comunidades de este cantón y deseándoles muchos éxitos a su gestión, se despiden cordialmente.

Doris Aguilar Mejía
Doris Aguilar Mejia
Presidente ADI San Rafael
Ced: 900840981
Tel 8443-2633

Mariela Monge Araya
Mariela Monge Araya
Secretaria ADI San Rafael
Ced: 700990470
Tel 8976-7787

Asociación de Desarrollo Integral POCOCÍ Ced. Juridica 3-002-075885 San Rafael de La Colonia

San Rafael, La Colonia

Municipalidad de Pococi
SECRETARIA
Recibido por: Daniela Mata S.
Dia: 21-01-25
Hora: 13:55

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael, es una solicitud que hace dicha asociación la firman doña Doris Aguilar Mejía, que es la presidente de la asociación y la señora Mariela Monge secretaria de la asociación, están solicitando un chapulín para la comunidad de barrio Jesús.

Ahí hay una un subcomité de deportes que ha venido trabajando muy bien y tienen la cancha muy bonita pero no tienen los medios para para chapearla, entonces están solicitando a través de asociación un chapulín para esa comunidad de barrio Jesús, algún compañero tiene conocimiento de en ¿cuánto anda más o menos el valor de un chapulín de ese tipo?

¿No es cierto que hay unos más cómodos? ¿Cuáles tiene que ser entonces 2 millones y medio para arriba? De hecho, aquí le hacen la solicitud a usted regidor, si usted gusta yo puedo colaborarle si está a mi alcance, se traslada entonces esa solicitud a al regidor Chaves, son las mismas nada más de que una venida dirigida.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de San Rafael de la Colonia, de la compra de un chapulín para darle mantenimiento a la cancha que tienen en resguardo al regidor Jordán Chaves Chaves.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 88

Se conoce nota suscrita por el señor Luis Alberto Solís Jiménez, Secretario de la Asociación de Desarrollo Rancho Redondo de Guápiles, cédula: 3-002-880899, correo: adiranchoredondo@gmail.com, dice:

A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles

Guápiles, 26 de junio de 2024
Oficio 29-ADIRRG-2024

Licenciado
Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Municipal de Pococí

Estimado señor:

El suscrito **LUIS ALBERTO SOLÍS JIMÉNEZ,** cédula 7-0124-0990, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo de Guápiles, cédula jurídica 3-002-880899, le comunico que en sesión 26-2024, artículo 3, celebrada el 22-12-2024, se acordó -en lo que interesa- lo siguiente:

> **"Por unanimidad se acuerda: ... 3)** Consultar al señor Lic. Manuel Hernández Rivera, alcalde de la Municipalidad de Pococí sobre lo comunicado mediante oficio 29-ADIRRG-2024 de fecha 26 de junio del año 2024, donde se solicitó colaboración para formular en el presupuesto 2025 los siguientes proyectos: a) Lastreo de los seis kilómetros de calle codificadas que dan acceso a nuestra comunidad, por un monto de **¢81.532.022,16**, según cotización proforma elaborada por la Constructora Quesada & Campbell, que se adjuntó. b) Construcción de puente ubicado a 3.5 kilómetros de la entrada, por un monto de **¢105.885.802,50**, lo anterior según cotización suministrada por la empresa Puentesprefa. Sobre este último tema es importante indicar que mediante oficio 52-ADIRRG-2024 de fecha 16 de octubre del año 2024 se trasladó al Concejo Municipal el oficio EIC-Lanamme 1042-2024, en el cual el Ing. Rolando Castillo Barahona, Ph.D, Director del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad de Costa Rica (LanammeUCR), remitió evaluación de cuatro puentes en la comunidad de Rancho Redondo de Guápiles, según el informe EIC-Lanamme-INF-1069-2024 titulado "Informe sobre inspección de puentes de la Municipalidad de Pococí – Sector Rancho Redondo", el cual se realizó en atención al oficio 04-ADIRRG-2024 de la Junta Directiva de la ADI Rancho Redondo de Guápiles. Lo anterior con el objetivo de que esa honorable cámara ejecute las acciones que sean necesarias para resolver los problemas detectados, tomando en consideración las conclusiones y recomendaciones del Lanamme, especialmente en cuanto al puente llamado de tucas, el cual fue clasificado como **ALARMANTE**. ... **Se declara acuerdo en firme para su ejecución."**

---------- 0 ----------

A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles

Lo anterior de conformidad con la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como del Plan de Gobierno 2024-2028 establecido por su administración, en especial el punto 7, sobre infraestructura comunal, vías y obras.

Para notificaciones señalamos los correos electrónicos g.rojas04@gmail.com, lsolisj@gmail.com y adiranchorendondo@gmail.com, teléfonos 8833-0547 y 8811-7080.

Cordialmente,

Rancho Redondo

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.01.15 17:41:20 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Secretario

c.c.

Concejo Municipal de Guápiles

Ing. Olger Gutierrez Mendoza

Licda. Lissette Mora Agüero

Lic. Francisco Solís Montero.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 9

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LanammeUCR
Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

19 de septiembre de 2024
EIC-Lanamme-1042-2024

Manuel Hernández Rivera
Alcalde
Municipalidad de Pococí

Luis Alberto Solís Jiménez
Secretario
ADI Rancho Redondo de Guápiles

Gilberto Alonso Rojas Ramírez
Presidente
ADI Rancho Redondo de Guápiles

Asunto: Oficio 04-ADIRRG-2024. Informe Evaluación de puentes Rancho Redondo de Guápiles EIC-Lanamme-INF-1069-2024.

Estimados señores:

Con fundamento en el Artículo no. 6 de la "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", Ley 8114 y su reforma y en atención al oficio indicado en el asunto de fecha 22 de enero de 2024 donde se solicita la evaluación de cuatro puentes en el sector de Rancho Redondo de Pococí, se les remite para los fines subsecuentes el informe EIC-Lanamme-INF-1069-2024 "Informe sobre inspección de puentes de la Municipalidad de Pococí – Sector Rancho Redondo" que contiene los resultados de la evaluación realizada.

Atentamente,

UCR Firmado digitalmente

Ing. Rolando Castillo Barahona, Ph.D.
Director

2024

Código Postal 11501-2060, Universidad de Costa Rica | Tel: (506) 2511-2500
direccion.lanamme@ucr.ac.cr | www.lanamme.ucr.ac.cr

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LanammeUCR
Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

EIC-Lanamme-1042-2024
Página 2

EAH
C.c Ana Luisa Elizondo Salas, Coordinadora General PITRA, Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales
Julian Trejos Villalobos, Coordinador PIE, Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales
Erick Acosta Hernandez, Coordinador UGM-PITRA, Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales
Ing. Olger Gutierrez Mendoza, Ingeniero Coordinador, Municipalidad de Pococí
Adjunto: Informe EIC-Lanamme-INF-1069-2024

CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL S. A.

CONSTRUCTORA QUESADA & CAMPBELL S. A.
Cédula Jurídica: 3-101-122232
Limón, Pococí, Guápiles, El Prado, 300 metros al norte del tanque del agua.
Tel.: / WhatsApp:

Proforma N° 37

FECHA / HORA
21/06/2024 / 11:09:16 a.m.

CLIENTE: ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE RANCHO REDONDO GUAPILES — **CODIGO:** 0056

DIRECCION: POCOCI LIMON

VENDEDOR: — **DIRIGIDO A:**

	CODIGO	CANT.	PRES	DESCRIPCION DEL ARTICULO	P. UNI.	IVA	TOTAL
1	16	5,400.00	Sp	VENTA MATERIAL / BASE 3/4	8 407,08	13%	45 398 232,00*
				Código Cabys: 1532004000100			
2	8	1.00	Os	SERVICIO DE ACARREO	12 204 000,00	13%	12 204 000,00*
				Código Cabys: 6601200000000			
3	10	1.00	Os	EXTENSIÓN, COMPACTACIÓN, Y RIEGO DE AGUA	12 150 000,00	13%	12 150 000,00*
				Código Cabys: 7312300000000			
4	2	6.00	Os	CONFORMACIÓN 6KM	400 000,00	13%	2 400 000,00*
				Código Cabys: 4442200009900			

EL CANTIDAD DE MATERIAL QUEDA SUJETO A LA VALORACIÓN EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO.
--
DE CONTAR CON ALGUNA EXONERACIÓN POR FAVOR HACER LLEGAR EL DOCUMENTO PARA PODER APLICARLA.
--
TODO EL MATERIAL LLEVARÁ COMPACTACIÓN AL 100%.
--
EL TRABAJO SE INICIARÁ CON UN ADELANTO DE 20% (SUJETO A NEGOCIACIÓN Y VALORACIÓN).
--

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE 15 DIAS, DESPUES DE ESTE PERIODO PODRIA ESTAR SUJETO A CAMBIO EN LOS PRECIOS.

SUB-TOTAL	¢	72 152 232,00
DESCUENTO	¢	0,00
IMP. VENTAS	¢	9 379 790,16
TOTAL	¢	81 532 022,16

RECIBIDO CONFORME	No. CEDULA

* = Gravado

irina 21/6/2024 11:24:40 Página 1 de 1

PUENTEPREFA

Construcción de Puentes – Especialidad en Puentes Prefabricados

San José, 28 de febrero del 2024

Referencia 030224

Atención

Sr. Francisco Solis
fsolis@solisyasociadoscr.com

Presente

Estimado Sr. Solís:

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica a nivel de anteproyecto para la construcción de un puente ubicado sobre quebrada Jilguero. Lo anterior a unos 3.5 kilómetros de la entrada sobre la ruta 32, coordenadas WGS84 (10.184855785597568, -83.85934916515812).

El precio incluye elementos prefabricados, suministro y construcción completa del puente, llave en mano, longitud total 20m en un ancho de una vía, cimentación superficial. Esto según los dibujos adjuntos.

PRECIO

Puente 20m: Ciento cinco millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos dos con 50/100 colones exactos. (IVA Incluido).

Tel.: 2272-1530 • Fax.: 2272-4684 • Apdo.: 67-2010 San José, Costa Rica
www.puenteprefa.cr • puenteprefa@puenteprefa.cr

PUENTEPREFA

Construcción de Puentes – Especialidad en Puentes Prefabricados

PROPUESTA ECONÓMICA PUENTE

PUENTEPREFA

Diseño y construcción de puente vehicular

Sumario de cantidades para renglones de pago

RENGLON DE PAGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD actual	UNIDAD	PRECIO UNITARIO sin IVA (¢)	PRECIO TOTAL sin IVA (¢)
A. PLANOS Y DISEÑO					
105,03	DISEÑO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES PROVISIONALE, PÓLIZAS	1,00	glb	¢ 8 600 000,00	¢ 8 600 000,00
B, ESTRUCTURA					
208,01	EXCAVACIÓN ESTRUCTURAL	375,00	m3	¢ 15 500,00	¢ 5 812 500,00
208,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS MAYORES	54,00	m3	¢ 32 000,00	¢ 1 728 000,00
552,08	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE B (280 KG/CM2)	65,00	m3	¢ 285 000,00	¢ 18 525 000,00
554,01	ACERO DE REFUERZO G60	10075,00	kg	¢ 1 850,00	¢ 18 638 750,00
SN	MIEMBROS DE CONCRETO ESTRUCTURAL PRETENSADO Y PREFABRICADO (Viga Tee)	5,00	und	¢ 5 800 000,00	¢ 29 000 000,00
H. OBRAS COMPLEMENTARIAS					
sn	MIEMBROS DE CONCRETO ESTRUCTURAL PREFABRICADO (ALETON/PROTECCIÓN DE TALUDES)	16,00	und	¢ 425 000,00	¢ 6 800 000,00
Sn	BARANDA FLEX BEAM	40,00	und	¢ 115 000,00	¢ 4 600 000,00
SUB Total expresado en números:					¢ 93 704 250,00
IVA (13%)					¢ 12 181 552,50
Total expresado en números:					¢ 105 885 802,50

FORMA DE PAGO Y OTRAS CONDICIONES

Se requiere un 20% de adelanto con la firma del contrato.

PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DE LA OFERTA

Se requiere de dos meses para el diseño del puente y de cuatro meses para la construcción de la obra.

PUENTEPREFA

Construcción de Puentes – Especialidad en Puentes Prefabricados

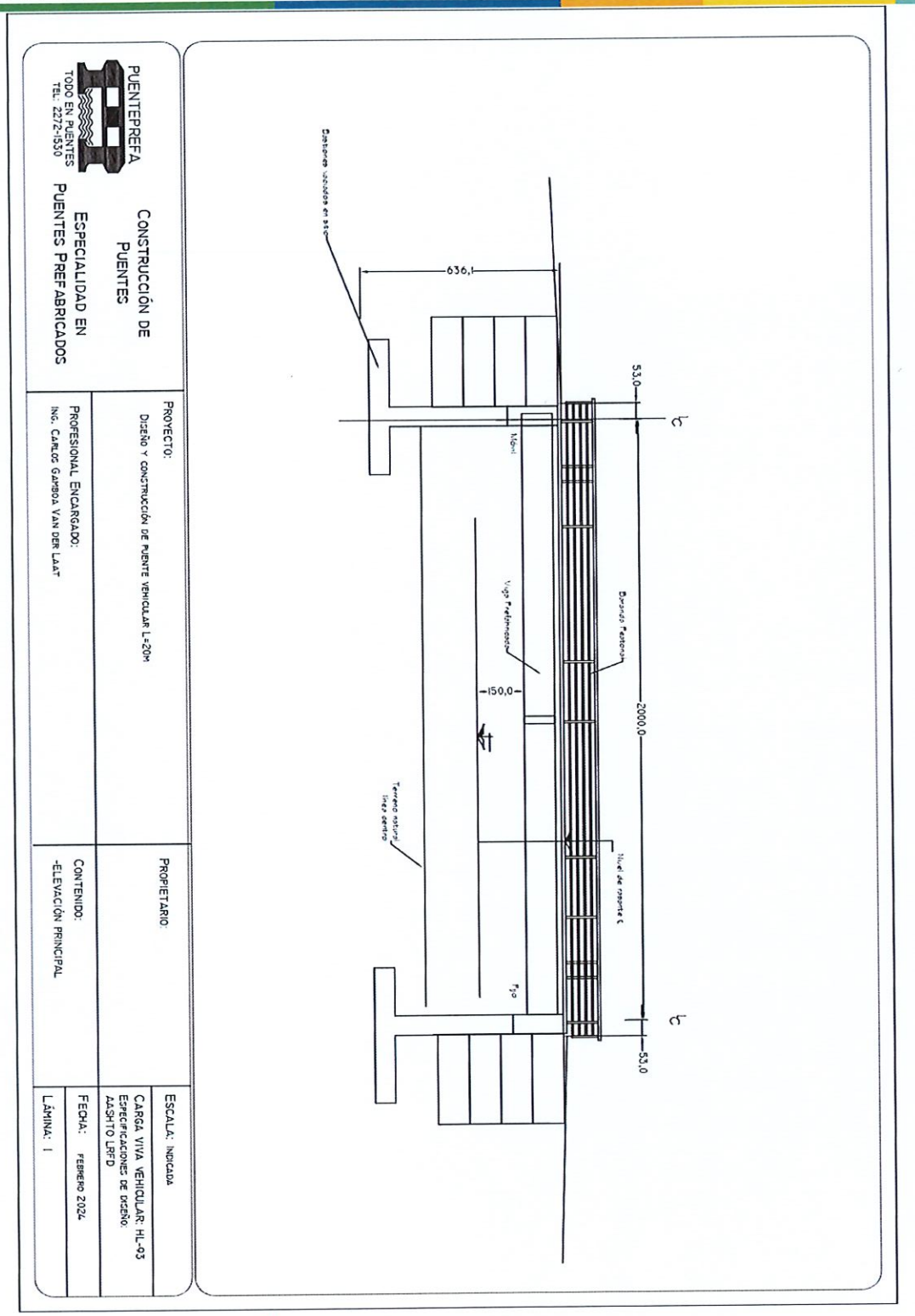
OBSERVACIONES ADICIONALES

- Se asume libre entrada y un área de movilización adecuada para equipo pesado.
- No incluye paso temporal.
- Capacidad soportante asumida 20ton/m2
- Las cantidades finales y monto definitivo de la obra están sujetas a los estudios preliminares, visita al sitio y diseño definitivo.
- La oferta no incluye:
  -No se incluyen los estudios preliminares (Hidrología, geotécnia y topografía)
  -La tramitología ambiental, con gusto podemos recomendar profesionales en esta materia, en caso de requerirse.
  -No se incluyen obras en las aproximaciones al puente. (rellenos y estructuras de pavimentos)
  -No se incluyen obras de mejoramiento o protección al cauce.
  -No se incluyen dispositivos de señalamiento vial.

Agradeciéndole su atención a la presente, se despide atentamente,

P/ PUENTEPREFA LTDA

Ing. Carlos Gamboa Van der Laat


PUENTEPREFA
TODO EN PUENTES
TEL: 2272-1530
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES
ESPECIALIDAD EN PUENTES PREFABRICADOS
PROYECTO:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR L=20M
PROFESIONAL ENCARGADO:
ING. CARLOS GAMBOA VAN DER LAAT
PROPIETARIO:
CONTENIDO:
-ELEVACIÓN PRINCIPAL
ESCALA: INDICADA
CARGA VIVA VEHICULAR: HL-93
ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:
AASHTO LRFD
FECHA: FEBRERO 2024
LÁMINA: 1
636,1
53,0
150,0
2000,0
53,0

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 16

PUENTEPREFA
TODO EN PUENTES
TEL: 2272-1530

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

ESPECIALIDAD EN PUENTES PREFABRICADOS

PROYECTO:
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR L=20M

PROFESIONAL ENCARGADO:
ING. CARLOS GAMBOA VAN DER LAAT

PROPIETARIO:

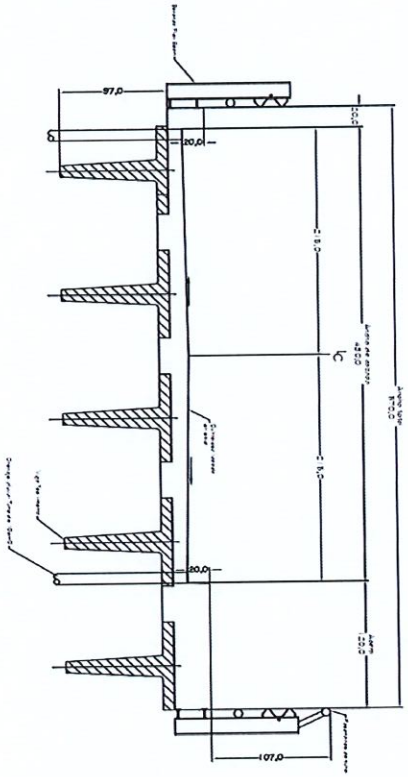
CONTENIDO:
-SECCIÓN TRANSVERSAL DE CALZADA

ESCALA: INDICADA

CARGA VIVA VEHICULAR: HL-93
ESPECIFICACIONES DE DISEÑO:
AASHTO LRFD

FECHA: FEBRERO 2024.

LÁMINA: 2



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LanammeUCR
Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

Laboratorio Nacional de
Materiales y Modelos Estructurales

Informe: EIC-Lanamme-INF-1069-2024
Tipo de Informe: Asesoría

INFORME SOBRE INSPECCIÓN DE PUENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ – SECTOR RANCHO REDONDO – MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ

Preparado por:
Unidad de Gestión Municipal
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE (PITRA)

Documento generado con base en el Art. 6, inciso j) de la ley 8114 según la reforma aprobada en la ley 8603.Reglamento al Art. 6 de la precitada ley, publicado mediante decreto DE-37016-MOPT.

San José, Costa Rica
Agosto 2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 18

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LanammeUCR
Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

1. Informe: EIC-Lanamme-INF-1069-2024	**2. Copia No. 1**
3. Título y subtítulo: Informe sobre inspección de puentes de la Municipalidad de Pococí – Sector Rancho Redondo	**4. Fecha del Informe:** Agosto 2024
5. Organización y dirección Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales Universidad de Costa Rica, Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, Tel: (506) 2511-2500 / Fax: (506) 2511-4440	
6. Notas complementarias	
7. Resumen Este informe presenta los resultados de las inspecciones visuales ejecutadas en el mes de enero de 2024 a 4 puentes pertenecientes a la Red Vial Cantonal de Pococí. Esto a partir de la solicitud planteada por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo de Guápiles según oficio 04-ADIRRG-2024 del 22 de enero de 2024.	
8. Palabras clave Inspección de puentes, Pococí, Rancho Redondo	**9. Nivel de seguridad:** Ninguno / **10. Número de páginas: 22**

11. Preparado por:		
Ing. Josué Quesada Campos. M.Eng. Unidad de Gestión Municipal Firmado digitalmente por JOSUE QUESADA CAMPOS (FIRMA) Nombre de reconocimiento (DN): serialNumber=CPF-01-1130-0256, sn=QUESADA CAMPOS, givenName=JOSUE, c=CR, o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO, cn=JOSUE QUESADA CAMPOS (FIRMA) Fecha: 2024.08.07 14:05:14 -06'00'		
12. Revisado por:	**13. Revisado por:**	**14. Aprobado por:**
Ing. Erick Acosta Hernández Coordinador Unidad de Gestión Municipal ERICK ACOSTA HERNANDEZ (FIRMA) 2024.08.20 15:20:17 -06'00'	Lic. Nidia Segura Jiménez Asesora legal LanammeUCR NIDIA MARIA SEGURA JIMENEZ (FIRMA)	Ing. Ana Luisa Elizondo Salas MSc. Coordinadora General PITRA Firmado digitalmente por ANA LUISA ELIZONDO SALAS (FIRMA) Fecha: 2024.08.20 17:12:31 -06'00'

Resumen ejecutivo

El presente informe contiene el resultado del proceso de inspección visual de inventario y de identificación de daños realizado a 4 puentes pertenecientes a la red vial del cantón de Pococí en el sector de Rancho Redondo de Guápiles en el mes de enero de 2024, dentro del marco de competencias establecidas por la Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria y su reforma Ley 8603 para el trabajo en conjunto con las municipalidades del país, y a solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo de Guápiles.

Se muestra una descripción de los puentes inspeccionados, su ubicación, la escala de clasificación y un resumen para cada puente en el cual se presentan los principales deterioros observados, riesgo asociado y las recomendaciones de intervención. Se adjuntan como anexo los formularios de inspección y evaluación de la condición para cada puente. Producto de la inspección realizada a los puentes se han identificado:

- 1 puentes en condición regular
- 2 puentes en condición deficiente
- 1 puente en condición alarmante

Índice de Contenidos

1. Introducción 6
2. Objetivos 6
3. Alcance del informe 6
4. Metodología utilizada 7
5. Descripción general 9
6. Diagnóstico de los puentes 11
   Puente: Quebrada Virgen 12
   Puente: Río Costa Rica 14
   Puente: Quebrada Jilguero 16
   Puente: Quebrada Jilguero (Finca Monte González) 18
7. Conclusiones y recomendaciones 20
8. Referencias 21

Índice de Tablas

Tabla 1: Descripción de los puentes inspeccionados en Rancho Redondo de Guápiles.....9
Tabla 2: Descripción de los niveles de clasificación cualitativa según el estado de deterioro del puente.....11
Tabla 3: Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Quebrada Virgen.....12
Tabla 4: Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Río Costa Rica.....14
Tabla 5: Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Quebrada Jilguero.....16
Tabla 6: Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Quebrada Jilguero– (Finca Monte González).....18

1. Introducción

En este documento se presentan los resultados de la inspección de los puentes vehiculares ubicados en la ruta de acceso a Rancho Redondo de Guápiles desde la Ruta 32, lo anterior como respuesta a la solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo de Guápiles mediante el oficio 04-ADIRRG-2024 del 22 de enero de 2024 en la cual se plantea una solicitud para realizar la inspección de los puentes vehiculares ubicados en este sector. Por parte del LanammeUCR se plantea la posibilidad de aportar insumos importantes para este proceso apegándose al ámbito de acción delimitado por la Ley 8114 Simplificación y Eficiencia Tributaria y sus reformas. Específicamente, se realizan observaciones sobre los principales deterioros que presentan las estructuras con el fin de generar insumos para que la Municipalidad de Pococí determine las estrategias de intervención que deben aplicarse a cada caso en particular.

Las recomendaciones planteadas en este informe son producto del proceso de inspección detallada de cada puente en sitio realizadas durante el mes de enero de 2024, las mismas han sido realizadas por personal de la Unidad de Gestión Municipal del LanammeUCR, como parte de la asesoría técnica solicitada por la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo de Guápiles y en apego a las funciones asignadas por la Ley 8114 y sus reformas a este laboratorio en materia de evaluación de obra vial.

2. Objetivos

- Informar los principales deterioros y daños identificados en cada puente inspeccionado, señalando aquellos aspectos que ameriten la intervención por parte de la Municipalidad de Pococí.
- Proporcionar recomendaciones generales sobre mantenimiento y reparación, para la toma de decisiones por parte de la Municipalidad, en aras de mejorar la condición estructural y funcional de los puentes evaluados.
- Recomendar una priorización para la intervención de las estructuras, mismas que han sido clasificadas dentro de seis categorías generales de condición: satisfactoria, regular, deficiente, seria, alarmante y falla inminente de acuerdo con las disposiciones del Manual de Puentes MP-2020.

3. Alcance del informe

La valoración de los puentes se basa en una evaluación visual, por lo que se limita a la presentación de aquellos aspectos que se consideran importantes de atender para cada estructura; esto a partir del estudio de los informes de inspección rutinaria, mismos que son complemento de este informe de condición.

No se brindan soluciones específicas para cada caso, sino que se dan recomendaciones basadas en los deterioros y daños observados y, en las condiciones de los principales componentes estructurales del puente o alcantarilla, según sea el caso.

Los criterios utilizados para la clasificación de los puentes y su designación dentro de cada categoría de deterioros y daños se basan en la revisión en sitio y el registro fotográfico de cada puente, por lo tanto, son criterios basados en la inspección visual, experiencia y criterio profesional. En ningún caso corresponde a la ejecución de pruebas en campo, instrumentación o ensayos de carga en los puentes.

Tampoco se cuenta con la información correspondiente a los planos constructivos, registros de inspecciones previas e historial de mantenimiento. Por lo que esta evaluación no realizará estimaciones de costo de las reparaciones generales propuestas, ni el cálculo de la capacidad de carga de ninguna de las estructuras inspeccionadas.

La información mostrada en este documento y en los formularios de inspección no se considera suficiente para la creación de planos constructivos o carteles de licitación. Constituye un diagnóstico inicial, a partir de una evaluación visual, de la condición actual de estas estructuras, por lo que corresponde a la Municipalidad de Pococí la decisión sobre la priorización de las intervenciones, así como su diseño y construcción.

4. Metodología

Las etapas de la metodología de trabajo que utiliza la Unidad de Gestión Municipal para el proceso de inspección de puentes se describen más adelante. En la figura 1, se resume la metodología de trabajo que se utiliza para las asesorías sobre puentes. Específicamente, para el alcance de este informe se desarrollan las actividades correspondientes a la Etapa 2.

Etapa 1. Consiste en la realización de un curso teórico-práctico para dar a conocer al personal de las municipalidades el Manual de Inspección de Puentes, y capacitarlos para su uso en campo. Generalmente este curso es realizado regionalmente, y asiste personal de varias municipalidades.

Etapa 2. Comprende tres actividades principales:

- Recopilación de información sobre los puentes existentes en la RVC (ubicación, tipo, tamaño, etc.), con el propósito de planificar y organizar el proceso de inventario e inspección.
- Realización de inspecciones conjuntas, entre el personal de la UGM y la municipalidad, con el propósito de consensuar criterios y entrenarlos en el uso de los formularios de inspección. Después de esto, los inspectores municipales quedan en capacidad de realizar las inspecciones de manera independiente.
- Realización de visitas periódicas de seguimiento por parte del personal de la UGM, con el objetivo de velar porque los trabajos se estén efectuando correctamente y conforme a lo programado. También se brinda apoyo en algunos casos que presenten mayor complejidad, o bien aclarar dudas existentes.

Etapa 3. Consiste en el procesamiento de los datos recopilados de cada puente. Estos datos son transferidos a la UGM para realizar una revisión y validar los datos. En caso de que existan dudas o inconsistencia en los datos, se realizan visitas conjuntas de reinspección.

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 23

Etapa 4. De manera conjunta el personal de la UGM y las municipalidades analizan la información procesada para cada puente, reconociendo y valorando los daños existentes con el propósito de determinar el estado actual del puente, y la intervención requerida.

Etapa 5: El personal de la UGM asesora a la municipalidad en la elaboración de un "Plan de intervención de estructuras de puentes en la RVC".

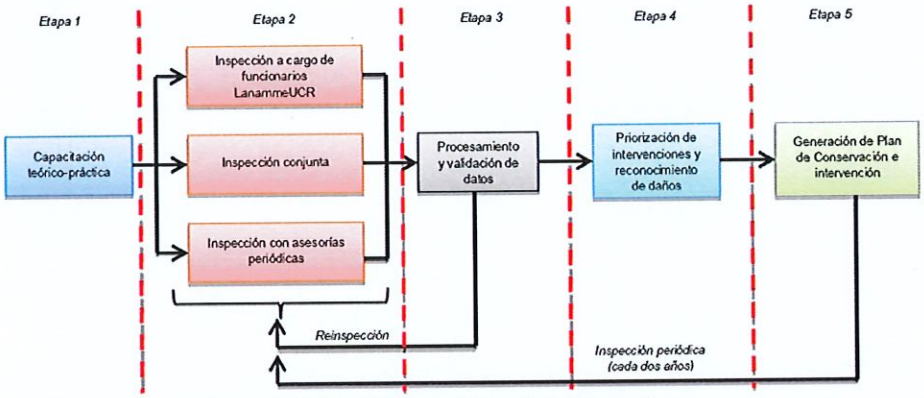


Figura 1: Metodología de inspección propuesta
Fuente: Curso inventario e inspección de puentes cantonales (LanammeUCR, 2016)

5. Descripción general

Los puentes que se han inspeccionado se caracterizan por presentar estructuras típicas que consisten, en su mayoría, en puentes simplemente apoyados, de dos bastiones y una superestructura; principalmente formados por vigas de acero y concreto, con sistemas de losa y longitudes variables entre 10,7 m y 25,6 m. Los puentes inspeccionados se ubican en el distrito de Pococí. La Tabla 1 resume sus características principales (el orden de los puentes corresponde al orden en el cual se inspeccionaron en campo):

***Tabla 1:** Descripción de los puentes inspeccionados en Rancho Redondo de Guápiles*

ID	Nombre del puente	Longitud (m)	Tipo de superestructura	Coordenadas (CRTM)		Condición
				Latitud	Longitud	
1	**Quebrada Virgen**	10.7	Losetas de concreto sobre vigas de acero	10.20078	-83.857201	**Deficiente**
2	**Río Costa Rica**	25.6	Losa de concreto sobre cerchas de acero	10.18588	-83.854597	**Regular**
3	**Quebrada Jilguero**	22.9	Puente de madera (troncos)	10.18498	-83.859847	**Alarmante**
4	**Quebrada Jilguero (Finca Monte González)**	12.9	Losetas de concreto sobre vigas reforzadas	10.18065	-83.856616	**Deficiente**

En la figura 2 se muestra la ubicación de los puentes inspeccionados con la numeración correspondiente al orden de inspección que se llevó a cabo. Cabe mencionar que los nombres de los puentes presentados en la tabla 1 podrían no corresponder a los nombres con los cuales son identificados por la municipalidad o los vecinos razón por la que se incluyen sus coordenadas.

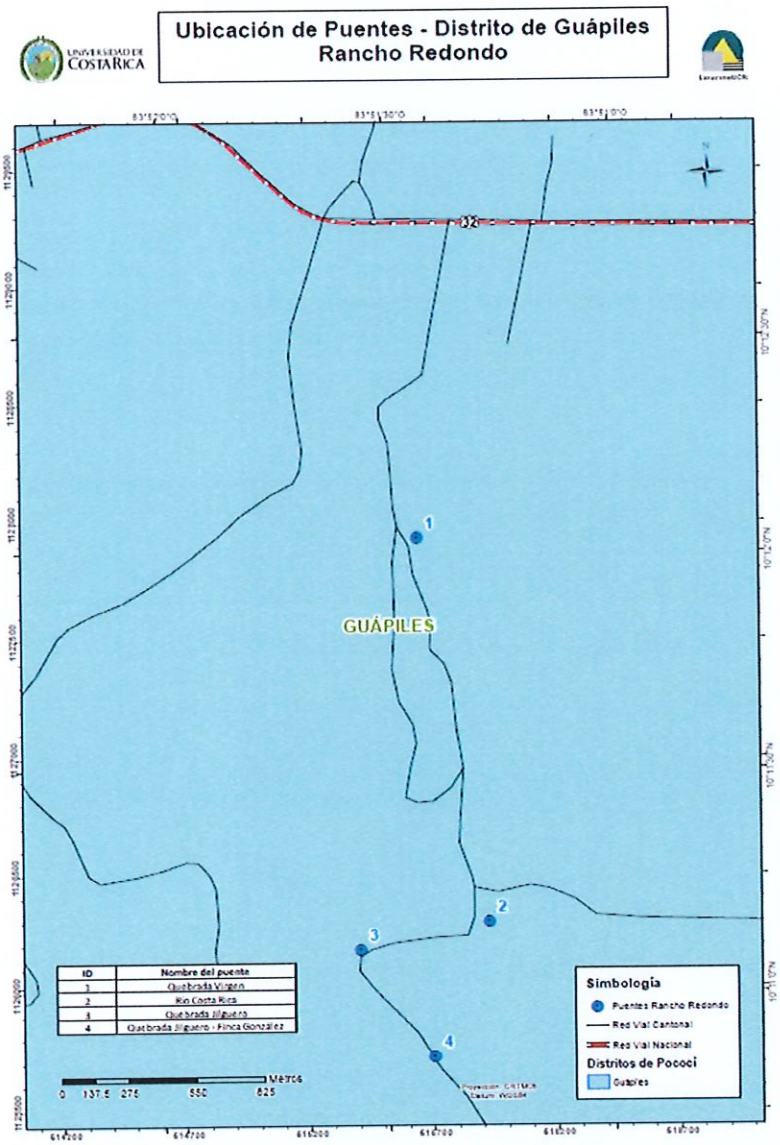


Figura 2: Puentes inspeccionados en el sector de Rancho Redondo de Guápiles
Fuente: LanammeUCR

6. Diagnóstico de los puentes

En esta sección se presentan los principales deterioros y daños encontrados en cada puente inspeccionado durante este proceso. Se brinda una breve explicación de los posibles riesgos asociados y una recomendación general de cómo proceder para cada caso, esta información se presenta en las tablas 3-6.

La clasificación de cada puente corresponde a una valoración de los tipos de deterioros y daños, el elemento afectado y la extensión de este. Los criterios de clasificación se basan en la Tabla 2:

***Tabla 2:** Descripción de los niveles de clasificación cualitativa según el estado de deterioro del puente*

Calificación de la condición	Equivalencia con categorías de FHWA (1995, 2018)	Descripción de la calificación de la condición
1- Satisfactoria	8 y 9	Elementos sin deficiencias o con deficiencias leves que afectan únicamente la durabilidad del elemento. La estabilidad estructural y la seguridad vial están aseguradas.
2- Aceptable	6 y 7	Elementos con deterioros ligeros. Se observan deficiencias leves en elementos funcionales o estructurales que pueden afectar su capacidad estructural u operativa, o deficiencias moderadas que afectan únicamente la durabilidad del elemento.
3- Regular	5	Deficiencias importantes, pero los componentes del puente aún funcionan de forma adecuada. Se observan deficiencias moderadas en elementos funcionales o estructurales que pueden afectar su capacidad estructural u operativa, o deficiencias significativas que afectan únicamente la durabilidad del elemento.
4- Deficiente	4	Deficiencias serias, pero, que no llegan a comprometer la estabilidad del puente. Se observan deficiencias moderadas en elementos estructurales primarios o deficiencias significativas en elementos estructurales secundarios o elementos funcionales que pueden afectar su capacidad estructural u operativa. O bien, se observan deficiencias severas que afectan únicamente la durabilidad del elemento.
5- Alarmante	3 y 2	La estabilidad del puente podría estar comprometida en el corto plazo debido a deficiencias significativas en uno o varios elementos estructurales principales del puente, o a deficiencias severas extendidas en uno o varios elementos estructurales secundarios o elementos funcionales.
6- Falla inminente	1 y 0	Inestabilidad estructural del puente o de sus componentes. Riesgo alto de colapso de la estructura debido a deficiencias severas extendidas en uno o varios elementos estructurales principales del puente. Daño irreversible que posiblemente requiera la sustitución del puente o al menos la sustitución de los elementos dañados.

Fuente: Manual de Puentes 2020 (Ministerio de Obras Publicas y Transportes, 2020)

***Tabla 3:** Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Quebrada Virgen*

Puente: Quebrada Virgen	**Condición: Deficiente**		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 No hay barandas, canalizadores, ni rotulación CEDA, se observan varillas salidas.	El puente no tiene barandas ni ningún tipo de señalización reglamentaria ni preventiva.	No hay ningún elemento de retención que impida la caída al cauce de algún usuario.	Retirar los elementos de acero que sobresalen en los costados. Colocar, a la mayor brevedad posible, un sistema de contención de acuerdo con la Guía para el análisis y diseño de seguridad vial de márgenes de carreteras (Valverde, 2011). Colocar una señal de tipo Ceda y cualquier otra que se considere necesaria, para regular y canalizar adecuadamente el tránsito según el Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control de tránsito (SIECA, 2014).
 Corrosión de vigas principales con delaminación en ala inferior.	Las vigas del puente presentan oxidación y corrosión con delaminación.	Estos daños son progresivos y la extensión de corrosión pueden reducir la capacidad de resistir cargas.	Realizar una limpieza general de los elementos metálicos para retirar la oxidación superficial. Revisar cada elemento para descartar la presencia de grietas por fatiga (en caso de identificarse aplicar los procedimientos de la sección 615.08 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020. Aplicar un sistema de protección contra la corrosión de acuerdo con la sección 613.08 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.
	Se identifica la perdida inicial de material en la cimentación del bastión de margen derecha.	La socavación genera la pérdida gradual de material de apoyo de las cimentaciones de los bastiones, en	Realizar obras de protección y relleno de la zona afectada por socavación de acuerdo con las especificaciones establecidas en la sección 616 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.

Puente: Quebrada Virgen	Condición: Deficiente		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 Socavación inicial en bastión margen derecha.		caso de no atenderse se corre el riesgo de desplazamientos diferenciales y agrietamientos en el cuerpo del bastión.	
 Riesgo de desprendimiento de terreno en margen izquierda (no hay bastión).	No tiene un bastión ni aletones en la zona de apoyo de la margen izquierda.	Es posible que se generen desprendimientos del terreno cercano a la viga cabezal, con el consecuente riesgo de que ocurra un deslizamiento.	Realizar obras de protección del material cercano a la viga cabezal y evaluar la necesidad de construir elementos de retención para el terreno.
 Acumulación de agua en superficie, desprendimiento de concreto en superficie de ruedo.	Se observan desprendimientos de agregado y concreto en la superficie de ruedo con formación de pozos de agua.	Estos deterioros pueden facilitar el ingreso de humedad al interior de la losa aumentado la posibilidad de oxidación y corrosión en el acero interno.	Realizar reparaciones puntuales de la losa en zonas puntuales (baches) según los procedimientos de la sección 611.07 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.

***Tabla 4:** Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Río Costa Rica*

Puente: Río Costa Rica	**Condición: Regular**		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 Barandas con impactos, deformaciones y uniones soldadas.	Las barandas del puente presentan daños por impacto y se identificaron uniones por medio de soldadura.	Es posible que algunas conexiones y elementos reduzcan su nivel de contención ante estos impactos y la utilización de soldadura para hacer las uniones.	Sustituir aquellos elementos que presenten daños y revisar las uniones entre los elementos para reforzarlas de ser necesario.
 Juntas abiertas permiten el paso de sedimento a apoyos (falta de sellos).	Las juntas de expansión requieren sellos para evitar el paso de sedimentos y humedad hacia los apoyos.	La ausencia de sellos en estas juntas propicia el paso de agua y sedimentos que pueden deteriorar los apoyos del puente.	Acondicionar las juntas de expansión y colocar los sellos adecuados aplicando las recomendaciones de la sección 609 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.
 Socavación inicial en fundación de bastión margen derecha.	Se identifica la perdida inicial de material en la cimentación del bastión de margen derecha.	La socavación genera la pérdida gradual de material de apoyo de las cimentaciones de los bastiones, en caso de no atenderse se corre el riesgo de desplazamientos diferenciales y agrietamientos en el cuerpo del bastión.	Realizar obras de protección y relleno de la zona afectada por socavación de acuerdo con las especificaciones establecidas en la sección 616 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.

Puente: Río Costa Rica	Condición: Regular		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 Oxidación con inicios de corrosión en vigas principales.	Las vigas del puente presentan oxidación y corrosión inicial.	Estos daños son progresivos y la extensión de corrosión pueden reducir la capacidad de resistir cargas.	Realizar una limpieza general de los elementos metálicos para retirar la oxidación superficial. Revisar cada elemento para descartar la presencia de grietas por fatiga (en caso de identificarse aplicar los procedimientos de la sección 615.08 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020. Aplicar un sistema de protección contra la corrosión de acuerdo con la sección 613.08 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.
 No hay rotulación de CEDA.	No existe señalización que regule el tránsito en este puente.	La señalización reglamentaria previene la ocurrencia de accidentes en el puente. Su ausencia podría propiciar un accidente grave.	Colocar una señal de tipo Ceda y cualquier otra que se considere necesaria, para regular y canalizar adecuadamente el tránsito según el Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control de tránsito (SIECA, 2014).
 Acumulación de vegetación en orillas de la superficie de ruedo.	Se identifica vegetación en las orillas de la losa del puente (musgo).	Esta vegetación reduce la fricción que ofrece el concreto y propicia la acumulación de agua.	Realizar una limpieza y remoción de esta vegetación según los lineamientos de la sección 601 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.

***Tabla 5:** Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Quebrada Jilguero*

Puente: Quebrada Jilguero	Condición: Alarmante		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 Troncos con fracturas y desprendimiento (algunos podridos).	Los troncos del puente presentan fracturas y algunos están podridos.	Existe un riesgo latente de que algún tronco sufra una falla repentina y genere un agujero en el puente.	Las condiciones presentes de este puente lo ubican en la clasificación de Alarmante, lo cual implica que es necesario realizar labores de rehabilitación mayor o sustitución de la estructura. Es importante tomar en cuenta que hasta que esta estructura sea intervenida es necesario brindar a los usuarios condiciones seguras de uso, lo cual implica labores básicas como colocar barandas y señalización de advertencia y regulación de tránsito.
 Socavacion en pila central (fractura en martillo).	La pila central del puente presenta socavación y se observa una fractura en el martillo.	La socavación genera la pérdida gradual de material de apoyo de la cimentación de la pila. En caso de no atenderse corre el riesgo de presentar desplazamientos diferenciales y agrietamientos en el cuerpo del bastión.	
 No hay bastión en margen izquierda.	No tiene un bastión en el apoyo de margen izquierda.	El extremo del puente está apoyado en una viga cabezal que no tiene capacidad para evitar el deslizamiento del material cercano.	

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LanammeUCR
Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

Puente: Quebrada Jilguero	Condición: Alarmante		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 Riesgo de deslizamiento en margen izquierda.	En la margen izquierda se observa un proceso de degradación lateral del cauce.	Al no existir ningún tipo de estructura de contención ni de protección de esta margen es posible que se presenten deslizamientos de material.	
 No hay barandas, caída mayor a 5 metros.	El puente no cuenta con barandas, la caída al cauce es de más de 5 m de altura.	Existe una condición de riesgo latente de caída al no existir ningún elemento de retención.	

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCÍ 33

Tabla 6: *Daños encontrados, observaciones, riesgos y recomendaciones Puente Quebrada Jilguero (Finca Monte González)*

Puente: Quebrada Jilguero (Finca Monte González)	**Condición: Deficiente**		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 No hay Barandas.	El puente no tiene barandas ni ningún tipo de señalización.	No hay ningún elemento de retención que impida la caída al cauce de algún usuario.	Colocar, a la mayor brevedad posible, un sistema de contención de acuerdo con la Guía para el análisis y diseño de seguridad vial de márgenes de carreteras (Valverde, 2011).
 Losetas prefabricadas con fracturas en 2 direcciones, acero expuesto.	Se identifican agrietamientos en dos direcciones con desprendimiento de concreto y acero expuesto en varias losetas.	Estos deterioros pueden generar agujeros en las losetas que pondrían en riesgo a los usuarios del puente.	Realizar una evaluación puntual de las losetas para determinar si deben sustituirse algunas de estas o reemplazar la totalidad de la losa del puente.
 Oxidación y corrosión con pérdida de sección en vigas (inicio de delaminación).	Las vigas del puente presentan oxidación y corrosión con inicios de delaminación.	Estos daños son progresivos y la extensión de corrosión pueden reducir la capacidad de resistir cargas.	Realizar una limpieza general de los elementos metálicos para retirar la oxidación superficial. Revisar cada elemento para descartar la presencia de grietas por fatiga (en caso de identificarse aplicar los procedimientos de la sección 615.08 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020. Aplicar un sistema de protección contra la corrosión de acuerdo con la sección 613.08 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

LanammeUCR
Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales

Puente: Quebrada Jilguero (Finca Monte González)	Condición: Deficiente		
Daño encontrado	**Observaciones**	**Riesgo o vulnerabilidad**	**Recomendaciones**
 No hay señalización de CEDA	No existe señalización que regule el tránsito en este puente.	La señalización reglamentaria previene la ocurrencia de accidentes en el puente. Su ausencia podría propiciar un accidente grave.	Colocar una señal de tipo Ceda y cualquier otra que se considere necesaria, para regular y canalizar adecuadamente el tránsito según el Manual centroamericano de dispositivos uniformes para el control de tránsito (SIECA, 2014).
 Socavación inicial bastión margen izquierda.	Se identifica la perdida de material en la cimentación del bastión de margen izquierda.	La socavación genera la pérdida gradual de material de apoyo de las cimentaciones de los bastiones, en caso de no atenderse se corre el riesgo de desplazamientos diferenciales y agrietamientos en el cuerpo del bastión.	Realizar obras de protección y relleno de la zona afectada por socavación de acuerdo con las especificaciones establecidas en la sección 616 del Manual de Puentes de Costa Rica 2020.

7. Conclusiones y recomendaciones

- Producto de la inspección realizada a los puentes ubicados en la zona de Rancho Redondo de Guápiles se han identificado:
    - 1 puentes en condición regular
    - 2 puentes en condición deficiente
    - 1 puente en condición alarmante
- Los deterioros y daños encontrados se refieren en su mayoría a: deterioro de las vigas principales por oxidación y corrosión, problemas de socavación y ausencia de barandas y sistema de contención.
- Se recomienda establecer un programa de mantenimiento rutinario de puentes que incluya actividades periódicas como: chapea, limpieza, aplicación de pintura y remoción de sedimentos. De manera tal que, permita evitar daños mayores a los puentes a un bajo costo de inversión. Se recomienda utilizar como referencia el Anexo D del Manual de Puentes de Costa Rica (Ministerio de Obras Publicas y Transportes, 2020).
- Para el caso donde se ha identificado una condición alarmante, donde se deben sustituir o construir elementos estructurales se recomienda buscar asesoría profesional y realizar los estudios de sitio necesarios para contar con información detallada y confiable antes de realizar inversiones mayores.
- Es importante recalcar que este proceso de evaluación no debe quedar en esta etapa preliminar, los puentes deben ser inspeccionados al menos cada dos años. Esta labor la puede realizar el personal de la Unidad Técnica de la Municipalidad una vez que reciban la capacitación correspondiente.
- La información mostrada en este documento y en los formularios de inspección mostrados como anexos, no se considera suficiente para la creación de planos constructivos o carteles de licitación. Constituye un diagnóstico preliminar a partir de una evaluación visual de la condición actual de estas estructuras, por lo que corresponde a la Municipalidad de Pococí la decisión sobre la priorización y tipo de intervenciones, así como su diseño y construcción según corresponda.
- Se considera oportuno señalar que el puente clasificado en condición alarmante debería ser prioritario en cuanto a su atención para evitar situaciones que pongan en riesgo a los usuarios. La Municipalidad debe valorar el riesgo de mantener el puente en operación bajo las condiciones actuales.
- El orden en el que se presentan los puentes corresponde a la secuencia usada durante el proceso de inspección y no está relacionado con el nivel de daño o condición. Se recomienda consultar la tabla 1 para identificar aquellos puentes que presentan una calificación más severa y requieren priorizar su atención.

8. Referencias

Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica. (2013). *Lineamientos para el diseño sismorresistente de Puentes.* San José: CFIA.

LanammeUCR. (2016). *Curso de inventario e inspección de puentes cantonales.* San Pedro: Universidad de Costa Rica.

LanammeUCR. (2022). *Alternativas de mitigación y prevención de la socavación en puentes cantonales.* San Pedro: UCR.

Ministerio de Obras Publicas y Transportes. (2007). *Manual de Inspección de Puentes.* San José: MOPT.

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. (2020). *Manual de especificaciones generales para la construcción de carreteras, caminos y puentes CR-2020.* San José: Ministerio de Obras Publicas.

Ministerio de Obras Publicas y Transportes. (2020). *de Costa Rica.* San José: Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Muñoz-Barrantes, J., Vargas-Alas, L. G., Vargas-Barrantes, S., Agüero-Barrantes, P., Villalobos-Vega, E., Barrantes-Jiménez, R., & Loría-Salazar, L. G. (2015). *Actualización de los criterios de evaluación visual de.* San Pedro: Universidad de Costa Rica.

SIECA. (2006). *Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito.* Guatemala: SIECA.

Valverde, G. (2011). *Guía para el análisis y diseño de seguridad vial de márgenes de carreteras.* San Pedro: UCR.

A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles

Guápiles, 26 de junio de 2024
Oficio 29-ADIRRG-2024

Licenciado
Manuel Hernández Rivera, Alcalde
Municipal de Pococí

Estimado señor:

El suscrito **LUIS ALBERTO SOLÍS JIMÉNEZ,** cédula 7-0124-0990, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo de Guápiles, cédula jurídica 3-002-880899, le comunico lo siguiente:

En sesión ordinaria 12-2024, artículo 6, celebrada el 13 de junio de 2024, la Junta Directiva de la ADI Rancho Redondo acordó lo siguiente:

> **"Por unanimidad se acuerda: 1)** Solicitar colaboración al señor secretario para gestionar actualización de cotización que fue suministrada por la Constructora Quesada Campbell en el 2019 para el re lastreo de la calle, lo anterior con el objetivo de presentar ante el Concejo Municipal un presupuesto actualizado, junto con la construcción del puente de tucas. **Se declara acuerdo en firme para su ejecución."**

---------- 0 ----------

En atención al anterior acuerdo la ADI Rancho Redondo de Guápiles le solicita su colaboración para formular en el próximo presupuesto los siguientes dos proyectos para nuestra comunidad:

1. Lastreo de los seis kilómetros de calle codificadas que dan acceso a nuestra comunidad, por un monto de **¢81.532.022,16**, según cotización proforma elaborada por la Constructora Quesada & Campbell.

Proforma
constructora Quesada

2. Construcción de puente ubicado a 3.5 kilómetros de la entrada, por un monto de **¢105.885.802,50,** lo anterior según cotización suministrada por la empresa Puentesprefa. Este puente es urgente construir ya que dará acceso al terreno que estaremos recibiendo en los próximos días como donación para la construcción de la escuela del pueblo.

A.D.I. Rancho Redondo de Guápiles

Cotización puente de Tucas.pdf

Se adjuntan ambas cotizaciones al presente oficio.

Lo anterior de conformidad con la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, así como del Plan de Gobierno 2024-2028 establecido por su administración, en especial el punto 7, sobre infraestructura comunal, vías y obras.

Para notificaciones señalamos los correos electrónicos g.rojas04@gmail.com, lsolisj@gmail.com y adiranchorendondo@gmail.com, teléfonos 8833-0547 y 8811-7080.

Cordialmente,

Rancho Redondo

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.06.26 18:42:04 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Secretario

c.c.

Concejo Municipal de Guápiles

Ing. Olger Gutierrez Mendoza

Licda. Lissette Mora Agüero

Lic. Francisco Solís Montero.

Guápiles, 14 de agosto de 2024
Oficio 32-ADIRRG-2024

Señores y señoras
Concejo Municipal
Pococí

Estimados señores y señoras:

El suscrito, **LUIS ALBERTO SOLÍS JIMÉNEZ**, cédula 7-0124-0990, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral Rancho Redondo de Guápiles, cédula jurídica 3-002-880899, le comunico lo siguiente:

En sesión ordinaria 16-2024, artículo 3, celebrada el 28 de julio de 2024, la Junta Directiva de la ADI Rancho Redondo acordó -en lo que interesa- lo siguiente:

> "**Por unanimidad se acuerda: 4)** Solicitar al Concejo Municipal de Pococí colaboración para ejecutar la II etapa del proyecto aprobado en sesión extraordinaria 71 del 27-09-2019, donde se aprobó en el Programa III: Inversiones, los proyectos 04 y 12, denominados I Etapa Mejoramiento Camino Rancho Redondo, Guápiles 7-02-052, Ley 8114 y Alcantarilla Cuadro Rancho Redondo Guápiles 7-02-052, Ley 8114, por un monto de ₡22.380.000,00 y ₡9.000.000,00, para un total de ₡31.380.000,00. El primer proyecto fue ejecutado a satisfacción, no así el segundo, que consiste en una alcantarilla de cuadro para el puente ubicado 100 metros al sur de la Y Griega en Rancho Redondo de Guápiles.

Proyecto	04	I ETAPA MEJORAMIENTO CAMINO RANCHO REDONDO, GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	22 380 000,0
Proyecto	05	[illegible]	10 000 000,0
Proyecto	06	ALCANTARILLADO Y MATERIAL BASE COCORI-SARDINAS COLORADO 7-02-477, LEY 8114	5 000 000,0
Proyecto	07	MANTENIMIENTO SISTEMA DRENAJE EN EL CANTÓN, LEY 8114	2 000 000,0
Proyecto	08	ACERAS EN EL CANTÓN, LEY 8114	10 000 000,0
Proyecto	09	I ETAPA SISTEMA DRENAJE CALLE TORRES 2 CARIARI 7-02-581, LEY 8114	17 000 000,0
Proyecto	10	ALCANTARILLA CUADRO LA ESPERANZA SAN BOSCO 7-02-457, LEY 8114	9 000 000,0
		MANTENIMIENTO CAMINOS LASTRE CALLES PACO ALFARO-LUIS GONZALEZ-DOVE	15 000 000,0
Proyecto	11	IZTARÚ LA RITA, LEY 8114	9 000 000,0
Proyecto	12	ALCANTARILLA CUADRO RANCHO REDONDO GUÁPILES 7-02-052, LEY 8114	

Dicha alcantarilla de cuadro se presupuestó por recomendación de los ingenieros de la Municipalidad, dado que las alcantarillas que tiene la pasada de agua no dan abasto, lo que ocasiona que se lave los costados y represente un peligro para las personas que a diario transitan por el lugar. **Se declara acuerdo en firme para su ejecución."**

Para notificaciones señalamos el correo electrónico g.rojas04@gmail.com, así como adiranchorendondo@gmail.com, teléfonos 8833-0547 y 8811-7080.

La presente gestión se realiza de forma digital de conformidad con la Ley 8454 "Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos y su reglamento, así como la Ley 8220 "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos" y su reglamento.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO SOLIS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2024.08.14 12:33:26 -06'00'

Luis Alberto Solís Jiménez

Secretario

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos acá solicitud de la Asociación de Desarrollo Integral de Rancho Redondo, compañeros creo que esta es la segunda vez que ellos nos envían esto y es con relación a proyectos que se han tramitado en el tiempo en otros Concejos Municipales, ya nos habían hecho solicitud de esto y de seguimiento de proyectos.

Por lo menos lo que constan en actas de ellos como asociación, nos solicitan lo siguiente ellos por unanimidad acordaron reiterar al Concejo Municipal de Pococí lo acordado por la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de

Rancho Redondo de Guápiles en sesión ordinaria 16-2024 artículo 3 celebrada del 28 de julio del 2024.

Comunicado mediante Oficio 3322, a saber por unanimidad se acuerda solicitar al Concejo Municipal de Pococí colaboración para ejecutar la segunda etapa del proyecto aprobado en sesión extraordinaria 71 del 27 del 9 del 2019, donde se aprobó en el programa 3 inversiones los proyectos 4 y 12 denominados primera etapa mejoramiento camino Rancho Redondo, Guápiles y alcantarillado de cuadro Rancho Redondo, Guápiles Ley 8114 por un monto de 22,380.000 y 9.000.000 de colones para un total de 31.380.000.

Bueno no sé, pero yo creo que este deberíamos de convocar a esta Asociación de Sesarrollo y serles muy transparentes porque ellos hablan de este presupuestos que se incorporaron en algunos presupuestos que yo estoy casi seguro que no están incluidos verdad don Manuel, si es que se presupuestaron o se fueron a superávit y pues se direccionaron para otras necesidades de mayor urgencia supongo.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Cuando ellos vinieron nosotros estábamos estaba Ovidio y Reinaldo, nosotros metimos una partida les ejecutamos esa partida, después yo volví a ir con Ovidio y Reinaldo creo que los invitaron en la comunidad nosotros comprometimos a hacer una losa de un puente que esa se terminó el año pasado, se les hizo y después se comprometieron a que conseguían unas vigas largas y nosotros le ayudamos a colocarlas en un puente que hay grande.

El problema que ellos y al final no sé si consiguieron las vigas y Geiner les ayudó el problema es que ahora dicen que fue con muni que le hizo el estudio, entonces que necesitan cambiar ese puente y hacerlo nuevo por una alcantarilla de cuadro, que también necesitan más recursos para hacer la calle.

Entonces yo se la Asociación toman acuerdos y los mandan, las veces que hemos podido nosotros les hemos ayudado pero es cuestión de volver a ver si hay recursos para volverla a presupuestar o ayudarles a lastrear porque si le falta, la vez pasada se le ha había hecho un buen trabajo ahí pero seguro con la lluvia se les debe haber dañado parte.

Inclusive ellos decían que una empresa de Cartago les daba algún material que no sé qué, pero que tenía que ver a ver si era factible.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz
Eso lo indicaron en el primer escrito que enviaron.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Parece como que ellos decían el problema es que la empresa no se no les donó nada.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno siendo un tema de caminos y calles, lo voy a trasladar a la junta Vial cantonal para que sea valorado en el seno de esa junta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Junta Vial Cantonal, para que sea valorada la solicitud de la Asociación de Desarrollo Rancho Redondo en el seno de esa junta.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 89

Se conoce correo del señor Johan Atencio B; oficinista de la Oficina Cementerio Guápiles, dice:

Información sobre el pago de la bóveda municipal #45, nicho 20, fila 3, bloque San Gerardo

OG Oficina Cementerio Guápiles<oficina.cementerioguapiles@gmail.com>
Para: Secretaria Concejo
Lun 23/12/2024 16:56

Buenas tardes,

Con respecto al cobro correspondiente a la bóveda municipal #45, nicho 20, fila 3, bloque San Gerardo, en la cual se llevó a cabo el sepelio del Sr. José Gabriel García Martínez, el monto total a cancelar asciende a 186,000 colones.

El pago podrá realizarse a través de las siguientes cuentas bancarias:

LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CEMENTERIO COMUNICA QUE LA FORMA DE PAGO ES POR MEDIO DE **DEPOSITO BANCARIO** CUENTA# **CR33016112017151655705 O SINPE MÓVIL AL# 83602485**

Una vez realizado el pago adjuntar comprobante por este medio.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta adicional.

Atentamente

Johan Atencio B.
Oficinista
Cementerio de Guápiles

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Por aquí tenemos un correo electrónico que envía la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, ellos indican que había una persona un cuerpo de una persona en el hospital, esto fue hace como un mes y que llegaron don Manuel dos funcionarios de la Municipalidad e indicaron que la Municipalidad corría con los gastos de ese sepelio, lo solicitó el hospital el señor en vida se llamaba José Gabriel García Martínez.

Y prácticamente lo que la junta está haciendo aquí es cobrando ¢186.000 colones, nos envían las formas de pago, depósito y todo, entonces lo voy a trasladar a la Alcaldía, lo que indica es que llegaron dos empleados municipales e indicaron que eso lo cubre la Municipalidad, entonces lo mando para que usted haga las averiguaciones don Manuel ahí de caso si requiere mayor información se la pedimos al oficinista de la junta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la Alcaldía para las averiguaciones correspondientes, el cobro de una bóveda municipal del sepelio el señor José Gabriel García Martínez, debido a que dos funcionarios de la Municipalidad indicaron que la Municipalidad corría con los gastos de ese sepelio.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 90

Se conoce nota suscrita por la señora Haydee Gonzales Gonzales, teléfono: 8319-40-28, correo: haydeegonzales310780@gmail.com, dice:

Guápiles, 08 de noviembre del 2024

Señores:

Consejo Municipal

Municipalidad de Pococi

S.D

Estimados señores:

La presente es para saludarle y a la vez presentarles lo siguiente:

De acuerdo a lo indicado se presenta el Brochur que se les entregara el día de la audiencia 07 de noviembre del 2024, donde se expuso las necesidades de la comunidad del Barrio La Hilda en la Rita. -

Adjuntamos de acuerdo a lo solicitado e información en el Brochur de las diferentes problemáticas y necesidades de nuestro Barrio, con el fin de buscar en conjunto un acuerdo que pueda apoyar el desarrollo integral de nuestra comunidad, con la intensión de abarcar estos puntos de suma interés para nuestra comunidad:

1- Sobre el alcantarillado del Barrio La Hilda. - obra pública.
2- Aflatado de las calles y hacer las aceras -pvc
3- El parque infantil para los niños planificación y desarrollo urbano

Sin más por el momento y esperando una pronta respuesta a dicha solicitud, despido muy cordialmente,

Favor de notificar al correo electrónico haydeegonzalez310780@gmail.com teléfono 8319-40-28 , nos suscribimos miembros Comité Promejoras del Barrio La Hilda,

HAYDEE GONZALEZ GONZALEZ

Presidenta Comité Promejoras la Hilda

H E G

Municipalidad de Pococí SECRETARÍA Recibido por: Magali

INTRODUCCIÓN

• **Propósito del Proyecto**: *"Mejorar la infra-estructura y el espacio recreativo en el Barrio La Hilda para promover la seguridad, la salud, el bienestar y la convivencia de las familias locales y visitantes."*

•

• Beneficios Generales:

• Creación de un espacio seguro para que los niños jueguen y las familias convivan.

• Mejoras en la infraestructura vial y peatonal para facilitar el acceso y aumentar la seguridad.

• Reforzar el sistema de alcantarillado para evitar problemas de inundaciones y mejorar la calidad de vida de los vecinos.

SECCIÓN DE OBJETIVOS ESPECÍFICOS: AL-CANTARILLADO: PREVENCIÓN DE INUNDA-CIONES Y SALUD COMUNITARIA

Descripción de la Situación Actual: En el Barrio La Hilda, el sistema de alcantarillado actual es insuficiente y obsoleto, lo que provoca frecuentes problemas de estancamiento de agua y aumenta el riesgo de inundaciones durante la temporada de lluvias. Estos problemas no solo afectan la movilidad y el acceso a la zona, sino que también representan un peligro para la salud de los residentes al facilitar la acumulación de agua estancada y, con ello, la proliferación de mosquitos y otras plagas, como el Dengue.

Propuesta de Mejora: El proyecto propone la instalación de un nuevo sistema de alcantarillado más eficiente y con mayor capacidad, diseña-do para manejar el volumen de agua necesario para prevenir inundaciones y mantener las calles secas. Este sistema actualizado garantizará un drenaje adecuado, evitando problemas de encharcamiento y mejorando la calidad de vida de las familias del barrio.

Impacto Positivo en la Comunidad:

Reducción de Inundaciones: Un alcantarillado mejorado permitirá la evacuación rápida y eficiente de las aguas pluviales, evitando daños a propiedades y mejorando la seguridad durante las lluvias.

Mejora en la Salud Pública: Al reducir los charcos de agua estancada, disminuirá la proliferación de mosquitos que transmiten enfermedades como el dengue, chikungunya y zika.

Aumento de la Calidad de Vida: Con un sistema de drena-je adecuado, los residentes podrán disfrutar de calles y aceras seguras y accesibles, sin preocuparse por problemas de inundación o malos olores.

ASFALTADO DE CALLES: MEJORANDO EL TRÁNSITO Y LA CALIDAD DEL AIRE

Descripción de la Situación Actual: Las calles del Barrio La Hilda actualmente se encuentran sin pavimentar o con un pavimento desgastado y desigual. Esto genera problemas de tránsito, ya que los vehículos tienen dificultades para desplazarse sin dañar sus llantas o suspensiones. Además, el polvo constante afecta la salud respiratoria de los residentes, en especial de niños, personas mayores y aquellos con condiciones de salud preexistentes.

Propuesta de Mejora: Este proyecto contempla el asfaltado completo de las calles principales y secundarias del barrio, empleando materiales de alta calidad que aseguren una superficie uniforme y duradera. El asfaltado reducirá el desgaste vehicular y minimizará la cantidad de polvo que se eleva en el ambiente, mejorando la salud de los residentes y el entorno general del barrio.

Impacto Positivo en la Comunidad:

1.Mejora en la Seguridad y la Movilidad: Con calles asfaltadas, el tránsito vehicular se vuelve más seguro y fluido, beneficiando a conductores y peatones.

2.Reducción del Polvo y Contaminantes: El asfaltado disminuye la cantidad de polvo en el aire, mejorando la calidad del aire y reduciendo problemas de alergias y otras enfermedades respiratorias.

3.Mayor Durabilidad y Menos Mantenimiento: Un asfalto de calidad ofrece mayor durabilidad y requiere menos mantenimiento, benefician-do la economía del municipio y la comunidad en general.

ACERAS: ASEGURANDO EL PASO SEGURO DE PEATONES

Descripción de la Situación Actual: El Barrio La Hilda carece de aceras adecuadas en muchas de sus calles, lo que obliga a los peatones a caminar por la calle o a transitar por superficies irregulares, exponiéndose a caídas y accidentes. Esta situación es especialmente problemática para personas mayores, niños y personas con discapacidades, quienes requieren de un espacio seguro y accesible para desplazarse.

Propuesta de Mejora: La construcción de aceras seguras, uniformes y accesibles en las calles principales del barrio es una prioridad en este proyecto. Se planea utilizar materiales antideslizantes y asegurarse de que las aceras sean lo suficientemente anchas para permitir el paso cómodo y seguro de personas de todas las edades y capacidades.

Impacto Positivo en la Comunidad:

1.Fomento de la Movilidad Segura: Las aceras adecuadas permiten a los peatones desplazarse sin tener que compartir espacio con los vehículos, aumentando la seguridad vial.

2.Accesibilidad para Todos: Aceras bien diseñadas permiten un tránsito cómodo y seguro para niños, adultos mayores y personas con movilidad reducida, fomentando la inclusión y el acceso universal.

3.Impulso a un Estilo de Vida Activo: Las personas se sentirán más motivadas a caminar, beneficiando su salud y bienestar, al contar con un espacio seguro y adecuado para moverse por el barrio.

ÁREA RECREATIVA (PARQUE IN-FANTIL): UN ESPACIO PARA LA DIVERSIÓN Y EL BIENESTAR FA-MILIAR

Descripción de la Propuesta: El Barrio La Hilda necesita un área recreativa segura y accesible donde los niños puedan jugar y desarrollar sus habilidades físicas y sociales en un entorno protegido. Este proyecto propone la creación de un parque infantil equipado con juegos de alta calidad, diseñados para promover la actividad física, la creatividad y la socialización entre los más pequeños.

Elementos del Parque Infantil:

1.Juegos Seguros y de Calidad: Se incluirán juegos como toboganes, columpios, estructuras para escalar y juegos de equilibrio. Estos equipos estarán fabricados con materiales resistentes y seguros, y cumplirán con las normativas de seguridad infantil.

Zonas de Áreas Verdes: Además de los juegos, el parque contará con áreas verdes con césped y jardines, proporcionando un entorno natural donde los niños pueden disfrutar del aire libre y las familias pueden relajarse.

Estructuras de Sombra: Para proteger a los niños y adultos del sol, se instalarán pérgolas y toldos sobre algunas áreas de juegos y bancos. Estas

estructuras proporcionarán sombra y un ambiente fresco, permitiendo su uso durante todo el día.

Bancos y Mesas para Familias: Se colocarán bancos y mesas alrededor del parque para que los padres puedan sentarse cómodamente mientras vigilan a sus hijos, fomentando la convivencia familiar y social en el barrio.

Senderos Accesibles: Un sistema de senderos bien señalizados permitirá que personas de todas las edades, incluidas aquellas con movilidad reducida, puedan disfrutar del parque. Los caminos serán antideslizantes y seguros, promoviendo la accesibilidad para todos.

Impacto Positivo en la Comunidad:

Fomento de la Actividad Física: El parque infantil ofrece una forma segura para que los niños hagan ejercicio, desarrollen su coordinación y quemen energía de manera saludable, promoviendo un estilo de vida activo desde temprana edad.

Fortalecimiento de la Comunidad: Al proporcionar un espacio de reunión para familias y vecinos, el parque ayudará a fortalecer la comunidad, ofreciendo un lugar donde todos puedan reunirse, interactuar y formar vínculos.

Estimulación del Desarrollo Infantil: Los juegos y áreas verdes no solo fomentan el ejercicio físico, sino que también estimulan el desarrollo cognitivo y emocional de los niños al ofrecer un en-torno donde pueden explorar, aprender y jugar de forma creativa.

Este parque infantil no solo mejorará la calidad de vida en el Barrio La Hilda, sino que también servirá como un punto de encuentro que fomentará el bienestar y la cohesión social para generaciones futuras.

SECCIÓN DE IMPACTO SOCIAL Y COMUNITARIO

Los beneficios del proyecto en términos de bienestar social, como:

• La creación de un punto de reunión comunitario.

• Fomentar la actividad física y el desarrollo saludable de los niños.

• Facilitar el acceso y mejorar la movilidad peatonal para personas de todas las edades.

INVITACIÓN

El proyecto para el **Barrio La Hilda** es una inversión en el bienestar, la seguridad y la felicidad de nuestra comunidad. Con su apoyo, podemos transformar este espacio en un lugar seguro, accesible y lleno de vida para todas las generaciones. **Invitamos al Concejo Municipal** a sumarse a esta iniciativa y a hacer realidad el sueño de un barrio más unido y saludable. ***¡Hagamos juntos esta me-jora para nuestras familias y nuestro futuro!***

CONTACTO

Para más información o consultas, por favor contáctenos:

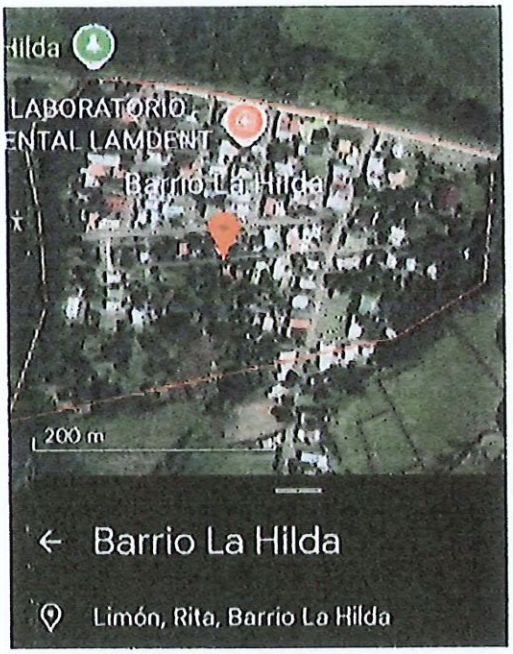
Nombre: Comité Pro Mejoras de Bº La Hilda

Teléfono: 8319 4028

Correo Electrónico: *haydeegonzalez310780@gmail.com*

Dirección: Barrio La Hilda, La Rita, Pococí, Limón

BARRIO LA HILDA



ASFALTO ACERAS Y ALCANTARILLADO













PARQUE INFANTIL ACTUAL







ÁREA RECREATIVA ACTUAL









Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos una nota que nos envía la señora Haydee Gonzales Gonzales que es la presidenta del Comité Pro-mejoras de la Gilda, si no me equivoco esta señora fue la que recibimos el año pasado que venía con unos brochure muy bonitos recuerdan con la presentación de los proyectos y todo.

Está retomando esa visita que nos hizo en esa ocasión nos plantea tres puntos alcantarillados del barrio la Gilda, el asfaltado de las calles, aceras y un tema con el parque infantil.

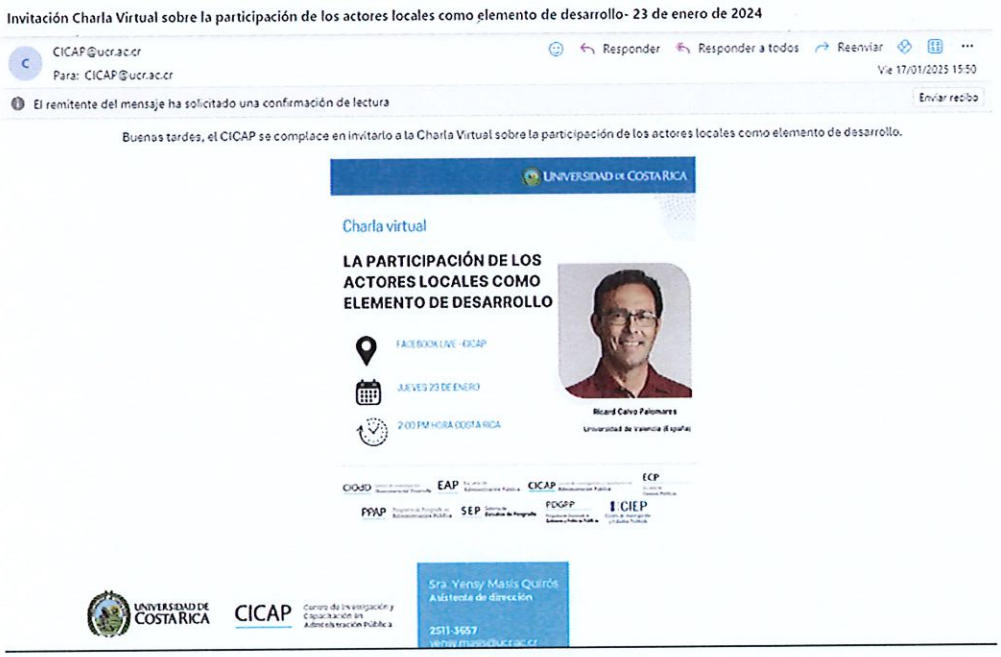
Bueno, creo que en esa ocasión la señora nos expuso bastante bien las necesidades que tiene ese barrio, por los puntos que está planteando voy a trasladar esto a Obra Pública, para que vea el tema del alcantarillado, a la Junta Vial para que vea el tema del asfaltado de las calles, las aceras y lo del parque infantil creo que es un tema legal lo voy a trasladar a Planificación y Desarrollo Urbano para que ellos emitan criterios sobre ese tema, va entonces a tres departamentos, dos departamentos y junta Vial.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud de las señoras Haydee Gonzales, presidenta del Comité Pro mejoras La Hilda, la solicitud de alcantarillado del Barrio La Hilda a Obras Públicas, el asfaltado de las calles y las aceras a la Junta Vial y lo del parque infantil se traslada a Planificación y Desarrollo Urbano para que ellos emitan criterios sobre ese tema.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 91

Se conoce correo electrónico de lsa señora Yensy Masís Quintero, asistente de dirección del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, teléfono: 2511-36-57, correo: yensy.masis@ucr.ac.cr, dice:



Invitación Charla Virtual sobre la participación de los actores locales como elemento de desarrollo- 23 de enero de 2024

CICAP@ucr.ac.cr
Para: CICAP@ucr.ac.cr

Responder | Responder a todos | Reenviar

Vie 17/01/2025 15:50

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

Enviar recibo

Buenas tardes, el CICAP se complace en invitarlo a la Charla Virtual sobre la participación de los actores locales como elemento de desarrollo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una invitación del CICAP de la Universidad de Costa Rica, invitación a una charla virtual sobre La Participación de los Actores Locales como Elemento de Desarrollo.
Se va a llevar a cabo por Facebook Live y es el jueves 23 de enero a las 2:00 pm hora de Costa Rica.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 92

Se conoce nota suscrita por la señora Carmen María Bustamante Hernández, cédula: 1-609-662, teléfono: 8456-66-24, correo: cbustamantehernandez29@gamil.com, dice:

16 de enero del 2025

Concejo Municipal de Pococí

Estimados Señores:

La suscrita Carmen Bustamante Hernández, cédula 106090992, vecina de Encina (Tapezco), Rita, Pococí.

Les solicita, ayuda para rehabilitar el camino sobre la quebrada Chancho, ubicado a tres kilómetros al norte del cruce de Cocotales - San Carlos, el cual colapso el día viernes 10 de enero al socavarse las cabeceras del paso, sobre una alcantarilla, siendo este camino fundamental para el paso de trabajadores de Rótulo, Tournón, Cocotales, Primavera, San Carlos, desde y hacia sus sitios de trabajo y otras vecindades; por tanto es que formalizamos su cooperación.

Además, que es fundamental para el transporte de productos agrícolas y envío de ganado, hacia los lugares de compra.

Se informó al 911, y asignaron el número de caso 2025-0-1001828.

Se extiende la solicitud el día 16 de enero del 2025.

Quedo atenta, a su respuesta.

Correo electrónico: cbustamantehernandez29@gmail.com
Teléfono móvil: 8456-6614
Cédula: 1-609-662

Carmen María Bustamante Hernández

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Nota que suscribe la señora Carmen Bustamante, tiene que ver con un problema que tienen en una quebrada, que se llama quebrada chancha no sé si ustedes conocen algo al respecto.

Dice que está a 3 kilómetros al norte del cruce de Cocotales, San Carlos dice que esa quebrada, ¿no fue la que usted me mencionó don Manuel? Sí dice que colapsó el día viernes 10 de enero, que se socavó los cabezales de paso, lo trasladamos a solicitud del señor Alcalde a Obra Pública.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada por solicitud del Alcalde a Obras Públicas, la solicitud de la señora Carmen Bustamante para atender un problema de la quebrada Chancho que se socavó los cabezales de paso, ubicada 3 kilómetros al norte del cruce Cocotales.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 93

Se conoce nota suscrita por el señor Daniel Esteban Contreras Gonzales, cédula 1-1076-0378, dice:

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CONSEJO MUNICIPAL DE POCOCI

SOLICITUD DE ESCRITURA PUBLICA

PROMOVENTE: PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS

Señores Consejo Municipal:

El suscrito DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ, mayor, divorciado una vez, Abogado, vecino de Limón Pococi, Guápiles, portador de la cédula de identidad número 1-1076-0378, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma del señor PABLO HUMBERTO LÓPEZ CERDAS, mayor divorciado en segundas nupcias portador de la cedula de identidad número 1-0710-0607, vecino de Limón, Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, con respeto comparezco a promover las presentes diligencias a efecto que se defina la situación de mi representado en relación a la solicitud otorgar Escritura Pública de la propiedad que se encuentra en Toro Amarillo y paso a describir la situación hasta la fecha:

PRIMERO: Que el señor Pablo Humberto López Cerdas es el poseedor a título de propietario de un inmueble sin inscribir en el Registro el cual se describe así: Terreno con una casa de habitación sito en el distrito Primero Guápiles, Cantón Segundo Pococi de la Provincia de Limón, lindante al **Norte** con Deyanira Flores Berrocal, al **Sur** con Alexis Orozco Salazar, al **Este** con Gerarda Lucia Chavarría Alfaro, y al **Oeste** con calle pública., mide doscientos cuarenta metros cuadrados según plano catastrado actualizado número L-7-7873-2024. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpidamente y a título de dueño por más de 38 años, o sea desde el año de 1986.

El señor Pablo Humberto López Cerdas, cédula de identidad número 1-0710-0607., vecino de Limón, Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, es el único y legítimo poseedor de la finca 7028892-000, terreno que adquirió mi representado por medio de la Municipalidad de Pococi terreno que fue donado a los habitantes de Toro Amarillo, donde cada poseedor tenía que

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

tramitar lo correspondiente a efecto que la Municipalidad emitiera la escritura correspondiente. –

SEGUNDO: Que el día 22 de octubre del año 2018, el señor PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS presentó a la Municipalidad de Pococi, la solicitud de titulación de la finca antes indicada cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos, correspondientes, donde solicitan el visado del plano anterior 7-639971-1986, se realiza el trámite para dicho visado y se indica que se debe confeccionar otro plano , por cuanto las medidas de acuerdo a la finca madre no calzan y que se debe hacer un plano con una medida inferior o sea de 154.77 metros cuando en realidad la propiedad mide lo que indica el plano 240 metros y no menos.-

Cuando el Topógrafo señor Jose Andrés Sanchez Oviedo lleva el plano actualizado al visado a la municipalidad le indican que no es posible y que dicho plano debe realizarlo para realizar el proceso de información posesoria que es la única manera que mi representado tenga el título de dueño de la propiedad arriba descrita, el Derecho de Propiedad como el Derecho de Posesión ejercido más de 35 años, Derecho de Posesión que se ha ejercido por parte del dueño en su momento, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, sobre dicho inmueble; posesión que ha consistido en mantener el terreno debidamente construido con una casa de habitación deslindado de los demás terrenos colindantes, mediante cercas visibles e igualmente mediante la conservación del terreno.-

TERCERO: Que tal y como se ha manifestado, el señor Pablo Humberto López Cerdas es quien tiene el derecho de posesión acumulado desde hace 38 años. aproximadamente y cumpliendo a su vez con todos y cada uno de los preceptos legales y necesarios para inscripción de informaciones posesorias. –

CUARTO: Se presentó Juicio o interdicto de Información posesión ante el Juzgado Civil del II Circuito Judicial de la Zona Atlántica y mediante resolución numero 2024000344 de las

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

08:22 horas del 09 de septiembre del 2024 el señor Juez indica que es la Municipalidad de Pococi la que debe otorgar la Escritura Pública a mi representado por cuanto el inmueble está a nombre de la dicha Municipalidad y no procede el proceso por información Posesoria tal y como lo habían indicado el topógrafo que confecciono el plano nuevo, así como también lo había indicado los topógrafos de la Municipalidad.-

El inmueble no tiene condueños, gravámenes ni cargas reales, así como tampoco problemas con ocupantes ni colindantes, y que la presente solicitud lo que se pretende es mi representado se le otorgue la titularidad de dicho inmueble, porque en la situación que se encuentra dicho inmueble no ha podido realizar ningún trámite bancario por no estar a su nombre y lo único que está a su nombre son los impuestos que paga a dicha Municipalidad, por la propiedad. -

QUINTO: Que, de conformidad con lo anterior, solicitamos se otorgue escritura pública o el título de propiedad a favor de PABLO HUMBERTO LÓPEZ CERDAS, sobre la finca ubicada Limón, Guápiles, Toro Amarillo, y que describe el plano catastrado 7-7873-2024, con una medida 240.metros cuadrados.

PRUEBA

Con el fin de que se proceda a otorgar la escritura pública a favor de nuestro representado, aportamos la siguiente documentación:

Se aporta toda la documentación que se ha tramitado tanto en la Municipalidad como en el Despacho Judicial. -

Informo a la Municipalidad de Pococi que la dirección exacta y detallada del inmueble es en Guápiles, propiamente Toro Amarillo de la plaza de deportes 75 metros al norte casa color lila a mano derecha. - Lo anterior lo informo para efectos del reconocimiento judicial correspondiente.

NOTIFICACIONES

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

Señalo como lugar para recibir notificaciones el correo electrónico isabelcristina24@yahoo.es

San José, 06 de enero del 2025.

DANIEL CONTRERAS GONZALEZ

APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ C. 13817 ABOGADA

24-000196-0930-CI

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

10646013

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO ESCANEADO
01 JUL. 2024
Hora: 10:55 Stephan
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

JUZGADO CIVIL DE POCOCI

SE INICIA PROCESO INFORMACION POSESORIA

PROMOVENTE: PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS

Señor juez:

El suscrito DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ, mayor, divorciado una vez, Abogado, vecino de Limón Pococi, Guápiles, portador de la cédula de identidad número 1-1076-0378, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma del señor PABLO HUMBERTO LÓPEZ CERDAS, mayor divorciado en segundas nupcias portador de la cedula de identidad número 1-0710-0607, vecino de Limón, Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, con respeto comparezco a promover las presentes diligencias de información posesoria indicando, para los efectos del artículo 3 de la Ley de Informaciones Posesorias, que las presentes aseveraciones las hago bajo la fe del juramento.

PRIMERO: Que el señor Pablo Humberto López Cerdas es el poseedor a título de propietario de un inmueble sin inscribir en el Registro el cual se describe así: Terreno con una casa de habitación sito en el distrito Primero Guápiles, Cantón Segundo Pococi de la Provincia de Limón, lindante al **Norte** con Deyanira Flores Berrocal, al **Sur** con Alexis Orozco Salazar, al **Este** con Gerarda Lucia Chavarría Alfaro, y al **Oeste** con calle pública., mide doscientos cuarenta metros cuadrados según plano catastrado actualizado número L-7-7873-2024. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pública, pacífica, ininterrumpidamente y a título de dueño por más de 38 años, o sea desde el año de 1986.

El señor Pablo Humberto López Cerdas, cédula de identidad número 1-0710-0607., vecino de Limón, Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, es el único y legítimo poseedor de la finca 7028892-000, terreno que adquirió mi representado por medio de la Municipalidad de Pococi terreno que fue donado a los habitantes de Toro Amarillo, donde cada poseedor tenía que tramitar lo correspondiente a efecto que la Municipalidad emitiera la escritura correspondiente. –

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

PODER JUDICIAL POCOCÍ
DIRECCIÓN RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DESPACHO
01 JUL 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE QUE LA PARTE DEBE SOLICITAR EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

SEGUNDO: Que el día 22 de octubre del año 2018, el señor PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS presentó a la Municipalidad de Pococi, la solicitud de titulación de la finca antes indicada cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos, correspondientes, donde solicitan el visado del plano anterior 7-639971-1986, se realiza el trámite para dicho visado y se indica que se debe confeccionar otro plano , por cuanto las medidas de acuerdo a la finca madre no calzan y que se debe hacer un plano con una medida inferior o sea de 154.77 metros cuando en realidad la propiedad mide lo que indica el plano 240 metros y no menos.-

Cuando el Topógrafo señor Jose Andrés Sanchez Oviedo lleva el plano actualizado al visado a la municipalidad le indican que no es posible y que dicho plano debe realizarlo para realizar el proceso de información posesoria que es la única manera que mi representado tenga el título de dueño de la propiedad arriba descrita, el Derecho de Propiedad como el Derecho de Posesión ejercido más de 35 años, Derecho de Posesión que se ha ejercido por parte del dueño en su momento, en forma pública, pacífica, ininterrumpida, de buena fe y a título de dueño, sobre dicho inmueble; posesión que ha consistido en mantener el terreno debidamente construido con una casa de habitación deslindado de los demás terrenos colindantes, mediante cercas visibles e igualmente mediante la conservación del terreno.-

TERCERO: Que tal y como se ha manifestado, el señor Pablo Humberto López Cerdas es quien tiene el derecho de posesión acumulado desde hace 38 años. aproximadamente y cumpliendo a su vez con todos y cada uno de los preceptos legales y necesarios para inscripción de informaciones posesorias. –

CUARTO: El inmueble no tiene condueños, gravámenes ni cargas reales, así como tampoco problemas con ocupantes ni colindantes. Desde que comenzó a ejercer los actos de posesión sobre el mismo, ha sido en calidad de propietario, continua, pública y pacífica, no se encuentra inscrito y está sin título inscribible de dominio, que la finca Partido de LIMON,

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO ESCANEADO
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

que forma parte del folio real 7028892-000, y que corresponde en un todo al plano catastrado número 7-7873-2024: a) no afecta el patrimonio natural del Estado; b) no tiene disputa judicial o extrajudicial; c) que la propiedad que el señor López Cerdas pretende se le titule no se encuentra inscrita ante el Registro Público, por lo que carece de título inscribible de dominio, ni posee gravámenes ni cargas reales. d) que en la finca ha ejercido la posesión cumpliendo con el uso conforme del suelo para la actividad que realiza de acuerdo con la metodología aprobada; e) que la finca se ubica fuera de cualquier área silvestre protegida sea cual sea su categoría; f) que la finca no es atravesada por ríos o quebradas, g) que actualmente la finca está dedicada casa de habitación y h) que la presente solicitud no pretende evadir consecuencias de un juicio sucesorio.

QUINTO: Que, de conformidad con lo anterior, solicitamos se otorgue escritura pública o el título de propiedad a favor de PABLO HUMBERTO LÓPEZ CERDAS, sobre la finca ubicada Limón, Guápiles, Toro Amarillo, y que describe el plano catastrado 7-7873-2024, con una medida 240.metros cuadrados.

PRUEBA

Con el fin de que se proceda a otorgar la escritura pública a favor de nuestro representado, aportamos la siguiente documentación:

Certificación del Poder Generalísimo Otorgado

Documentación de solicitud de la Municipalidad de Guápiles.

Plano catastrado actual número 7-7873-2024

Plano catastrado anterior 7-639971-1986

PRUEBA TESTIMONIAL

Se ofrece el testimonio de las siguientes personas.

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DIGITALIZADO
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE AVISA A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

Ingrid de los Ángeles Fallas Valverde, cedula número 7-1117-0512, vecina de Guápiles de la Escuela de cascadas 75 metros norte mano derecha casa turquesa. -
Fabián Álvarez León, cedula 7-0125-0791, vecino de Guápiles de la Escuela de cascadas 75 metros norte mano derecha casa turquesa. –

CUESTIONES DE MERO TRÁMITE:

Informo al Despacho que la dirección exacta y detallada del inmueble es en Guápiles, propiamente Toro Amarillo de la plaza de deportes 75 metros al norte casa color lila a mano derecha.- Lo anterior lo informo para efectos del reconocimiento judicial correspondiente.

Igualmente solicito se envíe oficio a la Dirección del Catastro Nacional a efecto de que se tome nota de la presentación de este proceso y suspender el plazo de caducidad del plano.

DERECHO

Se fundan estas diligencias en la Ley de Informaciones Posesorias número 139 del 14 de julio de 1941 y sus reformas, los artículos 279, 280, 284, 853, 854, 855, 856, 860 siguientes y concordantes del Código Civil, artículos 177 siguientes y concordantes del Código procesal Civil.

PRETENSION

Solicito que en sentencia se ordene la inscripción del terreno descrito a nombre del señor Pablo Humberto López Cerdas, en el Registro Público de la Propiedad, libre de gravámenes y sin perjuicio de terceros de mejor derecho

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

PODER JUDICIAL POCOCÍ
DESPACHO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO SELLADO
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE CONTROLAR EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

ESTIMACION

Estimo este proceso en la suma de SEIS MILLONES DE COLONES. -

NOTIFICACIONES

Señalo como lugar para recibir notificaciones el correo electrónico isabelcristina24@yahoo.es

San José, 31 de mayo del 2024.

DANIEL CONTRERAS GONZALEZ

APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
C. 13817
ABOGADA

PODER JUDICIAL
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
01 JUL. 2024
Hora
SE LE ADVIERTE QUE LA PARTE QUE RETIRE EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTE AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACIÓN PODERES POR CITAS DE INSCRIPCIÓN
NÚMERO DE CERTIFICACIÓN: RNPDIGITAL-871653-2024
CITAS DE INSCRIPCIÓN 2018-604116-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 03/10/2018
TIPO: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018 **VENCIMIENTO:** '-'NO HAY'-'
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1253 DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2018-604116-1-1 **FECHA:** 03/10/2018
TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO
OCUPADO POR: PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0710-0607
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS

CITAS DE INSCRIPCIÓN DE LA PARTE: 2018-604116-1-1 **FECHA:** 03/10/2018
TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO
OCUPADO POR: DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-1076-0378
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1253 DEL CODIGO CIVIL.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACIÓN, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PÚBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 45.2 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SÍRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELÉFONO 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL; NINGUNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON INFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS **11 HORAS 20 MINUTOS Y 22 SEGUNDOS, DEL 17 DE JUNIO DE 2024.** PODRÁ SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS NATURALES. SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE RETIRAR EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y DESECHARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

MUNICIPALIDAD DE GUAPILES

SEÑORES
CONSEJO MUNICIPAL
S.D
Estimados señores:

El suscrito DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ, mayor de edad, casado una vez, Abogado, portador de la cedula de identidad número 1-1076-0378, vecino de Limón, Guápiles, centro, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del señor PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS, mayor de edad, casado en segundas nupcias, portador de la cedula de identidad número 1-0710-607,vecino de Limón, Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, en mi condición dicha, con todo respeto solicito que el Consejo Municipal de Guápiles Autorice expresamente a la señora Alcaldesa a comparecer ante Notario Público a firmar escritura de traspaso del terreno que adjudico la Municipalidad en el año de 1986, al señor Pablo Humberto López Cerdas, mismo que se describe de la siguiente manera:

NATURALEZA: terreno con una casa de habitación **SITA:** en el Distrito primero, Guápiles, Cantón dos Pococi de la Provincia de Limón, **MIDE:** según plano del Registro Público 240.00 metros cuadrados, linderos **NORTE:** Francisco López Navarro **SUR:** Pacifica Rojas Salas **ESTE:** Emilce Mendoza Díaz. **OESTE:** Calle Pública con 14 metros **PLANO NÚMERO:** L-639971-1986, a favor del señor Pablo Humberto López Cerdas.-

El suscrito Daniel Esteban Contreras Gonzalez, en nombre de mi mandante, correrá con todos los gastos de traspaso.-

Debo de indicar que el señor López Cerdas desde el año de 1986 ha ejercido la posesión de dicha propiedad de manera quieta, pública, pacífica y a título de dueño, hasta la fecha.-

Se aporta la siguiente documentación.

Dos declaraciones Juradas

Copia del plano catastrado

Certificación de Poder Generalísimo sin límite de suma a favor del señor Daniel Esteban Contreras Gonzalez.-

Favor de notificar al correo electrónico isabelcristina24@yahoo.es.-

Favor resolver de conformidad

Guápiles, 22 de octubre del 2018,

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO DIGITALIZADO
01 JUL 2024
Hora:

LIC. DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ

ES AUT. LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
C. 13817
* ABOGADA *

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 71

EGAS CORRALES 90366

0535464 R SERIE NÚMERO Favor no rayar

CÉDULA No 121000462009

Pablo Gonzalez Gonzalez 1-646-127

NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO-DOS: Ante mí, **FLORA LEAH VENEGAS CORRALES, Cónsul General de Costa Rica en Atlanta, Notario Público por ministerio de ley, comparece el señor PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS,** mayor de edad, casado en segundas nupcias, panadero, cédula de identidad número uno-cero setecientos diez-cero seiscientos siete, vecino de Estados Unidos de América, Georgia, novecientos cuarenta y tres Chapel Station Drive, Lawrenceville, código de área postal tres cero cero cuatro cinco, **Y DICE:** Que por estar fuera de su país, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código de Civil, otorga **PODER GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA** a favor de **DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ,** mayor de edad, casado una vez, Abogado, vecino de Limón, Pococí Guápiles, portador de la cedula de identidad número uno mil setenta y seis cero trescientos setenta y ocho. **ES TODO.** Advertí al compareciente el valor y trascendencia legal de sus estipulaciones y renuncias quien entendido las acepta plenamente. Extiendo un primer testimonio. Dejo constancia que no se recibieron honorarios ni gastos de inscripción por tratarse de materia consular, únicamente se recibe el arancel consular. Además, se realizó la advertencia de que la firma de la Notario Consular debe ser verificada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y se explicó que, por ser materia consular, el trámite es responsabilidad del interesado. Leo lo escrito al otorgante, resulta conforme, manifiesta que lo aprueba y firmamos en la ciudad de Atlanta, Estados Unidos de América, al ser las doce horas cuarenta minutos del día veintiuno de setiembre del año dos mil dieciocho. *** HUMBERTO LÓPEZ ****ILEGIBLE DE FLORA LEAH VENEGAS CORRALES*** Lo anterior es copia fiel y exacta de la escritura número doscientos cincuenta y ocho, visible al folio ciento cuarenta y cinco vuelto, del tomo segundo del protocolo de la suscrita notaria consular. confrontado con su original. resultó conforme y lo expido como primer testimonio en el mismo acto de otorgamiento de la matriz.

No. Tarifa: 24 Derechos $: 100 Transacción: 17822723374

FLORA LEAH VENEGAS CORRALES NOTARIO CONSULAR N.C. 135

PODER JUDICIAL POCOCÍ OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTO ESCANEADO 01 III 2024

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 72

TUCAN

una marca BCR

Comprobante de Pago
Nombre del Negocio:
CORREOS DE CR - CANCILLERIA
Nombre del Corresponsal:
SUCURSAL CANCILLERIA
Usuario:
Pamela Montero Rosales
El servicio de:
Timbres Fiscales
Numero de Tasacion: 296852058
Depositante:
0
Contribuyente usuario del timbre:
0
Tipo de Identificacion:
Cedula Fisica Nacional
Identificacion: 00-0000-0000
Para presentar en:
Ministerio de Relaciones Exteriores
Por concepto de:
PAGO CERTIFICACIONES
Numero de Entero: 28997505-9
Total: 125.00
Descuento: 0.75
Monto a pagar: 117.50
Fono Celular: 00000000
27/09/2018 12:59

COSTA RICA PARQUES NACIONALES 500 TIMBRES DEPTO. AUTENTICACIONES

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO ESCANEADO
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
Flora Venegas G.
Consul en Ataute
ES AUTENTICA
SAN JOSE 27-09-18
ESTA AUTENTICACION NO IMPLICA RESPONSABILIDADES EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

Jonathan Rojas S.
Oficial de Autenticaciones

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 73

CL 01949608 RN-06

VALE: 3100.00

REGISTRO NACIONAL República de Costa Rica SERVICIOS REGISTRALES

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario
Propiedades
- ☐ Inmuebles
- ☐ Catastro

Finca: Provincia: Matrícula: Derecho:
Plano:

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
- ☐ Personería
- ☐ Literalidad
- ☐ Cédula Jurídica

Cédula Jurídica:

Poder o afectación (citas):

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- ☐ Certificación
- ☐ Depósito de Placa
- ☐ Reposición de Título
- ☐ Permiso de Salida
- ☐ Reposición de Placas
- ☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: Código: Placa:

Tomo: Asiento: Sec:

PODER JUDICIAL POCOCÍ OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTO RECIBIDO 01 JUL 2024 Hora: SE SOLICITARÁ A LA PARTE QUE RETIRE EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS Y REPRESENTADOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

- ☐ **Propiedad Industrial**
  - Marcas Comerciales
  - ☐ Marcas de Ganado

Número de expediente:
Nombre del Titular:
Número de Registro:
Nombre de la Marca:

- ☐ **Derechos de Autor**

Número de Registro:
Nombre de la obra:
Nombre del titular de la obra:
Nombre del solicitante:

- ☐ **Certificación de Indice**

Nombre Apellido 1 Apellido 2
Tipo de Identificación:
Número de identificación:
Especifique el Registro:

- ☐ **Copia de Documentos**

Tomo: Asiento:
Especifique el Registro:

Especifique otros servicios:

4156 9669

FORMULARIOS ESTANDAR TEL: 2240-6043 FAX: 2240-6003 - Fax. 7233508 - 7-4634 09/2017 DEL No. 0-603-001 AL No. 4-396-000

Teléfono (+506) 2202-0777 / 2202-0888 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com

REGISTRO NACIONAL
República de Costa Rica

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
RECIBIDO
01 JUL 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE RETIRAR EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y DEVUELTOS AL DESPACHO DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: *-*6134840-2018*-*
CITAS DE INSCRIPCION: 2018-604116-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 03/10/2018
TIPO: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL: INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018 VENCIMIENTO: *-* NO HAY *-*
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1253 DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2018-604116-1-1 FECHA: 03/10/2018
TIPO PARTE: PODERDANTE ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS CEDULA DE IDENTIDAD: 107100607
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018
FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2018-604116-1-1 FECHA: 03/10/2018
TIPO PARTE: APODERADO ESTADO DE LA PARTE: INSCRITO
OCUPADO POR: DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ CEDULA DE IDENTIDAD: 110760378
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1253 DEL CODIGO CIVIL.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO

NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 36771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 53 MINUTOS Y 35 SEGUNDOS, DEL 17 DE OCTUBRE DEL 2018 -

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
CLAUDIO PESSOA MORA

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.

REGISTRO NACIONAL
República de Costa Rica
Dirección de Servicios
Departamento de Servicios Digitalizados

NUMERO CINCUENTA-SIETE: Ante mí, WILFRED ARGUELLO MUÑOZ, Notario Público, con oficina abierta en San José, exactamente en Barrio González Lahmann, de la casa de Matute Gómez, cien metros oeste y cincuenta metros sur casa número mil treinta y nueve, de paso por Guápiles, comparece el señor FABIAN JESUS ALVAREZ LEON, mayor, casado en segundas nupcias, comerciante, vecino de Limón, Guápiles Pococi, Toro Amarillo, exactamente de la plaza de deportes trescientos metros al sur casa mano derecha, portador de la cédula de identidad número siete-cero ciento veinticinco-cero setecientos noventa y uno y **DICE QUE BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y conciente de las implicaciones Legales de este, comparase ante federatario Público y advertido de las penas con que la Ley Penal castiga el Delito de Falso Testimonio y Perjurio, procede a declarar lo siguiente: **PRIMERO:** Que conoce desde hace más de veinticinco años al señor PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS.- **SEGUNDO:** Que al señor López Cerdas lo conoció cuando la Municipalidad de Guápiles, les adjudico un terreno para construir una casa en Toro Amarillo, en los años de mil novecientos ochenta y seis, donde a la fecha la casa pertenece actualmente al señor López Cerdas, quien ha poseído en forma quieta publica, pacífica y a título de dueño Agrega el declarante que la presente declaración la rinde a efectos de presentarla como requisito en la Municipalidad de Guápiles para la otorgación de escritura de traspaso a favor el señor López Cerdas. Que la presente declaración la hago a entera voluntad sin mediar ningún tipo de intimidación, y además, que todos los datos consignados son ciertos.- **Es todo.-** Leído lo anterior al compareciente, resulto conforme, la aprueba y juntos firmamos en Guápiles, a las once horas treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.- FABIAN ALVAREZ LEON –ILEGIBLE----------

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA VISIBLE AL FOLIO TREINTA Y SEIS VUELTO DEL TOMO SIETE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ PARA LOS COMPARECIENTES.----------

LIC. WILFRED GERARDO ARGUELLO MUÑOZ NOTARIO PUBLICO C. 10.987 COSTA RICA

350 COLONES TIMBRE

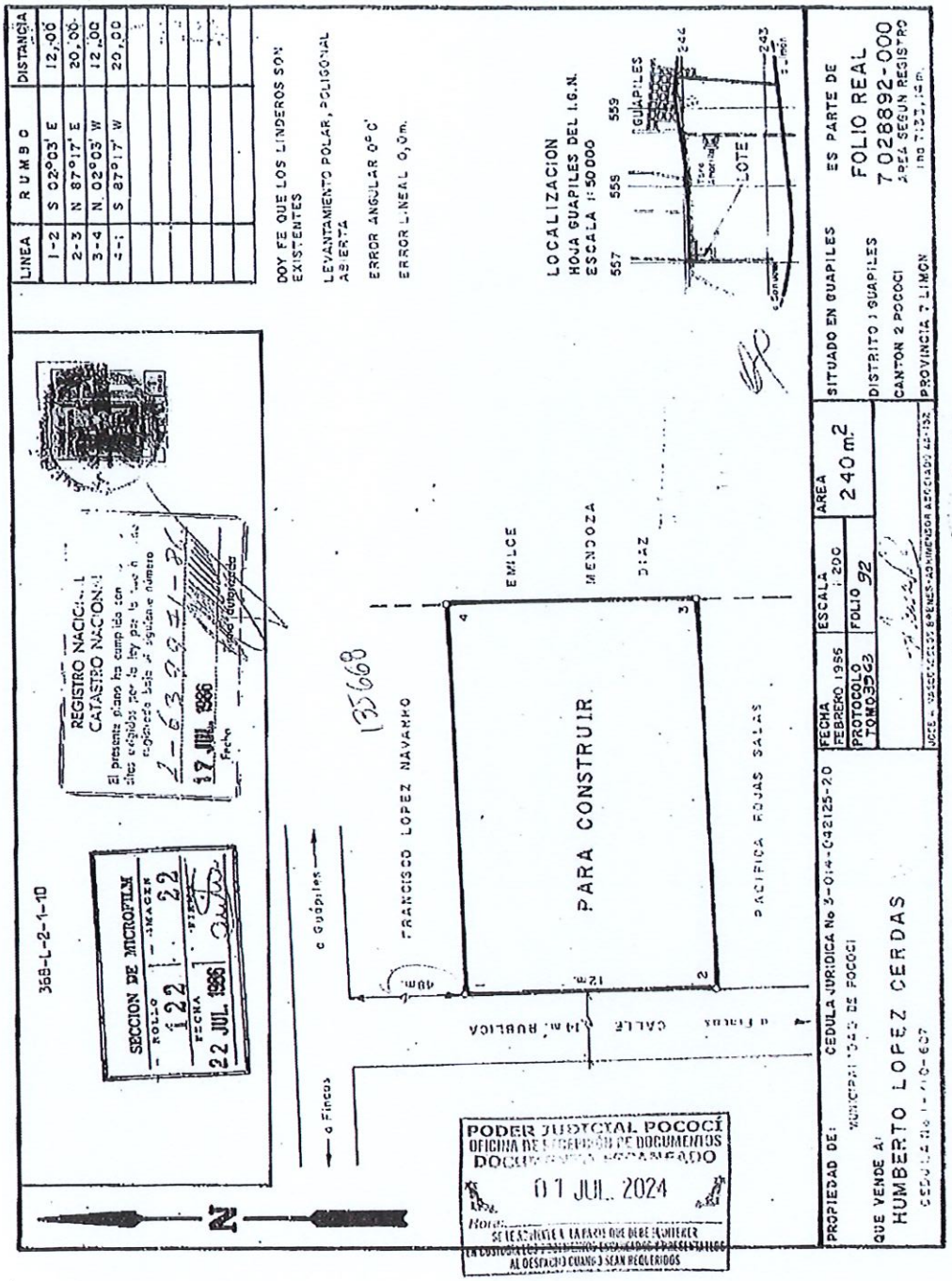
WILFRED ARGUELLO MUÑOZ

NUMERO CUARENTA Y NUEVE-SIETE: Ante mí, WILFRED ARGUELLO MUÑOZ, Notario Público, con oficina abierta en San José, exactamente en Barrio González Lahmann, de la casa de Matute Gómez, cien metros oeste y cincuenta metros sur Casa número mil treinta y nueve, de paso por Guápiles, comparece el señor JOSE ALBERTO CONTRERAS MONTOYA, mayor, divorciados dos veces, taxista, vecino de Limón, Guápiles Pococi, Toro Amarillo, exactamente de la plaza de deportes de Toro Amarillo cien metros al sur y cien metros al oeste y cincuenta norte del cencinal justamente al frente de la casa del señor López Cerdas, portador de la cédula de identidad número seis-cero ciento diecinueve-cero cuatrocientos ochenta y tres y **DICE QUE BAJO LA FE DEL JURAMENTO** y conciente de las implicaciones Legales de este, comparase ante federatario Público y advertido de las penas con que la Ley Penal castiga el Delito de Falso Testimonio y Perjurio, procede a declarar lo siguiente: **PRIMERO:** Que conoce desde hace más de veinticinco años al señor PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS.- **SEGUNDO:** Que al señor López Cerdas lo conoció cuando la Municipalidad de Guápiles, les adjudico un terreno para construir una casa en Toro Amarillo, en los años de mil novecientos ochenta y seis, donde a la fecha la casa pertenece actualmente al señor López Cerdas, quien ha poseído en forma quieta publica, pacífica y a título de dueño. Agrega el declarante que la presente declaración la rinde a efectos de presentarla como requisito en la Municipalidad de Guápiles para la otorgación de escritura de traspaso a favor el señor López Cerdas. Que la presente declaración la hago a entera voluntad sin mediar ningún tipo de intimidación, y además, que todos los datos consignados son ciertos.- **Es todo.**- Leído lo anterior al compareciente, resulto conforme, la aprueba y juntos firmamos en Guápiles, a las once horas del veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.-ILEGIBLE ILEGIBLE----------

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y NUEVE VISIBLE AL FOLIO TREINTA Y SEIS VUELTO DEL TOMO SIETE DE MI PROTOCOLO. CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DEL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA MATRIZ PARA LOS COMPARECIENTES. ----

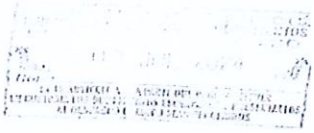
WILFRED GERARDO ARGUELLO MUÑOZ NOTARIO PUBLICO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 77

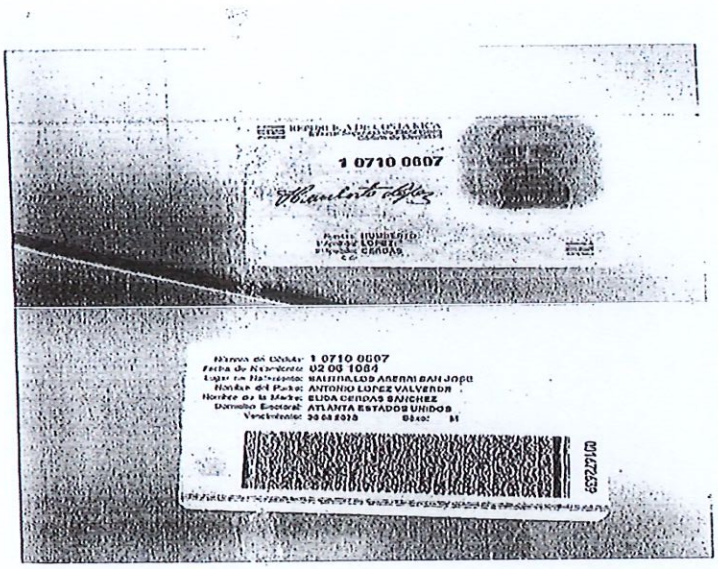


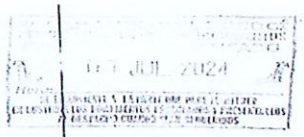
AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 78












REPUBLICA DE COSTA RICA
7 0128 0701


7 0128 0701
18 01 2023
6409134


REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad
6 0119 0483
JOSE ALBERTO
CONTRERAS
MONTOVA


6 0119 0483
17 01 2028
8836046

MUNICIPALIDAD DE GUAPILES

Municipalidad de Pococí
Servicios Jurídicos Internos
RECIBIDO
Recibe:
Fecha: 30/10/2018 10:23a.

SEÑORES
CONSEJO MUNICIPAL
S.D
Estimados señores:

El suscrito DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ, mayor de edad, casado una vez, Abogado, portador de la cedula de identidad número 1-1076-0378, vecino de Limón, Guápiles, centro, en mi condición de Apoderado Generalísimo sin límite de suma del señor PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS, mayor de edad, casado en segundas nupcias, portador de la cedula de identidad número 1-0710-607,vecino de Limón, Guápiles, Pococi, Toro Amarillo, en mi condición dicha, con todo respeto solicito que el Consejo Municipal de Guápiles Autorice expresamente a la señora Alcaldesa a comparecer ante Notario Público a firmar escritura de traspaso del terreno que adjudico la Municipalidad en el año de 1986, al señor Pablo Humberto López Cerdas, mismo que se describe de la siguiente manera:

NATURALEZA: terreno con una casa de habitación **SITA:** en el Distrito primero, Guápiles, Cantón dos Pococi de la Provincia de Limón, **MIDE:** según plano del Registro Público 240.00 metros cuadrados, linderos **NORTE:** Francisco López Navarro **SUR:** Pacifica Rojas Salas **ESTE:** Emilce Mendoza Díaz. **OESTE:** Calle Pública con 14 metros **PLANO NÚMERO:** L-639971-1986, a favor del señor Pablo Humberto López Cerdas.-

El suscrito Daniel Esteban Contreras Gonzalez, en nombre de mi mandante, correrá con todos los gastos de traspaso.-

Debo de indicar que el señor López Cerdas desde el año de 1986 ha ejercido la posesión de dicha propiedad de manera quieta, pública, pacífica y a título de dueño, hasta la fecha.-

Se aporta la siguiente documentación.

Dos declaraciones Juradas

Copia del plano catastrado

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
01 JUL 2024

Certificación de Poder Generalísimo sin límite de suma a favor del señor: Daniel Esteban Contreras Gonzalez.-

Favor de notificar al correo electrónico isabelcristina24@yahoo.es.-

Favor resolver de conformidad

Guápiles, 22 de octubre del 2018,

PODER JUDICIAL POCOCÍ
DESPACHO DE TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS
ESCRITO
RECIBIDO
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE APERCIBE A LA PARTE QUE DEBE REALIZAR
LA GESTIÓN DE LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS
AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

LIC. DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ

ES AUT. LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ
C. 13817
ABOGADA

[redacted]

OFICIO Nº SJI-280-NOV-2018

Guápiles, 06 de noviembre de 2018.

Asunto: Requerimiento de visado del plano catastrado L-639971-86

Sr. Daniel Esteban Contreras González
Apoderado Generalísimo del Sr. Pablo Humberto López Cerdas

Licda. Isabel González González
Notaría tramitadora

Por medio de la presente, con mucho respeto, revisada la documentación entregada, se observa que el plano catastrado: L-639971-86, no se encuentra visado, aspecto indispensable para que proceda la gestión y su eventual inscripción en el Registro de la Propiedad; en consecuencia, deberán apersonarse a la Unidad de Topografía de esta Municipalidad, para la visación del citado plano, una vez realizado exitosamente ese trámite, informar al suscrito a la brevedad para continuar con el conocimiento de su gestión.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococi

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO RECIBIDO
Fecha: 17 JUL. 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SERVICIOS JURÍDICOS INTERNOS
TEL. 2710-6560 EXT. 111 FAX 2710-4318

MUNICIPALIDAD DE POCOCI

OFICIO Nº SJI-240-NOV-2018

Guápiles, 06 de noviembre de 2018.

Asunto: Requerimiento de visado del plano catastrado: L-639971-86.

Sr. Daniel Esteban Contreras González
Apoderado Generalísimo del Sr. Pablo Humberto López Cerdas

Licda. Isabel González González
Notaria tramitadora

Por medio de la presente, con mucho respeto, revisada la documentación entregada, se observa que el plano catastrado: L-639971-86, no se encuentra visado, aspecto indispensable para que proceda la gestión y su eventual inscripción en el Registro de la Propiedad; en consecuencia, deberán apersonarse a la Unidad de Topografía de esta Municipalidad, para la visación del citado plano, una vez realizado exitosamente ese trámite, informar al suscrito a la brevedad, para continuar con el conocimiento de su gestión.

Sin más por el momento, quedando a su disposición, me despido.

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCI Lic. Christian Córdoba Oviedo

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DESPACHO JUDICIAL
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE AGRADECE A LA PARTE QUE DEBE RETIRAR EN COSTA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTADOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

6/11/2018 Gmail - Sobre trámite de Pablo Humberto López Cerdas.

Gmail Servicios Jurídicos Municipalidad Pococí <munipococi.juridicos@gmail.com>

Sobre trámite de Pablo Humberto López Cerdas.

1 mensaje

Servicios Jurídicos Municipalidad Pococí <munipococi.juridicos@gmail.com> 6 de noviembre de 2018, 12:52
Para: isabelcristina24@yahoo.es

Buenas Tardes, al ser las 12:52 horas del 06 de noviembre de 2018, procedo a notificar el oficio: SJI-240-NOV-2018 en formato PDF, del suscrito Christian Córdoba Oviedo, sobre el trámite del señor Pablo Humberto López Cerdas, para la inscripción de un terreno en Toro Amarillo, Guápiles, Pococí, en el que se requiere el visado del plano catastrado.

Lic. Christian Córdoba Oviedo
Abogado-Servicios Jurídicos Internos
Municipalidad de Pococí

Municipalidad de Pococí Asuntos Jurídicos Internos POCOCI Lic. Christian Córdoba Oviedo

PODER JUDICIAL POCOCÍ OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DOCUMENTO RECIBIDO 01 JUL 2024 Hora: SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

SJI-240-NOV-2018.pdf
194K

POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6584
apt.munipococi@gmail.com

Minuta de rechazo de visado de planos

23 de abril de 2019.

Boleta: 28312

Solicitante: **Isabel González González**
Número de plano: **L-639971-1986**
Folio Real: **7028892-000**
Distrito: **01° Guápiles** Lugar: **Toro Amarillo**
Observaciones:

- **Según inspección realizada el día 26 de marzo de 2019 existen diferencia del ancho de vía con respecto a la realidad en el campo hay 12.4 metros de ancho y el plano indica 14 metros de ancho. Favor corregir cercas para otra inspección y así ser sujeto al visado.**
- **Se trata de llamar al contacto y nadie contestó, la casa esta deshabitada.**
- **Se le agradece ponerse en contacto con la oficina para hacer la visita en conjunto.**

Fundamento Jurídico:

Ley General de Caminos

ARTÍCULO 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o a las disposiciones de esta ley. (...)

Sin más por el momento,

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
01 JUL. 2024
Hora:

UNIDAD DE TOPOGRAFÍA

Ing. Iván Rodríguez Núñez
Unidad de Topografía

Recibido:
Nombre: _____, *cédula:* _____,
firma: _____, *fecha:* _____

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMBRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel.: 2751-8600, Correo: viadas.municipococi@gmail.com

Minuta de calificación de planos
Miércoles 7 de octubre de 2020

Boleta: 30277

Solicitante:	Isabel González González
Número de plano:	L-639971-1986
Folio Real:	7028892-000
Situado en:	Toro Amarillo, Guápiles

Observaciones:

- **Según inspección de campo, el ancho de la calle pública indicado en el plano no coincide en la realidad.**
- **Según inspección de campo, la referencia a punto fijo no coincide en la realidad.**
- **Según inspección de campo, la ubicación real del inmueble no coincide con la ubicación indicada en el plano.**
- **Según informe del Registro Inmobiliario, el área del plano (240 metros cuadrados) es mayor que el área de la finca (154,77 metros cuadrados), por lo que el plano para fraccionamiento no procede.**
- **Se recomienda aportar un plano catastrado que corrija las inconsistencias anteriores.**

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO CALIFICADO
01 JUL. 2024
Hora:
SE RECOMIENDA TRAERLO QUE PUEDA CONTENER EN CUSTODIA LOS COLINDANTES ESCANEADOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

Fundamento jurídico:

Ley de Planificación Urbana

Artículo 36: Se negará la visación municipal de planos relativos a fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes razones: (...)
c) En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o ***reservadas a usos públicos***; (...)

Reglamento a la Ley del Catastro Nacional

Artículo 34. —**Información que se debe suministrar en el Cuerpo del plano de agrimensura.** La información que se debe suministrar en el cuerpo del plano de agrimensura es la siguiente: (...)

b. Ubicación geográfica: La ubicación geográfica del inmueble debe hacerse con base en la cartografía oficial, indicando la escala correspondiente y la cuadrícula con sus valores y detalles.

d. Localización: Cuando no sea posible la georeferenciación, el plano contendrá la localización del inmueble por medio de distancias de enlace con puntos determinados en los mapas de la región; puentes, intersecciones de caminos, canales o vías férreas, monumentos o edificios públicos, hitos del Instituto

POCOCI

MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel.: 2758-8500, Correos oficiales: munipococi@gmail.com

Geográfico Nacional. En cuanto a los inmuebles urbanos, la localización debe hacerse de forma precisa, por medio de distancias a la intersección de vías públicas o de líneas de propiedad, cordones de caño o puntos conocidos.

En caso de inconformidad, podrá presentar recurso de revocatoria ante esta Unidad, y apelación ante la Alcaldía, dentro del plazo de tres días, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal.

Responsable:

Digitally signed by DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
DN: SERIALNUMBER=CPF-03-0375-0252, SN=QUIROS AGUILAR, G=DAVID ARNOLDO, C=CR, O=PERSONA FISICA, OU=CIUDADANO, CN=DAVID ARNOLDO QUIROS AGUILAR (FIRMA)
Reason: I am the author of this document
Location: Guápiles
Date: 2020-10-07 12:33:13

Ing. David Arnoldo Quirós Aguilar

Unidad de Topografía

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
DESPACHO JUDICIAL
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE DEBE MANTENER EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCRITOS Y PRESENTARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

PODER JUDICIAL POCÓ
OFICINA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
01 JUL. 2024
Hora:
SE HACE CONSTAR EL PLAZO QUE PUEDE TARDAR ESTE EX CONSIDERA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y EL SERVICIO AL DESPACHO ORIGINALES SON REQUERIDOS

Re: Solicitud

4 ago. a las 11:18

ImprimirMensaje sin formato

Unidad de Topografía Municipalidad de Pococí <visados.munipococi@gmail.com>
Para: isabelcristina24@yahoo.es
TRÁMITE PASO PARA REINSPECCIÓN BAJO EL NÚMERO DE TRÁMITE **30227**

El lun., 22 jun. 2020 a las 11:04, ISABEL GONZALEZ (<isabelcristina24@yahoo.es>) escribió:
Buenos días, envio solicitud de re-inspección minuta de rechazo y fotos de la propiedad

--

Unidad de Topografía
Ing. David Quirós Aguilar
Celular:8889-4756

Alfredo Jose Acuña Perez
Asistente de Topografía
Celular:6279-1147

01 JUL. 2024

MUNICIPALIDAD DE GUAPILES

DEPARTAMENTO

Visado Planos

S.D

Estimados señores:

La suscrita Isabel Gonzalez Gonzalez, mayor de edad, Abogada, portadora de la cedula de identidad número 1-0646-0127, vecina de San José, centro, Limón, Guápiles, con todo respeto solicito una reinspección a la propiedad sita en Toro Amarillo folio real 7028892-000, numero de plano L-639971-1986.-

Tramite tal 28312, se aporta minuta de rechazo.

Se requiere del visado de plano a efecto que la Municipalidad de Pococi otorgue escritura pública al señor Pablo Humberto López Cerdas poseedor de la propiedad por más de 25 años.-

Favor de notificar al correo electrónico isabelcristina24@yahoo.es.-

Favor resolver de conformidad

San José, 22 de junio del 2020,

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ C. 13817 ABOGADA

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 90

POCOCI
MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
SIEMPRE APOYANDO EL DESARROLLO DEL CANTÓN

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO
UNIDAD DE TOPOGRAFÍA
Tel: 2713-6584
apt.munipococi@gmail.com

Minuta de rechazo de visado de planos

14 de marzo de 2019.

Boleta: 28261

07 JUL 2024

Solicitante: **Stephanie Vargas Aguilar**
Número de plano: **L-2108654-2019**
Sin inscribir 702003
Distrito: **03° Guápiles** Lugar: **La Emilia**
Observaciones:

- **Según revisión del plano presentado el ancho de calle no concuerda con el campo ya que el plano indica 10.7 metros de ancho y en el campo en el punto 1, 9.8 metros de ancho y en el punto 2, 9.5 metros de ancho.**

Fundamento Jurídico:

Ley General de Caminos

Artículo 32.- Nadie tendrá derecho a cerrar parcial o totalmente o a estrechar, cercando o edificando, caminos o calles entregados por ley o de hecho al servicio público o al de propietario o vecinos de una localidad, salvo que proceda en virtud de resolución judicial dictada en expediente tramitado con intervención de representantes del Estado o de la municipalidad respectiva o por derechos adquiridos conforme a leyes anteriores a la presente o a las disposiciones de esta ley. (...)

Reglamento a la Ley de Catastro

Artículo 69 establece "planos previamente inscritos. El catastro inscribirá un plano nuevo aunque contradiga uno o más planos inscritos cuando corrija errores de levantamiento, localización situación, ubicación geográfica o datos de asiento registral. No podrá registrarse o modificarse ningún plano cuando haya sido inscrito o anotado otro que contradiga la conciliación jurídica."

Sin más por el momento,

Ing. Iván Rodríguez Núñez
Unidad de Topografía

Recibido:
Nombre: _____, *cédula:* _____,
firma: _____, *fecha:* _____

"Contra la presente resolución, cabra Recurso de Revocatoria y Apelación en subsidio, en los términos señalados por el Art. 171 del Código Municipal. Dicho recurso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución".

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 91

Consecutivo: CL 01979646

VALE: 3100.00

REGISTRO NACIONAL República de Costa Rica

SERVICIOS REGISTRALES

RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

Registro Inmobiliario
Propiedad
- ☐ Inmuebles
- ☐ Catastro

Finca: Provincia: Matrícula: Derecho: 2-639471-1986

Registro Personas Jurídicas
Mercantil
- ☐ Personería
- ☐ Literalidad
- ☐ Cédula Jurídica

Cédula Jurídica:

Poder o afectación (citas):

Registro de Bienes Muebles
Vehículos
- ☐ Certificación
- ☐ Depósito de Placa
- ☐ Reposición de Título
- ☐ Permiso de Salida
- ☐ Reposición de Placas
- ☐ Cambio de Sticker

Vehículo: Clase: Código: Placa:

Tomo: Asiento: Sec:

☐ **Propiedad Industrial**
Marcas Comerciales

☐ Marcas de Ganado

Número de expediente:
Nombre del Titular:
Número de Registro:
Nombre de la Marca:

☐ **Derechos de Autor**

Número de Registro:
Nombre de la obra:
Nombre del titular de la obra:
Nombre del solicitante:

☐ **Certificación de Indice**

Nombre Apellido 1 Apellido 2

Tipo de Identificación:
Número de identificación:
Especifique el Registro:

☐ **Copia de Documentos**

Tomo:
Especifique el Registro:

COSTA RICA TIMBRE 300 COLONES

COSTA RICA TIMBRE 300 COLONES

Especifique otros servicios:

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2245-6043 FAX: 2245-6008 - Nro. 7233008 - 1446 M 08/2017 DEL Nro. 3.860,001 AL Nro. 4,500,000

Teléfono (+506) 2202-0777 / 2202-0808 • Apartado Postal 523-2010 San José - Costa Rica • www.rnpdigital.com

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 92

Catastro Nacional
Sistema de Información de Planos

REGISTRO NACIONAL República de Costa Rica

REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PLANO: 7-639971-1986

07 JUL 2024

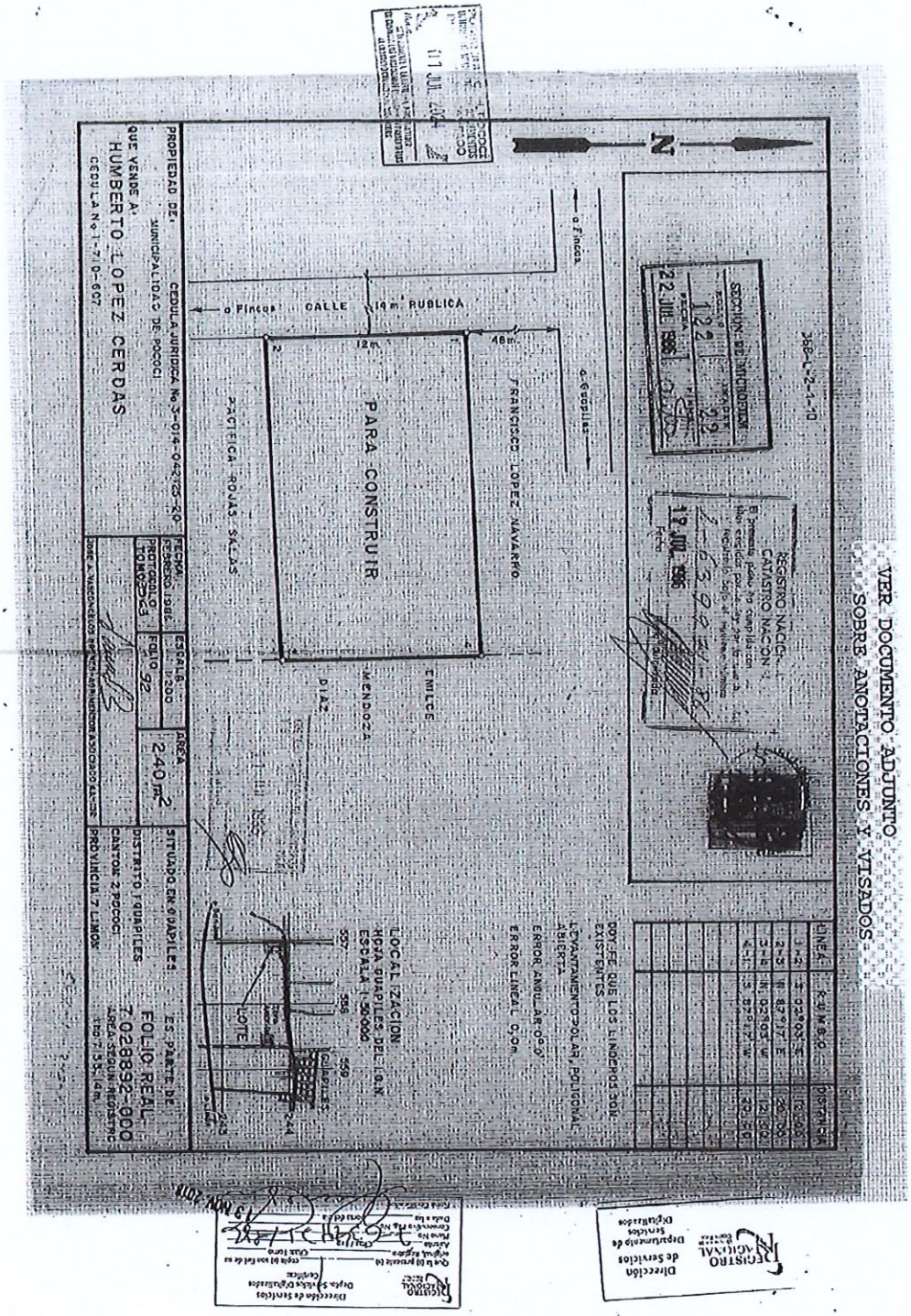
*** NO TIENE ANOTACIONES ***
EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES
REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011
NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.

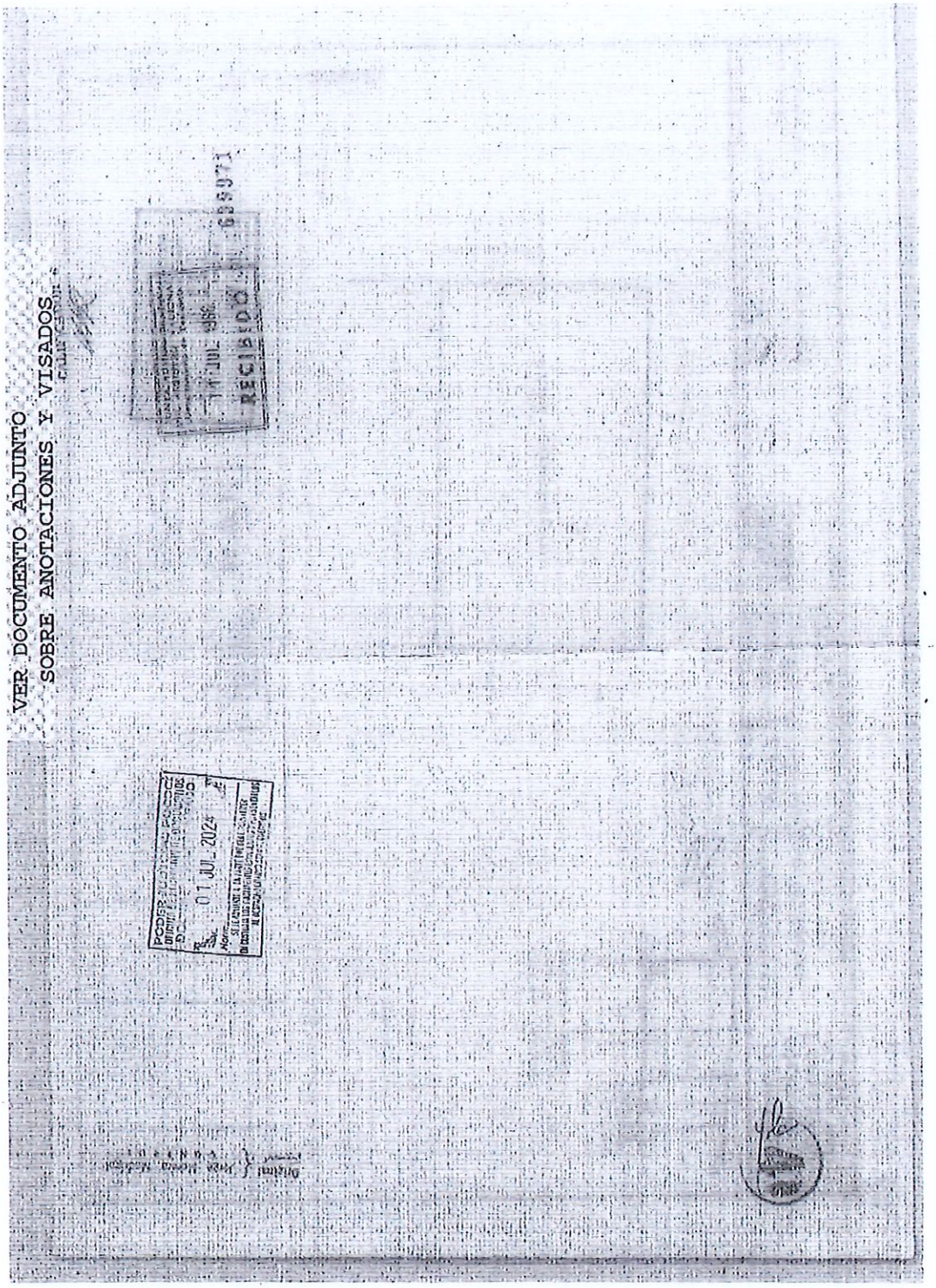
*** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES ***

Dirección de Servicios

REGISTRO NACIONAL República de Costa Rica
Dirección de Servicios
Departamento de Servicios Digitalizados

MELISSA ROBLES RODRIGUEZ - 13/11/2018 08:55:23


PROPIEDAD DE: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CEDULA JURIDICA No 3-014-042725-20
QUE VENDE A: HUMBERTO LOPEZ CERDAS
CEDULA No 1-710-607
PROTOCOLO TOMO 2023
FOLIO 92
ESCALA 1:200
AREA 240 m2
SITUADO EN GUAPILES
DISTRITO GUAPILES
CANTON 2 POCOCI
PROVINCIA 7 LIMON
ES PARTE DE FOLIO REAL 7-028832-000
CALLE PUBLICA
12 m
PARA CONSTRUIR
PACIFICA ROJAS SALAS
FRANCISCO LOPEZ NAVARRO
EMILCE MENDOZA DIAZ
LOCALIZACION HOJA GUAPILES DEL I.G.N. ESCALA 1:50000
LOTE
VER DOCUMENTO ADJUNTO SOBRE ANOTACIONES Y VISADOS
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO POLIGONAL ABIERTA
ERROR ANGULAR 0.0"
ERROR LINEAL 0.0m
DOY FE QUE LOS LINDEROS SON EXISTENTES
11 JUL 2024
22 JUL 1996
19 JUN 1996
13 NOV 2024


VER DOCUMENTO ADJUNTO
SOBRE ANOTACIONES Y VISADOS
RECIBIDO
01 JUL 2024

Sistema de Certificaciones e Informes Digitales del Registro Nacional Page 1 of 1

Inicio Ayuda Preguntas Frecuentes Entidades Receptoras Contáctenos Desconectar DENNIS Mejia

- Bienes Monitoreados
- Búsqueda Gráfica Marcas
- Carrito de Compras
- Consultas Gratuitas
- Certificación Imágenes
- Detalle de Servicios
- Historial de Compras
- Historial de Usos
- Impuesto Personas Jurídicas
- Índice Personas Físicas
- Índice de Personas Jurídicas
- Transitorio III Ley 9428
- Mi Cuenta
- Mi Inventario
- Reserva de Matrícula
- Solicitud de Placas
- Salidas del País

Avisos Importantes

- Estimado usuario, recuerde que no deben rechazar su Certificación digital en ninguna entidad, por lo que si tiene problemas para la recepción de este documento y aplicación de sus efectos legales, sírvase comunicarlo al centro de asistencia al usuario, Teléfono. 2202-0888.

BCR BANCO DE COSTA RICA

Consulta de Plano

Permite realizar una consulta de plano

Buscar Por: Número de Plano

Provincia Inscripción: 7 - LIMÓN

Número Inscripción: 639971

Año Inscripción: 1986

28

Cargando reproductor...

El resultado de la operación matemática es = 46

Plano(s) Catastrado(s)

Provincia:	7 - LIMÓN	Número Inscripción:	639971
Año Inscripción:	1986	Área Plano:	240.00
Bloque:		Lote:	
Estado:	INSCRITO	Coordenada Norte:	243800.0
Coordenada Este:	557100.0	CRTM Norte:	1128803.0
CRTM Este:	520787.0	Verificado Zona Catastrada:	No

Ubicación(es)

Provincia	Cantón	Distrito
7 - LIMÓN	2 - POCOCÍ	1 - GUAPILES

Titulares(es)

Identificacion	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
107100607	HUMBERTO	LOPEZ	CERDAS
3014042125	MUNICIPALIDAD DE POCOCI		

Fraccionamiento(s) Plano: Inexistente(s)

Finca(s)

Provincia	Número Finca	Sub-matrícula	Duplicado	Matriz Filial	Inmueble
7 - LIMÓN	28892	000			

Finca(s) Generada(s): Inexistente(s)

Plano(s) Hijo(s): Inexistente(s)

Plano(s) Padre(s): Inexistente(s)

Anotaciones: Inexistente(s)

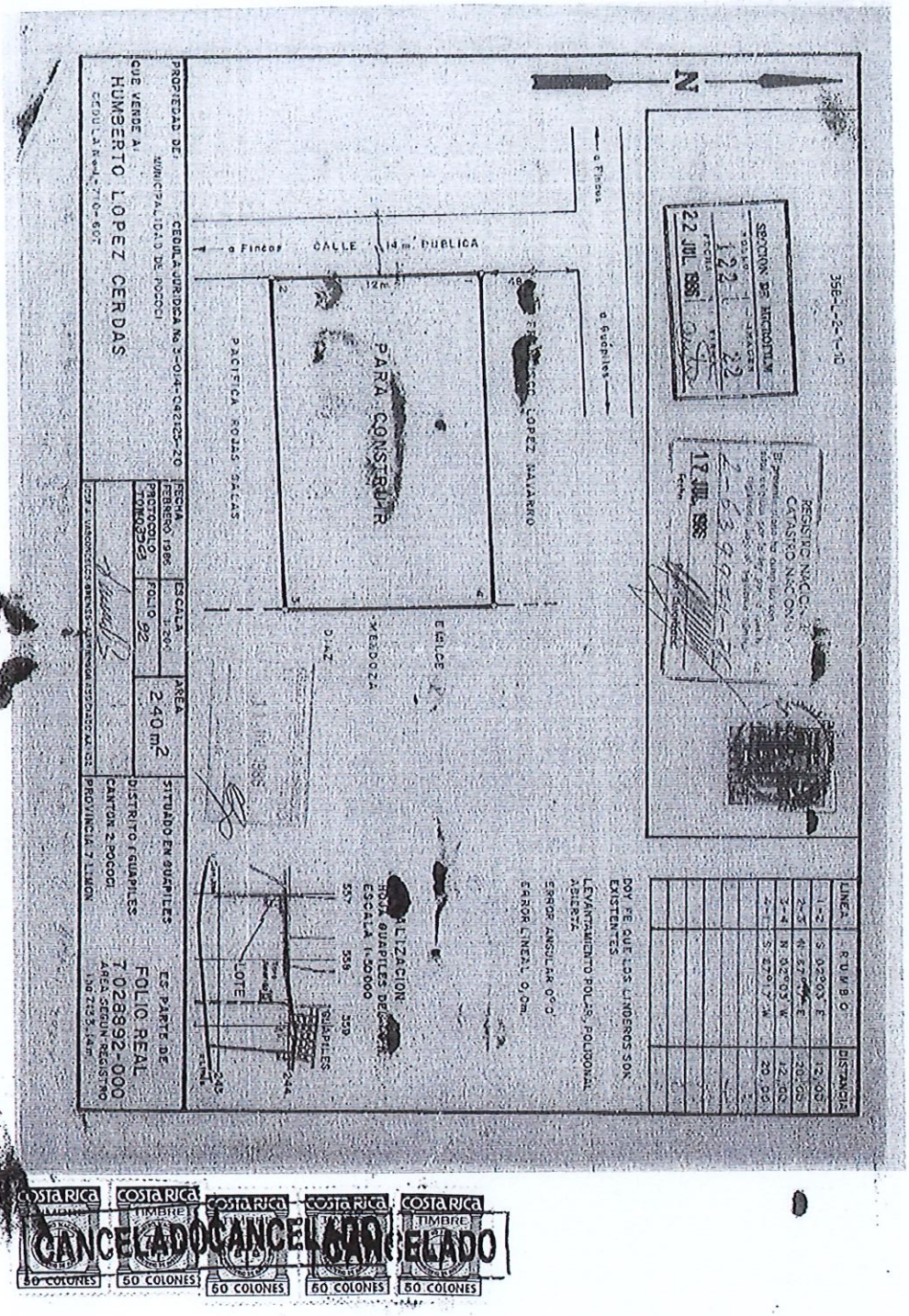
El Registro Inmobiliario advierte que las anotaciones registrales antes del 25 de mayo del 2011 no están disponibles para ser consultadas por este medio.

Todos los derechos reservados - 2013 - Registro Nacional - San José, Curridabat - Apartado Postal 531-2010 Curridabat
rnpdigital_webmaster@rnp.go.cr

Este sitio se visualiza mejor en resolución de 1024 x 768px o superior

https://www.rnpdigital.com/shopping/consultaDocumentos/paramConsultaCatastro.jspx 14/7/2018

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 96



COSTA RICA TIMBRE 50 COLONES CANCELADO

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 97

CL 00034912

REGISTRO NACIONAL República de Costa Rica

Dirección de Servicios
Depto. Plataforma de Servicios

Certificaciones Dirección de Servicios

RN-02

Registro Inmobiliario

Literal de la propiedad	Finca: Provincia	Matrícula:	Derecho:
Plano Catastrado	Nº Plano 7-7873-2024.	Identificador predial	
Otros (histórico)			

Registro Bienes Muebles

Literal Depósito	Vehículo: Clase	Código	Placa

Registro Personas Jurídicas

Literal PJ					
Personería	Cédula Jurídica				
Cédula Jurídica	Afectación	Tomo	Asiento	Secuencia	Consecutivo
Poderes	Otros (histórico)				

Registro Propiedad Intelectual

Marcas comerciales	Marca	Nombre Comercial	Patente de invención	
	Señal de propaganda	Anualidades	Modelo industrial	
	Nº de expediente		Nº de Registro	
	Nombre del titular		Nombre de la marca	
Marcas de Ganado	Nombre completo			
	Nº de identificación		Nº de expediente	
Derechos de Autor	Nombre titular de la obra		Nº de identificación	
	Nombre de obra		Nº de Registro	

Certificación de Índice

Nombre completo		
Tipo identificación	Nº de identificación	
Menor de edad	Especifique Registro:	

PODER JUDICIAL POCOCÍ
OFICINA DE [illegible] DE DOCUMENTOS
DOCUMENTO CANCELADO
01 JUL. 2024
Hora:
SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE [illegible] EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ES[illegible] RETIRARLOS AL DESPACHO CUANDO SEAN REQUERIDOS

Copia de Documentos

Tomo	Asiento	Especifique Registro:

Otro Servicio

Especifique: _____

FORMULARIOS STANDARD TEL.: 2240-0343 FAX: 2240-5005 - No. 4216302 - 42.11 M 02/2024 DEL No. 8,648,941 AL No. 8,652,103

9 9 6 6 2 7 8 7 2

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 98

Registro Inmobiliario - Subdirecci□n Catastral
Area Catastral Registral
Sistema de Informaci□n de Planos (SIP)

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA

REPORTE DE ANOTACIONES ACTIVAS

PRESENTACION: 2024-11564-C / PLANO: 7-7873-2024

PODER JUDICIAL POCOCI 01 JUL. 2024 Hora: SE LE ADVIERTE A LA PARTE QUE EL ACTUAR EN CUSTODIA LOS DOCUMENTOS ESCANEADOS Y PRESENTADOS AL DESPACHO JUDICIAL SERÁN ELIMINADOS

***** ANOTACIONES CATASTRALES *****

***** NO TIENE ANOTACIONES *****

***** ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES *****

***** NO TIENE ANOTACIONES REGISTRALES PENDIENTES *****

***** ULTIMA LINEA *****

EL REGISTRO INMOBILIARIO ADVIERTE QUE LAS ANOTACIONES
REGISTRALES ANTES DEL 25 DE MAYO DEL 2011
NO ESTAN DISPONIBLES PARA SER CONSULTADAS POR ESTE MEDIO.

CERTIFICO CON VISTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PLANOS QUE AL EFECTO LLEVA LA SUB-DIRECCION CATASTRAL DEL REGISTRO INMOBILIARIO, EL PLANO SE ENCUENTRA: INSCRITO CONSTA EN EL REPORTE DE ANOTACIONES ADJUNTO. SE EXPIDE EN EL REGISTRO NACIONAL EL 18/06/2024 10:47:39. NULA SIN LA FIRMA DEL CERTIFICADOR.

EMILIA MARIN JIMENEZ

REGISTRO NACIONAL REPÚBLICA DE COSTA RICA Dirección de Servicios Depto. Plataforma de Servicios

P□gina 1 de 1

EMILIA MARIN JIMENEZ - 18/06/2024 10:47:39

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 99

VER DOCUMENTO ADJUNTO - SOBRE ANOTACIONES Y VISADOS

REGISTRO NACIONAL — REGISTRO INMOBILIARIO SUBDIRECCIÓN CATASTRAL
INSCRIPCIÓN No: 7-7873-2024
Fecha: 31/03/2024 10:11:39
Registrador: JOSE ANGEL SANCHEZ CALVO

Catastro Nacional
2024-11564-C
16/02/2024 09:11:04
Ingreso

cfia
Contrato 1119089
Fecha 15/02/2024
Visado CFIA

ENTERO BANCARIO No. 54173953

DERROTERO		
LINEA	AZIMUT	DIST. (m)
1 - 2	02°05'54"	12.00
2 - 3	90°47'36"	20.15
3 - 4	182°45'17"	11.94
4 - 1	270°36'40"	20.01

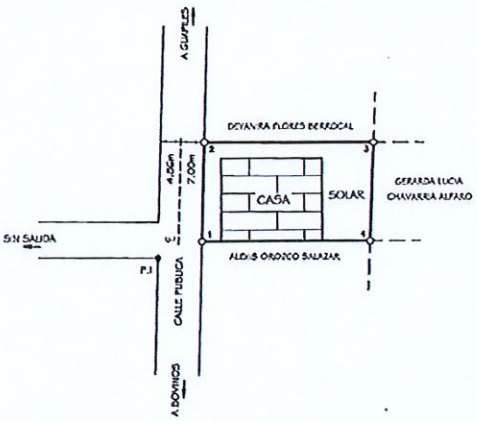
01 JUL. 2024

N

NOTAS:

* LEVANTAMIENTO POLAR.
* POLIGONAL ABIERTA.
* ERROR ANGULAR NO SE DETERMINA POR METODO USADO.
* ERROR LINEAL ESTIMADO 1:0.01m.
* LINDEROS EXISTENTES.
* FRENTE A CALLE PUBLICA DE 1-2 ES 12.00m.
* EL PLANO DE AGRIMENSURA LEVANTADO UNILATERALMENTE POR EL INTERESADO, AUNQUE ESTE INSCRITO, POR SI MISMO NO PUEDE AFECTAR A TERCEROS NO CONSTITUYE TITULO TRASLATIVO DE DOMINIO, NO COMPRUEBA LA PROPIEDAD NI LA POSESION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 301 DEL CODIGO CIVIL
* ESTE PLANO SERVIRA UNICAMENTE PARA TITULAR EL INMUEBLE. UNA VEZ TITULADO EL INMUEBLE, EL PLANO SUFRIRA LOS EFECTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION EN LA SUBDIRECCION CATASTRAL
* P.I = PUNTO DE INTERSECCION.
* L = LINEA DE CORTE.

Dirección de Servicios
Depto. Plataforma de Servicios





UBICACION GEOGRAFICA
HOJA GUAPILES
ESCALA 1 : 50.000

* REFERENCIA DE VERTICE 1 A P.I
AZIMUT: 238°54'55" --- DISTANCIA: 13.27m

EN POSESION DE: CEDULA No. 107100607.
PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS

Firmado digitalmente por GERALD PEREZ ROSALES (FIRMA)
GERALD PEREZ ROSALES
INGENIERO TOPOGRAFO LT 24162

SITUADO EN TORO AMARILLO
DISTRITO 1º GUAPILES
CANTON 2º POCOCI
PROVINCIA 7º LIMON

AREA: 240 m²

PARA INFORMACION POSESORIA

ESCALA 1 : 400
FECHA ENERO / 2024
PROTOCOLO
TOMO 23317
FOLIO 050

AUDITORIA MUNICIPAL POCOCI 100

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
DIRECCION DE SERVICIOS
PLATAFORMA DE SERVICIOS

CERTIFICA CON VISTA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PLANOS DEL CATASTRO NACIONAL, EN CUANTO AL PLANO 7-7873-2024 . SU ESTADO ES INSCRITO . ADVIERTO QUE NO HAGO RELACIÓN DE OTROS TÉRMINOS Y/O DOCUMENTOS POR CERTIFICARSE ÚNICAMENTE EN CUANTO A LO SOLICITADO. EXPIDO LA PRESENTE EN EL REGISTRO NACIONAL A LAS 10 HORAS 47 MINUTOS DEL 18 DE 06 DE 2024. NULA SIN LA FIRMA DEL CERTIFICADOR(A) Y EL SELLO DE SALIDA DEL DEPARTAMENTO.

REGISTRO NACIONAL Dirección de Servicios Depto. Plataforma de Servicios

EMILIA MARÍN JIMENEZ
CERTIFICADOR(A)

N-22-7-24.

V 30-7-24

EXPEDIENTE: 24-000196-0930-CI - 5
PROCESO: INFORMACIÓN POSESORIA
PROMUEVE: PABLO HUMBERTO LÓPEZ CERDAS

JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA.- A las diez horas cuarenta y seis minutos del tres de julio de dos mil veinticuatro.-

Previo a todo trámite, se le previene a la parte promovente aclarar si el terreno descrito en el plano L-7873-2024 es parte de la finca inscrita bajo el partido de Limón, matrícula 28892, derecho 000. Lo anterior, por cuanto en algunos hechos del escrito inicial hace referencia a la propiedad inscrita antes citada. Además, en el plano L-639971-86 se indica que el área de 240 metros cuadrados es parte del folio real 7-028892-000 y esta misma cantidad de metros es la que se pretende titular con las presentes diligencias. Por último, deberá aportar copia legible del plano base de las presentes diligencias por cuanto el aportado no se puede observar de forma completa. Para cumplir lo anterior, se concede el plazo judicial de **CINCO DÍAS**, con la consecuencia de declarar inadmisible la solicitud inicial en caso de incumplimiento (Artículos 5.3 y 30.4 del Código Procesal Civil, 5 de la Ley de Informaciones Posesorias)- Lic. Carlos Francisco Soto Madrigal. Juez.- HMOYAR

LLB2T4JN1Y061

CARLOS FRANCISCO SOTO MADRIGAL - DECISOR/A

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

JUZGADO CIVIL DE POCOCI

EXPEDIENTE: 24-000196-0930-CI-5

PROCESO INFORMACION POSESORIA

PROMOVENTE: PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS

Señor juez:

La suscrita ISABEL CRISITNA GONZALEZ GONZALEZ, DE CALIDADES QUE CONSTAN EN AUTOS EN MI CONDICION DE Apoderada Especial Judicial, de la parte actora Pablo Humberto López Cerdas, y de acuerdo al auto de las 10:46 horas del 03 de julio del 2024, en tiempo y forma indico lo siguiente:

Primero: el plano número L- 7-7873-2024 pertenece a la finca que se pretende inscribir pertenece en todo a la finca número 7-28892-000, lo que está inscrito en el Registro Público es el plano anterior que tenía el numero L- 639971-86 y el plano actual que es L-7873-2024, se trata de la mima propiedad, pero Registralmente la propiedad aparece a inscrita a nombre de la Municipalidad de Pococi, es por lo que se está haciendo esta diligencia, por todo lo narrado en demanda inicial.

Debo aclararle al despacho que se trata de una única propiedad 7-028892-000 con el plano numero L-7873-2024 con una medida de 240 metros cuadrados. -

Se aporta copia del plano L-7873-2024, solicitado. -

San José, 22 de julio del 2024.

LICDA ISABEL GONZALEZ GONZALEZ

APODERADA ESPECIAL JUDICIAL

LICDA. ISABEL GONZALEZ GONZALEZ C. 13817 ABOGADA

San José, Barrio Lujan, 50 sur del BN. Tel. 2221-5791 Cel. 8843-4476 8696-9226
Correo: isabelcristina24@yahoo.es

PODER JUDICIAL
República de Costa Rica

Poder Judicial Costa Rica

Datos de la entrega

Fecha de envío:	22/07/2024 16:12 p.m.
Entregado por:	0106460127
Tipo de envío:	Escrito
Oficina judicial:	JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA
Expediente:	24-000196-0930-CI
Clase:	No contencioso
Documentos adjuntos:	2

Documentos

Número de entrega	Tipo de escrito	Descripción	Nombre del documento
1706753-2024	04. Cumplimiento Prevención	se aporta plano numero 7-7873-2024	img20240722_16071999 .pdf
1706759-2024	04. Cumplimiento Prevención	se aporta plano	planos - Guapiles.pdf

PODER JUDICIAL República de Costa Rica Sellado por: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PODER JUDICIAL (SELLO ELECTRONICO)
Fecha: 2024/07/22 16:12:41-0600

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION DE PODER
NUMERO DE CERTIFICACION: RNPDIGITAL-9944232-2018
CITAS DE INSCRIPCION: 2018-604116-1-1

DATOS GENERALES DEL PODER

FECHA DE INSCRIPCION: 03/10/2018
TIPO: PODER GENERALISIMO **ESTADO ACTUAL:** INSCRITO
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018 **VENCIMIENTO:** '-''NO HAY'-'
FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1253 DEL CODIGO CIVIL.

PARTES DEL PODER

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2018-604116-1-1 **FECHA:** 03/10/2018
TIPO DE PARTE: PODERDANTE **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO
OCUPADO POR: PABLO HUMBERTO LOPEZ CERDAS **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-0710-0607
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018

FACULTADES O RESTRICCIONES: VER DATOS

CITAS DE INSCRIPCION DE LA PARTE: 2018-604116-1-1 **FECHA:** 03/10/2018
TIPO DE PARTE: APODERADO **ESTADO DE LA PARTE:** INSCRITO
OCUPADO POR: DANIEL ESTEBAN CONTRERAS GONZALEZ **CEDULA DE IDENTIDAD:** 1-1076-0378
PLAZO: FECHA DE INICIO: 21/09/2018

FACULTADES O RESTRICCIONES: SIN LIMITE DE SUMA DE CONFORMIDAD CON EL ART 1253 DEL CODIGO CIVIL.

NO EXISTEN AFECTACIONES INSCRITAS PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN MOVIMIENTOS PENDIENTES PARA EL PODER CERTIFICADO
NO EXISTEN OBSERVACIONES PARA EL PODER CERTIFICADO

ESTA CERTIFICACION, CUYOS DERECHOS ARANCELARIOS FUERON DEBIDAMENTE CANCELADOS, CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTICULOS 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, 5 INCISO D) DE LA LEY DE CERTIFICADOS, FIRMAS DIGITALES Y DOCUMENTOS ELECTRONICOS N° 8454, Y EL DECRETO EJECUTIVO N° 35488-J, PUBLICADO EN LA GACETA N° 196, DEL 8 DE OCTUBRE DE 2009. EN DICHO MARCO LEGAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE RECIBIR ESTE DOCUMENTO POR PARTE DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, ASÍ COMO PARA LOS PARTICULARES, EN CASO DE QUE SE LE PRESENTEN PROBLEMAS PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO Y APLICACIÓN DE SUS EFECTOS LEGALES, SIRVASE COMUNICARLO AL CENTRO DE ASISTENCIA AL USUARIO, TELEFONO. 2202-0888.

ESTIMADO USUARIO, EL REGISTRO NACIONAL LE INDICA QUE EL VALOR DE LA PRESENTE CERTIFICACION FUE ESTABLECIDO POR LA JUNTA ADMINISTRATIVA EN LA SUMA DE DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS MAS LOS TIMBRES RESPECTIVOS; NINGUNA PERSONA FISICA O JURIDICA PUEDE VARIAR ESE VALOR.

EMITIDA A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS DIGITALES Y CON DATOS CONSULTADOS A UNA REPLICA OFICIAL DE LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 40 MINUTOS Y 24 SEGUNDOS, DEL 29 DE OCTUBRE DE 2018.
PODRA SER VERIFICADA EN EL SITIO www.rnpdigital.com DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DIAS NATURALES.
SI LA CERTIFICACIÓN CONTIENE ALGUNA INCONSISTENCIA EN LA INFORMACIÓN, FAVOR DE CONTACTAR A rnpdigital@rnp.go.cr, PARA DETERMINAR EL ORIGEN DE LA INCONSISTENCIA Y COMPETENCIA DE LA RESOLUCIÓN.

U. 16-9-24.

EXPEDIENTE: 24-000196-0930-CI - 5
PROCESO: INFORMACIÓN POSESORIA
PROMUEVE: PABLO HUMBERTO LÓPEZ CERDAS

Resolución número N° 2024000344

JUZGADO CIVIL DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA.-

A las ocho horas veintidós minutos del nueve de setiembre de dos mil veinticuatro.-

La finalidad de presentar un proceso de Información Posesoria es inscribir una propiedad ante el Registro Público, el artículo 1 de la Ley de Informaciones Posesorias establece: "*El poseedor de bienes raíces que careciere de título inscrito o inscribible en el Registro Público podrá solicitar que se le otorgue, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.*", sin embargo; la propiedad objeto de este proceso ya se encuentra inscrita bajo numero de finca 7-28892-000 tal y como se indica en escrito presentado el 22 de julio del 2024.

Por lo antes expuesto, se **rechaza de plano** el presente proceso de Información Posesoria interpuesto por Pablo Humberto López Cerdas.

Se le hace ver al petente que lo que se inscribe ante el Registro es la finca como tal y no el plano, al estar ya la finca inscrita, este Juzgador no puede ordenar que sea inscrita a nombre de otra persona, deberá el señor López Cerdas junto con la Municipalidad de Pococí, en su condición de donador, gestionar lo pertinente ante un Notario Público para realizar la escritura de donación.- ***Lic. Carlos Francisco Soto Madrigal, Juez.***- JGUERREROV

QMWYZKMOH5461
CARLOS FRANCISCO SOTO MADRIGAL - DECISOR/A

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos un escrito que nos envía el señor Daniel Esteban Contreras González, él es abogado del señor Pablo Humberto López Cerdas y tiene que ver que en el año 1986 la Municipalidad donó varios lotes ahí en la comunidad de Toro Amarillo con la condición de que el beneficiario tenía que tramitar lo correspondiente ante la Municipalidad emitiera la escritura correspondiente.

Esto desde 1986 son lotes ahí en Toro Amarillo, según entiendo este señor no hizo lo propio desde ese año y en el 2018 vino la municipalidad para tramitar la escritura, este señor presentó juicio según lo que nos indica acá ante el juzgado Civil del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

El juez Indicó que es la Municipalidad de Pococí que debe otorgar esa escritura, el señor tiene ahí el lote, tiene treinta y pico de años de ocupar ese terreno, ahí tiene su casa y tiene todo.
Sin embargo, parece que, pues no hay tierra y se plantea una reubicación, pero bueno en fin esto es un tema que no nos toca a nosotros valorarlo.

Lo voy a trasladar al Departamento de Planificación para que ellos nos hagan un informe técnico, también al Departamento Legal, de hecho, ahí estuve revisando y el licenciado Córdoba emitió un criterio en el 2018, entonces lo vamos a enviar al licenciado Córdoba para que él retome esto y nos indique como proceder y el departamento de Planificación, informe técnico e informe jurídico.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Planificación para que ellos nos hagan un informe técnico, también al Departamento Legal para que retome este caso y nos indique como proceder.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ACUERDO N° 94

Se conoce nota suscrita por la señora Ana María Murillo Castro, cédula de identidad: 1-0218-0509, vecina de la Teresa, Guápiles. teléfono: 9403-99-01, correo electrónico: elena.murillocc@gmail.com, dice:

Asunto: Solicitud de lastreo de calle pública en la Teresa.

20 01 025

Estimados señores(as)
del Consejo municipal de Pococi
Guapiles.
yo Ana Mª Murillo Castro cedula 1 218 509
yo soy Vecina de la Teresa de Guapiles
del EBAIS La Teresa 250 metros nocste
y 200 al este calle La Lagunilla sin salida
segunda entrada del Bais, Pulperia Zeledo
nia, Preguntar por Ana Murillo, ultima casa
Buenos Les Solicito por favor de que
me regalen 2 vagonetas de lastre
es que como dice el nombre de la direc
ción "calle la laguinillo" es una completa
Laguna q no me deja salir por Sema
nas, muchisimas gracias, esperaré
su respuesta, Qué tengan un año lleno
de prosperidad y todos sus Proyecto
se les haga realidad
Correo elena.murillocc@com 84039901
Xaris.

Participa de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos una nota de la señora Ana Murillo Castro, vecina de la Teresa propiamente en calle Lagunilla, nos solicita dos vagonetas de lastre, dice que haciendo mérito al nombre del barrio eso es una laguna prácticamente.
Indica que tiene un hijo con discapacidad, yo creo que estos temas cuando hay personas con discapacidad sí tenemos que darle prioridad, entonces con

carácter prioritario a Obra Pública, con copia a la Regidora Suplente Sandra Umaña López.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada con carácter prioritario al Departamento de Obra Pública. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

ACUERDO N° 95

Se conoce nota suscrita por el señor Franklin Granados Calderón, cédula: 701700260, teléfono: 8753-24-71, correo: franklingranados975@gmail.com, dice:

21 de enero 2025
Roxana, Pococí

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí

Asunto: Solicitud de alcantarillado y material de relleno para acceso a vivienda.

Estimados miembros del Concejo Municipal:

Por este medio, me permito dirigirme respetuosamente a ustedes, en calidad de vecino del distrito de Roxana, a 800 metros al oeste del Ebáis, calle Bocán, segunda casa a la izquierda. Mi nombre es Franklin Granados Calderón, persona adulta mayor, identificado con cédula de identidad 3 0193 1270 padre de Marlon Alonso Granados Rojas, cédula de identidad 701700260, quien posee una condición de discapacidad que afecta significativamente su movilidad.

En virtud de las necesidades que enfrentamos para garantizar la accesibilidad a nuestro hogar, solicito de la manera más atenta:

1. **La instalación de alcantarillado** en las inmediaciones de nuestra vivienda, ya que la acumulación de aguas pluviales y el deterioro del terreno dificultan el acceso seguro.
2. **La provisión de material de relleno** adecuado para mejorar y nivelar la entrada de nuestra casa, con el fin de garantizar una adecuada movilidad y cumplir con las condiciones de accesibilidad necesarias, especialmente considerando nuestra condición.

Fundamento esta solicitud en la normativa vigente que ampara los derechos de las personas con discapacidad y adultos mayores, entre ellas:

- **Ley N° 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad,** la cual establece la obligatoriedad de garantizar el acceso a los espacios públicos y privados para personas con discapacidad.
- **Ley Integral para la Persona Adulta Mayor (Ley N.º 7935),** que promueve el bienestar y la calidad de vida de las personas mayores, asegurándoles condiciones adecuadas de vida.
- **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (Ley 8661) ,** ratificada por nuestro país, que enfatiza la eliminación de barreras físicas que limiten la participación plena de las personas con discapacidad en la sociedad.

Asimismo, reitero que esta solicitud es de carácter urgente debido a las dificultades que enfrentamos diariamente para ingresar y salir del hogar. La colaboración de la Municipalidad será de gran ayuda para mejorar nuestras condiciones de vida y garantizar el respeto a nuestros derechos fundamentales.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y, si fuese necesario, me encuentro en la mejor disposición de ampliar información o coordinar una visita al lugar para evaluar la situación. Agradezco de antemano su atención y apoyo.

Atentamente,

Franklin Granados Calderón
Teléfono: 8753 2471
Correo electrónico: franklingranados975@gmail.com

Favor copiar respuesta adicionalmente a los siguientes correos olger.gutierrez@munipococi.go.cr y opamdis@munipococi.go.cr quienes les han dado seguimiento a mi caso.

30/93/2720

Participa de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Aquí tenemos otra solicitud de vecinos de Roxana en calle Bocán, el señor Franklin Granados tiene una discapacidad que afecta su movilidad y solicita instalación de alcantarillado, material de relleno y nos exige de alguna forma que cumplamos con la Ley 7600.

Estas cosas también a mí me gustaría verlas y enviárselas a COMAT porque creo que es el ente que de alguna forma tiene que impulsar las políticas públicas con relación al tema de discapacidad.

Entonces lo voy a enviar, bueno ya no es COMAD, es coman COMAD algo así, entonces lo traslado a la comisión Junta Vial Cantonal y a lo que antes se llamaba COMAT (COMUDAM).

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada la solicitud de alcantarillado y relleno de lastre del señor Franklin Granados vecino de Calle Bocán, Roxana; a COMUDAM y la Comisión de Junta Vial Cantonal.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ARTICULO IV
Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 96

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, teléfono: 2711-12-08, correo electrónico: manuel.hernandez@munipococi.go.cr , dice

Oficio DAMCM-0005-2025
Asunto: Propuesta de acuerdo del Expediente Legislativo N° 24.751

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

Guápiles, 16 de enero de 2025
DAMCM-0005-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante la presente me permito remitir la propuesta de acuerdo que se detalla y les solicito su colaboración para que sea avalada y sometida a la respectiva votación por parte del Concejo Municipal:

CONSIDERANDO:

1. Que el Expediente Legislativo N.° 24.751 propone autorizar a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) para que, por única vez, utilicen Fondos del Canon de Explotación y Desarrollo Regional para el pago de una sentencia laboral condenatoria.

2. Que esta medida busca garantizar el cumplimiento de una sentencia judicial en firme, cuyo monto asciende a ₡9.544.083.697,66 más intereses e indexación, tal como lo exige el artículo 41 de la Constitución Política, que establece la obligatoriedad del cumplimiento de las sentencias judiciales.

3. Que JAPDEVA enfrenta imposibilidad material para cumplir con esta obligación sin el uso de dichos recursos, lo que podría derivar en graves consecuencias legales, financieras y operativas para la institución, con impacto negativo en la región.

4. Que el proyecto de ley cuenta con el respaldo de los alcaldes de la provincia de Limón, quienes reconocen la importancia de esta autorización como una medida excepcional para evitar perjuicios mayores al desarrollo regional.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

5. Que el canon de Explotación y Desarrollo Regional es una herramienta clave para la región, y su uso temporal y limitado en esta ocasión es una acción responsable para proteger el interés público y garantizar la continuidad operativa de JAPDEVA.

6. Que, si bien es cierto que se estaría autorizando a JAPDEVA a pagar la suma de ₡9.544.083.697,66 del fondo del canon, destinado originalmente para financiar proyectos de desarrollo regional, para cubrir el pago de una sentencia judicial, también es cierto que estos ₡9.544.083.697,66 se inyectarán a la economía de la provincia. Esta inyección de capital generará encadenamientos productivos y, por ende, fomentará el desarrollo local. Por lo tanto, dicha autorización no deja de cumplir con el objetivo inicial de promover el desarrollo regional.

7. Que la situación excepcional y urgente amerita que el proyecto sea considerado de inmediato y aprobado en firme, evitando demoras innecesarias en su tramitación.

SE ACUERDA:

1. Apoyar de manera expresa la aprobación del Proyecto de Ley del Expediente Legislativo N.° 24.751, considerando que es una medida extraordinaria, pero necesaria, para garantizar la estabilidad institucional de JAPDEVA y el cumplimiento de obligaciones legales en beneficio de la región atlántica.

2. Solicitar a los diputados de la Asamblea Legislativa que dispensen el proyecto del trámite de comisión y lo aprueben como un acuerdo en firme, priorizando su pronta entrada en vigor.

3. Instar a la Asamblea Legislativa a reconocer que este proyecto no solo atiende una sentencia judicial, sino que también protege el desarrollo regional al asegurar la operatividad de una institución clave para la provincia de Limón.

Municipalidad de Pococí
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuel.hernandez@munipococi.go.cr

4. Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa, a los alcaldes y alcaldesas de los cantones de Limón, Guácimo, Matina, Siquirres y Talamanca, así como a la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), como respaldo al proyecto de ley.

Sin más por el momento, me despido.

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde

Participa de la palabra:

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos oficio que suscribe el señor Alcalde justamente, el DAMCM-0005-2025, don Manuel solicita lo siguiente mediante la presente me permito remitir la propuesta de acuerdo que se detalla y les solicito su colaboración para que sea avalada y sometida a la respectiva votación por parte del Consejo Municipal.

Considerando que el Expediente Legislativo N°24751 propone autorizar a la Junta Administrativa Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) para que por única vez, utilicen Fondos del Canon de Explotación y Desarrollo Regional para el pago de una sentencia laboral condenatoria.

Dos, que esta medida busca garantizar el cumplimiento de una sentencia judicial en firme cuyo monto asciende a ₡9.544 millones más intereses e indemnización, tal como lo exige el artículo 41 de la Constitución Política que establece la obligatoriedad del cumplimiento de las sentencias judiciales.

Tres, que JAPDEVA enfrenta imposibilidad material para cumplir con esta obligación sin el uso de dichos recursos, lo que podría derivar en graves consecuencias legales, financieras y operativas para la institución, con impacto negativo en la región.

Que el proyecto de ley cuenta con el respaldo de los alcaldes, de la provincia de Limón, quienes reconocen la importancia de esta autorización como una medida excepcional para evitar perjuicios mayores al desarrollo regional.

Cinco, que el canon de Explotación y Desarrollo Regional es una herramienta clave para la región, y su uso temporal ilimitado en esta ocasión es una acción responsable para proteger el interés público y garantizar la continuidad operativa de JAPDEVA.

Que, si bien es cierto que se estaría autorizando JAPDEVA a pagar la suma de ₡9.544 millones del fondo del canon, destinado originalmente para financiar proyectos de desarrollo regional, para cubrir el pago de una sentencia judicial, también es cierto que esos 9.544 millones se inyectarán a la economía de la provincia.

Siete, que la situación excepcional y urgente amerita que el proyecto sea considerado de inmediato y aprobado en firme, evitando demoras innecesarias a su tramitación.

De la propuesta de acuerdo, apoyar de manera expresa la aprobación del Proyecto de Ley del Expediente Legislativo N° 24.751, considerando que es una medida extraordinaria, pero necesaria, para garantizar la estabilidad institucional de JAPDEVA y el cumplimiento de obligaciones legales en beneficio de la región atlántica.

Solicitar a los diputados de la Asamblea Legislativa que dispensen el proyecto de trámite de comisión y lo aprueben como un acuerdo en firme, priorizando su pronta entrada en vigor.

Tres, instar a la Asamblea Legislativa reconocer que este proyecto no solo atiende una sentencia judicial, sino que también protege el desarrollo regional al asegurar la operatividad de una institución clave para la provincia de Limón.

Y último, cuatro enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa a los alcaldes y alcaldesas de los cantones de Limón, Guácimo, Matina, Siquirres y Talamanca, así como la Junta de Administración Portuaria y Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), como respaldo al proyecto de ley.

Esta solicitud la hace el señor alcalde, es un Proyecto de Ley, quien lo va a aprobar es la Asamblea Legislativa, no nosotros, así que, lo único que estaríamos

sometiendo a votación es darles un voto de apoyo de conformidad con la petitoria que hace el Señor Alcalde en los cuatro puntos que leí en este oficio.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda un voto de apoyo a la propuesta del del Proyecto de Ley del Expediente Legislativo N° 24.751, solicitado por el Lic. Manuel Hernández Rivera, Alcalde Municipal, mediante el Oficio DAMCM-005-2025. Se Dispensa del Trámite de Comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Gerardo Cubillo Gamboa (Sust. Carmen Sánchez Navarro), William Hernández Valverde (Sust. Carlos Alberto Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Varg

ARTICULO V
Asuntos Varios

ACUERDO N° 97

Participa de palabra:

Reg. Eva Isabel Torres Marín
Señor presidente por ahí en correspondencia no venía una invitación, es que ahora estuve en la oficina de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad, de parte Ken__ porque se va a hacer la Inauguración de la oficina del 31 y me dijo que venía un documento invitando al Concejo.

Entonces no sé si está por ahí y si no quedan invitados, pero si ella mandó una invitación y ella estaba solicitando si le prestamos la sala en esa misma habitación para ese día.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Para qué fecha tiene la inauguración?

Reg. Eva Isabel Torres Marín

EL 31 de este mes.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿De enero?

Reg. Eva Isabel Torres Marín

Creo que este viernes en ocho sería.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

De este viernes en ocho, sí podemos creería yo que nos alcanza el tiempo para verlo en la siguiente.

Reg. Eva Isabel Torres Marín

Ah bueno.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si usted lo ve bien, no sé doña Magali si tal vez revisamos en el folder sí por favor de los pendientes tal vez puede que esté por ahí y la podamos ver.

Reg. Eva Isabel Torres Marín
Gracias, señor presidente, le agradezco

----------UL----------

ACUERDO N° 98

Se conoce comentario por parte del señor presidente Juan Mauricio Mora Cruz, dice

Asunto: Rezo del Niño.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

El rezo del niño compañeros lo tenemos este el próximo mi miércoles 29 de enero, solo tengo un pequeño gran problema bueno no tan pequeño en realidad es grande.
El padre está en un retiro espiritual, entonces no contesta el teléfono y le cambiamos de fecha porque originalmente lo teníamos para el viernes si no me equivoco, era jueves porque íbamos a aprovechar que era día de sesión ahora lo cambiamos de jueves para miércoles y eso obviamente lo desconoce el padre Juan Carlos y lo va a seguir desconociendo hasta que no salga el retiro.
Entonces será esperar, ya la secretaria de él sí conoce el tema, entonces esperaría que haga conocimiento de este tema lo antes posible al padre, de momento sí se mantiene toda la organización del rezo.
Doña Vicky quedamos a las 2:00 pm de la tarde, ¿cómo van los preparativos bien? no hay duda de eso están a cargo Doña Patricia, Doña Vicky, Doña Vita entonces ahí no va a haber ningún problema, ¡Don William también?, regidora Aguilar tiene la palabra.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, no voy a mencionar del rezo, es para hablar algo que me parece que está pendiente en este Concejo Municipal, que es ver lo del Plan Quinquenal de la Unidad Técnica y siento que si no le ponemos atención a esto no vamos a recibir recursos.
Entonces es un llamado para ver cómo se puede planificar ese tema que está pendiente, muchas gracias señor presidente.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz
Gracias, señora regidora, si el llamado iría entonces para el Ingeniero Olger, que es el que le corresponde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No, ya Olger presento el plan quinquenal más bien, el Concejo es el que tiene que aprobarlo.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Sí, pero recuerden lo que habíamos quedado en que en que íbamos a revisarlo porque discrepamos de algunas cuestiones ahí que él les puso y él estuvo de acuerdo en que, si nos sentáramos, todavía estoy esperando la convocatoria de él. En eso es lo que habíamos quedado, él convocaba una mesa de trabajo obviamente lo entiendo porque sé del excesivo trabajo que él tiene y todos los compromisos y proyectos que están ejecutándose en el cantón.

Entonces si no lo ha hecho, lo entiendo porque sé que está con todos los proyectos.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

No, pero si sería bueno, porque ahorita él tiene un poquito más de tiempo, está en ejecución, entonces ahorita sería bueno que tal vez hacer una mesa de trabajo porque el próximo presupuesto que nosotros enviamos que corresponde al recurso 8114 si no llevamos eso, no nos lo van a aprobar la Contraloría.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo don Manuel, entonces quedamos atentos a la convocatoria que haga el señor ingeniero o que don Manuel lo mande a llamar, puede ser cualquier día de estos de sesión nos cita qué sé yo 3:00 pm de la tarde tenemos dos horas para velo.

Algún otro compañero, mientras resolvemos el tema de la regidora Torres.

----------UL----------

AL SER LAS 19 HORAS CON 20 MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE POCOCI SECRETARIA DEL CONCEJO

Cc/ Regidores, Otros.